



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 23 de septiembre de 2010	Sesión No. 10

SUMARIO

ASISTENCIA.	23
ORDEN DEL DIA.	23
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	33
CAMARA DE DIPUTADOS	
Desde su curul, el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña realiza comentarios sobre el operativo de la Policía Federal, a lo que el Presidente da respuesta.	37
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Oficios de la Junta de Coordinación Política por el que se comunican cambios de integrantes en las Comisiones de Gobernación; de Vivienda; de Transporte; de Trabajo y Previsión Social; de Cultura; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Especial de la cuenca del sistema Cutzamala; Especial de la Industria Automotriz; de la Función Pública; de Desarrollo Social; de Seguridad Pública; de Ciencia y	

Tecnología; Jurisdiccional; de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; Especial para analizar el presupuesto de gastos fiscales; de Marina; de Seguridad Social; de Puntos Constitucionales; de Fomento Cooperativo; Especial para la Niñez; Especial del Cambio Climático; de Atención a Grupos Vulnerables; de Equidad y Género; Especial de Acceso Digital; de Derechos Humanos; de Salud; del Distrito Federal; de Participación Ciudadana; de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y en el Grupo de Trabajo de alto nivel entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo para impulsar una estrategia y un programa eficaz en materia de protección y prevención de las adicciones: Aprobado. 37

CAMARA DE DIPUTADOS

Realizan comentarios, desde sus curules, sobre lo ocurrido en la pasada sesión del día 21 del presente mes los diputados:

José Ramón Martel López 38

Carlos Alberto Pérez Cuevas 39

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña 39

DIPUTADO QUE TOMA PROTESTA

El Presidente informa de la recepción de notificación de suspensión de los derechos reclamados como consecuencia de la orden de aprehensión, así como su ejecución, del ciudadano Julio César Godoy Toscano, electo como diputado federal por el I distrito electoral del estado de Michoacán. 39

El Presidente designa comisión que acompañe al ciudadano Julio César Godoy Toscano, electo como diputado federal por el I distrito electoral del estado de Michoacán, en el acto de rendir su protesta de ley. 40

COMISIONES LEGISLATIVAS

Tres oficios de la Junta de Coordinación Política por los que se comunican cambios de integrantes en las Comisiones de Cultura; de Fomento Cooperativo y Economía Social; de Seguridad Social; de Asuntos Indígenas; Especial de la industria automotriz; de Hacienda y Crédito Público; de Recursos Hidráulicos; de Vivienda; de Radio, Televisión y Cinematografía; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Desarrollo Metropolitano; Especial de impulso a la calidad educativa; Especial de competitividad; Especial de la cuenca del sistema Cutzamala; Especial encargada de estudiar, analizar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las aduanas, puertos y aeropuertos nacionales en relación con la entrada de mercancía ilegal, el tráfico y contrabando de armas, estupefacientes y sustancias adictivas; Especial de energías renovables; Especial de seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación; en el Comité de Administración; en los Grupos de Amistad México-Irak; México-China; México-Alemania; México-Estados Unidos; México-India; México-Brasil; México-Cuba; México-Israel; y en el Grupo de Trabajo para realizar un estudio de la normatividad que rige los trabajos del pleno de la Cámara de Diputados. Aprobados; comuníquense. 40

ESTADOS DE OAXACA Y GUERRERO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se integra el Grupo de Trabajo para dar seguimiento a los conflictos suscitados en la región Triqui de Oaxaca de Juárez, y sobre el incremento de la violencia en el estado de Guerrero.. 43

A discusión, hacen uso de la palabra los diputados:

Desde su curul, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, quien solicita modificación en la integración. 44

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña 44

Heliodoro Carlos Díaz Escárrega 45

Leticia Quezada Contreras 46

Desde su curul, Pablo Escudero Morales 47

Es aprobado el acuerdo presentado, con la modificación presentada; comuníquese. 47

MEXICANA DE AVIACION

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se comunican al pleno los nombres de los diputados integrantes del Grupo de Trabajo de seguimiento al proceso de adquisición y reestructuración de la compañía Mexicana de Aviación, hoy Nuevo Grupo Aeronáutico. 47

A discusión, hacen uso de la palabra los diputados:

Mario Alberto di Costanzo Armenta 48

José Adán Ignacio Rubí Salazar 49

Aprobado el acuerdo, comuníquese. 49

ESTADO DE JALISCO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituye un grupo plural de trabajo para dar seguimiento al desarrollo y la solución de la problemática del predio El Divisadero de Tenacatita, de la zona federal de la bahía de Tenacatita, municipio de La Huerta, del estado de Jalisco. 50

A discusión, hacen uso de la palabra los diputados:

David Hernández Pérez 51

Juan Enrique Ibarra Pedroza. 52

Juan José Cuevas García	53
Aprobado el acuerdo; comuníquese.	53
REGISTRO DE ASISTENCIA.	53
ORDEN DEL DIA	
Solicitud de la Junta de Coordinación Política para modificar el orden del día. Aprobada.	53
LAGO DE CHAPALA	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Recursos Hidráulicos, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta soberanía que se considere el Programa Operativo 2011 del Plan Interestatal para la Sustentabilidad de la Cuenca del Lago de Chapala. Aprobado; comuníquese.	54
ESTADO DE OAXACA	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se solicita se emita la declaratoria de desastre, por lo tanto la utilización de recursos del Fondo de Desastres Naturales, y del Fondo para Apoyar a la Población Rural afectada por Contingencias Climatológicas para atender a 166 municipios del estado de Oaxaca, afectados por las lluvias. Aprobado; comuníquese.	55
CAMARA DE SENADORES	
Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite acuerdo por el que se designa secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores para el segundo año de ejercicio de la LXI Legislatura. De enterado.	55
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011	
Once oficios de la Cámara de Senadores con los que remite los siguientes acuerdos por los que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a incrementar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 los recursos federales para:	
El Fondo de Desastres Naturales y el Fondo para Apoyar a la Población Rural afectada por Contingencias Climatológicas. Se turna el punto cuarto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	56
El mantenimiento y ampliación del tramo La Mancha-Nautla de la carretera federal 180, así como sus diversos entronques, presentada por el senador Juan Bueno Torio. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	57
El Fondo de Desastres Naturales, y del Fondo para Apoyar a la Población Rural afectada por Contingencias Climatológicas, presentada por el senador Arturo Her-	

viz Reyes. Se turna el punto cuarto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.....	59
Se establezca dentro del Fondo de Desastres Naturales un apartado específico denominado Programa Fondo de Atención de Contingencia Sanitaria, presentado por la senadora María del Socorro García Quiroz. Se turna el segundo punto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.....	61
El fideicomiso que administra el Fondo de Apoyo Social para los ex Trabajadores Migrantes Mexicanos, presentada por el senador Ricardo Monreal Avila. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	63
Concretar la transición a la televisión digital terrestre, presentada por los senadores María del Socorro García Quiroz y Adolfo Toledo Infanzón. Se turna el segundo punto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	64
Por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal; al secretario de Educación Pública; y a la Cámara de Diputados a considerar el fortalecimiento del subsector cultura, presentada por la senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.....	68
El presupuesto destinado al Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, presentada por los senadores María del Socorro García Quiroz y Adolfo Toledo Infanzón. Se turna el tercer punto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	70
La Universidad Autónoma de Guerrero, presentada por el senador Julio César Aguirre Méndez. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.....	73
Que se considere la perspectiva de género, presentada por la senadora Claudia Corichi García. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	76
Que se considere un incremento sustancial en el presupuesto destinado al Fideicomiso para la Prevención de las Adiciones, presentada por la senadora Claudia Corichi García. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	77
 LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE	
Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7, 12, 40, 74, 163 y 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.....	78
 LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE	
Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 190 de la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural.....	80

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 80

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Se recibe del diputado Felipe de Jesús Cantú Rodríguez iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 257 Bis, 257 Quáter, y 258 Bis de la Ley Federal de Derechos, con el fin de homologar el régimen fiscal que ya se aplica al Paleocanal de Chicontepec y aguas profundas a la extracción de gas en la cuenca de Burgos por parte de Petróleos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 81

ARTICULO 42 CONSTITUCIONAL

El diputado José del Pilar Córdova Hernández continúa en la presentación –comenzada en la sesión del pasado día 21– de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la conformación de territorio nacional mexicano. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 84

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 554 de la Ley Federal del Trabajo, sobre la integración de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 86

ARTICULO 6 CONSTITUCIONAL - LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES EN POSESION DE AUTORIDADES FEDERALES,
ENTIDADES DE INTERES PUBLICO, PERSONAS FISICAS
Y MORALES, Y PODERES FACTICOS

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Autoridades Federales, Entidades de Interés Público, Personas Físicas y Morales, y Poderes Fácticos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 89

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -
LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

En una intervención el diputado Pedro Jiménez León presenta las siguientes iniciativas con proyectos de decreto: 129

Por el que se reforman los artículos 1o., 1o.-C, 2o., 2o.-A, y 5o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para la reducción de dicho impuesto. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	131
Que adiciona el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, para que el monto destinado a ciencia y tecnología en el Presupuesto de Egresos del año correspondiente no sea inferior al 1 por ciento del Producto Interno Bruto. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología.	134
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
En una intervención el diputado Jesús Alfonso Navarrete Prida presenta las siguientes iniciativas con proyectos de decreto:	136
Por el que se adiciona el artículo 222 Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con la deducción de impuestos para quienes contraten a personas menores de 25 años para su primer empleo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	137
Por el que se adiciona el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Social, respecto a los beneficios de los programas de desarrollo social, entregados a las mujeres. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.	138
Desde sus curules, se adhieren a las iniciativas los diputados:	
Daniela Nadal Riquelme	139
Jesús Alfonso Navarrete Prida acepta.	140
Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	140
Leticia Quezada Contreras	140
ARTICULO 53 CONSTITUCIONAL	
La diputada Dora Evelyn Triguera Durón presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . .	140
ARTICULOS 74, 76, 78, 89 Y 91 CONSTITUCIONALES	
El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 74, 76, 78, 89 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las facultades del Poder Legislativo para ratificar los nombramientos que realice el Presidente de la República de los secretarios del despacho, y de los servidores públicos titulares de los órganos u organismos rectores de los ramos de energía eléctrica, petróleo, telecomunicaciones, agua y pensiones. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	152

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Social, para delimitar la competencia del Ejecutivo federal respecto de los programas de desarrollo social en los municipios del país. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social. **156**

VOLUMEN II

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

La diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia del impulso y fomento del empleo de los jóvenes universitarios. Se turna a la Comisión de Economía. **159**

Desde su curul, el diputado Daniel Gabriel Avila Ruiz se adhiere a la iniciativa. . **164**

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Ariel Gómez León presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, a efecto de incorporar los trastornos generalizados del desarrollo, y los síndromes que de éste se desprenden. Se turna a la Comisión de Salud. **164**

ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL - LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Ricardo Armando Rebollo Mendoza presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que las mujeres que adopten tengan los mismos derechos laborales a partir de que se establezca el vínculo jurídico filial materno en hijos adoptados menores de tres meses. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social. **168**

Desde su curul, el diputado Héctor Guevara Ramírez se adhiere a la iniciativa. . **170**

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 y adiciona los artículos 3o. y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. **171**

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. . . **176**

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 5o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	179
---	-----

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural con proyecto de decreto que adiciona un artículo 115 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	182
--	-----

LEY AGRARIA

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 de la Ley Agraria.	186
--	-----

LEY AGRARIA

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria con proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley Agraria.	187
--	-----

LEY DE ASOCIACIONES AGRICOLAS

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Agrícolas.	189
---	-----

LEY GENERAL DE EDUCACION

Primera lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Salud con proyecto de decreto que reforma la fracción IX del artículo 7o. de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional.	192
--	-----

LEY GENERAL DE EDUCACION

Primera lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Salud con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional y regulación de venta de alimentos y bebidas en los planteles escolares de nivel básico.	201
--	-----

LEY AGRARIA

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria con proyecto de decreto que reforma el artículo 64 de la Ley Agraria.	217
--	-----

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO - LEY DEL SEGURO SOCIAL

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Seguridad Social con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 64 de la Ley del Seguro Social. 220

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. 223

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 55 Bis de la Ley General de Vida Silvestre. 236

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor. 240

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 29 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor. 245

LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DE LA FEDERACION

Primera lectura del dictamen de la Comisión de la Función Pública con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 80 y 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. 248

ESTADO DE MEXICO

Dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Comisión Nacional del Agua a llevar a cabo acciones para el saneamiento integral del vaso regulador El Cristo, situado en Naucalpan de Juárez, México. 250

LAICIDAD DEL ESTADO

Dictamen de la Comisión de Gobernación con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 8 de diciembre de 2009, por la que se so-

licita al Ejecutivo federal que exija el estricto cumplimiento del principio de laicidad del Estado mexicano por parte de las asociaciones religiosas, particularmente del clero católico, y que redunde en el respeto de los derechos humanos de las personas gays, lesbianas, bisexuales, transexuales y transgénero. 254

INDUSTRIA DEL CALZADO

Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 22 de abril pasado, por la que se exhorta a la Secretaría de Economía a excluir la industria del calzado de la negociación de un eventual Tratado de Libre Comercio con Brasil. 257

SECRETARIA DE ECONOMIA

Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 20 de abril pasado, por la que se exhorta a la Secretaría de Economía a realizar actividades tendentes a enlazar a los proveedores nacionales de insumos y servicios con los productores de bienes y servicios finales, como vía generadora de empleo. 262

MELAZA

Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 24 de marzo pasado, por la que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a analizar el efecto del desabasto de melaza en el sector alimentario y a tomar las previsiones conducentes en la industria de alimentos balanceados para el consumo pecuario. 265

GASOLINERAS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía, y de la Función Pública con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 8 de diciembre de 2009, por la que se solicita al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor que instruya a las delegaciones estatales para intensificar el programa de verificación que permita detectar ventas fraudulentas de combustibles; y al titular de la Secretaría de la Función Pública que dé seguimiento a las actividades de esas delegaciones respecto a las gasolineras. 267

DECLARACION DE AUTODETERMINACION DE MEXICO

Dictamen de Comisión de Economía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 26 de noviembre de 2009, por la que se solicita a la Secretaría de Gobernación que incluya en el calendario oficial el 19 de julio como el día para conmemorar la Declaración de Autodeterminación de México, hecha por Francisco Primo de Verdad y Ramos. 270

PRODUCCION PORCICOLA

Dictamen de Comisión de Economía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 15 de diciembre de 2009, por la que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar medidas para salvaguardar la producción porcícola nacional, evitando las políticas de dumping, que han incrementado la importación de derivados del cerdo. **272**

TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-BRASIL

Dictamen de Comisión de Economía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 28 de abril pasado, por la que se exhorta al Ejecutivo federal y al Senado de la República a analizar de forma exhaustiva la negociación del Tratado de Libre Comercio México-Brasil para garantizar igualdad de condiciones comerciales. **275**

ADICCIONES

Dictamen de Comisión de Salud con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 11 de marzo pasado, por la que se exhorta a las instituciones de salud, a los Congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a desarrollar un plan conjunto de difusión sobre los centros de atención primaria en adicciones Nueva Vida. **279**

VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO Y CANCER CERVICO UTERINO

Dictamen de Comisión de Salud con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 11 de marzo pasado, relativa a los recursos para la prevención y control del virus del papiloma humano y el cáncer cérvico-uterino en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011. **280**

EX CONVICTOS DEPORTADOS

Dictamen de Comisión de Seguridad Pública con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 15 de diciembre de 2009, por la que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar un programa integral de reinserción social de los ex convictos deportados a nuestro país. **281**

SEGURIDAD PUBLICA

Dictamen de Comisión de Seguridad Pública con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 7 de abril pasado, por la que se exhorta a las entidades federativas que a la fecha no hubieren adecuado su marco legal en materia de seguridad pública a realizar las reformas necesarias a fin de dar cumplimiento al artículo séptimo transitorio de la reforma constitucional sobre seguridad y justicia de fecha 18 de junio de 2008. **286**

ESTADO DE COAHUILA

Dictamen de Comisión de Seguridad Pública con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 21 de abril pasado, por la que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública a reunirse con las autoridades encargadas de la materia en Coahuila para seguir coordinando esfuerzos y apoyar a Torreón en la problemática de su policía. 290

POLICIA FEDERAL, DIVISION CAMINOS

Dictamen de Comisión de Seguridad Pública con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 22 de abril pasado, por la que se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública a implantar los programas de reestructuración, capacitación y profesionalización necesarios a fin de erradicar la gran corrupción imperante en los mandos de la Policía Federal, División Caminos. 296

EMPRESAS DE CONNACIONALES MIGRANTES

Dictamen de Comisión de Economía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 7 de abril pasado, por la que se exhorta al secretario de Economía a implantar mediante el organismo ProMéxico un programa de apoyo de las empresas creadas por connacionales migrantes en el extranjero, con el fin de incentivar su establecimiento en nuestro país a partir de otorgarles de todas las facilidades para su potencialización en territorio mexicano. 308

VOLUMEN III

SECTOR LECHERO

Dictamen de Comisión de Economía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 8 de abril pasado, por la que se solicita a la Secretaría de Economía que envíe a esta soberanía las evaluaciones que, en su caso, realizó para determinar fechas, montos y procedimientos de los cupos de importación de leche en polvo, así como que calcule el efecto de las importaciones en el sector lechero del país. 313

ESTADO DE NAYARIT

Dictamen de Comisión de Recursos Hidráulicos con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 20 de octubre de 2009, por la que se solicita al Ejecutivo federal que se construya el sobrebordo de protección en Tuxpan, Nayarit, por considerarse zona de alto riesgo para los habitantes ante inundaciones. 316

DISTRITO FEDERAL

Dictamen de Comisión de Recursos Hidráulicos con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 29 de octubre de 2009, por la que se solicita al director general de Comisión Nacional del Agua y al del Sistema de

Aguas de la Ciudad de México que lleven a cabo las acciones que les corresponda para solucionar el problema de abastecimiento de agua en la delegación Izta-palapa, Distrito Federal.	319
---	-----

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Dictamen de Comisión de Recursos Hidráulicos con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 4 de noviembre de 2009, por la que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Comisión Nacional del Agua se establezcan los mecanismos para la rehabilitación del arroyo Alamar, en el estado de Baja California.. . . .	321
--	-----

Se aprueban en conjunto los anteriores 20 dictámenes; comuníquense.	323
---	-----

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio, Televisión y Cinematografía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 28 y 29 A, de la Ley Federal de Radio y Televisión, presentada en la sesión del 27 de abril de 2006.. . . .	323
--	-----

Desde su curul, el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia solicita una explicación del procedimiento a seguir, el Presidente da respuesta.. . . .	326
--	-----

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Oficio la Comisión de Seguridad Social con el que solicita que se retire del orden del día el dictamen con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 151 de la Ley del Seguro Social.. . . .	327
--	-----

LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversos artículos de la Ley General de Sociedades Cooperativas, recibida en la sesión del 3 de febrero pasado.	327
---	-----

LEY DE AGUAS NACIONALES

Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, presentada en la sesión del 14 de abril de 2005.. . . .	333
---	-----

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con	
--	--

proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, presentada en la sesión del 25 de junio de 2008. 339

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 15 y 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, presentada en la sesión del 22 de febrero de 2007. . . 341

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, presentada en la sesión del 8 de diciembre de 2009. 345

LEY DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2 y 9 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentada en la sesión del 14 de octubre de 2004.. . . . 351

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 38 y 175-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, abrogado el 14 de enero de 2008, presentada en la sesión del 14 de noviembre de 2006. 352

LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Equidad y Género con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, recibida en la sesión del 3 de septiembre de 2009.. . . . 356

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley

para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentada en la sesión del 20 de octubre de 2009. **359**

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo el artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad, presentada en la sesión del 30 de abril de 2009. **361**

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 115 de la Ley General de Salud, presentada en la sesión del 21 de octubre de 2008. **362**

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 464 Bis-1 a la Ley General de Salud, presentada en la sesión del 26 de abril de 2007. **365**

LEY GENERAL DE EDUCACION

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación en materia de regulación de contenidos en libros de texto gratuitos, presentada en la sesión del 2 de febrero pasado. **367**

Se aprueban en conjunto los anteriores 14 dictámenes. Archívense los expedientes como asuntos concluidos. **372**

ESTADO DE MEXICO

Se recibe del diputado Sergio Octavio Germán Olivares proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de México a entregar a esta soberanía, en un plazo de 30 días naturales, un informe integral y detallado sobre el proyecto del sistema de autobús de tránsito rápido, llamado Mexibús, que corre de Ciudad Azteca a Tecámac. Se turna a la Comisión de Desarrollo Metropolitano. **372**

ESTADO DE CHIHUAHUA

Se recibe del diputado Jaime Flores Castañeda proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del gobierno federal, de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Seguridad Pública a reforzar de forma permanente la presencia de elementos del Ejército Mexicano y de la Policía Federal en el estado de Chihuahua. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública. **373**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Se recibe del diputado José Manuel Agüero Tovar proposición con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos adicionales para subsanar el déficit económico de la Universidad Autónoma del estado de Morelos. Se turna a la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública. 375

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Se recibe del diputado José del Pilar Córdova Hernández proposición con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para la construcción de una unidad deportiva en la Universidad Popular de la Chontalpa, situada en el municipio de Cárdenas Tabasco. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 378

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

Se recibe del diputado Rafael Yerena Zambrano proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Ejecutivos y a los congresos estatales a establecer el 15 y el 17 de septiembre de 2010 como días de descanso obligatorio, en el marco de los festejos del bicentenario del movimiento de Independencia. Se turna a la Comisión de Gobernación.. . . . 379

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Se recibe, de diputados integrantes del Grupo de Trabajo de alto nivel entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo para crear una estrategia y un programa eficaz en materia de atención y prevención de las adicciones, proposición con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para la prevención, atención y tratamiento de las adicciones. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 380

ADULTOS MAYORES

Se recibe de la diputada Martha Elena García Gómez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Social a establecer la reducción de la edad a 65 años para ser beneficiario del programa de Apoyo Económico para los Adultos Mayores de nuestro país. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Hacienda y Crédito Público 383

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO ECONOMICO
A JOVENES ESTUDIANTES

Se recibe de la diputada Martha Elena García Gómez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a crear un Programa Nacional de Apoyo Económico destinado a los jóvenes estudiantes, con el propósito de evitar la deserción escolar y generar mejores alternativas de ocupación para este grupo social. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Hacienda y Crédito Público. 385

ADULTOS MAYORES

El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a intensificar las acciones de vigilancia y control del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana en materia de adultos mayores. Se turna a la Comisión de Salud. **387**

IGLESIA CATOLICA

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña presenta proposición con punto de acuerdo para exigir a la jerarquía católica que, en el marco del bicentenario de la Independencia de México, retire la excomunión de Hidalgo y Morelos, y ofrezca una disculpa pública. Se turna a la Comisión de Gobernación. **389**

MICHELLE BACHELET

Desde su curul, la diputada Leticia Quezada Contreras solicita a la Cámara de Diputados que exprese un reconocimiento a la ex presidenta chilena Michelle Bachelet por su nombramiento como la nueva titular de ONU Mujeres. El Presidente da respuesta. **390**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

El diputado César Augusto Santiago Ramírez presenta proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) practique una revisión financiera a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y otra de cumplimiento al director de operaciones de la empresa por las denuncias en su contra y por supuestos actos de corrupción; y que se forme una comisión plural que concluya las investigaciones realizadas por esta soberanía. **391**

Desde sus curules, realizan interpelaciones los diputados:

Pablo Escudero Morales **391**

Jaime Fernando Cárdenas Gracia **392**

Continúa el diputado César Augusto Santiago Ramírez **392**

Se considera el asunto como de urgente resolución. **395**

Desde su curul, el diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas solicita la rectificación de quórum. **395**

Desde sus curules, intervienen los diputados:

César Augusto Santiago Ramírez **395**

Liev Vladimir Ramos Cárdenas **396**

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña **396**

A discusión, se concede el uso de la palabra a los diputados:	
Laura Itzel Castillo Juárez	396
Mario Alberto di Costanzo Armenta	397
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña	397
Luis Felipe de Jesús Cantú Rodríguez	398
Desde su curul, el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia realiza interpelación.	398
Luis Felipe de Jesús Cantú Rodríguez da respuesta.	399
Desde su curul, el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta realiza interpelación.	399
Luis Felipe de Jesús Cantú Rodríguez da respuesta.	399
Desde sus curules, realizan comentarios de procedimiento los diputados:	
Carlos Alberto Pérez Cuevas	399
Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez	400
Pablo Escudero Morales	400
Continúa el diputado Luis Felipe de Jesús Cantú Rodríguez	400
César Augusto Santiago Ramírez	400
Pedro Avila Nevárez	401
Se considera suficientemente discutido.	401
Desde su curul, el diputado Pablo Escudero Morales solicita aclaración de procedimiento, a lo cual el Presidente responde.	401
Es aprobada la proposición presentada; comuníquese.	402
PROTECCION ZONAS RIBEREÑAS	
El diputado José María Valencia Barajas presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emprender, mediante la Comisión Nacional del Agua, acciones para salvaguardar y hacer respetar las zonas ribereñas de protección y jurisdicción federal, y a coordinar esfuerzos con los gobiernos estatales y los municipales, a fin de reubicar a los habitantes de viviendas establecidas en la zona o ribera federal, a efecto de evitar daños en su seguridad y patrimonio por inundaciones.	402

PUBLICIDAD - EXPLOTACION SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS

El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a los medios de comunicación a establecer lo conducente para evitar que en las secciones comerciales de las publicaciones impresas, electrónicas y cibernéticas se promuevan actividades sexuales con niños y con adolescentes y, en general, actos delictivos relacionados con la trata de personas. 406

Se considera de urgente resolución y sin discusión es aprobado; comuníquese. . . 410

PROTECCION ZONAS RIBEREÑAS

La proposición presentada por el diputado José María Valencia Barajas se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Recursos Hidráulicos. 410

ESTADO DE JALISCO

El diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Recursos Hidráulicos, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta soberanía que consideren el Programa Operativo 2011 del Plan Interestatal para la sustentabilidad de la cuenca del lago de Chapala. 410

Desde su curul, el diputado Gumercindo Castellanos Flores se adhiere a la propuesta. El Presidente informa que este punto de acuerdo ya se aprobó en acuerdo previo de la Junta de Coordinación Política. 424

ESTADO LAICO

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a aplicar mediante la Secretaría de Gobernación el marco jurídico federal para hacer cumplir los principios constitucionales del Estado laico. Se turna a la Comisión de Gobernación. . 424

SALUD ALIMENTARIA

La diputada María Elena Perla López Loyo presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a formar una comisión que impulse políticas en materia de salud alimentaria. Se turna a la Comisión de Salud. 427

DISTRITO FEDERAL

La diputada Leticia Quezada Contreras presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Electoral del Distrito Federal a reconocer la calidad de pueblos y la identidad vecinal de San Bernabé Ocotepc, San Nicolás Totolapan, La Magdalena Contreras, Santa Teresa y San Jerónimo Lídice, y a con-

ferirles ese carácter en la próxima elección vecinal. Se turna a la Comisión del Distrito Federal.	429
LEY DE COORDINACION FISCAL	
Se recibe de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado solicitud de excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para que emita dictamen de la iniciativa con proyecto decreto por la que se reforma y adiciona los artículos 25, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. El Presidente realiza la excitativa correspondiente.	430
ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL	
Se recibe del diputado Oscar Martín Arce Paniagua solicitud de excitativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, a fin de que dictamen la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución General de los estados Unidos Mexicanos. El Presidente realiza la excitativa correspondiente.	432
LEY DEL SEGURO SOCIAL	
Se recibe de diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Social solicitud de excitativa a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Senadores, a fin de que dictamine la minuta proyecto de decreto que adiciona un artículo décimo octavo transitorio de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995: Se remite a la comisión respectiva en el Senado de la República.	434
ESTADO DE JALISCO	
Se recibe de la diputada Clara Gómez Caro solicitud de excitativa a la Comisión de Recursos Hidráulicos para que emita dictamen de la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar las obras de entubamiento del cauce del río Atemajac, en Guadalajara, Jalisco. El Presidente realiza la excitativa correspondiente.	436
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.	436
CLAUSURA Y CITATORIO.	437
RESUMEN DE TRABAJOS.	439
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	445

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de la Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de las señoras diputadas y los señores diputados.

Les solicito a los señores de los medios de comunicación sean tan amables de pasar a ocupar los lugares señalados ex profeso, para que desempeñen su loable función.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 325 diputados, por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 11:42 horas): En consecuencia, se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura al orden día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Jueves 23 de septiembre de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la Junta de Coordinación Política.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Por el que se integra el Grupo de Trabajo para dar seguimiento a los conflictos suscitados en la región Triqui, de Oaxaca de Juárez, y sobre el incremento de violencia en el estado de Guerrero. (Votación)

Por el que se comunican al pleno los nombres de los diputados integrantes del Grupo de Trabajo para dar seguimiento al proceso de adquisición y reestructuración de la compañía Mexicana de Aviación, hoy Nuevo Grupo Aero-náutico. (Votación)

Por el que se constituye un Grupo Plural de Trabajo para dar seguimiento al desarrollo y solución de la problemática existente en el predio El Divisadero de Tenacatita, de la Zona Federal de la Bahía de Tenacatita, municipio de la Huerta, Jalisco. (Votación)

Oficios de la Cámara de Senadores

En el que transcribe el acuerdo aprobado por el que se designa secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, para el segundo año de ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura, al senador Francisco Javier Berganza Escorza, en sustitución del senador Francisco Alcibiades García Lizardi.

En el que transcribe acuerdo aprobado por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a incrementar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 los Recursos federales del Fonden y del FAPRACC. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a establecer en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 los recursos necesarios para el mantenimiento y ampliación del tramo la Mancha-Nautla de la carretera federal 180, así como sus diversos entronques, presentada por el senador Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a incrementar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 los recursos federales del Fonden y del FAPRACC, presentada por el senador Arturo Herviz Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a establecer el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, dentro del Fonden, un apartado específico denominado Programa Fondo de Atención de Contingencia Sanitarias, presentada por la senadora María del Socorro García Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a aumentar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 los recursos para el Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para los ex Trabajadores Migrantes Mexicanos, presentada por el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se ponga especial énfasis en el análisis de Presupuesto destinado para concretar la transición a la televisión digital terrestre, presentada por los senadores María del Socorro García Quiroz y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, al secretario de Educación Pública y a la Cámara de Diputados a consideren el fortalecimiento de los recursos del subsector cultura para el Ejercicio Fiscal 2011, presentada por la senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011

ponga especial énfasis en el análisis del Presupuesto destinado al Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, presentada por los senadores María del Socorro García Quiroz y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 un incremento presupuestal para la Universidad Autónoma de Guerrero, presentada por el senador Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 se considere la perspectiva de género, presentada por la senadora Claudia Corichi García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, un incremento sustancial en lo destinado al Fipadic, presentada por la senadora Claudia Corichi García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Minutas

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7, 12, 40, 74, 163 y 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 190 de la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable.

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 554 de la Ley Federal de Trabajo, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Autoridades Federales, Entidades de Interés Público, Personas Físicas y Morales, y Poderes Fácticos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 222 Bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Alfonso Navarrete Prida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Alfonso Navarrete Prida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ariel Gómez León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Ricardo Armando Rebollo Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 y adiciona los artículos 3o. y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 5o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 115 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Agrícolas.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de enseñanza nutricional y regulación de venta de alimentos y bebidas en los planteles escolares de nivel básico.

De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 64 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 64 de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 55 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 29 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 80 y 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Dictámenes a discusión

De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional del Agua a llevar a cabo acciones para el saneamiento integral del vaso re-

gulador El Cristo, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México.

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo relativo al respeto de la laicidad del Estado por parte de las asociaciones religiosas que redunde en el cuidado de los derechos humanos de las personas gays, lesbianas, bisexuales, transexuales y transgénero.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, excluya a la industria del calzado en la negociación de un eventual Tratado de Libre Comercio con la República Federativa del Brasil.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a realizar actividades tendientes a enlazar a los proveedores nacionales de insumos y servicios con los productores de bienes y servicios finales, como vía generadora de empleo.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Sagarpa a analizar el efecto del desabasto de la melaza en la industria de alimentos balanceados para el consumo pecuario.

De las Comisiones Unidas de Economía y de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se solicita al Procurador Federal del Consumidor que tenga a bien instruir a la Subprocuraduría de Verificación de la dependencia a su cargo para que sea intensificado en todas las entidades federativas el Programa de Verificación de Combustibles, que permita detectar oportunamente la venta fraudulenta de éstos en agravio de los consumidores.

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo para incluir en el calendario oficial la fecha del 19 de julio como "Día para Conmemorar la Declaración de la Autodeterminación de México", hecha por el licenciado Francisco Primo de Verdad y Ramos.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar medidas para salvaguardar la producción porcícola nacional, evitando las políticas de dumping, que han incrementado la importación de derivados de cerdo.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal y al Senado de la República a analizar de forma exhaustiva la negociación

del Tratado de Libre Comercio México-Brasil, para garantizar igualdad de condiciones comerciales.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las instituciones de salud, a los Congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a desarrollar, en conjunto y de manera coordinada, un Plan de difusión de los centros de atención primaria de adicciones “Nueva Vida”.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo relativo a los recursos para la prevención y control del virus del papiloma humano y el cáncer cérvico-uterino, en el PEF 2011.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar un programa integral de reinserción social de ex convictos deportados al país.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas, que a la fecha no hubiesen adecuado su marco legal en materia de seguridad pública, a realizar las reformas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo mandado en el artículo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia de fecha 18 de junio de 2008.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública a reunirse con las autoridades encargadas de la materia de su competencia en Coahuila para seguir coordinando esfuerzos y apoyar a Torreón en la problemática de su policía.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública a implantar los programas de reestructuración, capacitación y profesionalización necesarios a fin de erradicar la corrupción imperante en los mandos de la Policía Federal, División Caminos.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Economía a implantar, mediante el organismo ProMéxico, un programa de apoyo a las empresas creadas por connacionales migrantes en el extranjero, con el fin de incentivar su establecimiento en nuestro país a partir de otorgarles todas las facilidades para su potencialización en territorio mexicano.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se solicita a la Secretaría de Economía que envíe a esta soberanía las evaluaciones que en su caso realizó para determinar fechas, montos y procedimientos de los cupos de importación de leche en polvo, y que calcule el efecto de las importaciones en el sector lechero del país.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, a ejecutar las obras de protección longitudinal del bordo en ambas márgenes del río San Pedro, en la zona urbana de Tuxpan, Nayarit.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los directores generales de la Comisión Nacional del Agua, y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a llevar a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para dotar de agua a la población de la delegación Iztapalapa.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer, a través de la Comisión Nacional del Agua, los mecanismos para la rehabilitación del arroyo Alamar.

Dictámenes negativos

De las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Radio, Televisión y Cinematografía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 28 y 28-A de la Ley Federal de Radio y Televisión.

De la Comisión de Seguridad Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 151 de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversos artículos de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

De las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por

los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 15 y 71 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De las Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Indígenas, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2 y 9 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

De las Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Indígenas, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 38 y 175-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, abrogado el 14 de enero de 2008.

De las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 115 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 464 Bis-1 a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de regulación de contenidos en los libros de texto gratuitos.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México a entregar un informe integral y detallado a esta soberanía sobre el proyecto del Mexibús, que corre de Ciudad Azteca a Tecámac, en un plazo de 30 días naturales, a cargo del diputado Sergio Octavio Germán Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del gobierno federal, de la Sedena y de la SSP, para que, de forma pronta y expedita refuercen de forma permanente la presencia de elementos del Ejército Mexicano y de la Policía Federal, además se pueda contar con vigilancia aérea, en los municipios de Praxedis G. Guerrero, Guadalupe Distrito Bravos, y para el Valle de Juárez en Chihuahua, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, con la finalidad de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos adicionales para subsanar el déficit económico que mantiene la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, con la finalidad de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la construcción de una unidad deportiva en la Universidad Popular de la Chontalpa, situada en el municipio de Cárdenas, Tabasco, a cargo del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a los Ejecutivos Estatales y a los Congresos locales del país a establecer, en el marco de los festejos del bicentenario del movimiento de Independencia, el 15 y el 17 de septiembre de 2010 como

días de descanso obligatorio, a cargo del diputado Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para la prevención, atención y tratamiento de las adicciones, suscrito por diputados integrantes del Grupo de Trabajo de Alto Nivel entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo para crear una estrategia y un programa eficaz en materia de atención y prevención de las adicciones. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sedesol a implementar la reducción de la edad (65 años) para ser beneficiario del Programa de Apoyo Económico para las y los Adultos Mayores de nuestro país, a cargo de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Solo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SEP a crear un programa nacional de apoyo económico destinado a los jóvenes estudiantes, con el propósito de evitar la deserción escolar y generar mejores alternativas de ocupación para este grupo social, a cargo de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a intensificar las acciones de vigilancia y control del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, en materia de adultos mayores, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exigir a la jerarquía católica en el marco del bicentenario de la Independencia de México, retiren la excomunión de Hidalgo y Morelos, y ofrezcan una disculpa pública, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que realice una auditoría financiera a la CFE y de cumplimiento al director de operaciones, por las denuncias en su contra y por supuestos actos de corrupción; asimismo, que se establezca una comisión plural que concluya las investiga-

ciones que esta soberanía ha venido realizando, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y a la SCT, así como a los medios de comunicación, establezcan medidas para evitar que en las secciones comerciales de las publicaciones impresas, electrónicas y cibernéticas se puedan promover actividades sexuales con niñas, niños y adolescentes, y en general actividades delictivas relativas a la trata de personas, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Grupo de Trabajo para dar seguimiento a los conflictos suscitados en la región triqui de Oaxaca de Juárez y sobre el incremento de la violencia en el estado de Guerrero, a llevar a cabo acciones efectivas en contra de la violencia generada en la zona y conduzcan a garantizar la seguridad e integridad física de los habitantes del municipio de San Juan Copala, suscrito por diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se instruye al Presidente de la Mesa Directiva a promover juicio de controversia constitucional en contra del nombramiento de los consejeros profesionales de los organismos subsidiarios de Pemex, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se conmina al director general de la Conagua, otorgue en comodato un terreno al municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, para construir el Centro Deportivo y Recreativo de Convivencia Familiar Bicentenario, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Recursos Hidráulicos, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Soberanía que se considere el Programa Operativo 2011 del Plan Interestatal, para la sustentabilidad de la cuenca del Lago de Chapala, a cargo del diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a aplicar el marco jurídico federal, a través de la Segob, a fin de hacer cumplir los principios constitucionales del Estado laico, a cargo de la diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas y a la ALDF a formar en su seno una comisión encargada de impulsar políticas públicas en materia de salud alimentaria, a cargo de la diputada María Elena Perla López Loyo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IEDF a reconocer la calidad de pueblos y la identidad vecinal de San Bernabé Ocotepéc, San Nicolás Totolapan, La Magdalena Contreras, Santa Teresa, San Jerónimo Lídice y se les otorgue ese carácter en la próxima elección vecinal, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar a través de la SEP modifique el decreto que creó al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a cargo del diputado Onésimo Mariscales Delgadillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a implementar un programa contra la tala ilegal y realice un proyecto integral con el objeto de reforestar el parque nacional La Malinche, en el estado de Tlaxcala, a cargo de la diputada María Elena Perla López Loyo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de la CFE, ante la Comisión Especial de la cuenca de los ríos Grijalva-Usumacinta, para que informe respecto del manejo de las presas del sistema hidroeléctrico del alto Grijalva y su impacto en las anegaciones que enfrenta el estado de Tabasco, a cargo del diputado Adán Augusto López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la SHCP que comparezca ante esta soberanía y presente un informe financiero del estado que guarda el ejercicio del gasto público y los subejercicios; asimismo, que se reasignen estos últimos al Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer a la titular del Instituto Nacional de Migración ante la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, con el propósito de que informe sobre las acciones que se han emprendido para el combate del creciente secuestro de migrantes, así como las acciones realizadas respecto de las propuestas que le hiciera la CNDH en su informe especial sobre los casos de secuestro a migrantes, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emprender, a través de la Conagua, acciones para salvaguardar y hacer respetar las zonas ribereñas de protección y jurisdicción federal, y a coordinar esfuerzos con los gobiernos estatales y municipales, a fin de evacuar y reubicar a los habitantes de las viviendas que se han establecido en la zona o rivera federal, a fin de evitar daños en su seguridad y patrimonio, por la ocurrencia de inundaciones en los próximos meses y años, a cargo del diputado José María Valencia Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador del estado de Guanajuato para que interponga sus buenos oficios, a fin de que los beneficios de su iniciativa se extiendan a las mujeres que aún siguen presas por el mismo delito en esa entidad, a cargo de la diputada Narcedalia Ramírez Pineda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal y al titular de la SHCP a destinar recursos, para crear en el país ludotecas especializadas en atención psicológica para niñas y niños que han sido víctimas u ofendidos del delito o de la violencia, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a asignar recursos presupuestales del Fonden, para los municipios y comunidades afectados por las lluvias e inundaciones del estado de Guerrero, así como la implementación de proyectos de rehabilitación para los tramos carreteros dañados, a cargo del diputado Ángel Aguirre Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del gobierno federal, de la SHCP y del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes a destinar recursos de los bienes incautados al crimen organizado a la creación de centros especializados de atención psicológica y programas con psicoanalistas que permitan brindar terapias grupales a las víctimas u ofendidos del delito, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que el gobierno mexicano se retire de las negociaciones que actualmente se llevan a cabo para suscribir el Acuerdo Comercial Anti-Falsificación, y que el Congreso de la Unión convoque a una convención nacional en la cual se analicen los paradigmas actuales sobre modelos de producción, distribución y consumo cultural y comercial en Internet, sus aplicaciones legales, tecnológicas y sociales, así como modelos alternativos de licenciamiento de propiedad intelectual, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal y a los de las entidades federativas a desarrollar acciones que reduzcan la mortalidad materna, a cargo de la diputada María Elena Pérez de Tejada Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al director general de la Conagua que informe acerca del costo económico de un estudio técnico referente a la construcción de obras de prevención de inundaciones, con el propósito de aminorar los riesgos de las pérdidas causadas por éstas en los estados de Veracruz, Tabasco, Oaxaca y el Distrito Federal, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se incorporen e integren a la zona metropolitana de Cuautla los municipios de Atlatlahuacan, Ayala, Tlayacapan, Yautepec y Yecapixtla, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director del Canal Once TV, del Instituto Politécnico Nacional, que retire la emisión denominada Toros y toreros, a cargo del diputado Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para el análisis del sistema monetario, el fortalecimiento a la economía a través del ahorro y del estudio del uso de la plata como moneda de curso legal, a cargo del diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear un grupo de trabajo plural de legisladores que dé seguimiento a la problemática, así como a la aplicación de recursos y programas en atención a la región de desastres ocasionados por las lluvias en los estados de Oaxaca, Tabasco, Veracruz y Chiapas, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a posponer la aplicación de los límites contenidos en las reglas para las operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América, a cargo del diputado Gastón Luken Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al gobernador del estado de Sonora, a poner fin al estado de sitio que sufren los 900 trabajadores de la planta fundidora de Esqueda, Sonora, mediante el retiro de las fuerzas policiales, respetando los derechos a la libre sindicalización y a la estabilidad laboral de los miembros de la sección 207 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sedesol y al director de Liconsa a disponer el funcionamiento del centro de abasto situado en la avenida de La Cuesta, esquina con avenida de Los Maestros, en San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, estado de México, a cargo del diputado Sergio Mancilla Zayas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Relaciones Exteriores a analizar la posibilidad de una reunión interparlamentaria entre México y Chile, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a realizar las gestiones necesarias a fin de lograr la pronta publicación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a actualizar a través de la Sagarpa, de manera adecuada, justa y con transparencia, el padrón de beneficiarios del Procampo, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, se incorporen e integren a la zona metropolitana de Cuernavaca, como beneficiarios del Fondo Metropolitano, los municipios de Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata, Xochitepec, Huitzilac y Tepoztlán, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Semar que analice y evalúe la viabilidad de instalar una estación naval en la presa La Amistad, situada en Acuña, Coahuila, a fin de reforzar las estrategias de seguridad nacional y combate a la delincuencia organizada en esa zona fronteriza, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT y a los gobiernos de los estados de Jalisco y Nayarit para que en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011 destinen recursos adicionales a Puerto Vallarta y la Costa Alegre, Jalisco; y Bahía de Banderas, Nayarit, para diversas obras que les permitan contar con una infraestructura y servicios de calidad, de acuerdo con la importancia de estos destinos turísticos, a cargo del diputado Rafael Yereña Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conagua a publicar en el DOF la delimitación de la laguna de Acuitlapilco, Tlaxcala, conforme al decreto federal de 1939, a fin de detener la venta ilegal de los terrenos aledaños a dicho depósito natural de agua, a cargo de la diputada María Elena Perla López Loyo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Excitativas

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Al Senado de la República, a solicitud del diputado Óscar Martín Arce Paniagua, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Al Senado de la República, a solicitud de la Comisión de Seguridad Social.

A la Comisión de Recursos Hidráulicos, a solicitud de la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Agenda política

Comentarios sobre la discriminación que sufren mexicanos que vuelan hacia los Estados Unidos de América, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios relativos al gasto que está ejerciendo el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en materia de los festejos del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución Mexicana, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Efeméride

Relativa a la conmemoración del Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de personas, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si es de dispensarse la lectura, tomando en consideración que también ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria y en los medios electrónicos solicitados por los señores diputados.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintiuno de septiembre de dos mil diez, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 279 diputadas y diputados, a las 11 horas con 39 minutos del martes 21 de septiembre de 2010, el presidente declaró abierta la sesión.

En votación económica se dispensó la lectura al orden del día y enseguida al acta de la sesión anterior, la que se aprobó de la misma manera.

Se dio cuenta con oficios de la Junta de Coordinación Política:

- Relativo a cambios de integrantes de Comisiones. De enterado, comuníquese.
- Dos, relativos a cambio de integrantes de Mesa Directiva de comisiones. En sendas votaciones económicas se aprueban, comuníquense.
- La Secretaría da lectura a acuerdos de la Junta de Coordinación Política, por los que:
 - Se exhorta al Ejecutivo federal para que, utilizando parte de los subejercicios del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010, constituya un fondo financiero destinado al estado de Oaxaca y se reparen los daños a caminos y carreteras causados por los recientes fenómenos meteorológicos en su territorio. Realizaron comentarios a favor los diputados: Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo; Rodolfo Lara Lagunas, del Partido de la Revolución Democrática y desde su curul el diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, de Nueva Alianza, quien propone una adición al acuerdo; rectifican hechos y presentaron propuesta de adición los diputados: Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, del Partido Revolucionario Institucional; Adán Augusto López Hernández y Ramón Jiménez López, del Partido de la Revolución Democrática. En su oportunidad, desde sus respectivas curules intervienen las diputadas: Adriana Sarur Torre, del Partido Verde Ecologista de México, para comentarios; y Marcela Guerra Castillo, del Partido Revolucionario Institucional, para hechos. El presidente hace aclaraciones. En sendas votaciones económicas se considera suficientemente discutido y se aprueba, comuníquese. El presidente informó a la asamblea que las adiciones propuestas, se tomarían en cuenta para incorporarlas en otro acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

La presidencia solicitó a los presentes ponerse de pie en memoria del ciudadano José de Jesús Gudiño Pelayo, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y solicitó a la asamblea guardar un minuto de silencio. Desde su curul, realizó comentarios la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido de la Revolución Democrática.

Continuó el apartado de proposiciones de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que:

- Se exhorta respetuosamente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, a la Sociedad Hipotecaria Federal, y a los organismos estatales de vivienda a que, en su respectivo ámbito de competencia, otorguen una prórroga en el pago de créditos a la vivienda a aquellas personas que están siendo afectadas por las inundaciones ocurridas en los estados de Jalisco y Nayarit, hasta en tanto se restablezcan las condiciones sociales y económicas de la zonas afectadas. Realizaron comentarios a favor y proponen modificación al acuerdo los diputados: Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo y Pablo Escudero Molaes, del Partido Verde Ecologista de México. En sendas votaciones económicas se aceptaron las modificaciones propuestas y se aprobó, comuníquese.

- Se modificó y adicionó el diverso, relativo a las comparecencias en comisiones de funcionarios del Ejecutivo Federal, para el análisis del cuarto Informe de Gobierno del presidente de la República, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa. Desde sus respectivas curules, proponen modificaciones los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, ambos del Partido del Trabajo y el presidente realizó aclaraciones. En votación económica se aprueba el acuerdo con la modificación propuesta por el diputado Cárdenas Gracia. En relación con la modificación propuesta por el diputado Fernández Noroña, el Presidente propone que se turne la solicitud a la Junta de Coordinación Política, para ser presentada en una sesión posterior.

- Se exhorta al gobierno federal, a través de la Comisión Federal de Electricidad, eximir el pago de las facturaciones resultantes del consumo de energía eléctrica a los usuarios afectados por las recientes inundaciones, así como a los consumos de los equipos pluviales del gobierno de todos los estados afectados por las recientes lluvias, particularmente en los municipios declarados zonas de desastre. Realizaron comentarios en pro los diputados: Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo, quien propone modificación; y

**Presidencia del diputado
Amador Monroy Estrada**

Gerardo del Mazo Morales, de Nueva Alianza. En su momento, desde sus respectivas curules realizan comentarios

los diputados: Pablo Rodríguez Regordosa, del Partido Acción Nacional;

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

Y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; para realizar comentarios en pro y proponer modificaciones los diputados: José Ramón Martel López, del Partido Revolucionario Institucional, en dos ocasiones; César Francisco Burelo Burelo, del Partido de la Revolución Democrática, en dos ocasiones, la segunda desde la tribuna; y Ramón Jiménez López, del Partido de la Revolución Democrática. Para moción de procedimientos el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional, en dos ocasiones. En su momento el presidente hace aclaraciones. En votación económica no se aceptó la modificación propuesta por la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo y de la misma forma se aprobó el acuerdo en sus términos.

La secretaría dio lectura a comunicación de la Junta de Coordinación Política, relativo a cambio de integrantes en comisiones. En votación económica se aprobó.

Se dio cuenta con acuerdos de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, se agilice la entrega de recursos que permitan solucionar la difícil situación que se presenta en los estados de Veracruz, Oaxaca, Nuevo León, Tabasco, Coahuila y Tamaulipas, y otros municipios afectados de Campeche y Querétaro, por los desastres naturales recientemente ocurridos. Desde su curul realizó comentarios el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo. Para Fijar la posición de sus grupos parlamentarios, hacen el uso de la palabra los diputados: María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, por Convergencia; Adriana Sarur Torre, del Partido Verde Ecologista de México;

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Salazar Sáenz**

José Narro Céspedes, por el Partido de la Revolución Democrática; Silvia Isabel Monge Villalobos, por el Partido Acción Nacional y Antonio Benítez Lucho, por el Partido Revolucionario Institucional. Para hablar en contra del acuerdo, hizo uso de la palabra el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo. En votación económica se aprobó el punto de acuerdo, comuníquese.

A las 13 horas con 45 minutos, por instrucciones de la presidencia, la secretaría instruyó el cierre del sistema electrónico de asistencia con un registro de 450 diputadas y diputados.

Se dio cuenta con dos oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, relativos:

- A la infraestructura de puentes y caminos federales. Se remitió a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.
- Al programa de becas. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

Se dio cuenta con oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se adiciona el artículo 226 Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por la senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Por el que se deroga el inciso c) de la fracción II del artículo 2o.; fracciones XIV, XV y XVI, del artículo 3o.; 4o.; del artículo 8o. y del 18 A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por el senador Fernando Jorge Castro Trenti, del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

b) Acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, por el que se establece el calendario de comparecencias de los servidores públicos, de conformidad con los numerales 2 y 3 del apartado IV del acuerdo por el que se establecen las normas para el análisis del cuarto Informe de Gobierno presentado el primero de septiembre de 2010 por el presidente de la República sobre el estado que guarda la administración pública del país, así como los criterios generales a los que se sujetarán las comparecencias de servidores públicos y la formulación de preguntas parlamentarias por escrito al Ejecutivo federal, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, aprobado por el

pleno de la Cámara de Senadores con fecha 2 de septiembre de 2010. De enterado.

c) Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, así como de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, a que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, se aumenten las partidas presupuestales del Fondo Regional y Fondo Metropolitano, presentada por el senador Alfonso Sánchez Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

d) Acuerdo del Congreso del estado de Coahuila, por el que solicita, se considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 un incremento en el presupuesto del Fondo de Desastres Naturales. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se dio cuenta con oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondientes al mes de agosto de 2010, desagregada por tipo de fondo. Se remitió a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

Se recibieron del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, de Nueva Alianza, las siguientes iniciativas con proyecto de decreto, que reforman los artículos:

- 11 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Se turnó a la Comisión de Justicia.
- 1o. de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se recibió del diputado Juventino Víctor Castro y Castro, del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un artículo 344 al Código Penal Federal. Se turnó a la Comisión de Justicia.

Presentaron iniciativas con proyecto de decreto los diputados:

- Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Partido del Trabajo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural.
- José Manuel Agüero Tovar, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 19 y 28-A, deroga los artículos vigésimo tercero transitorio de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y el artículo 90 transitorio del decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2001. Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

El presidente informó a la asamblea que las ciudadanas Aránzazu Quintana Padilla y María de Jesús Mendoza Sánchez, diputadas federales suplentes electa en el primer distrito del estado de Guanajuato y en la tercera circunscripción plurinominal, respectivamente, se encuentran a las puertas del salón de sesiones y designó una comisión para introducir las al recinto, acto seguido rindieron protesta de ley y entraron en funciones.

Se concedió el uso de la palabra al diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Durante su intervención, desde sus respectivas curules realizaron comentarios; moción de orden y moción de procedimiento, los diputados: Jesús Alfonso Navarrete Prida, del Partido Revolucionario Institucional, en dos ocasiones;

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

José Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; María Elena Pérez de Tejada Romero, del Partido Acción Nacional; Rodolfo Lara Laguna, del Partido de la Revolución Democrática; Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México, en dos ocasiones; Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo; Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Partido Revolucionario Institucional; Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional, en tres ocasiones; Víctor Manuel Castro Cosío, del Partido de la Revolución Democrática; María Estela de la Fuente Dagdug y José Ramón Martel López, ambos del Partido Revolucionario Institucional, en dos ocasiones; Ja-

vier Corral Jurado, del Partido Acción Nacional; José Luis Jaime Correa, del Partido de la Revolución Democrática; Emiliano Velázquez Esquivel, del Partido de la Revolución Democrática; César Augusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional; Heliodoro Carlos Díaz Escárraga y Felipe Enríquez Hernández, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Sergio Octavio Germán Olivares, del Partido Acción Nacional; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña; Jaime Fernando Cárdenas Gracia y Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo. En su oportunidad el presidente hizo aclaraciones y a las 15 horas con 12 minutos declara un

Receso

A las 16 horas con 32 minutos, se reanudó la sesión.

Desde sus respectivas curules, realizaron comentarios los diputados: José Ramón Martel López, del Partido Revolucionario Institucional; Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional, en tres ocasiones y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. El presidente hizo aclaraciones y levantó la sesión a las 16 horas con 42 minutos y citó para la sesión solemne de Congreso General, para conmemorar los 100 años de la Universidad Nacional Autónoma de México, el miércoles 22 de septiembre de 2010, a las 11:00 horas.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Por tanto, queda aprobada el acta. Muchas gracias, señora secretaria.

Nuevamente solicito a los señores de los medios de comunicación si son tan amables de pasar a ocupar los lugares destinados para el efecto, a fin de que podamos continuar desahogando nuestra sesión.

CAMARA DE DIPUTADOS

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: ¿Diputado Gerardo Fernández Noroña, con qué objeto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Aprovechando que está haciendo el llamado a los medios, quisiera hacerle una petición, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: A sus órdenes.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): El martes pasado, cuando llegamos aquí a la Cámara, nos encontramos con un majadero operativo de la Policía Federal. No hubo ningún comentario al respecto en la sesión pasada.

Hoy nuevamente, en las afueras de este recinto, hay presencia de la Policía Federal. Yo he visto hacer cosas inútiles muchas veces y ésta es de las más inútiles que haya visto. Pero además de inútil es ofensiva a este órgano colegiado. No hay ninguna razón para esa presencia. Los retenes son ilegales y éste ni a retén llega. Es una presencia verdaderamente lamentable. Es una muestra más de la incapacidad de García Luna en las tareas que se plantea. Pero además es insolente y molesta a la gente de la zona, a los legisladores y a todos los que en esta Cámara trabajan.

Por esta razón, quiero pedirle que se comunique con el secretario para exigir el retiro de esa presencia policíaca y para exigir el respeto a esta Cámara de Diputados por esta presencia absurda de la Policía Federal.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se toma nota de las expresiones del diputado Gerardo Fernández Noroña. Al respecto, esta Presidencia sólo quiere informar a los señores legisladores que el pasado martes se hizo llegar a la Procuraduría General de la República un atento oficio en el que se da cumplimiento de cuáles son las obligaciones constitucionales que esta Mesa Directiva tiene el deber preservar. Es decir, que en todo momento se ha protegido la inviolabilidad de este recinto. Es cuanto.

Nuevamente a los señores integrantes de los medios de comunicación si son tan amables. Si es tan amable la Secre-

taría comience con la lectura de las comunicaciones de la Junta de Coordinación Política.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Francisco Rojas Gutiérrez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez cause baja como integrante de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Que la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado cause baja como presidenta del Grupo de Trabajo de alto nivel entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo para impulsar una estrategia y un programa eficaz en materia de protección y prevención de las adicciones.
- Que la diputada María Cristina Díaz Salazar cause alta como presidenta del Grupo de Trabajo de alto nivel entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo para impulsar una estrategia y un programa eficaz en materia de protección y prevención de las adicciones.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 20 de septiembre de 2010.—Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Francisco Rojas Gutiérrez, coordinador del Grupo Parlamentario del PRI:

COMISIÓN	BAJA	ALTA
Gobernación	Dip. José Ricardo López Pescador (Integrante)	Dip. José Ramón Martel López (Integrante)
Vivienda	Dip. José Ramón Martel López (Secretario)	Dip. David Hernández Vallín (Secretario)
Vivienda	Dip. Amador Monroy Estrada (Integrante)	Dip. María Elena López Loyo (Integrante)
Transportes	Dip. José Ramón Martel López (Integrante)	
Trabajo y Previsión Social	Dip. Amador Monroy Estrada (Secretario)	Dip. José Ramón Martel López (Secretario)
Cultura	Jeny de los Reyes Aguilar (Integrante)	Dip. Jaime Sánchez Vélez (Integrante)
Medio Ambiente y Recursos Naturales	Jeny de los Reyes Aguilar (Secretaria)	
Especial Cuenca del Sistema Cutzamala	Jeny de los Reyes Aguilar (Secretaria)	
Cultura	Dip. Germán Osvaldo Cortez Sandoval (Secretario)	Dip. Noé Fernando Garza Flores (Integrante)
Especial de la Industria Automotriz	Dip. Salvador Caro Cabrera (Integrante)	
Función Pública	Dip. Salvador Caro Cabrera (Integrante)	
Desarrollo Social	Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado (Integrante)	Dip. María Cristina Díaz Salazar (Integrante)
Seguridad Pública	Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado (Secretaria)	
Ciencia y Tecnología	Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín (Integrante)	
Jurisdiccional	Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín (Secretario)	Dip. José Ricardo López Pescador (Secretario)
Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín (Integrante)	
Especial para Analizar el Presupuesto de Gastos Fiscales	Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín (Integrante)	Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas (Integrante)
Función Pública	Dip. Malco Ramírez Martínez (Integrante)	
Marina	Dip. Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (Integrante)	
Seguridad Social	Dip. María Cristina Díaz Salazar (Integrante)	Dip. Fernando Espino Arévalo (Integrante)
Puntos Constitucionales	Dip. Heriberto Ambrosio Cipriano (Secretario)	Dip. Héctor Guevara Ramírez (Integrante)
Fomento Cooperativo	Dip. Noé Fernando Garza Flores (Integrante)	
Especial para la Niñez	Dip. Susana Hurtado Vallejo (Integrante)	Dip. Yolanda De La Torre Valdez (Integrante)
Especial del Cambio Climático	Dip. Ángel Aguirre Herrera (Integrante)	Dip. Susana Hurtado Vallejo (Integrante)
Atención a Grupos Vulnerables		Dip. Daniela Nadal Riquelme (Secretaria)

COMISIÓN	BAJA	ALTA
Equidad y Género		Dip. Leticia Robles Colín (Integrante)
Especial de Acceso Digital		Dip. Salvador Caro Cabrera (Integrante)
Derechos Humanos		Dip. Salvador Caro Cabrera (Integrante)
Salud		Dip. Malco Ramírez Martínez (Integrante)
Distrito Federal		Dip. Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (Integrante)
Participación Ciudadana		Dip. Fernando Espino Arévalo (Integrante)
Participación Ciudadana		Dip. Fidel Kuri Grajales (Integrante)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 14 de septiembre de 2010.—Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén a favor de este comunicado favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobada la resolución de la Junta de Coordinación Política. Diputado Martel.

CAMARA DE DIPUTADOS

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras diputadas y compañeros diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Compañeros diputados de los demás grupos parlamentarios, lamentamos profundamente lo sucedido en la sesión del pasado 21 de septiembre, que es una muestra de la necesidad que tiene esta Cámara de Diputados de trabajar más en el respeto de nuestras diferencias.

Podemos diferir en todo, pero sin llegar a extremos que en mucho lastiman la vida institucional del Congreso mexicano. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se compromete a seguir construyendo los

acuerdos a los que nos mandatan los ciudadanos, esperando lo procedente de nuestros pares.

Lo haremos con respeto a nuestros ordenamientos reglamentarios, pero sobre todo, con una profunda convicción democrática.

Hagamos de este episodio la punta de lanza para fortalecer el trabajo parlamentario. No dejemos que la pasión le gane terreno a la razón. Dejemos libre la expresión de ideas. Hagamos de la palabra nuestra mejor arma y enfrentemos con madurez los arduos meses de trabajo que tenemos por delante.

Que sea por el bien de esta Cámara y de México, que tanto sigue esperando de nosotros. Es cuanto, señores legisladores.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Diputado Carlos Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente, a nombre de la bancada de Acción Nacional aceptamos esta expresión que hace el diputado Martel a nombre del Partido Revolucionario Institucional.

Es un tema de Acción Nacional siempre tender puentes, dialogar, construir y este país urge, necesita acuerdos que se traduzcan en leyes, en iniciativas, en trabajo productivo.

En ese sentido Acción Nacional toma en consideración esto, velando también porque la libertad de opinión, la libertad de expresión se pueda llevar por los cauces respectivos en el debate parlamentario, que es la razón de ser y la naturaleza de este Congreso mexicano, de esta Cámara de Diputados.

En tal sentido, Acción Nacional tiende los puentes necesarios y construirá, dialogando, los acuerdos por el bien de México. Estaremos al tanto en los términos que ya se dialogarán en la Junta de Coordinación Política en su momento para el tema del debate que se tendrá que dar en el orden de las ideas y de los aspectos ya planteados por las propias fuerzas políticas. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Enhorabuena a los dos grupos parlamentarios.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
¿Señor diputado Fernández Noroña, con qué objeto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Con el objeto de celebrar el hecho de que se esté dando en estos términos cerrar el capítulo de lo que sucedió el martes pasado.

Espero que, efectivamente, no se vuelva a dar destrucción de propaganda de nadie ni de protestas de nadie. Que se respete la libre expresión y, sobre todo, hago votos para que lo que se acaba de manifestar tanto por la fracción del PRI como del PAN no sea retórica y se convierta, efectivamente, en los acuerdos necesarios para mejorar las condiciones de vida de acceso a educación, a salud, a empleo de la mayoría del pueblo de México.

Celebro mucho que se dé en estos términos y que sea el debate lo que prive aquí en el seno de la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se recogen las expresiones del señor diputado para que conste en el acta.

DIPUTADO QUE TOMA PROTESTA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Señoras y señores diputados, como es del conocimiento de ustedes, pero lo hago expreso, esta soberanía recibió notificación por parte del Juez Primero de Distrito en el estado de Michoacán, de la resolución del cuaderno incidental relativo a la suspensión solicitada por el ciudadano Julio César Godoy Toscano, en el juicio de amparo 3/743/2010. En dicha resolución el juez determinó lo siguiente:

Primero. Se niega al quejoso Julio César Godoy Toscano, la suspensión definitiva que solicita respecto del acto reclamado de los Jueces Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo y Noveno de Distrito en el estado de Michoacán, consistente en la orden de aprehensión dictada en su contra, así como su ejecución.

Segundo. Inherente a esta Cámara. Se concede al quejoso Julio César Godoy Toscano, la suspensión definitiva que solicita respecto del acto reclamado al Juez Noveno de Distrito en materia penal en el estado de Jalisco, y al Jefe Re-

gional de la Agencia Federal de Investigación en el estado, consistente en la suspensión de los derechos reclamados en consecuencia de la orden de aprehensión, así como su ejecución.

Con base en la resolución que he expuesto a ustedes, en donde se establece que se concede la suspensión definitiva para que no se le suspendan los derechos políticos al ciudadano Godoy Toscano, y debido a que ha solicitado a esta Mesa Directiva se le tome la protesta de ley, esta Presidencia obsequiará la solicitud en los términos así dispuestos por el juez de distrito.

Se encuentra a las puertas de este recinto Julio César Godoy Toscano, diputado federal electo en el I distrito electoral del estado de Michoacán.

Hagan el favor de acompañarlo, ya lo hacen, los señores diputados Víctor Báez, Uriel López Paredes, Martín García, José María Torres, Dina Herrera, Ángeles Nazares, José María Valencia, Emiliano Velázquez, Carlos Torres Piña, Israel Madrigal, José Narro Céspedes, Gerardo López, Samuel Hernández, Juan Carlos López, Telma Guajardo y el diputado Rubén Moreira.

Sean tan amables de conducir a Julio César Godoy Toscano, diputado electo por el I distrito de Michoacán, a esta Mesa Directiva.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Se invita a los presentes a ponerse de pie.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Ciudadano Julio César Godoy Toscano, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Julio César Godoy Toscano: *Sí, protesto.*

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.*

Hagan el favor los señores diputados de ocupar sus lugares. Proceda la Secretaría a continuar con la sesión.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Pedro Vázquez González, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo:

- Que el diputado Herón Agustín Escobar García cause baja como secretario de la Comisión de Cultura.
- Que el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña cause alta como secretario en la Comisión de Cultura.
- Que el diputado Herón Agustín Escobar García cause baja como integrante de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.
- Que el diputado Herón Agustín Escobar García cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Social.
- Que el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Social.
- Que el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña cause alta como integrante en la Comisión de Asuntos Indígenas.
- Que el diputado Herón Agustín Escobar García cause baja como integrante de la Comisión Especial de la industria automotriz.

- Que el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña cause alta como integrante en la Comisión Especial de la industria automotriz.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 14 de septiembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado, comuníquese.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Reyes Tamez Guerra, coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza:

- Que la diputada Cora Pinedo Alonso cause baja como secretaria de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado Gerardo del Mazo Morales cause alta como secretario en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que la diputada Cora Pinedo Alonso cause baja como secretaria de la Comisión de Recursos Hidráulicos.

- Que el diputado Gerardo del Mazo Morales cause alta como secretario en la Comisión de Recursos Hidráulicos.

- Que el diputado Gerardo del Mazo Morales cause baja como integrante de la Comisión de Vivienda.

- Que el diputado Gerardo del Mazo Morales cause baja como integrante de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

- Que el diputado Gerardo del Mazo Morales cause baja como integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Que el diputado Gerardo del Mazo Morales cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 20 de septiembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Reyes Tamez Guerra, coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza:

- Que el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar cause baja como presidente de la Comisión Especial de impulso a la calidad educativa.
- Que el diputado Reyes Tamez Guerra cause alta como presidente en la Comisión Especial de impulso a la calidad educativa.

- Que el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar cause baja como integrante de la Comisión Especial para la Competitividad.
- Que la diputada Elsa María Martínez Peña cause alta como integrante en la Comisión Especial para la Competitividad.
- Que el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar cause baja como integrante de la Comisión Especial de cuenca del sistema Cutzamala.
- Que el diputado Gerardo del Mazo Morales cause alta como integrante en la Comisión Especial de cuenca del sistema Cutzamala.
- Que el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar cause baja como integrante de la Comisión Especial encargada de estudiar, analizar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las aduanas, de los puertos y de los aeropuertos nacionales en relación con la entrada de mercancía ilegal, y el tráfico y contrabando de armas, estupefacientes y sustancias adictivas.
- Que la diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso cause alta como integrante en la Comisión Especial encargada de estudiar, analizar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las aduanas, de los puertos y de los aeropuertos nacionales en relación con la entrada de mercancía ilegal, y el tráfico y contrabando de armas, estupefacientes y sustancias adictivas.
- Que el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar cause baja como integrante de la Comisión Especial de energías renovables.
- Que la diputada Elsa María Martínez Peña cause alta como integrante en la Comisión Especial de energías renovables.
- Que el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar cause baja de la Comisión Especial de seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación.
- Que el diputado Roberto Pérez de Alva Blanco cause alta como integrante en la Comisión Especial de seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación.
- Que el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar cause baja como suplente del Comité de Administración.
- Que el diputado Gerardo del Mazo Morales cause alta como suplente en el Comité de Administración.
- Que el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar cause baja como presidente del Grupo de Amistad México-Irak.
- Que la diputada María del Pilar Torre Canales cause alta como presidenta en el Grupo de Amistad México-Irak.
- Que el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-China.
- Que la diputada María del Pilar Torre Canales cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-China.
- Que el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Alemania.
- Que la diputada María del Pilar Torre Canales cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Alemania.
- Que el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Estados Unidos.
- Que el diputado Gerardo del Mazo Morales cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Estados Unidos.
- Que el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-India.
- Que la diputada María del Pilar Torre Canales cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-India.
- Que el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar cause baja del Grupo de Amistad México-Brasil.
- Que la diputada María del Pilar Torre Canales cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Brasil.

- Que el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar cause baja del Grupo de Amistad México-Cuba.
- Que la diputada Elsa María Martínez Peña cause alta en el Grupo de Amistad México-Cuba.
- Que el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar cause baja del Grupo de Amistad México-Israel.
- Que la diputada María del Pilar Torre Canales cause alta en el Grupo de Amistad México-Israel.
- Que el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar cause baja del Grupo de Trabajo para realizar un estudio de la normatividad que rige los trabajos del pleno de la Cámara de Diputados.
- Que el diputado Roberto Pérez de Alva Blanco cause alta en el Grupo de Trabajo para realizar un estudio de la normatividad que rige los trabajos del pleno de la Cámara de Diputados.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 13 de septiembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado. Comuníquese. Continúe la Secretaría.

ESTADOS DE OAXACA Y GUERRERO

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se integra el Grupo Plural de trabajo para dar seguimiento a los conflictos suscitados en la región triqui de Oaxaca de Juárez y sobre el incremento de la violencia en Guerrero

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. Que en sesión del 29 de abril del año en curso, el pleno aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituye un grupo plural de trabajo para dar seguimiento a los conflictos suscitados en la región Triqui de Oaxaca de Juárez y sobre el incremento de la violencia en el estado de Guerrero.

II. Que en el acuerdo mencionado, se establece que dicho grupo estará conformado por 10 diputados y diputadas, con la siguiente distribución: 2 Grupo Parlamentario del PRI, 2 Grupo Parlamentario del PAN, 2 Grupo Parlamentario del PRD, 1 Grupo Parlamentario del PVEM, 1 Grupo Parlamentario del PT, 1 Grupo Parlamentario de Nueva Alianza y 1 Grupo Parlamentario de Convergencia y que éstos sean representantes u originarios de los estados de Oaxaca y Guerrero. Asimismo, que el grupo de trabajo será presidido por un diputado integrante del Grupo Parlamentario del PRI.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Único. Los diputados y diputadas que integran el Grupo Plural de Trabajo para dar seguimiento a los conflictos suscitados en la región Triqui de Oaxaca de Juárez y sobre el incremento de la violencia en el estado de Guerrero, son los siguientes:

Diputados:

Heliodoro Díaz Escárraga, PRI, presidente

Sofía Castro Ríos, PRI

Javier Corral Jurado, PAN

Juanita Arcelia Cruz Cruz, PRD

Florentina Rosario Morales, PRD

Alejandro Carabias Icaza, PVEM

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, PT

Elsa María Martínez Peña, PT

María Guadalupe García Almaza, Convergencia

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de septiembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota, presidenta (rúbrica), Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Francisco José Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Diputada Josefina Vázquez Mota, Presidenta de la Junta de Coordinación Política.— Presente

Por este conducto solicito incluir en el Grupo Plural para atender el conflicto de la región Triqui en el estado de Oaxaca a la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente

Diputado Jaime Cárdenas Gracia (rúbrica).»

No habiendo quien haga uso de la palabra...Perdón, sí hay.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítame, secretaria. Diputado Fernández Noroña, a favor. Tiene el uso de la palabra el diputado Fernández Noroña, a favor del dictamen.

¿Algún otro diputado quiere hacer uso de la palabra? El diputado Heliodoro Díaz, a favor. El diputado Jaime Cárdenas. Sonido en la curul del diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente. Observamos que en este grupo, en esta comisión hay más de un diputado de cada grupo parlamentario. Nosotros quisiéramos solicitar que además del compañero Gerardo Fernández Noroña, también se incluyera como integrante de este grupo a la compañera diputada Guadalupe Reyes.

No sé si se pueda someter a votación el punto de acuerdo con esta modificación, para que también esté la compañera Teresa Guadalupe Reyes, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Le suplico presentar la solicitud por escrito.

Les pediría a los integrantes de la Junta de Coordinación Política sean tan amables de valorar, dado que se trata de una propuesta de ellos, para ver si obtenemos un consenso, en tanto se desarrolla la discusión.

Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, a favor del punto de acuerdo.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, a finales del periodo de sesiones de este año se dio un incidente muy grave: el asesinato de un activista finlandés de derechos humanos, de la compañera Cariño, mexicana, también de derechos humanos, que llevaban ayuda humanitaria a Copala y se formó una comisión, que finalmente nunca acabó de integrarse no sé por qué razones.

Después, durante el periodo de receso de esta Legislatura, se desplazó un grupo de diputados donde estaban, entre otros, que yo recuerde, el compañero Alejandro Encinas, la propia compañera Tere Lupe Reyes, para llevar ayuda a aquel lugar y no pudieron ingresar por la situación que ha habido de violencia, de inseguridad, de cacicazgos, en esta región Triqui.

Recientemente ha habido información muy diversa sobre nueva violencia, sobre asesinatos, información que a veces ha sido, por decirlo suave, inexacta. Pero que de todos modos da cuenta de una situación ya muy añeja de violencia, de muertes, de enfrentamientos, de dificultades muy serias en esta región del estado de Oaxaca.

El martes pasado, por intermediación tanto del presidente de la Cámara, Ramírez Marín, como del diputado César Augusto Santiago, acudieron a esta Cámara el secretario de Gobierno y la procuradora del estado a darnos información sobre la situación.

Producto de esa reunión, que yo siento que fue una reunión muy positiva, se planteó reactivar esta comisión que acaba de presentarse ante este pleno, una comisión que tendría el carácter plural y que tendría la finalidad y la vocación de devolver la paz y la estabilidad a aquella región del estado, terminar con la situación de violencia, porque no deja de ser una ironía que hace un momento estuviera aquí afuera la Policía Federal en los alrededores de la Cámara y que en esta zona Triqui no haya ni un policía de crucero que ponga paz y tranquilidad en esa región.

Los conflictos son complejos, la situación es difícil, pero es necesario y obligado que este Poder Legislativo intervenga y ponga en su acción los oficios políticos y humanos necesarios para devolver la paz, la tranquilidad y promover el desarrollo en esta región.

Así es que yo considero positivo que esta comisión se integre, considero necesario que se desplace a aquella zona. Primero se plantea que no necesariamente a Copala, justo por la situación de inseguridad que existe, pero que plati-que con todos los grupos organizados en ese lugar, con todas las fuerzas, con todos los interlocutores, sin excluir a nadie, y genere las condiciones de entendimiento necesarias.

No puede ser que la violencia, el asesinato sea lo que esté privando en aquella región, además muy pobre del estado de Oaxaca.

Quiero pedirles el apoyo para que esta comisión entre en funciones inmediatamente, se desplace a aquella entidad, genere las condiciones necesarias para devolver la paz y la tranquilidad a los triquis de aquella zona oaxaqueña.

Quiero comentar que también estuvo en esa reunión el diputado Héctor Pablo Ramírez y que, junto con la compañera Tere Lupe Reyes, creo que sería importante que se integraran a la comisión no como un asunto de cuotas de los partidos, sino como compañeros legisladores y legisladoras que conocen de la problemática y que su participación puede ayudar a generar un resultado final y positivo en esta lastimada región del estado de Oaxaca.

Por último quiero plantear, a nombre del Partido del Trabajo, nuestro compromiso para trabajar de manera institucional, para poner nuestros mejores oficios y generar, reitero, condiciones de paz.

Es muy lastimoso que haya asesinatos, que haya violencia, que haya inseguridad muy seria en esa región, que se suma a la inseguridad general que hay en todo el país, y si nosotros podemos contribuir a que esto pueda ser superado, me parece que debemos hacerlo y que nos hemos tardado demasiado en llevarlo a cabo.

Les agradezco mucho su atención, compañeros diputados, compañeras diputadas.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias a usted, compañero diputado Fernández. Tiene la palabra don Heliodoro Díaz Escárraga. Después se le concederemos para hechos a la diputada Leticia Quezada. Adelante, diputado Díaz, hasta por 5 minutos.

El diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, quiero hacer una reflexión, porque nos parece muy lamentable que sea necesario que surjan hechos de violencia que nos asombran para que nos demos cuenta y volteemos la mirada a las zonas indígenas más pobres de nuestro país.

La región Triqui ciertamente, que represento en Putla, Tlaxiaco y Juchitán, acusa fenómenos graves de marginación y de pobreza. Los triquis han sufrido desde épocas ancestrales el despojo de sus tierras, por eso revisten una personalidad de desconfianza, de rechazo, de violencia, como la única forma en su cosmogonía de defender lo que son sus usos y costumbres.

Recibimos con beneplácito, la diputación oaxaqueña, la determinación de la Junta de Coordinación Política de integrar este grupo de trabajo, la participación de los grupos parlamentarios de la Cámara, para abocarnos al análisis no solamente punitivo, no solamente de resultados, no solamente de lo que es producto de esta marginación y la pobreza sino para que analicemos —ésta es la invitación— las causas y el origen, el abandono y el olvido en el que hemos tenido a las zonas indígenas más pobres de nuestro país, como lo es la zona Triqui.

Por eso considero que no es menor la participación de otros diputados y de otras diputadas que quieran sumarse a esta

comisión, como es el derecho de cualquiera de nosotros de intervenir con voz en cualquier comisión ordinaria o especial. Así será en esta comisión para que escuchemos propuestas que vayan encaminadas a tener claras las condiciones socioeconómicas que prevalecen en la región Triqui, pero fundamentalmente, que más allá de estos diagnósticos hagamos propuestas a este pleno, que considero deben reflejarse en una iniciativa para distensar el ambiente entre las diversas organizaciones y actores políticos de la zona, pero fundamentalmente para que esa acción se vea reflejada en el presupuesto y podamos nosotros dar respuestas positivas a las causas que originan la pobreza y la marginación.

Celebro que a esta propuesta se sumen todos los grupos parlamentarios y que se hagan propuestas de mayor intervención y participación. Todas son y serán bienvenidas en esta comisión que vamos a presidir, en donde considero que lo importante es que estudiemos las causas y que, sobre eso, propongamos soluciones que tienen que ver con la gravedad de la pobreza y la marginación que se vive, no solamente en San Juan Copala sino también en parte de la zona Triqui baja y alta, que son los chicahuaxtlas y que integran los municipios de Tlaxiaco, de Itunyoso, de Putla, de Coixtlahuaca, fundamentalmente.

En este sentido, señor presidente, en relación con la propuesta que se ha hecho, bienvenida la participación con todo el derecho que tienen, las diputadas y los diputados, de participar y proponer en este asunto. Espero que los resultados no sean al infinito ni tampoco vayamos manejando estos asuntos con criterios de coyuntura, sino con altura de miras y fundamentalmente pensando que tenemos, los mexicanos y el pueblo de México, una gran deuda con los pueblos indígenas. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado Heliodoro Díaz Escárraga. Tiene la palabra la diputada Leticia Quezada para hechos, hasta por 5 minutos.

La diputada Leticia Quezada Contreras: Gracias, diputado presidente. A nombre de mi grupo parlamentario quisiera comentar que para nosotros es muy importante la creación de este grupo de diputadas, de diputados de los diferentes partidos políticos que van a integrar esta comisión para dar seguimiento y lograr la pacificación en San Juan Copala, y no solamente en San Juan Copala, esta comisión es también para los asuntos de Guerrero que están pendientes todavía y que obviamente el Grupo Parlamentario del PRD exige una solución de manera inmediata.

Han transcurrido ya bastantes años del conflicto de San Juan Copala. Han transcurrido ya más de seis meses que llegaron a esta Cámara de Diputados los diferentes integrantes de San Juan Copala, de los triquis y que no ha habido, no se ha tenido la altura de darles una respuesta, de dar un seguimiento, hasta hoy que apenas se conforma esta comisión y que vemos bien.

Nosotros, un grupo de diputadas y diputados, hablo también a nombre de la diputada Juanita, Florentina, del diputado Martel, quienes han estado muy preocupados por esta situación y que acudimos un fuerte número de diputados hace algunos meses a San Juan Copala, y en verdad fue increíble el tipo de trabas que se nos pusieron, los retenes que hubo para poder llegar. Es una zona a la que no se puede acceder, pese a que había todo un operativo de la policía estatal y que desde nuestro punto de vista podía haber condiciones.

Sin embargo, la procuradora del estado nos dijo que no se podía acceder y la solución fue tomar otro tipo de medidas, como ésta, empujar una comisión importante para poder llevar la pacificación a la zona Triqui.

Ha habido una serie de hechos violentos en esa comunidad que preocupan y que exigimos al gobierno federal meta las manos, a la Procuraduría General de la República también, a la Secretaría de Seguridad Pública federal, también.

No es un conflicto que se tenga que solucionar de manera aislada, sino que todas las autoridades tienen que ser integrantes y coadyuvar a que se mejore este problema en San Juan Copala.

El asesinato de Bety Cariño, una luchadora social en materia de derechos humanos, quien fue acibillada, y de Jyri Jaakkola, un finlandés, que también estuvimos en la embajada de Finlandia dando las condolencias. Una serie de secuestros de mujeres triquis, de niñas triquis.

Hoy se levanta una huelga de hambre que fueron 10 mujeres y 9 niños en huelga de hambre y que esta situación nos preocupó. Estuvieron dos días en huelga de hambre. Hoy se levantó por la mañana y nosotros, a nombre de estos 9 niños y 10 mujeres exigimos ya la solución y que lo más rápido posible esta comisión pueda sesionar y comience a hacer las presiones a las diferentes autoridades de gobierno federal, del gobierno del estado, para solucionar el conflicto que lleva años y que se merece San Juan Copala.

Una autonomía se merece San Juan Copala, un pueblo con sus usos y costumbres, pero además, se merece ya la paz, se merece que entren ya los alimentos, se merece que entren ya las cuestiones de salud.

Hoy, ahorita nos acaban de comentar los compañeros de San Juan Copala, sirva esta tribuna para denunciar. Existen dos desaparecidos, que se suman a una serie de hechos que se han estado haciendo de manera sucesiva y que no se hace nada. Todo mundo está prácticamente cruzado de manos.

Dos desaparecidos hoy, que son José González Cruz y Susana López Martínez. Son triquis de la zona de San Juan Copala y que se suman a una serie de asesinatos, a una serie de secuestros, a una serie de desapariciones que ha habido y de intimidaciones hacia el pueblo Triqui.

Así es que es momento de que el Congreso de la Unión, de que la Cámara de Diputados tome cartas en el asunto. No esperemos a un muerto más, no esperemos a más desaparecidos. No esperemos a más niños en huelga de hambre, que es una vergüenza y además hoy se levantó esa huelga de hambre, y que demos respuesta de manera inmediata, ya, a este conflicto de San Juan Copala que ha sido originado desde hace muchísimos años y que desgraciadamente hoy dejan un conflicto mayor que empieza a preocupar de manera lastimosa, porque obviamente están interviniendo ya niños, mujeres, ancianos, y es una situación que no se puede solapar. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Desde su curul, el diputado Pablo Escudero. Sonido en la curul del diputado Pablo Escudero.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, presidente.

El Partido Verde, consciente de la problemática de San Juan Copala y con el objeto de hacer más ágil la asamblea, toda vez que no nos hemos reunido en la Junta de Coordinación Política, por supuesto que estamos de acuerdo con que se integre la diputada del Partido del Trabajo en esta comisión. El objeto es poder hacer más ágiles estas reuniones.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias.

Entiendo que los grupos parlamentarios están de acuerdo con las adiciones propuestas. Por favor, señora secretaria, sea usted tan amable de preguntar a la asamblea.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa con las adiciones propuestas, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado. Comuníquese.

En el transcurso de la sesión se dará cuenta de la lista definitiva de nombres que quedaron integrados a esta comisión. Continúe la Secretaría.

MEXICANA DE AVIACION

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se comunican al pleno los nombres de los diputados integrantes del Grupo de Trabajo de seguimiento al proceso de adquisición y reestructuración de la compañía Mexicana de Aviación, hoy Nuevo Grupo Aeronáutico

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

Considerandos

I. Que en sesión del 18 de agosto del año en curso, la Comisión Permanente aprobó una proposición con punto de acuerdo cuyo resolutivo primero exhorta a las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y de Senadores a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones, conformen con la mayor brevedad un grupo de trabajo bicamaral y plural, que dé seguimiento al proceso de adquisición y reestructuración de la compañía Mexicana de Aviación, hoy Nuevo Grupo Aeronáutico.

II. Que el 10 de septiembre del presente se recibió en la Presidencia de este órgano de gobierno oficio suscrito por el senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, por el que comunica que en sesión de la colegisladora, de fecha 9 de septiembre, los senadores María de los Ángeles Moreno Uriegas, Yeidckol Polevnsky Gurtwitz, Ramiro Hernández García, Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Carlos Aceves del Olmo y Pedro Joaquín Coldwell presentaron propuesta con punto de acuerdo respecto a la problemática de Mexicana de Aviación y el impacto en las fuentes de empleo directas e indirectas que esta genera.

Por lo expuesto, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. Con fundamento en el mandato expresado por el pleno de la Comisión Permanente en su sesión del 18 de agosto del año en curso, se integra el Grupo Plural de Trabajo para dar seguimiento al proceso de adquisición y reestructuración de la compañía Mexicana de Aviación, hoy Nuevo Grupo Aeronáutico.

Segundo. El grupo de trabajo estará integrado por 1 diputado de cada grupo parlamentario representado en esta soberanía:

Diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar (PRI)

Diputado Arturo García Portillo (PAN)

Diputado Francisco Hernández Juárez (PRD)

Diputado Guillermo Cueva Sada (PVEM)

Diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (PT)

Diputada Cora Pinedo Alonso (Nueva Alianza)

Diputada Laura Arizmendi Campos (Convergencia)

Tercero. Para el cumplimiento de su objetivo, este grupo plural podrá allegarse de la información que considere pertinente, y sus integrantes podrán reunirse, cuando lo esti-

men necesario, con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, así como con organizaciones civiles y desempeñar cualquier otra acción, de conformidad al marco normativo aplicable.

Cuarto. Las labores del grupo de trabajo concluirán en el momento en que a consideración de sus integrantes hayan atendido de manera clara y suficiente los asuntos a los que darán seguimiento, debiendo presentar un informe acerca de sus trabajos en el que contengan sus recomendaciones y conclusiones, el cual hará llegar a las respectivas Juntas de Coordinación Política.

Quinto. Comuníquese el presente acuerdo a la Cámara de Senadores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de septiembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes Tamez Guerra (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

No habiendo quien haga uso de la palabra...

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Perdóneme, secretaria. Esta Presidencia informa que se ha anotado para hablar en pro el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta. En consecuencia le concedemos el uso de la palabra, hasta por 5 minutos.

El diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta: Con su venia, presidente. Vengo a hablar a favor de este acuerdo, en virtud de que el caso de Mexicana de Aviación nos recuerda este dicho que dice que lo que mal empieza, mal acaba.

El caso de Mexicana de Aviación se remonta al propio rescate de Cintra por el IPAB en el penoso evento de mayor corrupción en este país que es el Fobaproa.

Existen no solamente problemas de tipo económico sino responsables que ejercen cargos públicos en este momento. No es un asunto entre particulares como se ha querido decir, porque es una concesión que el Estado le dio a un empresario y en donde además se refleja este viejo problema de México: empresarios ricos y empresas quebradas.

El anterior dueño de Mexicana de Aviación, también propietario de Grupo Posadas y quien ha señalado que no tuvo dinero para rescatar la aerolínea, nada más quiero que sepan que Grupo Posadas en el primer semestre de este año tuvo ingresos por 3 mil 166 millones de pesos.

Esto es otro reflejo de los problemas fiscales mexicanos, porque el señor nada más pagó 41 millones de pesos de impuestos y le debe al fisco en impuestos diferidos mil 983 millones de pesos. Y en lugar de afrontar el problema, vende la aerolínea en 1 peso y se quita de cualquier responsabilidad.

Le causa un daño severo a la industria aeronáutica nacional, al sector turismo, al fisco y deja sin empleo a 5 mil trabajadores y no pasa nada. El señor está en su casa viendo la tele o viendo a ver en qué nuevo negocio incursiona con la venia absoluta del Estado.

Por eso es que es importante que esta comisión trabaje, que esta comisión actúe. Que no solamente esta comisión resuelva el problema coyuntural que representa el impacto de la quiebra de Mexicana de Aviación para el sector turístico nacional, para el espacio aéreo mexicano y para 5 mil familias que pierden sus empleos sino también para que existan responsables y se castigue a los responsables de esas acciones.

Que sirva como ejemplo de lo que vivimos a diario en este país, que son empresas pobres, empresas quebradas y empresarios ricos subsidiados por el propio Estado con un sistema fiscal inoperante y que ha sido rebasado absolutamente.

Quiero decir también que no nos debemos quedar en el viejo dicho de que cuando queremos que no se resuelva un problema, formemos una comisión. Ha habido muchas comisiones en torno al asunto de Cintra, a la venta de Cintra que no han podido concluir nada. No es un asunto de requerir información. Este Congreso tiene información de sobra de lo que pasó con Cintra y de las veces en que fueron rescatadas Aeroméxico y Mexicana de Aviación.

Por eso estoy a favor de esta comisión, pero en el entendido de que es una comisión para que trabaje. Una comisión de nada va a servir si no finca responsabilidades y si no castiga a los culpables. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias a usted, diputado Di Costanzo. Habiendo sido el único orador que se inscribió para hablar sobre este tema...

El diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Perdón. Sí, diputado Rubí Salazar.

El diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar (desde la curul): Señor presidente, por estar involucrado en la integración de esta comisión plural y por las características de la integración y funcionamiento de la misma, quiero: primero, sumarme al punto de acuerdo que presenta la Junta de Coordinación Política y sobre todo, solicitar a la Mesa Directiva de esta Legislatura que pueda plantear formalmente al Senado, que proceda también a llevar a cabo la integración de dicha comisión en aquella Cámara, para que pueda proceder ya de manera conjunta y plural, como está concebida, a realizar los trabajos que tiene encomendados. Ésa es mi solicitud atenta y respetuosa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Rubí. Se toman en cuenta sus expresiones para que sean consideradas por la Junta de Coordinación Política.

Le solicito a la Secretaría ponga a consideración de la asamblea si se acepta la proposición.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado. Comuníquese.

Se encuentran entre nosotros diversos invitados del municipio de Ecatepec, estado de México, invitados por el diputado Martín Vázquez Pérez.

Igualmente, alumnos y maestros de la preparatoria oficial número 111, de la comunidad de Santiago Acutzilapan, del estado de México, invitados por el diputado Emilio Chuayffet Chemor.

También estudiantes y maestros del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, campus Zamora, estado de México, invitados por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel.

También alumnos y maestros de la FES Acatlán, Naucalpan, estado de México, invitados por el diputado David Sánchez Guevara. Sean todas y todos ustedes bienvenidos.

Adelante, con el orden del día.

ESTADO DE JALISCO

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se constituye un grupo plural de trabajo para dar seguimiento al desarrollo y la solución de la problemática del predio El Divisadero de Tenacatita, de la zona federal de la bahía de Tenacatita, en La Huerta, Jalisco

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y

Considerando

I. Que en la sesión del pleno de la Cámara de esta soberanía correspondiente al pasado martes 7 de septiembre se aprobó la propuesta con punto de acuerdo presentada por el diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, relativo a la problemática existente en el predio El Divisadero de Tenacatita y de la zona federal de la bahía de Tenacatita, municipio de La Huerta, Jalisco;

II. Que en su propuesta el diputado David Hernández solicitó en el quinto resolutivo “que la Junta de Coordi-

nación Política de la Cámara de Diputados integre un grupo de trabajo plural de diputados que dé seguimiento puntual al desarrollo de la solución de este conflicto e informe a esta soberanía del estado que guarda el problema. Este grupo presentará programa de trabajo y tendrá vigencia hasta la conclusión del problema”;

III. Que los coordinadores de los grupos parlamentarios con representación en esta Cámara expresan su mayor interés en dar seguimiento a este conflicto, reconociendo la importancia que el grupo plural de legisladores tendría en el seguimiento y atención del mismo;

IV. Que, en este sentido, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara de Diputados y el órgano en que se impulsan entendimientos y convergencias políticas a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden;

V. Que el artículo 34, numeral 1, inciso b), del citado ordenamiento establece que la Junta de Coordinación Política tiene la atribución de presentar al pleno proyectos de puntos de acuerdo;

Y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, se presenta a la consideración de esta soberanía, la propuesta con el siguiente

Acuerdo

Primero. Con fundamento en el mandato expresado por el Pleno de esta soberanía en su sesión del pasado martes 7 de septiembre de 2010, se constituye un Grupo Plural de trabajo para dar seguimiento a la problemática existente en el predio El Divisadero de Tenacatita y de la zona federal de la bahía de Tenacatita, municipio de La Huerta, Jalisco.

Segundo. El grupo de trabajo estará integrado por 10 diputados, con la siguiente composición proporcional por grupo parlamentario:

Diputado	Cargo	Grupo Parlamentario
Diputado David Hernández Pérez	Presidente	PRI
Diputado Salvador Caro Cabrera	Integrante	PRI
Diputado Rafael Yerena Zamabrano	Integrante	PRI
Diputado Juan José Cuevas García	Integrante	PAN
Diputado Carlos Luis Meillón Johnston	Integrante	PAN
Diputada Indira Vizacaño Silva	Integrante	PRD
Diputada Norma Leticia Orozco Torres	Integrante	PVEM
Diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza	Integrante	PT
Diputado Roberto Pérez de Alva Blanco	Integrante	PAN
	Integrante	Convergencia

Tercero. El grupo será presidido por un diputado perteneciente al grupo parlamentario mayoritario y adoptará sus decisiones por consenso. En caso de que esto no sea posible, las adoptará bajo el sistema de voto ponderado, en el cual cada grupo parlamentario representará tantos votos como integrantes tenga ante el pleno.

Cuarto. Para el cumplimiento de su objetivo, este grupo plural podrá allegarse de la información que considere pertinente y sus integrantes podrán reunirse, cuando lo estimen necesario, con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, así como con organizaciones civiles y desempeñar cualquier otra acción, de conformidad al marco normativo aplicable.

Igualmente, podrán solicitar y recibir los archivos de legislaturas anteriores que existan sobre la materia de trabajo que deban atender.

Quinto. Las labores del grupo de trabajo concluirán en el momento en que a consideración de sus integrantes se hayan atendido de manera clara y suficiente los asuntos a los que darán seguimiento, debiendo presentar informes bimestrales de sus trabajos y actividades al pleno de la Cámara de Diputados o, en su caso, ante la Comisión Permanente.

Sexto. El grupo de trabajo no contará con recursos técnicos, administrativos o financieros para el desarrollo de sus actividades.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el pleno.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de septiembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Presidenta y

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes Tamez Guerra (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, secretaria. Esta Presidencia informa que se ha inscrito para hablar en pro el diputado David Hernández Pérez, en consecuencia tiene la palabra hasta por 5 minutos. Igualmente ha solicitado la palabra el diputado Enrique Ibarra Pedroza.

El diputado David Hernández Pérez: Con su permiso, compañero presidente. A nombre del Grupo Parlamentario del PRI, nos da gusto que se integren los demás grupos parlamentarios a este asunto tan delicado que se está llevando en las costas de Jalisco.

Es un asunto que está a punto de ser un problema social grave, más grave, en donde se cerró una carretera y está cerrado el acceso a una playa pública. Incluso en el pasado puente que hubo, a mucha gente le dijeron que estaba abierto al público y en realidad fueron engañados y no pudieron entrar los pobladores que acostumbraban de manera frecuente acudir aquí.

Hay incluso ya la revocación de la concesión para la empresa que se dice propietaria o que se dice que tiene la concesión para estar explotando esta zona.

Este grupo plural que se está conformando el día de hoy estoy seguro que va a poder sentarse con las partes interesadas para poder llegar a los acuerdos para resolver este asunto a la mayor brevedad posible.

Los pobladores de la zona, los propietarios que tienen hasta más de 50 años ahí, siempre han estado de acuerdo incluso en que se desarrolle. En lo que no están de acuerdo es en que se les despoje de sus propiedades de forma arbitraria.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos convencidos de que si se les presenta a los pobladores una propuesta

para poder desarrollar de forma adecuada, con orden, con sustentabilidad, estamos seguros que puede convertirse en una zona con un gran impacto económico, por la zona turística que puede desarrollarse ahí.

Por tanto, estamos ya con un proyecto de trabajo, una propuesta en la que vamos a invitar de manera inmediata a una mesa en donde estén las autoridades federales, las autoridades estatales, municipales y obviamente las partes interesadas en el asunto.

A la brevedad posible convocaremos a quienes están integrando este grupo plural para que desde los acuerdos podamos sumar los esfuerzos para multiplicar los beneficios en esta zona y poder resolver un asunto que puede convertirse, como les digo, en un grave problema.

Cuando presentamos este punto de acuerdo, que fue aprobado por este pleno, se acercaron otros compañeros ejidatarios de la misma zona, en donde ya incluso se le quitaron al ejido de Campo Acosta 642 hectáreas y quieren quitarles otras mil hectáreas más. La gente quiere, por la fuerza de las armas, defender sus predios.

Estoy seguro de que este grupo de trabajo va a poder beneficiar a la población y al desarrollo que puede tener buenos resultados en Jalisco. Por su atención, gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Hernández Pérez. Tiene la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Muchas gracias, ciudadano presidente.

Señoras legisladoras y señores legisladores. Este tema de la bahía de Tenacatita ha estado acompañándonos en lo que va de este periodo ordinario de sesiones. Diversos partidos hemos presentado propuestas, entre ellos el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Quiero expresar mi satisfacción por la desembocadura el día de hoy de que esas propuestas se materialicen en la constitución de este grupo plural. Un grupo integrado con representantes de los siete partidos políticos, y de parte nuestra, del Partido del Trabajo, de los diputados que participamos en el movimiento que encabeza Andrés Manuel, hacer nuestro compromiso de hacer un trabajo institucional, un trabajo sin pretensiones de otra índole más que la de

contribuir con nuestra participación, con nuestro quehacer para que retorne la tranquilidad y la certidumbre de mejores condiciones de vida a la gente que habita en esas comunidades que, como aquí en su oportunidad lo comentamos, desde hace casi dos meses, el 4 de agosto fueron desplazados de Tenacatita cientos de personas de diversas edades. La mayoría de ellos ahora están viviendo con familiares, con amigos, en la comunidad de El Rebalse.

Aparte de ese desplazamiento geográfico, físico, en contra de su voluntad, también se les ha cercenado, se les ha mutilado la forma de ganarse la vida mediante su trabajo en la prestación de servicios comerciales, de servicios turísticos, del servicio y del trabajo de pesca, porque al ser desplazados ellos, también se cancelaron los restaurantes, las ramadas, 10 hoteles que ahí estaban normalmente funcionando desde hace décadas.

Ésa es la pretensión, que como diputados nos sumemos a este trabajo que vamos a encauzar. Como ya decía aquí el diputado David, vamos con ese ánimo a contribuir, a restituir un clima de concordia en el que prevalezca la atención, en primer lugar, a quienes han sido vulnerados, a quienes han sido vejados en sus derechos humanos, en sus garantías individuales.

Con ellos es nuestro compromiso fundamental, porque no es posible la pretensión de construir desarrollos inmobiliarios, pero con prácticas de exclusión y de opresión, que se hagan a costa de cercenar los derechos que tienen los mexicanos a vivir en el entorno que han elegido y a ganarse la vida mediante su trabajo. Eso es lo que nos anima a ser una parte, una correa de transmisión a solventar este conflicto social.

Vamos a interceder ante las instancias, tanto del gobierno del estado, de la federación y con el gobierno municipal de La Huerta, del municipio donde está asentado Tenacatita, que hay que decirlo, es un ayuntamiento que ha estado a la defensa de los derechos humanos de los habitantes de Tenacatita.

Estaremos dando informes a este pleno del avance de nuestros trabajos, que tengo la fundada esperanza de que arribaremos, desembocaremos en resultados concretos y positivos para campesinos, ejidatarios, maestros, jornaleros, pescadores, habitantes de todas las edades de la zona de Tenacatita, en la zona sur de la costa del estado de Jalisco. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Ibarra. Para rectificación de hechos tiene la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Juan José Cuevas, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Juan José Cuevas García: Gracias, diputado presidente. Para celebrar, de parte del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, este grupo plural que se conformó, pero más que nada, para verificar que todo se lleve conforme a lo que viene siendo la certeza jurídica que se pueda dar en el predio de Tenacatita.

El Partido Acción Nacional celebra este grupo plural porque tenemos que rescatar básicamente los derechos humanos de esta gente, que fueron violados en su aspecto jurídico y en su aspecto de derechos, que representan cada uno de ellos.

Celebramos y estamos listos para trabajar y enhorabuena de cada grupo parlamentario, tanto del PRI, del PRD, del PT, del PAN, Convergencia y que todos nos sumemos a la voluntad que se dé y que sea a favor, siempre a favor de la certeza jurídica y respaldarla. Estamos para servirles.

Es un honor estar en este grupo plural. Bienvenidos todos los que ahí vamos a participar. Trabajemos a favor de esa certeza jurídica, que lo merece la gente de Tenacatita. Darle todo el respaldo al presidente municipal, al gobernador de Jalisco, siempre y cuando haya certeza jurídica de ese terreno, que bien vale la pena trabajar en conjunto en este grupo plural. Muchas gracias, y el grupo parlamentario a sus órdenes, como siempre.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado. En términos del artículo 122, consulte la Secretaría a la asamblea, si se acepta la proposición.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado, comuníquese.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se pide a la Secretaría dar cuenta del registro electrónico e instruya el cierre del sistema.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Falta algún diputado o diputada de registrar su asistencia?

Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 448 diputadas y diputados. Cierre el sistema electrónico. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Se acaba de recibir una comunicación de la Junta de Coordinación Política. Proceda la Secretaría a dar cuenta de ésta.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo vigésimo del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, los suscritos coordinadores de los grupos parlamentarios, nos permitimos solicitarle tenga a bien consultar al Pleno, puedan realizarse las modificaciones en el orden del día de hoy, a efecto de incluir los siguientes asuntos en el apartado correspondiente:

- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Recursos Hidráulicos, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta soberanía, para que

se considere el Programa Operativo 2011 del Plan Interestatal, para la Sustentabilidad de la Cuenca del Lago de Chapala.

- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se solicita se emita la declaratoria de desastre, por lo tanto la utilización de recursos del fondo de desastres naturales (Fonden) y del Fondo para Apoyar a la Población rural Afectada por Contingencias Climatológicas (Faprac), para atender a 166 municipios del estado de Oaxaca afectados por las lluvias.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de septiembre.—Diputada Josefina Eugenia Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Francisco José Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de modificarse el orden del día.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: En votación económica se consulta a la asamblea si es de modificarse el orden de día, en los términos solicitados por la Junta de Coordinación Política. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobada. Por tanto, dé cuenta del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, secretaria.

LAGO DE CHAPALA

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Recursos Hidráulicos, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta soberanía que se considere el programa operativo correspondiente a 2011 del Plan Interestatal para la Sustentabilidad de la Cuenca del Lago de Chapala

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo décimo cuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que formula el Felipe de Jesús Rangel Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que se somete a consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Único. Se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Recursos Hidráulicos, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta soberanía que se considere el programa operativo correspondiente a 2011 del Plan Interestatal para la Sustentabilidad de la Cuenca del Lago de Chapala.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro Encinas Rodríguez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes Tamez Guerra (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez

León (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado. Comuníquese.

Continúe la Secretaría dando cuenta de los acuerdos de la Junta de Coordinación Política.

ESTADO DE OAXACA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el cual se solicita que se emita la declaratoria de desastre y, por tanto, que se utilicen recursos de los Fondos de Desastres Naturales, y para Apoyar a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, a fin de atender a 166 municipios de Oaxaca afectados por las lluvias

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo décimo cuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que formula el diputado Jorge González Ilescas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que se somete a consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Único. Se solicita que se emita la declaratoria de desastre y, por tanto, que se utilicen recursos de los Fondos de Desastres Naturales, y para Apoyar a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas a fin de atender a 166 municipios de Oaxaca afectados por las lluvias.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro Encinas Rodríguez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes Tamez Guerra (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, se le pregunta a la asamblea en votación económica. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado. Comuníquese.

Continúe la Secretaría con el orden del día, con oficios de la Cámara de Senadores.

CAMARA DE SENADORES

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó el siguiente

Acuerdo

Único. Se designa secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores para el segundo año de ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura al senador Francisco Xavier Berganza Escorza, en sustitución del senador Francisco Alcibíades García Lizardi.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De enterado.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente acuerdo:

Primero. El Senado de la República solicita al Ejecutivo federal instruya a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal para que remitan de manera inmediata a esta soberanía un informe detallado de las acciones preventivas que realizaron para dar aviso a la población ante la inminencia de la presencia del huracán Karl, así como de las tareas que llevan a cabo y las que tienen previstas para garantizar el auxilio y la seguridad física y patrimonial a la población afectada y la infraestructura dañada.

Segundo. El Senado de la República solicita lo siguiente:

a) Al titular del Ejecutivo federal, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, instruya a las dependencias competentes para que los municipios veracruzanos afectados por el huracán Karl tengan acceso, con la brevedad posible, a los recursos del Fondo de De-

sastres Naturales, con objeto de asistir a los más de 500 mil veracruzanos afectados por las lluvias.

b) Al titular de la Secretaría de Salud, para que en coordinación con las dependencias estatales y municipales se redoblen los esfuerzos institucionales para impulsar medidas sanitarias por falta de agua potable y para evitar epidemias y enfermedades relacionadas por el desastre natural a causa del huracán Karl.

c) Al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que habilite un programa de asistencia, apoyo y financiamiento para los productores afectados, principalmente a los cañeros, de quienes se estima la pérdida de más de 500 mil hectáreas de caña de azúcar por las lluvias ocasionas por el huracán Karl.

Tercero. El Senado de la República exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de los secretarios de Gobernación, de Salud, y de Hacienda y Crédito Público, a establecer dentro del Fondo de Desastres Naturales un apartado específico denominado “programa fondo de atención de contingencias sanitarias”, a fin de que las entidades federativas puedan disponer de recursos adicionales para la atención de la salud de la población afectada.

Cuarto. Se exhorta al presidente de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a efecto de que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se incrementen los recursos federales del Fondo de Desastres Naturales y del Fondo para apoyar a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, para atender los problemas climáticos que enfrentará el país en los próximos años.

Quinto. Se crea un grupo plural de trabajo integrado por senadores de los distintos grupos parlamentarios, a fin de que realicen una visita de evaluación a las zonas afectadas en los estados de Veracruz, Tabasco, Oaxaca y Puebla, e informen a esta soberanía sobre la situación prevaleciente, así como de alternativas de solución a la población afectada y a la infraestructura dañada.

Sexto. La Cámara de Senadores exhorta respetuosamente al gobierno de Veracruz:

a) A que emita los avisos de siniestro a las aseguradoras con las que se contrataron los seguros de protección a la población, así como los agropecuarios catastróficos, a fin de que se realicen las inspecciones técnicas de superficie y/o unidades animales afectadas y se proceda a cubrir los porcentajes de las pólizas que permitan cobrar a los afectados para recuperar su capacidad productiva en el menor tiempo posible.

b) A que instruya a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesca del estado para que levante un padrón de productores afectados con la intención de ser beneficiados por el Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, a cargo de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese el punto cuarto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo en relación con el mantenimiento y ampliación de cuatro carriles del tramo comprendido de Santa Ana-La Mancha y La Mancha-Santa Ana, de la carretera federal 180; así como con los entronques de La Mancha, La Tinaja, Embarcadero y central nucleoelectrica Laguna Verde.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados en cuanto a los tres primeros resolutivos; y a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, el cuarto de éstos.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Juan Bueno Torio, senador de la República de la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción II del numeral 1 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente: Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011, establezca los recursos necesarios y suficientes destinados al mantenimiento y ampliación de cuatro carriles del tramo comprendido de Santa Ana-La Mancha y La Mancha-Santa Ana, de la carretera federal 180; así como para la construcción de una carretera alterna con función de libramiento carretero de cuatro carriles y de los entronques de La Mancha, La Tinaja, Embarcadero y central nucleoelectrica Laguna Verde; además, se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a concluir con los trabajos de construcción, asfaltado y mantenimiento del tramo La Mancha-Nautla de la carretera federal-180, mismo que debió ser concluido desde hace dos años, lo anterior en base a las siguientes:

Consideraciones

La importancia de contar con caminos y carreteras en óptimas condiciones son clave para el desarrollo económico de un país, fundamentalmente por ser un factor indispensable en la integración de zonas y regiones.

La infraestructura carretera es de vital importancia para el país, pues de ello depende el sistema de transporte nacional para comunicar a diversas ciudades, además de que la competitividad de un país depende de la infraestructura con que éste cuente, por lo que representa un factor determinante para el desarrollo económico de México.

Por su importancia económica y su relevancia estratégica, la carretera federal-180 requiere de un mantenimiento que le permita estar en condiciones transitables; en su largo trayecto se observa que solo cuenta con dos carriles y sin zonas de acotamiento, el pavimento presenta daños que dificultan el tránsito ocasionando accidentes que constantemente resul-

tan en pérdidas de vidas humanas y materiales además de paralizar la circulación de los vehículos.

Vale la pena señalar que esta carretera federal-180 cruza por toda la costa del Golfo de México el cual sirve de enlace para transportar productos desde sureste del país a la zona fronteriza de Reynosa y Matamoros así como de vínculo carretero entre los puertos de Coatzacoalcos, Veracruz, Tuxpan, Tampico y Altamirano, por lo cual se considera como un corredor turístico de importación, representa la zona productora de ganado, caña de azúcar, cítricos, además de ser un área de pesca, de captura y de cultivo en sus lagunas. Esta carretera federal-180 también cruza por el área petrolera del Golfo de México, y brinda acceso a la Central nucleoelectrica de Laguna Verde.

Respecto de ésta última, conviene señalar que la Central nucleoelectrica de Laguna Verde se encuentra ubicada sobre la costa del Golfo de México en el kilómetro 42.5 de la carretera federal Ciudad del Carmen-Nautla en la localidad Punta Limón, en el municipio de Alto Lucero, Veracruz.

Actualmente las rutas de acceso y de evacuación se encuentran dañadas debido a las inclemencias del tiempo y principalmente porque no se les ha brindado un mantenimiento importante, por lo tanto resulta urgente se mejoren las rutas de evacuación no solo por los trabajadores que ahí laboran sino por lo que implica para toda la región y todos los pobladores de las zonas aledañas a las instalaciones de la planta una evacuación pronta en caso de emergencia.

La creación de infraestructura requiere de una constante renovación, adecuación y mantenimiento para estar a la altura de las nuevas necesidades de la sociedad. Este hecho implica la adecuada coordinación para la erogación de recursos federales, con la finalidad de proporcionar eficiencia y seguridad.

Al día de hoy la creación de infraestructura, como lo son las carreteras, caminos y puentes deben ser tomadas como una inversión, lo cual reportará importantes beneficios en el mediano y largo plazo, contribuyendo de gran manera al desarrollo regional, mismo que debe ir acompañado de inversión en infraestructura.

Con el mantenimiento y la ampliación de cuatro carriles del tramo de Santa Ana-La Mancha y La Mancha- Santa Ana, de la carretera federal 180, habrá mayor seguridad para los trabajadores y los pobladores de las zonas cercanas, permitirá mejorar significativamente las rutas de evacua-

ción de la central nucleoelectrica de Laguna Verde, y el desarrollo regional será beneficiado notablemente.

Resulta de gran relevancia mencionar que las obras en este tramo son de importancia nacional y regional, pues reforzarán la ruta de evacuación de la Planta Nucleoelectrica de Laguna Verde, con un tránsito promedio diario anual que oscila entre 7 y 10 mil vehículos, agilizando la circulación del transporte de carga, pasajeros y particulares, coadyuvando así al desarrollo comercial, agropecuario y turístico, y beneficiando en forma directa a más de 89 mil habitantes de los municipios de La Antigua, Úrsulo Galván, Actopan y Alto Lucero y Vega de Alatorre, Veracruz.

De acuerdo a lo anterior y con el objeto de reforzar el cumplimiento de los compromisos regulatorios relacionados con el Plan de Emergencia Radiológica Externa, el cual exige mantener en condiciones adecuadas las vías de acceso y evacuación en un radio de 16 kilómetros de la central nucleoelectrica, y de manera simultánea incrementar la seguridad física del los usuarios de los servicios carreteros que transitan por la carretera federal 180.

Por último, resulta importante señalar que las obras del tramo comprendido de La Mancha-Nautla de la carretera federal 180 al día de hoy no está concluido, pues al transitar por estas zonas encontramos que hay diversos tramos que no tienen conexión carretera alguna, lo que implica que los usuarios hagan recorridos innecesarios, en muchos casos ocasionándoles pérdidas de tiempo valioso y económicas, además, este tramo carretero debió concluirse desde hace dos años.

Así, por lo expuesto, someto a consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de sus facultades constitucionales, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011, establezca los recursos necesarios y suficientes destinados al mantenimiento y ampliación de cuatro carriles del tramo comprendido de Santa Ana-La Mancha y La Mancha-Santa Ana, de la carretera federal 180.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados

del Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de sus facultades constitucionales, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011 establezca los recursos necesarios y suficientes destinados al mantenimiento del tramo carretero Santa Ana-Topilito de Zaragoza, el cual consta de aproximadamente 18 kilómetros y forma parte de las rutas de evacuación del Plan de Emergencia Radiológica Externa.

Tercero. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de sus facultades constitucionales, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011, establezca los recursos necesarios y suficientes para la construcción de una carretera alterna con función de libramiento carretero de cuatro carriles, así como la construcción de los entronques de La mancha, La Tinaja, Embarcadero y central nucleoelectrónica Laguna Verde.

Cuarto. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a concluir los trabajos de construcción, asfaltado y mantenimiento del tramo carretero La Mancha-Nautla de la carretera federal-180, que debió ser concluido desde hace dos años.

Salón de sesiones del Congreso de la Unión, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Juan Bueno Torio (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Arturo Herviz Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al presidente de la república, a los secretarios de Gobernación, y de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a incrementar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales y del Fondo para Apoyar a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, pa-

ra atender los problemas climáticos que enfrentará el país los próximos años.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito senador Arturo Herviz Reyes, del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura del honorable Senado de la República, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 67, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente de la república, a los secretarios de Gobernación, y de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a incrementar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (Fonden) y del Fondo para Apoyar a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), para atender los problemas climáticos que enfrentará el país los próximos años, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

El gobierno de Felipe Calderón Hinojosa enfrenta una grave crisis económica y del manejo de la macroeconomía del país, para atender los problemas de desastres naturales, el gobierno federal lo manifestó cuando el Huracán Alex causó graves estragos en las entidades federativas de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila.

Los funcionarios del Fondo Nacional de Desastres Naturales señalaron que desde el mes de julio de 2010 “los recursos serán limitados para atender las zonas dañadas por el huracán Alex en el norte del país, y las contingencias que ocurran como consecuencia de las temporadas de lluvias en las regiones del sureste”.

Este principio se ha cumplido y el gobierno federal no ha atendido de manera puntual los graves daños causados por las lluvias en los estados de: Veracruz, Tabasco, Oaxaca,

Chiapas, Sonora, Nayarit y Guerrero, en donde miles de familias se encuentran anegadas por los efectos devastadores de las inundaciones, la falta de recursos y de comunicación.

En Tlacotalpán, Veracruz, están afectadas más de 7 mil casas en 189 comunidades rurales y 18 colonias urbanas, en los últimos tres días se incrementaron las afectaciones en 28 mil 148 hectáreas de cultivo en 70 municipios de la entidad veracruzana, por el desbordamiento del río Coatzacoalcos los habitantes fueron trasladados a los municipios de Alvarado, Veracruz y Boca del Río.

Pero las lluvias también han afectado a los estados de: Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Sonora, Nayarit y Guerrero, las precipitaciones pluviales de los últimos días ocasionaron daños en decenas de viviendas, afectaciones en tramos carreteros, derrumbes de puentes que ha provocado la incomunicación de poblaciones enteras, destrozos en vehículos e inundaciones.

Estos problemas se agravan por que el gobierno federal no “cuenta” con recursos públicos suficientes para atender estos desastres naturales, sus proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación que ha enviado en los últimos cuatros años de gobierno a la Cámara de Diputados, no le dan una gran prioridad a los desastres naturales, para el año 2010 se le asignaron al Fonden 700 millones de pesos y para el estado de Veracruz se tienen que aplicar alrededor de 1 mil 200 millones de pesos.

El gobierno federal no ha querido entender que estos problemas se presentaran de manera más frecuente por los efectos del cambio climático, los desastres naturales no se limitaran a la problemática de las temporadas de lluvias, se tiene que incluir a las sequías, la crisis alimentaria y las futuras crisis sanitarias.

La crisis alimentaria se agudizará por el problema de la sequía que se presenta en diversas regiones del mundo, en México el 2009 fue el primer aviso de este fenómeno producto del cambio climático, otro factor que impactará en la manipulación de los precios de los productos básicos es el problema de la escasez del agua.

La sequía ha afectado en México aproximadamente 1.5 millones de hectáreas, de las cuales 850 mil recibieron apoyos del gobierno federal, 329 mil fueron decretadas como pérdida total, los principales productos afectados por la falta de lluvias fueron: maíz con 500 mil hectáreas, sorgo 250

mil hectáreas, trigo 40 mil hectáreas y frijol 50 mil hectáreas.

Los desastres naturales deben formar parte de la agenda nacional y de las prioridades del gobierno federal, los argumentos de que no se cuentan con recursos para ayudar a población afectada y que en su mayoría es pobre, son falsos.

Felipe Calderón Hinojosa gobierna para una élite parasitaria y que es una de las primeras responsables del clima de inseguridad que vivimos todos los mexicanos por no contribuir con el pago de sus impuestos, como lo hacen la mayoría de mexicanos que trabajan honradamente y cumple con una carga tributaria pesada e impuesta injustamente. El titular del Ejecutivo anuncia que incrementará para el próximo año los impuestos para seguir con su absurda guerra contra el crimen organizado.

El gobierno federal cuenta con dinero suficiente para que se incrementen las partidas presupuestales en el 2011 al Fonden y FAPRACC, esto lo constata el Sistema de Administración Tributaria con la información que le entregó al diputado federal Mario di Costanzo y que señala que 400 grandes grupos empresariales adeudan al fisco desde el año 2004 la cantidad de 850 mil millones de pesos.

En la propuesta del paquete económico de Felipe Calderón Hinojosa para el 2010 señalaba que las grandes empresas que fueron beneficiadas desde el 2004 por el régimen de pago de impuestos diferidos liquidaran 20% de sus adeudos, esta iniciativa fue modificada por los “líderes” del Senado de la República con aspiraciones presidenciales y que quedaron bien con las elites parasitarias que tienen secuestrado al país y modificaron para que sólo pagaran el 15%.

Lo más absurdo fue que el pasado 30 de abril de 2010 el Secretario de Hacienda, Ernesto Cordero, publicó lo que autodenomino “Cuarta Resolución Miscelánea”, mediante la cual las empresas únicamente quedaron obligadas a cubrir este año el 10% de sus adeudos, esta acción llevó a que sólo 30 empresas pagaran sus adeudos del 10% y el desembolso no rebasa los 13 mil 262 millones de pesos.

El gobierno de Felipe Calderón Hinojosa protege a las elites empresariales al no obligarlos a pagar sus impuestos y desprotege a miles de mexicanos porque su patrimonio se encuentra bajo el agua y que han perdido todo por los desastres naturales de las lluvias, bajo éstas condiciones el gobierno federal justificará su iniciativa tributaria para incrementar en el 2011 los impuestos.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía con carácter de urgente el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta al presidente de la república, a los secretarios de Gobernación, y de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a incrementar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales y del Fondo para Apoyar a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, para atender los problemas climáticos que enfrentará el país los próximos años.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República a los 9 días del mes de septiembre de 2010.— Senador Arturo Herviz Reyes (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora María del Socorro García Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a etiquetar un porcentaje del Fondo Nacional de Desastres para la atención de contingencias sanitarias en las zonas de desastre.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Comisión de Protección Civil el primer resolutivo y a la Cámara de Diputados el segundo de ellos.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Proposición con punto de acuerdo que presenta la senadora María del Socorro García Quiroz, integrante del Gru-

po Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la Cámara de senadores, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, a través de los secretarios de Gobernación, de Salud, y de Hacienda y Crédito Público, a fin de que sea etiquetado un porcentaje del Fondo Nacional de Desastres para la atención de contingencias sanitarias en las zonas de desastre.

La que suscribe, María del Socorro García Quiroz, senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores, con fundamento en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo que se fundamenta en las siguientes

Consideraciones

Desde hace varios años se vienen realizando estudios e investigaciones sobre las consecuencias y efectos que producirá el cambio climático, por lo que muchos gobiernos han tomado medidas encaminadas a contrarrestar los efectos del mismo.

México no es la excepción e incluso ha sido reconocido a nivel mundial su interés y compromiso respecto a este tema, por tal motivo fue designado como sede de la Cumbre sobre Cambio Climático (COP 16) que será celebrada en Cancún, Quintana Roo.

Sin embargo, las consecuencias del cambio climático al que nos estamos enfrentando evidencian, otro tipo de carencias que directamente están relacionadas con la falta de planeación para una respuesta adecuada y de una insuficiente política de prevención y contención de los efectos causados por los desastres ambientales.

¿Qué es lo que se necesita? sí constantemente venimos observando que algunos estados como Tabasco, Oaxaca, Tamaulipas, Campeche y Veracruz entre otros. Año con año sufren las inclemencias del tiempo y los sistemas quedan rebasados, es decir ya sabemos que estos estado son vulnerables y que hemos tenido experiencias en el pasado, entonces ¿Por qué no aplicar una política encaminada no sólo a contener los desastres sino a evitar que la población se vea afectada?, se necesita entonces una “política de prevención”.

En este sentido, el gobierno federal poco ha hecho por aplicar programas de prevención encaminados a fortalecer tan-

to a los sistemas de protección civil, como a orientar estrategias de prevención en cerca de 263 municipios costeros en las comunidades más vulnerables.

En el mismo sentido se debe fortalecer los programas estatales de desarrollo con la finalidad de que incluyan una planeación territorial y demográfica acorde con la vulnerabilidad de las comunidades ante una eventual contingencia ambiental.

Por su situación geográfica nuestro país es más vulnerable a los cambios climáticos, basta recordar los desastres que provocaron los huracanes Emily, Stan y Wilma en 2005, las inundaciones en Tabasco de 2007 y este año las inundaciones en Nuevo León, Veracruz y Oaxaca, entre otros estados.

En cada caso, el rápido cambio de las condiciones del medio altera en general el modo de vida, lo que puede ocasionar estados de tensión y trastornos de la salud en toda la población. A menudo, las personas tienen que vivir hacinadas y en malas condiciones de higiene, lo cual entraña el riesgo de epidemias.

Los desastres naturales no producen “nuevas” enfermedades, pero al alterarse las condiciones ambientales pueden dar raíz a la intensificación de la transmisión de enfermedades ya existentes, como consecuencias de los siguientes efectos:

- Efecto directo del medio físico, por ejemplo contaminación fecal, y
- Efectos indirectos resultantes por el hacinamiento o falta de higiene.

Es del conocimiento general la falta no sólo de recursos materiales y humanos para la atención de la salud de los mexicanos, sino también la insuficiencia de los económicos.

Si bien es cierto se cuenta con un Fondo Nacional de Desastres, resulta necesario entonces establecer de manera precisa el monto de los recursos que serán liberados a través de los fondos revolventes, a fin de atender aquellas enfermedades generadas como consecuencias de desastres naturales.

Se afirma lo anterior, toda vez que, de acuerdo con las Reglas de Operación del Fonden, los recursos de este fondo deben destinarse a la reparación o restitución de la infraes-

tructura pública de salud, a auxiliar a los damnificados en sus necesidades inmediatas de protección a la vida y la salud o a responder de forma inmediata a las necesidades urgentes en esta materia, sin que para ello se precise un porcentaje determinado.

Los cambios climatológicos cada vez son más evidentes y en consecuencia la presencia de desastres naturales se están volviendo cotidianos en nuestro país, por esa razón es necesario tomar medidas que nos permitan hacerles frente y actuar en consecuencia, de manera pronta, expedita y eficiente.

Generalmente las personas que suelen resultar más afectada por los desastres naturales, son las de menor poder adquisitivo, por lo que las condiciones de higiene y salubridad que los rodeas son deficientes.

Las enfermedades más frecuentes ante este tipo de situaciones son cólera, dengue, enfermedades de la piel, respiratorias, como consecuencia de la escasez de agua potable, contacto constante con agua contaminada, falta de suministro eléctrico que contribuye a la descomposición de los alimentos y al cambio de temperaturas.

Luego entonces cuando nos encontramos ante las secuelas que genera un desastre natural, muchas personas se quedan sin atención médica o medicamentos.

Por tal motivo es necesario destinar una cantidad de recursos específicos para la atención médica adecuada de la población que resulte afectada y no asignar recursos de otros programas o apoyos, que pueden causar un déficit en detrimento de los beneficiarios de éstos.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de los secretarios de Gobernación, de Salud, y de Hacienda y Crédito Público, a establecer dentro del Fondo Nacional de Desastres, un apartado específico denominado “Programa Fondo de Atención de Contingencias Sanitarias”, que son ocasionadas por desastres naturales, a fin de que las entidades federativas puedan disponer de recursos adicionales para la atención de la salud de la población afectada prioritariamente.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la cámara de diputados para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2011 se establezca, dentro del Fondo Nacional de Desastres, un apartado específico denominado “Programa Fondo de Atención de Contingencias Sanitarias”, y se etiquete un porcentaje exclusivo para la operación del denominado programa que serán recursos prioritarios para la atención a la salud.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 14 de septiembre de 2010.— Senadora María del Socorro García Quiroz (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese el segundo punto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó propuesta con punto de acuerdo sobre los ex trabajadores braceros.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Punto de acuerdo que presenta el senador Ricardo Monreal Ávila, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Senado de la República, sobre los ex trabajadores braceros

Exposición de Motivos

Una vez más, en lo que va del año, se tiene que revisar el tema de los ex braceros a causa de la negligencia política y de la nula vocación social de las autoridades competentes en este asunto.

Baste decir que desde 2005, cuando se creó el fondo de apoyo social, se tenía previsto cubrir un total de 38 mil pesos a cada ex bracero en una sola exhibición, pero hasta mediados de 2009 se había pagado en una sola exhibición únicamente a 42 mil braceros.

A lo anterior, agreguemos que también el año pasado se habían registrado 160 mil braceros más para recibir los beneficios por su trabajo.

Lo peor se suscitó el día 29 de junio de 2009, cuando el Comité Técnico, si bien contando con las facultades para modificar las reglas de operación del fideicomiso, y con base en ello, decidió modificar arbitraria, insensible y unilateralmente las formas de pago. Éstas se harían en abonos chiquitos de 4 mil pesos por año, y eso dependiendo del presupuesto anual que se otorgará al fondo para el fideicomiso.

Estos pagos, humillantes de por sí en cuanto a la cantidad se refiere, se harán a personas de más de 80 años de edad. Muchas de ellas tienen problemas de salud, enfrentan una situación socioeconómica muy delicada y, sin embargo, se les condiciona a que cobren año con año hasta llegar a los 38 mil pesos, algo que a su edad resulta muy difícil que lleguen a vivir ese lapso de tiempo.

¿No es una burla, una tomada de pelo o una falta de respeto para estas personas humildes?, aún cuando sabemos que los ex braceros ayudaron a que ingresaran al país valiosos recursos económicos entre las décadas de los 40 y 60 del siglo pasado.

Ello debería dejar profundas y amplias reflexiones en nosotros que nos decimos representantes populares, porque fueron y siguen siendo una realidad social que deja muchas enseñanzas: se trata de trabajadores que buscaron empleo, y muchas veces también educación, hogar y bienestar que no encontraron, y actualmente sigue sin encontrarse, en nuestro país.

Para el caso mexicano ese hecho es de un enorme valor exponencial si lo trasladamos actualmente a la arista migratoria y a las remesas; de acuerdo al Pew Center de Estados Unidos más de 490 000 mexicanos emigran cada año a ese país, y con cifras oficiales del Banco de México las remesas han representado para nuestro país en los últimos nueve años alrededor de 160 mil millones de dólares.

Sin lugar a dudas la emisión de la Ley que creó el Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para los ex Trabajadores Migratorios Mexicanos del período 1942-1964, de fecha 25 de mayo de 2005, constituyó un verdadero hito en la historia de la justicia social en nuestro país en el sentido de que, a través de ella, el Estado mexicano reconoció por vez primera la legitimidad y justeza de los reclamos que los trabajadores ex braceros mexicanos venían haciendo.

Lamentablemente, por la indolencia y omisión política de algunas autoridades competentes en este tema pareciera que lo único que se ha hecho en este tiempo, es una Ley que busca en efecto el cambio, pero el cambio hacia atrás.

El pasado 29 de abril del presente año, aprobamos importantes reformas en la Ley que creó el Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para los ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, tales como que se pagara en una sola exhibición los 38 mil pesos y que no hubiera un solo segmento del universo de los trabajadores ex braceros, que quedara excluido del programa de apoyo social. Incluyendo a las concubinas y sus legítimos herederos.

Ahora propongo un punto de acuerdo para que se destinen más recursos al fideicomiso que administra el Fondo de Apoyo Social para los ex Trabajadores Migrantes Mexicanos, porque como dije líneas arriba: el número de trabajadores ex braceros aumenta, y los recursos son insuficientes, además, muchos beneficiarios tienen más de 80 años, por lo que necesitan recibir el monto en una sola exhibición, pues su condición socioeconómica o de salud, en un futuro muy lejano no les podría permitir cubrir el monto total si se les otorga mediante 4 mil pesos anuales.

Derivado de lo anterior, someto a consideración del pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Que esta soberanía exhorte a la honorable Cámara de Diputados a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2011 de la administración pública federal se aumenten los recursos del Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para los ex Trabajadores Migrantes Mexicanos.

Dado en el salón legislativo de Xicoténcatl, a los veinte días del mes de septiembre de 2010.— Senador Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, los senadores María del Socorro García Quiroz y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a los secretarios de Economía y de Desarrollo Social diversa información referente a los recursos y apoyos para la transición a la televisión digital; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 ponga especial énfasis en el análisis de lo destinado a concretar la transición a la televisión digital terrestre.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Comisión de Gobernación, el primer resolutivo; y a la Cámara de Diputados, el segundo de ellos.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Proposición con punto de acuerdo que presentan los senadores María del Socorro García Quiroz y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a los secretarios de Economía y de Desarrollo Social diversa información referente a los recursos y apoyos para la transición a la televisión digital; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 ponga especial énfasis en el análisis de lo destinado a concretar la transición a la televisión digital terrestre

Los suscritos senadores María del Socorro García Quiroz y Adolfo Toledo Infanzón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la LXI Le-

gislatura, con fundamento en el Artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a los Secretarios de Economía y de Desarrollo Social diversa información referente a los recursos y apoyos para la transición a la televisión digital; así como se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, ponga especial énfasis en el análisis del presupuesto destinado para concretar la transición a la televisión digital terrestre, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El pasado 2 de septiembre, el Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la televisión digital terrestre; el cual dentro de sus considerandos establece:

- Que derivado del informe del 22 de abril del 2009 del Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión se desprende que a pesar de haberse superado el número previsto de estaciones de TDT (televisión digital terrestre) en operación, sus señales no son captadas por la mayoría del público y que los receptores digitales son adquiridos para fines diferentes a los de la TDT, por lo que la penetración de este servicio en la población no ha sido la esperada.
- Que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) estima que el tráfico de servicios de telecomunicaciones tenderá a triplicarse para el año 2020, por lo que se requerirán entre 1,280 a 1,720 MHz de capacidad espectral para satisfacer esta demanda de servicios.
- Que se estima que para que México se encuentre alineado a la anterior tendencia y se favorezca el crecimiento de los servicios de telecomunicaciones móviles, es necesario contar en el año 2010 con 760 MHz y en el año 2015 con 1300 MHz, para este tipo de servicios, para lo cual es conveniente agilizar el “apagón analógico”.
- Que el espectro atribuido a la televisión es de 402 MHz y corresponde a los canales 2 al 13 en la banda de VHF, 14 al 36 y 38 al 69 en la banda de UHF.

- Que la Ley Federal de Telecomunicaciones y el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, prevén la posibilidad de prestar servicios de telecomunicaciones fijos y móviles a través de las bandas de frecuencias que están atribuidas al servicio de radiodifusión.

- Que al espectro que es posible liberar por la digitalización de los servicios de televisión se conoce como dividendo digital. Es posible liberar 108 MHz de la porción destinada a los canales de televisión 52 al 69, comprende las bandas 698 a 806 MHz, lo que se identifica como la banda de 700 MHz.

- Que dado que la transición a la TDT inició en el 2004, se estará en posibilidad de concluir las transmisiones analógicas entre el 2011 y el 2015, si se adoptan las acciones para impulsar la penetración de esta tecnología en el público.

Por su parte, el articulado del decreto, en el cual se establecen las condiciones y lineamientos bajo los cuales se hará la transición digital en un plazo menor al que originalmente se había establecido en el “Acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se establece la política para la transición a la televisión digital terrestre en México del 2 de julio del 2004” se define el objeto, las acciones y las autoridades facultadas para su ejecución, contiene de manera general, lo siguiente:

- Tiene por objeto el “establecer las acciones que deberán llevarse a cabo por la administración pública federal (APF) para concretar la transición a la televisión digital terrestre y concluir las transmisiones de televisión analógica a partir del año 2011 y en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre de 2015, con el fin de optimizar el aprovechamiento del espectro radioeléctrico en beneficio de la población.”

- Una de las acciones a cargo de la APF es el “liberar la banda de 700 MHz para el año 2012 y así posibilitar la prestación de otros servicios de telecomunicaciones...”

- Para el cumplimiento del objeto, se establecen atribuciones a cargo de la Cofetel, entre las cuales está:

- Conducir los procesos de licitación del espectro disponible en la banda de 700 MHz para la prestación de otros servicios de telecomunicaciones, independientemente de la liberación de la banda a cargo de la APF.

- Determinar la viabilidad de asignar, mediante los procedimientos legales pertinentes, nuevas concesiones y permisos de radiodifusión que operen únicamente con transmisiones digitales.
- Se crea la “Comisión Intersecretarial para la Transición Digital”, la cual coordinará las acciones para concretar la transición de la TDT. Se integra con los secretarios de: Comunicaciones y Transportes (la presidirá), Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Economía, Educación Pública, y por el presidente de la Cofetel. Habrá invitados con voz, sin voto: dos representantes de concesionarios y dos de permisionarios; y representantes que conozcan del tema. Sus decisiones son por mayoría de votos y el Presidente tiene voto de calidad. Cuenta con un secretario ejecutivo.
- Entre las funciones de la comisión está: promover y coordinar las acciones para el cumplimiento del objeto del decreto; propiciar la penetración del servicio de TDT y medirla; e informar trimestralmente al Ejecutivo federal sobre los avances en el tema.
- A la Secretaría de Economía se le encomienda “expedir o modificar las disposiciones correspondientes, a fin de asegurar que todos los receptores de televisión a ser distribuidos o comercializados en territorio nacional, cuenten con la capacidad de sintonizar canales de televisión digital transmitidos, cuando menos, conforme al estándar A/53 de ATSC.

Con el objeto de asegurar que la población acceda a los beneficios de la televisión digital terrestre, la Secretaría de Economía instrumentará las acciones necesarias a efecto de facilitar la adquisición de receptores o decodificadores para recibir el contenido de las señales digitales.

La Secretaría de Economía cuidará que en la expedición de las disposiciones y ejecución de las demás acciones a que se refiere este artículo, no existan ni se propicien prácticas monopólicas, exclusividades o restricciones en la importación, producción, fabricación, distribución, venta y, en general, en la comercialización de los receptores o decodificadores digitales, de tal suerte que se disminuya, dañe o impida el proceso de competencia y libre concurrencia. De ser necesario, dará vista a la Comisión Federal de Competencia para los efectos de la Ley Federal de Competencia”.

- La Profeco hará campañas de difusión sobre precios y calidad de los receptores, apoyos para su adquisición.
- La Sedesol difundirá entre la población con acceso a sus programas sociales, la terminación de las transmisiones de televisión analógica en los Estados Unidos Mexicanos, así como información sobre los apoyos que se destinen para impulsar la recepción de señales de la televisión digital terrestre y coadyuvará con la Secretaría de Economía a efecto de asegurar que los mismos sean entregados.
- La Segob coordinará que, a través de las campañas de comunicación social, el público tenga conocimiento del proceso de terminación de las transmisiones de televisión analógica.

Planteamiento

Tal y como se observa, mediante este decreto se establecen una serie de lineamientos por medio de los cuales se hará la transición a la televisión digital en un plazo inferior al que establece el decreto del 2 de julio del 2004, pero sin dar mayor detalle de etapas, regiones, inversiones, estudios de mercado o penetración y los mecanismos para su total recepción por parte de la sociedad, ni algún otro dato específico que defina cómo es que la Secretaría de Economía va a dar “impulsos a la recepción de señales”, ni cómo es que la Secretaría de Desarrollo Social va a coadyuvar con la Secretaría de Economía para asegurar que los apoyos para impulsar la recepción de señales de la televisión digital terrestre sean entregados.

Otra duda que surge es ¿cómo es que la Secretaría de Economía asegurará que la población acceda a la televisión digital?, ¿cómo es que va a facilitar la adquisición de receptores o decodificadores para recibir las señales digitales? Al respecto, el artículo octavo del decreto establece que “La Secretaría de Economía deberá expedir o modificar las disposiciones correspondientes, a fin de asegurar que todos los receptores de televisión a ser distribuidos o comercializados en territorio nacional, cuenten con la capacidad de sintonizar canales de televisión digital transmitidos, cuando menos, conforme al estándar A/53 de ATSC”, lo que plantea la posibilidad de que el gobierno federal, ya sea a través de la propia Secretaría de Economía o de algún programa de la Secretaría de Desarrollo Social (al ser ésta coadyuvante para la entrega de apoyos para impulsar las señales de TDT) entregue de manera “gratuita” dichos receptores, con cargo al erario público. Es así que no que-

da claro que Dependencia del gobierno federal será la que erogará los recursos necesarios para comprar y distribuir los receptores ni qué monto se asignará para tales fines, tampoco queda claro si los mismos se distribuirán de manera gratuita o con qué porcentaje de subsidio sobre su valor.

En el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2011 no se señala de manera específica de cuál Secretaría de Estado saldrán los recursos para apoyar el proceso de transición de la televisión analógica a la digital, por lo que, al no quedar clara la manera en la que se presume se van a ejercer recursos por parte del gobierno federal conforme al decreto del 2 de septiembre de 2010; se considera que la honorable Cámara de Diputados, en su análisis y discusión del proyecto de Presupuesto, debe poner especial atención en esta partida, en el rubro en el que se pone y en que no se afecten otros programas que ya están en marcha en el gobierno federal, los cuales requieren de continuidad.

Por otra parte, es necesario que el Presupuesto de Egresos de la Federación defina los mecanismos bajo los cuales se otorgarán los apoyos para la transición a la televisión digital, a cargo de qué partida se establecerán, que se defina si los receptores serán subsidiados en su totalidad o en qué porcentaje, y que defina cual va a ser la manera de entregarlos a la población, así como, en qué parte del país se va a iniciar con la distribución de receptores y/o decodificadores, como se dice en el multicitado decreto.

Ahora bien, se debe poner especial atención en la Secretaría de Desarrollo Social, ya que con base en el acuerdo de transición ésta será una coadyuvante de la Secretaría de Economía para asegurar que los apoyos para impulsar la recepción de señales de la televisión digital terrestre sean entregados. Al respecto se considera que la Cámara de Diputados al ejercer su facultad de estudio y revisión del proyecto del Presupuesto de Egresos, debe analizar que no se desvíen recursos de programas sociales que apoyan directamente a la población en necesidades básicas, para dirigirlos a la “entrega” o cualquier otro acto tendiente a la transición digital, pues ello resultaría un acto con fines proselitistas en las entidades con procesos electorales en marcha.

¿Acaso el gobierno federal tendrá como uno de sus programas sociales regalar televisores y/o codificadores a la población? Lo cual representaría un cargo más al erario público con intereses más que sociales, electorales, afectando

directamente al principio de equidad electoral que debe prevalecer en toda contienda, pues se pueden desviar recursos de programas sociales, como lo son todos aquellos desarrollados por la Secretaría de Desarrollo Social, entre los que se encuentran:

- Programa 3 X 1 para Migrantes.
- Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.
- Programa 70 y Más.
- Programa Rescate de Espacios Públicos.
- Programa de Empleo Temporal.
- Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.
- Programa de Opciones Productivas.
- Programa Hábitat.
- Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias.
- Programa de Apoyo para Regularizar Asentamientos Humanos.
- Programa de Abasto Rural-Diconsa
- Programa tu Casa-Fonhapo
- Programa Vivienda Rural-Fonhapo

Por último, cabe señalar que la intensidad del gobierno federal de acelerar la transición a la televisión digital es sana, siempre y cuando existiera claridad y rumbo en su contenido; pero cuando existe la ausencia de los principios elementales de toda política pública (identificar y definir los problemas; percibir la problemática actual o futura; seleccionar soluciones; establecer objetivos o metas; seleccionar los medios e implementarla) el destino de toda acción de gobierno se convierte nula.

Llegar lo más pronto posible al “apagón analógico” representa beneficiar a la población, a la competencia y a la calidad de los servicios, sin embargo, esto debe ser bajo mecanismos viables, transparentes y fuera de todo interés electoral o estrategia mediática, además de que no se deben quitar recursos a programas que benefician en sus necesi-

dades básicas a la sociedad, pues de lo contrario caeríamos en el intercambio de un beneficio mayor por uno menor, y México merece ir hacia adelante, no retroceder.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. El Senado de la República solicita respetuosamente a los secretarios de Economía, de Hacienda y Crédito Público, y de Desarrollo Social que remitan un informe pormenorizado a la brevedad posible sobre los recursos, partidas, y demás elementos presupuestales bajo los cuales se apoyará la transición a la televisión digital, los porcentajes o cantidades de subsidio gubernamental que por receptor y/o decodificador se otorgarán, así como las acciones que, en su caso, se lleven a cabo para ello, ya sea de manera conjunta o individual, y si para ello se hará uso de algún programa social, entre otras especificaciones que las dependencias tengan sobre este tema y se remitan a las Comisiones de Comunicaciones, y de Transportes de este Senado y a la Comisiones de Comunicaciones, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

Segundo. Se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 ponga especial énfasis en el análisis del presupuesto destinado para concretar la transición a la televisión digital terrestre, así como procurar que se defina claramente a que va dirigido en específico este presupuesto, ya sea a difusión, subsidios, distribución o entrega de los apoyos que correspondan; así como procurar que las erogaciones para este fin no afecten otros programas o fondos sociales. Y se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación que se exceptúen a las entidades federativas con proceso electoral durante el año de 2011.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a los 21 días de septiembre de 2010.— Senadores: María del Socorro García Quiroz, Adolfo Toledo Infanzón (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese el segundo punto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, al Secretario de Educación Pública y a la Cámara de Diputados para que consideren el fortalecimiento del presupuesto del subsector cultura para el ejercicio 2011.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Propuesta con punto de acuerdo que presenta la senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se resuelve exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, al secretario de Educación Pública y a la honorable Cámara de Diputados para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones en materia de Presupuesto de Egresos, consideren el fortalecimiento de los recursos del subsector cultura para el ejercicio 2011.

La suscrita, senadora de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 108, 109, 110 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Presento a esta soberanía una proposición con punto de acuerdo que también es un llamado de atención.

De acuerdo al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011, hay nuevas reducciones al subsector cultura que nos hacen temer no sólo por su operatividad, sino por el sano desarrollo cultural en nuestro país; para ilustrar lo expresado, en este texto se incluye un cuadro comparativo que es elocuente:

Institución	PEF 2010	PPEF 2011	Variación %	Variación \$
INAH	2,953,860,473	3,041,540,279	2.96 (+)	91,679,806 (+)
INBAL	2,606,134,828	2,107,915,509	19.12 (-)	498,219,319 (-)
Radio Educ.	80,879,342	79,278,430	1.08 (-)	1,600,912 (-)
Conaculta	4,958,658,477	2,836,064,732	42.81 (-)	2,122,593,715 (-)
CCC	43,113,141	56,245,789	30.46 (+)	13,132,648 (+)
CC Tijuana	80,627,049	90,677,689	12.46 (+)	10,050,640 (+)
Educal	43,251,079	48,691,694	12.58 (+)	5,440,615 (+)
Est Churubusco	62,345,447	64,056,950	2.74 (+)	1,711,503 (+)
Fid. Cineteca	50,064,732	59,033,175	17.91 (+)	8,968,443 (+)
IMCINE	357,293,493	313,957,407	12.13 (-)	43,336,086 (-)
TV Metrop (22)	223,270,773	223,154,324	.06 (-)	116,446 (-)
total	11,459,498,804	8,920,616,187	21.15% (-)	2,538,882,617 (-)

En conjunto, la reducción es estrujante, y en lo particular, las reducciones al Conaculta y el Imcine, por ejemplo, son abrumadoras.

El país vive días turbulentos; la violencia que azota a nuestra sociedad, que nos hace vivir con miedo y desconfianza, parece capaz de vencer el optimismo más firme. Todos los días sabemos y vivimos acontecimientos espeluznantes que nos hacen sentir que la vida personal y de la sociedad es absolutamente frágil, que está expuesta a acciones absurdas, prepotentes.

Sé, estoy segura de que México es más fuerte que cualquier grupo o cualquier adversidad. Sé que eso ha sido posible porque nuestra identidad, nuestra conciencia colectiva es fuerte y está presente en cada momento cuando hace falta dar respuestas para seguir adelante. No nos dejamos vencer por el miedo, seguimos viendo hacia el futuro y a pesar de todo seguimos construyendo un mejor futuro para nuestros hijos.

Esto ha sido posible a lo largo de nuestra historia gracias a la fortaleza de nuestra cultura, del desarrollo de nuestras expresiones artísticas, de nuestras universidades, de nuestros intelectuales.

En muchas otras ocasiones he tenido la oportunidad de señalar ante ustedes que nada sería pensable ni factible para los mexicanos sin nuestra cultura. Sin cultura, no habría siquiera identidad, ni lenguaje, ni instituciones, ya no digamos política o economía. Sin cultura, sería inimaginable la especie humana y la mexicanidad.

Por ello, ante los días aciagos que vivimos, insisto de nuevo que es indispensable fortalecer la vida cultural en México, apoyar las iniciativas de artistas y pensadores, revitalizar los proyectos artísticos y académicos que están orientados al desarrollo de la cultura en nuestro país.

Ante la barbarie, la cultura es la única vía para recuperar toda clase de espacios, fortalecer el tejido social y la identidad de los mexicanos. La cultura es el único camino para vencer el desaliento y el pesimismo. Por ello, llama la atención que para el ejercicio 2011 el proyecto de presupuesto de egresos de la Federación de nuevo se vea golpeado con reducciones.

Sin duda, hay que combatir la pobreza, sin duda, hay que combatir al crimen organizado, sin duda hay que combatir la inequidad, pero ninguna de estas batallas llegará a la victoria sin no fortalecemos nuestro espíritu, si no asumimos la grandeza de nuestra identidad y nuestra condición de seres humanos.

Este año, cuando estamos inmersos en la celebración de nuestra mexicanidad, haremos bien en mirar hacia el futuro, en darnos motivos para que ser mexicanos no sea una fatalidad sino orgullo y motivación permanentes.

No basta con sentirnos mexicanos en los días de fiesta, es fundamental ser mexicanos en todo momento. Este es un gran compromiso que se hace posible en la medida que fortalezcamos nuestra cultura, nuestras artes y nuestra vida intelectual.

En razón de todo esto, pido su apoyo para que esta proposición con punto de acuerdo no se quede sólo en un exhorto, sino que se traduzca en un aumento sustancial al presupuesto del subsector cultura y que este siga creciendo más allá de las anualidades y de los ciclos sexenales. La cultura debe ser considerada campos de atención prioritaria; de ninguna manera es un lujo o un capricho.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de este honorable pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República, LXI Legislatura, resuelve exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal, al secretario de Educación Pública y a la honorable Cámara de Diputados para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones en materia presupuestal, consideren el fortalecimiento del presupuesto del subsector cultura para el ejercicio 2011.

Dado en la sede del Senado de la República, a 14 de septiembre de 2010.— Senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, los senadores María del Socorro García Quiroz y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a los secretarios de Gobernación y de Educación Pública diversa información referente a los recursos erogados a favor del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales (OPMA) y se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 ponga especial énfasis en cuanto a los recursos destinados al OPMA.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnaran a la Comisión de Gobernación los dos primeros resolutivos; y a la Cámara de Diputados el tercero de éstos.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Proposición con punto de acuerdo que presentan los senadores María del Socorro García Quiroz y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a los secretarios de Gobernación y de Educación Pública diversa información referente a los recursos erogados a favor del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales y se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 ponga especial énfasis en cuanto a de los recursos destinados al OPMA

Los suscritos senadores María del Socorro García Quiroz y Adolfo Toledo Infanzón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la LXI Le-

gislatura, con fundamento en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a los secretarios de Gobernación y de Educación Pública diversa información referente a los recursos erogados a favor del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales (OPMA) y se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 ponga especial énfasis en cuanto a lo destinado al OPMA, a fin de que se defina claramente cuánto es dirigido a gastos de servicios y cuánto para inversión u otro rubro, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Organismo Promotor de Medios Audiovisuales fue creado mediante decreto de fecha 31 de marzo del 2010, como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y sectorizado a la Secretaría de Gobernación. Su objeto consiste en generar, producir y distribuir contenidos audiovisuales, ya sea por sí mismo o coadyudado con las dependencias y entidades de la administración pública federal; así como prestar el servicio de radiodifusión.

En su decreto de creación, se señala que el organismo se encargará de coadyuvar al fortalecimiento de la participación democrática de la sociedad; promover el desarrollo educativo, cultural y cívico de los mexicanos y el intercambio cultural internacional; fortalecer la unidad nacional y la integración social de las minorías; informar a la ciudadanía sobre programas y acciones gubernamentales que resulten de interés público; privilegiar en sus contenidos la producción de origen nacional; fomentar los valores y creatividad artísticos nacionales; y preservar y difundir los acervos audiovisuales de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Las funciones de este organismo son:

- I. Realizar, promover y coordinar la generación, producción y distribución de materiales audiovisuales, por sí mismo o a través de terceros;
- II. Resguardar los acervos audiovisuales de las dependencias y entidades de la administración pública federal con las que coadyuve;

III. Instalar y operar estaciones de radiodifusión, en términos de las disposiciones aplicables, y

IV. Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de su objeto.

Su administración y operación está a cargo de la Junta de Gobierno, integrada por el secretario de Gobernación encargado de presidir las sesiones, un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, uno de la Secretaría de Desarrollo Social, uno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y uno de la Secretaría de Educación Pública; además cuenta con un director general, quien es designado por el Presidente de la República. Cuenta con un órgano de vigilancia integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, nombrado por la Secretaría de la Función Pública; así como con un Órgano Interno de Control.

Ahora bien, su patrimonio está integrado por los recursos que se le asigne mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, los bienes muebles e inmuebles que el Ejecutivo federal le otorgue, los ingresos propios provenientes de los servicios que preste y las donaciones y legados que reciba.

El artículo quinto transitorio del acuerdo de creación, establece que las Secretarías de Gobernación y de Educación Pública realizarán las acciones necesarias para la creación y funcionamiento del organismo con sus propios recursos aprobados para el ejercicio fiscal corriente (2010), de lo cual, no se tiene conocimiento público ya que estas dependencias no han transparentado los recursos aportados para tales fines.

Por su parte el sexto transitorio establece que la Secretaría de Educación Pública entregará al organismo los recursos que sean de utilidad para el cumplimiento del objeto, fines y funciones, lo cual tampoco se ha transparentado, e igualmente se desconoce el destino que dicho erario público ha tenido, ya sea para gastos generales o para inversión. Respecto a esto último, la Secretaría de Educación Pública y el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, en un plazo de 10 días posteriores a la entrada en vigor del decreto, debieron haber celebrado un convenio en el que se establecen los términos generales de la entrega de recursos, entre otros aspectos: su identificación, los plazos correspondientes para la entrega, y las acciones necesarias para que éstos puedan

asignarse al organismo. Como se dijo ya, a la fecha no se tiene conocimiento del contenido del convenio que ya debe estar vigente desde el mes de abril pasado. Para mejor referencia, se citan los artículos quinto y sexto transitorios del acuerdo de creación del organismo:

“Quinto. Las Secretarías de Gobernación y de Educación Pública realizarán las acciones necesarias para la creación y funcionamiento del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, con los recursos aprobados para dichas dependencias, mediante movimientos compensados para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que no requerirán recursos adicionales para tales efectos y no incrementarán su presupuesto regularizable.

”Sexto. La Secretaría de Educación Pública entregará al organismo que se crea los recursos que sean de utilidad para el cumplimiento del objeto, fines y funciones del citado organismo, en términos de las disposiciones aplicables.

”Para los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública y el director general del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento, celebrarán un convenio en el que se establecen los términos generales de la entrega de recursos, entre otros aspectos, su identificación, los plazos correspondientes para la entrega, a través de las actas correspondientes, y las acciones necesarias para que éstos puedan asignarse al organismo, en términos de la normatividad aplicable y con la participación que corresponda a las autoridades competentes.”

Del único convenio del que se tiene conocimiento firmado por el OPMA y con el cual inició operaciones, es el “Convenio de colaboración entre Once Tv México y el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales” del pasado 12 de julio, a través del cual se amplía la cobertura de Once Tv México, es decir, su señal abierta llegará a las ciudades de Guadalajara, Jalapa, Veracruz, Coahuila, Gómez Palacio, Lerdo, Torreón, Morelia y Los Mochis. Lo que representa casi 15 millones de televidentes más. Se señaló que el 49% de la cobertura nacional se alcanzará en los próximos meses, cuando concluya la construcción de la infraestructura de transmisión que ya inició en Monterrey, Mérida, Oaxaca y Durango. Además, como parte de esta ampliación de cobertura, también se anunció la digitaliza-

ción de la señal de Once Tv México, que según se dijo, podrá sintonizarse en la Ciudad de México por el Canal 33, con una mejor calidad de imagen y sonido.

A pesar de la falta de transparencia y del desconocimiento de los recursos con los que cuenta el organismo para el desarrollo de la infraestructura y demás elementos necesarios para la instalación de estaciones de radiodifusión, el Pleno de la Cofetel, en su IV sesión extraordinaria del año 2010 expidió 11 títulos de permiso a favor del OPMA, así como autorizó la instalación, operación y uso temporal de canales adicionales para la transmisión de televisión digital terrestre de 10 estaciones; posteriormente en la V sesión extraordinaria del Pleno se sometieron a firma otras 4 autorizaciones de permiso a favor del organismo para instalar y operar estación de televisión analógica y digital. En total, han sido 25 los permisos de televisión que la Cofetel ha otorgado al OPMA.

Al respecto, cabe señalar que la creación y el objeto de este organismo han sido fuertemente cuestionados, al considerarse que se trata de una estrategia del gobierno para tener una extensión de las oficinas de comunicación social de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Gobernación.

Planteamiento

El aspecto en torno al cual gira el presente punto de acuerdo es el de dar a notar la falta de transparencia en el manejo del los recursos del organismo, y la necesidad de que a futuro y través de las herramientas presupuestarias con las que cuenta el gobierno mexicano, como lo es el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2011, se establezcan de manera clara y lo mayormente pormenorizada los recursos a otorgar al OPMA para el ejercicio fiscal próximo, tomando en cuenta que el Presupuesto de Egresos no representa su único ingreso, pues además cuenta con los bienes muebles e inmuebles que el Ejecutivo federal le otorgue, los ingresos propios provenientes de los servicios que preste y las donaciones y legados que reciba.

Es por ello que se exhorta a la Cámara de Diputados, a través de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que, en el ejercicio de su atribución constitucional de “aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo...”, haga una revisión exhaustiva y en su caso

modifique el Presupuesto de Egresos remitido por el Ejecutivo federal, a fin de que se definan con claridad los rubros a los que se dirigirá el presupuesto a otorgar al OPMA, el cual es de \$26'430, 883 de los cuales lo único que se dice es que \$15'224, 883 son para servicios profesionales, \$853, 236 son para materiales y suministros y \$10'352, 764 son para servicios generales; pues al tratarse de recursos públicos, éstos deben ser ejercidos conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos, no se pueden ejercer discrecionalmente, y menos aún con los antecedentes de falta de transparencia con el que este organismo puede instalar y operar estaciones de radiodifusión y prestar servicios con la que se ha manejado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República solicita respetuosamente a los secretarios de Gobernación y de Educación Pública informen a la brevedad posible a esta Soberanía cuáles fueron las acciones que, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto transitorio del acuerdo de creación, realizaron para el establecimiento y funcionamiento del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, así como la cantidad que, de sus propios recursos aprobados en este ejercicio fiscal, le entregaron, de qué partida se tomaron, y en específico hacia qué destino del organismo fueron entregados, ya sea para gastos generales, de inversión o cualquier otro.

Segundo. Se solicita respetuosamente al Secretario de Educación Pública que a la brevedad posible haga del conocimiento de esta soberanía los recursos que, en términos del artículo sexto transitorio del decreto de creación, entregó al organismo para el cumplimiento de su objeto, fines y funciones, así como el destino específico para el que fueron entregados, ya sea para gastos generales, de inversión o cualquier otro. Así como se exhorta a esta dependencia del Ejecutivo federal, enviar a la brevedad a esta Soberanía el contenido íntegro del convenio firmado entre el oficial mayor de la Secretaría de Educación Pública y el director general del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, en el que, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo sexto transitorio del decreto de creación, se establecen los términos generales de la entrega de recursos.

Tercero. Se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que,

en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, ponga especial énfasis en el análisis del presupuesto destinado al Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, pues se debe definir claramente los recursos destinados en el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2011 y evitar la opacidad como ha ocurrido hasta ahora.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a los 21 días de septiembre de 2010.— Senadores: María del Socorro García Quiroz, Adolfo Toledo Infanzón (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese el tercer punto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita una ampliación presupuestal a la Universidad Autónoma de Guerrero.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita una ampliación presupuestal a la Universidad Autónoma de Guerrero

El suscrito, Julio César Aguirre Méndez, senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura del honorable Senado de la República, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 67, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta asamblea, siguiente proposición con

punto de acuerdo por el que se solicita una ampliación presupuestal a la Universidad Autónoma de Guerrero, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El estado de Guerrero se ubica dentro de los integrantes de la federación con uno de los índices de pobreza y marginación más altos de México, la misma pobreza que combinado con los bajos niveles de crecimiento, falta de oportunidades, son un caldo de cultivo para el crimen organizado, los denominados “ninis” o lanzarse a la aventura del sueño mexicano en tierras extranjeras.

La idea de un proyecto educativo público es uno de los pilares de la revolución mexicana, la idea de que cualquier persona independientemente de su condición social sea capaz de superarse a través de la educación es un logro de la revolución, cualquier otra alternativa basada en la ganancia de privados a costa del escaso ingreso familiar de los más pobres, destruye el proyecto educativo que dio vida a universidades como la UNAM.

Es fundamental que en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación se amplíen los recursos a la educación pública. No basta para las necesidades de la nación tener a la mejor universidad de América Latina, necesitamos 32 universidades que estén formando ingenieros, médicos, matemáticos, escritores, hombres y mujeres libres y preparados para el fortalecimiento y crecimiento de nuestro pueblo.

En este contexto, la Universidad Autónoma de Guerrero tiene el reto ante la sociedad del estado de ser una opción para los jóvenes, con una matrícula de 67 mil 725 alumnas y alumnos, distribuidos tanto en el nivel superior como en el bachillerato, de carácter público que da servicio en 7 regiones geográficas del estado. Es la institución con la mayor cantidad de jóvenes ubicados por debajo de los 4 salarios mínimos.

En los últimos tres años (2007-2009) la Universidad de Guerrero ha gestionado recursos económicos extraordinarios para abatir su rezago académico y el déficit presupuestal causado por pensiones.

- Que durante 2009-2010 la Universidad presentó avances relevantes en el ámbito académico, financiero y de seguridad social, producto de la instrumentación de una serie de políticas en estos ámbitos.

- Cuenta con 29 Programas Educativos de Licenciatura debidamente Acreditados en el nivel 1 de los Comités Interinstitucional es para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y asimismo, que contamos con 7 Programas Educativos en el nivel 2.
- Que la suma de programas académicos de licenciatura de ambos niveles de evaluación nos dan un total de 36, de un global de 52 programas educativos de nivel de licenciatura que, hoy en día, oferta la Universidad.
- Que la matrícula total inscrita en Programas de Buena Calidad es superior al 86 por ciento, lo cual redundo en una preparación de profesionistas con un grado de excelencia a nivel nacional.
- Que el personal académico con perfil Promep es de 341 maestros, 10 que nos ubica en la media nacional de las Instituciones de Educación Superior del país en este rubro.
- Que, como producto de estos notables avances, la Secretaría de Educación Pública otorgó a la Universidad Autónoma de Guerrero, a finales de 2009, el Reconocimiento Nacional por la Calidad en sus Programas Educativos.
- Realizó al 31 de diciembre de 2009 pasivos históricos con el Fovissste de 220,565,800 pesos y al SAR 73,810,289 pesos.
- En materia de jubilaciones y pensiones la Universidad Autónoma de Guerrero está por concluir la primera etapa sobre la Falta de Reconocimiento de Antigüedad de sus Trabajadores ante el ISSSTE, por un monto global de \$800,000,000 de pesos.

La Universidad Autónoma de Guerrero está haciendo su parte como espacio público dedicado a la educación, sin embargo, las finanzas universitarias siguen con pasivos institucionales en 2010 para el Fovissste, SAR, la SBCP y el ISSSTE por un monto de 290 millones de pesos. Este déficit está directamente relacionado con los sueldos y prestaciones de los trabajadores universitarios. Para el 2011, la Universidad Autónoma de Guerrero presentará un déficit anual dentro del Capítulo de Servicios Personales, por un monto aproximado de 294,167,856 pesos en el mismo rubro, a causa de la falta de regularización sobre el reconocimiento de plantilla de la Universidad Autónoma de Guerrero por parte de la Secretaría de Educación Pública.

Ciertamente, mientras no se regularice dicha plantilla, la Universidad Autónoma de Guerrero no podrá sanear plenamente sus finanzas; toda vez que la ayuda recibida vía subsidio extraordinario representará solo un paliativo a la solución momentánea que se dé a las deudas que anualmente contrae la Universidad ante instancias externas (ISSSTE, Fovissste, SAR y SHCP). Toda vez que mediante las retenciones ha sido posible cubrir el déficit en sueldos y prestaciones de nuestra institución universitaria.

Pero a pesar de la situación financiera, la Universidad Autónoma de Guerrero registra un total de 63,130 alumnos matriculados en el ciclo escolar 2009-2010, para lo cual requiere un Presupuesto de Egresos de 2,676'817,208 pesos para el Ejercicio Fiscal 2011. Y a pesar de que la alta matrícula, la ubica dentro de las cinco universidades públicas estatales con mayor matrícula, el subsidio federal y estatal que se recibe anualmente no es proporcional al total de alumnos con que se cuenta, determinándose aún un costo promedio por alumno inferior a la media nacional de las Universidades Públicas Estatales.

Si bien, la Universidad Autónoma de Guerrero es la única institución educativa de nivel superior y medio superior que concurre en las Siete Regiones Geográficas de nuestro Estado, permitiendo con ello un fortalecimiento de notable magnitud en la superación educativa, social y cultural de nuestra Entidad Federativa, requiere del apoyo de la federación para un apoyo extraordinario para las necesidades de los sueldos y prestaciones de la plantilla de personal, con un déficit aproximado para 2011 de 294,167,856.00 pesos.

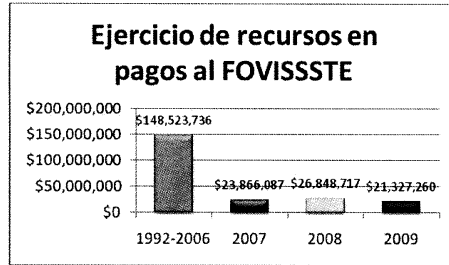
Por estas razones, presentó ante esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo:

Primero. El Senado de la República solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que se considere, en el proceso de discusión y aprobación del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, un incremento en el subsidio federal ordinario correspondiente al gasto de la Universidad Autónoma de Guerrero por 294.2 millones de pesos, para efecto de cubrir con suficiencia los gastos que genera su operación regular.

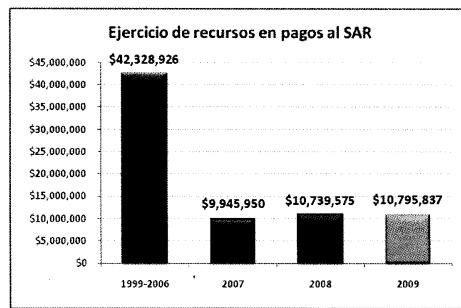
Senador Julio César Aguirre Méndez.»

ANEXOS

Tabla 1
Pasivos Institucionales
Recursos destinados al FOVISSSTE y al SAR
Al 31 de diciembre de 2009



AÑOS	IMPORTE (Cifras en pesos)
1992-2006	\$148,523,736
2007	\$23,866,087
2008	\$26,848,717
2009	\$21,327,260
TOTAL	\$220,565,800

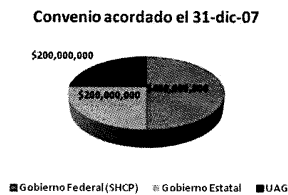


AÑOS	IMPORTE (Cifras en pesos)
1999-2006	\$42,328,926
2007	\$9,945,950
2008	\$10,739,575
2009	\$10,795,837
TOTAL	\$73,810,289

Las deudas de seguridad social, como es este caso, se han cubierto con recursos extraordinarios del Fondo de Saneamiento Financiero de 2007-2009.

Fuente: Universidad Autónoma de Guerrero.

Tabla 2
Pasivos Institucionales
Recursos destinados jubilados y pensionados
Al 31 de diciembre de 2009



Convenio acordado el 31-dic-07	IMPORTE (Cifras en pesos)
Gobierno Federal (SHCP)	\$400,000,000
Gobierno Estatal	\$200,000,000
UAG	\$200,000,000
Total	\$800,000,000

Fuente: Universidad Autónoma de Guerrero.

Tabla 3
Pasivos Institucionales al 20 de agosto de 2010

PASIVOS ACUMULADOS EN 2010					
INSTITUCIÓN ACREEDORA	2007	2008	2009	2010	ACUMULADO TOTAL
FOVISSSTE				15,536,961	\$15,536,961
SAR			10,928,324	6,887,317	\$17,815,642
SHCP	17,369,980	65,965,468	65,303,156	40,228,692	\$188,867,296
ISSSTE			40,668,435	27,347,776	\$68,016,211
TOTAL POR AÑO	\$17,369,980	\$65,965,468	\$116,899,915	\$90,000,747	\$290,236,110

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Claudia Corichi García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar la perspectiva de género en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Proposición con punto de acuerdo que presenta la senadora Claudia Corichi García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar la perspectiva de género en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011

La suscrita senadora Claudia Corichi García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 y 76 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. La igualdad entre hombres y mujeres esté consagrada en el artículo 4o. de nuestra Constitución; sin embargo, no basta con declarar la igualdad de trato, cuando en la realidad no existe igualdad de oportunidades; para alcanzar un desarrollo justo, equilibrado y productivo del país urge establecer condiciones de igualdad de trato entre hombres y

mujeres, desarrollando políticas de igualdad de oportunidades.

2. La perspectiva de género supone considerar sistemáticamente las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades respectivas de las mujeres y de los hombres, en las fases de planificación, ejecución y evaluación de todas las políticas de desarrollo. En definitiva exige el compromiso de todo tipo de organizaciones e instituciones para la modificación de la condición y posición de las mujeres, y en trabajar para lograr un sistema sexogénero equitativo, justo y solidario.

3. Nuestro país, como suscriptor de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de la Organización de las Naciones Unidas, tiene la obligación internacional de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación es un instrumento del desarrollo, por ello debe favorecer un desarrollo más equitativo y democrático del conjunto de la sociedad, promoviendo la igualdad de oportunidades, amén de que está probado que los programas sociales dirigidos a mujeres inciden de mayor manera en el bienestar familiar y de la sociedad en general.

5. El Presupuesto de Egresos para el año 2011 debe considerar recursos de forma transversal para acciones a favor de las mujeres, incluyéndolas en todos los programas de desarrollo proyectados.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2011 se considere la perspectiva de género, transversalmente en todos los programas, cumpliendo así con la obligación de igualdad que consagra el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 21 de septiembre de 2010.— Senadora Claudia Sofía Corichi García.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Claudia Corichi García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, un incremento sustancial en el presupuesto destinado al Fideicomiso para la Prevención de las Adicciones (Fipadic) y a las diversas áreas del sector salud y del sector educativo que ejecutan programas preventivos y de tratamiento de adicciones.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, un incremento sustancial en el presupuesto destinado al Fideicomiso para la Prevención de las Adicciones (Fipadic) y a las diversas áreas del sector salud y del sector educativo que ejecutan programas preventivos y de tratamiento de adicciones

La suscrita, senadora Claudia Corichi García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73 y 76 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. A finales del 2009 se publicaron los resultados de la V Encuesta Nacional de Adicciones; esta investigación descubre que el consumo de drogas ilegales (mariguana, cocaína y sus derivados, heroína, metanfetaminas, alucinógenos, inhalables y otras drogas) en la población rural y urbana de entre 12 y 65 años de edad ha aumentado de un 4.6 por ciento observado en 2002 a un 5.2 por ciento en el 2008. El total de consumidores de drogas, incluyendo las de uso médico no prescritas, es del 5.7 por ciento de la población.

2. El uso de cocaína se duplicó al pasar de 1.2 por ciento a 2.4 por ciento en ese periodo, debido a los cambios de ruta del mercado de drogas y el reforzamiento de las medidas de seguridad en las fronteras norte y sur del país, que propician un incremento de disponibilidad de sustancias al interior.

3.. De acuerdo con los datos de la Encuesta, es necesario reforzar el conocimiento que la población en general y, sobre todo las familias, deben tener respecto del potencial daño a los jóvenes, quienes están más expuestos, más si no asisten a la escuela, viven fuera de sus hogares o conviven con sujetos consumidores. En México la existencia de casi 7 millones de jóvenes que no estudian ni trabajan eleva considerablemente el número de personas vulnerables a ese mal social.

4. Por grupos de población, se observa que, si bien el consumo de drogas ilegales es mayor en los hombres (en una proporción de 4.6 hombres por cada mujer), el índice de crecimiento es mayor en las mujeres entre las cuales el consumo de drogas ilegales se duplicó, aumentando de 1 por ciento en 2002 a 1.9 por ciento en 2008, mientras que el consumo en hombres solamente se incrementó de 8 a 8.8 por ciento.

5. La proliferación de puntos de venta que se ha experimentado en el territorio nacional provocará un incremento en el consumo, ya que alrededor de la mitad de quienes han estado expuestos a la venta o compra de mariguana u otras drogas la ha consumido (58 por ciento de los hombres y 53.1 por ciento de las mujeres).

6. Los jóvenes son quienes mayor riesgo tienen de caer en el uso de drogas prohibidas. Los datos de la Encuesta indican que los adolescentes de entre 12 y 17 años tienen más probabilidad de usar drogas cuando están expuestos a la

oportunidad de hacerlo que quienes ya han alcanzado la mayoría de edad. Además, presentan 69 veces más probabilidad de usar marihuana cuando se la ofrecen regalada, que sus compañeros que no han estado expuestos; la probabilidad aumenta sólo 21 veces para quienes tienen entre 18 y 34 años y 19 veces entre quienes tienen 35 años o más.

7. Al combate a la delincuencia organizada, principalmente el tráfico de ilegal de drogas, se le destinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2011, cantidades sin precedentes; comparativamente los recursos destinados para la prevención y el tratamiento de adicciones son minúsculos. Sin embargo, como se evidencia por los resultados, el combate al tráfico de enervantes no ha desestimulado el consumo nacional, sino más bien ha incrementado su disposición y su consumo.

8. Por lo tanto, es necesario que se incrementen los programas preventivos y de tratamiento de adicciones. Para ello es necesario que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2011, se aumente sustancialmente el presupuesto destinado al Fipadic, así como el de las diversas áreas del Sector Salud y del sector educativo que ejecutan programas preventivos y de tratamiento de adicciones.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se considere un incremento sustancial en el presupuesto destinado al Fipadic y a las diversas áreas del sector salud y del sector educativo que ejecutan programas preventivos y de tratamiento de adicciones.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 21 de septiembre de 2010.— Senadora Claudia Sofía Corichi García (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 74, 163 y 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman los artículos 74, 163 y 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Artículo Único. Se reforman la fracción XXIX del artículo 12 y la fracción V del artículo 74; y se adicionan una fracción XLIII al artículo 7, recorriéndose las subsecuentes, una fracción X al artículo 40, recorriéndose las subsecuentes, una fracción XXIV al artículo 163, recorriéndose las subsecuentes, y una fracción III al artículo 165, todos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. a XLII. ...

XLIII. Turno: periodo de regeneración de los recursos forestales que comprende desde su extracción hasta el momento en que éstos son susceptibles de nuevo aprovechamiento;

XLIV. Unidad de manejo forestal: territorio cuyas condiciones físicas, ambientales, sociales y económicas guardan cierta similitud para fines de ordenación, manejo forestal sustentable y conservación de los recursos;

XLV. Uso doméstico: el aprovechamiento, sin propósitos comerciales, de los recursos forestales extraídos del medio natural en el que se encuentran, para usos rituales o satisfacer las necesidades de energía calorífica, vivienda, aperos de labranza y otros usos en la satisfacción de sus necesidades básicas en el medio rural;

XLVI. Vegetación forestal: el conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales;

XLVII. Vegetación exótica: conjunto de plantas arbóreas, arbustivas o crasas ajenas a los ecosistemas naturales;

XLVIII. Ventanilla única: el sistema administrativo que reúne el mayor número posible de las dependencias y entidades del sector público forestal, tanto federal, estatal como municipal, para la atención integral de los distintos usuarios del sector;

XLIX. Visita de inspección: la supervisión que realiza el personal autorizado para verificar que el aprovechamiento, manejo, transporte, almacenamiento y transformación de recursos forestales se ajuste a la ley y demás disposiciones legales aplicables;

L. Vivero forestal: sitio que cuenta con un conjunto de instalaciones, equipo, herramientas e insumos, en el cual se aplican técnicas apropiadas para la producción de plántulas forestales con talla y calidad apropiada según la especie, para su plantación en un lugar definitivo.

Artículo 12. ...

I. a XXVIII. ...

XXIX. Expedir, por excepción, las autorizaciones de cambio de uso del suelo de los terrenos forestales, así como controlar y vigilar el uso del suelo, atendiendo de forma integral el aprovechamiento forestal;

XXX. a XXXVII. ...

Artículo 40. ...

I. a VIII. ...

IX. Sobre organizaciones e instituciones de los sectores social y privado, así como de organismos públicos nacionales e internacionales relacionados con ese sector;

X. Sobre proyectos de aprovechamiento forestal que no se basen exclusivamente en la explotación de recursos maderables; y

XI. Las demás que se consideren estratégicas para la planeación y evaluación del desarrollo forestal sustentable.

...

Artículo 74. ...

I. a la IV. ...

V. El programa de manejo forestal con una proyección que corresponda a un turno; y

VI. ...

Artículo 163. ...

I. a XXII. ...

XXIII. Depositar residuos peligrosos en terrenos forestales o preferentemente forestales, sin contar con la autorización debidamente expedida para ello;

XXIV. Toda actividad efectuada por personas que provoque el deterioro ambiental por causa de la explotación indebida de los ecosistemas forestales, sobre los suelos, el agua y el hábitat de las especies silvestres; y

XXV. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 165. ...

I. Con el equivalente de 40 a 1 000 veces de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones V, VI, VIII, XII, XV, XVI, XVIII, XX y XXIV del artículo 163 de esta ley;

II. Con el equivalente de 100 a 20 000 veces de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVII, XIX, XXI, XXII, XXIII del artículo 163 de esta ley; y

III. Con el equivalente de 800 a 30 000 veces de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en la fracción XXIV del artículo 163.

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores. México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a usdedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforma el artículo 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Artículo Único. Se reforma el artículo 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 190. Para los efectos del artículo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las previsiones presupuestales podrán comprender los siguientes rubros:

I. a V. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural.

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a usdedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Artículo Único. Se reforman los artículos 17, segundo párrafo, y el 59; y se adiciona el artículo 73 Bis, todos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

El objeto de la comisión será desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, inversión, industrialización y de restauración en materia forestal, que conforme a la presente Ley se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Artículo 59. Ninguna persona física o moral podrá aprovechar o extraer recursos forestales sin contar con la autorización conducente, salvo cuando se trate de plantaciones forestales comerciales que se rigen conforme a lo dispuesto por la presente ley.

Previamente a las autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales, la secretaría deberá comunicar las solicitudes respectivas a los consejos estatales que corresponda, para los efectos de lo previsto en el artículo 75 de esta ley, sin que ello implique suspender o interrumpir los plazos señalados en la presente ley para emitir las autorizaciones correspondientes, de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el Reglamento.

La secretaría informará de inmediato a los titulares que cuentan con un plazo de treinta días para remover todas las edificaciones, estructuras, maquinaria y restos no aprovechables ubicados dentro del predio aprovechado.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

Tercero. El Ejecutivo federal contará con 180 días posteriores a la publicación del presente decreto para realizar las adecuaciones necesarias a los ordenamientos reglamentarios correspondientes, así como al estatuto orgánico de la comisión.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Nos visitan universitarios de Lázaro Cárdenas, Michoacán, invitados por el diputado Benigno Quezada Naranjo.

Asimismo, adultos mayores del Grupo Honor y Gloria, del municipio de Tlalnepantla, estado de México, invitados por el diputado Arturo García Portillo.

Sean todas y todos ustedes bienvenidos.

LEY FEDERAL DE DERECHOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Continúe la Secretaría con el capítulo de iniciativas. Esta Presidencia —perdón— recibió del diputado Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PAN, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, diputado federal integrante de la LXI Legislatura del honorable Con-

greso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 73, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Petróleos Mexicanos sostuvo las finanzas públicas de México de manera indiscutible por varias décadas. Sin embargo, a partir de 2004, esa fuente de recursos ha comenzado a menguar, con la consecuente amenaza a la estabilidad del gasto público.

En buena medida esta situación es producto de la desatención del gobierno federal por más de veinte años, en los cuales la preocupación fue captar la totalidad de la renta petrolera para sostener los ingresos que por otras fuentes no llegaban a las arcas públicas, siempre a costa de la capacidades de la paraestatal para mantener las reservas de hidrocarburos y de procesamiento para la obtención de petrolíferos y derivados petroquímicos.

En 2005 se hizo evidente la necesidad de permitir que Petróleos Mexicanos mantuviera una parte de los ingresos derivados de su actividad a fin de dedicarlos a la exploración y la inversión y buscando revertir esta situación. Por ello, se inició una modificación del régimen fiscal de Petróleos Mexicanos mediante el restablecimiento en la Ley Federal de Derechos los gravámenes a la actividad de la entidad.

A partir de aquella primera modificación, se han sucedido diversas reformas al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos, siendo la última la realizada en 2009, cuando el Ejecutivo federal propuso la aplicación de tres derechos a la actividad productivas en el Paleocanal de Chicontepec y en aguas profundas: el derecho sobre extracción de hidrocarburos, el derecho especial sobre hidrocarburos y el derecho adicional sobre hidrocarburos.

El objetivo de la reforma de 2009 fue, por una parte, simplificar el régimen fiscal de Pemex aplicable a campos productivos en aguas profundas, como a los del Paleocanal de Chicontepec, en virtud de que los costos unitarios de producción por barril en los pozos es, por lo menos, tan elevada como en aguas profundas. Por otra parte, se buscó proveer incentivos a Petróleos Mexicanos para promover

mayores niveles de inversión, que desarrollara nuevas tecnologías de producción y emprender el desarrollo de nuevos pozos productores.

Un principio que ha permitido la reforma al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos es que la renta que arroja la extracción del petróleo del subsuelo, la cual permite apoyar las políticas públicas y el desarrollo del país, no debe desalentar la inversión necesaria para maximizar el valor del recurso a largo plazo.

Avanzando en esta misma dirección, es necesario adecuar la Ley Federal de Derechos con el fin de incorporar campos de extracción de gas en la región conocida como cuenca de Burgos.

La creciente demanda de gas natural, junto con su característica de ser un combustible que genera una cantidad menor de emisiones obliga a redoblar los esfuerzos de exploración y producción, lo cual se estimula al modificar el marco financiero en el cual se toman las decisiones de ejecutar un proyecto al tener un mayor límite de costos deducibles del pago de los derechos correspondientes y tener una menor tasa impositiva.

Para ello, la presente iniciativa propone homologar el régimen fiscal que ya se aplica al Paleocanal de Chicontepec y aguas profundas a la extracción de gas en la cuenca de Burgos.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II y 72, apartado H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en relación con el régimen fiscal de Petróleos Mexicanos

Único. Se modifican las fracciones II y III y se adiciona una fracción IV al artículo 257 Bis; se modifica el párrafo veinte del artículo 257 Quáter; y, por último, se modifican las fracciones I y II y se adiciona una fracción III al artículo 258 Bis; todos de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 257 Bis. ...

I. ...

II. Los campos en el Paleocanal de Chicontepec que hayan sido segregados conforme a lo establecido en la fracción anterior. En el caso de estos campos, para efectos de lo que se determina en el párrafo segundo del artículo 257 Quáter, la producción acumulada de dicho campo se considerará como la producción acumulada a partir del inicio de operaciones, y en ningún caso a partir de que hayan sido segregados;

III. Los campos en aguas profundas, como se define en el artículo 258 Bis de esta ley; y

IV. Los de extracción de gas no asociado de la Cuenca de Burgos, como se define en el artículo 258 Bis de esta ley.

...

Artículo 257 Quáter. ...

...

...

...

...

I. a VIII. ...

...

...

...

Quando las inversiones, costos y gastos a que se refieren las fracciones II a V de este artículo correspondan a bienes, obras o servicios utilizados o que beneficien a dos o más campos ubicados en el Paleocanal de Chicontepec, en aguas profundas o en la Cuenca de Burgos, incluso cuando los bienes, obras o servicios beneficien también a cualquier otro campo colindante con dichas zonas, el monto de la deducción aplicable a cada campo será el que resulte de aplicar a los costos, los gastos o el monto original de las inversiones, el por ciento que las reservas probadas de petróleo crudo equivalente en el campo de que se trate represente respecto del total de reservas probadas en todos los campos en los que se utilicen dichos bienes, obras o servicios, a la fecha en que

cualquiera de los campos que los utilicen inicie su producción.

...

...

...

...

...

...

Artículo 258 Bis. ...

I. Campos en aguas profundas, aquellos campos de extracción de petróleo crudo y/o gas natural que, en promedio, sus pozos se encuentren ubicados en zonas con un tirante de agua superior a 500 metros;

II. Campos en el Paleocanal de Chicontepec, aquellos campos de extracción de petróleo crudo y/o gas natural ubicados en los municipios de Castillo de Teayo, Coatzintla, Coyutla, Chicontepec, Espinal, Ixhuatlán de Madero, Temapache, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tepetzintla o Tihuatlán, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o en los municipios de Francisco Z. Mena, Pantepec o Venustiano Carranza, en el Estado de Puebla; y

III. Campos de extracción de gas no asociado en la región conocida como cuenca de Burgos, la cual se localiza en el estado de Tamaulipas, en el noreste del estado de Nuevo León y en el norte del estado de Coahuila.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2011.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2010.— Diputados: Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, Tomás Gutiérrez Ramírez (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 42 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra el diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado José del Pilar Córdova Hernández: Diputadas y diputados, “la vida de un individuo nada significa cuando se trata de la suerte y los intereses de un pueblo”, sabia frase de don Benito Juárez, quien ante las amenazas de muerte no cedió, defendió siempre la soberanía de su país, asumiendo su papel de presidente de la República con gran honor.

No podemos decir lo mismo del actuar del entonces presidente interino Manuel de la Peña y Peña, quien bajo las presiones de los Estados Unidos de Norteamérica tomó la antipatriótica y errada decisión de vender más de la mitad de nuestro territorio nacional al vecino del norte.

Poco tiempo después, en diciembre de 1853, el ex presidente Antonio López de Santa Anna vendió La Mesilla, región que era parte del territorio mexicano.

Estos hechos los han lamentado las generaciones pasadas y lo lamentamos los mexicanos de hoy.

En otro momento de la historia, de nuevo un presidente de México permitió que nos arrebataran territorio nacional. Fue Porfirio Díaz que en 1893 firmó con Inglaterra un tratado en el cual cedía Belice a este país, a pesar de ya haber sido reconocido como parte de México en 1825 por los mismos ingleses.

Hace pocos días celebramos el bicentenario del inicio de la Independencia, pero desafortunadamente lo festejamos con tan sólo la mitad de los territorios que teníamos en aquella época, cuando nuestros antepasados se levantaron en armas para defender lo propio, derramaron su sangre para liberarnos del yugo español, lucharon con ese espíritu que nos caracteriza, amaron a su patria con la devoción propia del mexicano.

Aquellos héroes, a los que conmemoramos muy orgullosos, les debemos actuar siempre con sentido nacionalista, les debemos proteger el futuro de nuestro país.

Hacer un homenaje patriótico a estos héroes debe ser con acciones que fortalezcan a México, que protejan su soberanía. Que eviten que las naciones extranjeras por medio de estrategias de presión obliguen al presidente en turno a mutilar de nuevo nuestra querida nación.

A 200 años de la sangrienta lucha con la que logramos nuestra independencia, protegemos constitucionalmente el territorio nacional.

Dejemos claro en nuestras leyes que a México no se le mutila, escribamos en nuestra Carta Magna que los mexicanos no permitiremos bajo ninguna circunstancia que otra nación nos arrebathe lo que nuestros héroes insurgentes defendieron con sus vidas.

Celebremos el año del bicentenario con un territorio inalienable, que no pueda ser jamás cedido, vendido, traspasado o enajenado ni parcial ni temporalmente a ningún Estado extranjero.

Evitemos que cualquier nación extranjera tenga la tentación de apropiarse de nuestro territorio, al no haber una ley que especifique que México no se vende ni se presta ni se regala.

Por todo lo anterior, propongo esta reforma al artículo 42 constitucional, propuesta que se encuentra íntegra en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy y la someto a consideración de todas y todos ustedes y les pido su voto y apoyo como diputados, pero más que como diputados, como mexicanos.

Señoras diputadas y señores diputados, estamos hablando de nuestro país, de nuestra tierra, de nuestro patrimonio como mexicanos y como mexicanos también, tenemos la obligación de proteger por todos los medios lo que nos pertenece.

Pongamos las cosas en claro: México por siempre de los mexicanos. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

José del Pilar Córdova Hernández, diputado federal de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción 11 del artí-

culo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 55, fracción 11, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

1. Hace doscientos años comenzó la lucha por la independencia de México, encabezada por el Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla. El propósito de esta guerra fue liberar a nuestro país del yugo español. Once años después se concretó la victoria para darnos a todos los mexicanos patria y libertad; sin embargo en aquel entonces el territorio no sólo comprendía los estados actuales sino también los que hoy son California, Nevada, Utah, partes de Arizona, Nuevo México, Colorado, Wyoming, Kansas y Oklahoma. Estos territorios fueron cedidos, en 1848, a Estados Unidos de América por el entonces presidente Antonio López de Santa Anna, lo cual representó la pérdida de más de la mitad del territorio nacional mexicano.

2. En el tratado que se firmó con Inglaterra en 1825, esta nación se comprometía a reconocer el territorio mexicano, incluido dentro de éste a Belice, sin embargo, por sus ambiciones naturales de expansión imperial se valieron de múltiples estrategias para presionar al gobierno mexicano y, en consecuencia, Belice fue cedida a Inglaterra en 1893 por el entonces presidente Porfirio Díaz, a cambio de que los ingleses dejaran de proporcionar armas a los mayas rebeldes. Esto representó otra pérdida territorial importante para nuestro país.

3. Como podemos ver, a través de la historia, México ha sido mutilado por medio de la presión de naciones extranjeras, que obedecen a sus ambiciones de expansión y poder.

4. A doscientos años de la Independencia de nuestro país, no contamos con una parte específica en nuestra Constitución que proteja al territorio nacional contra cualquier decisión presidencial antipatriótica de venta, cesión, enajenación o traspaso a un Estado extranjero.

5. Nosotros como mexicanos, en la lucha por un mejor país, tenemos la obligación de proteger nuestro territorio y no debemos permitir la pérdida de un solo centímetro de

México; por ello es importante establecer constitucionalmente la inalienabilidad de nuestro territorio en toda su extensión, evitando de esta manera que cualquier autoridad se atribuya facultades que no están especificadas en nuestra Carta Magna.

6. Como sustento podemos recurrir a lo que nos ha acontecido en sólo doscientos años de nuestra historia y al derecho comparado, ya que otros países de América han protegido en sus constituciones a su territorio nacional; por ejemplo:

Ecuador: Artículo 2. El territorio ecuatoriano es inalienable e irreductible.

Perú: Artículo 54. El territorio del Estado es inalienable e inviolable.

República Dominicana: Artículo 5. El territorio de la República Dominicana es y será inalienable.

Panamá: Artículo 3. El territorio de la República de Panamá comprende la superficie terrestre, el mar territorial, la plataforma continental submarina, el subsuelo y el espacio aéreo entre Colombia y Costa Rica, de acuerdo con los tratados de límites celebrados por Panamá y esos estados.

El territorio nacional no podrá ser jamás cedido, traspasado o enajenado, ni temporal ni parcialmente, a otros Estados.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se agrega un segundo párrafo al artículo 42 para quedar como sigue:

Artículo 42. El territorio nacional comprende:

I. El de las partes integrantes de la federación;

II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;

III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo, situadas en el Océano Pacífico:

IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;

V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el derecho internacional y las marítimas interiores;

VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio derecho internacional.

El territorio nacional no podrá ser jamás cedido, vendido, traspasado o enajenado, ni temporal ni parcialmente, a Estados extranjeros.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2010. — Diputado José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra el diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 554 de la Ley Federal del Trabajo.

El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo. Así lo establece la Ley Federal del Trabajo en su artículo 82. Asimismo, es necesario mencionar que su trascendencia deviene de que se trata de una institución fundamental del derecho del trabajo que representa la base del sustento material de los trabajadores y una aspiración a su dignificación social, personal y familiar.

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado B, fracción VI, párrafo segundo, establece que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos.

Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando además las condiciones de las distintas actividades económicas.

El párrafo tercero de la fracción citada establece que los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patronos y del gobierno.

En cumplimiento al mandato constitucional fue creada la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, la Conasami. El párrafo mencionado es fundamento claro para la viabilidad de la presente iniciativa, pues el gobierno, como acción y efecto de la conducción política, agrupa al conjunto de órganos que realizan los fines de la estructura global del orden jurídico denominado Estado. Por tanto, resulta totalmente viable la participación de dos representantes del Poder Legislativo en el Consejo de Representantes de la Conasami.

Entre los objetivos de la Conasami se encuentran: fortalecer el sistema de salarios mínimos, procurando asegurar la congruencia entre los atributos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece al salario mínimo y las condiciones económicas y sociales del país.

Actualizar la integración municipal de las áreas geográficas en que está dividido el país, a efecto de la aplicación de los salarios mínimos.

Revisar el sistema de salarios mínimos profesionales para incluir profesiones, oficios o trabajos especiales, según lo justifiquen los elementos que deriven del análisis efectuado para cada caso específico.

Coadyuvar a la generación de un diálogo franco y transparente entre trabajadores, patronos y gobierno para la toma de decisiones relativas a la fijación o revisión de los salarios mínimos.

Contribuir a elevar el nivel de vida de los trabajadores y abatir los niveles de pobreza para apoyar el logro de los objetivos de un nuevo modelo de crecimiento con calidad.

Entre sus estrategias se encuentran: consensuar los elementos de la política de salarios mínimos. Concertar la estrategia para llegar a un solo salario mínimo general en todo el país. Convenir con los sectores productivos el periodo para llegar a la convergencia salarial. Evaluar la funcionalidad del sistema de salarios mínimos profesionales a efecto de su actualización. Proporcionar los elementos estadísticos y técnicos suficientes que justifiquen los cambios en dicho sistema. Modernizar la estructura orgánica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Se propone que los representantes del Poder Legislativo que deberán participar en el Consejo de Representantes de la Conasami sean miembros de la Comisión de Trabajo de las Cámaras de Diputados y de la de Senadores, respectivamente, uno de cada una.

Entre las ventajas que pueden mencionarse con la participación de tales legisladores se encuentran: generar las condiciones para el diseño de políticas públicas en materia de salarios con mayor efectividad, dada la repercusión que tendrán en el desarrollo permanente del marco jurídico de la materia. La obtención de un mayor consenso en la materia. Ampliar el espectro de negociación con la Conasami y modernizar su estructura orgánica.

Por lo expuesto y fundado sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de decreto:

Artículo único. Se reforma la fracción I del artículo 554 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 554. El Consejo de Representantes se integra con la representación del gobierno compuesta del presidente de la comisión, que sea también presidente del consejo, y que tendrá el voto del gobierno y de dos asesores, con voz informativa, designados por el secretario del Trabajo y Previsión Social. Un representante de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados, y otro representante de la misma comisión de la Cámara de Senadores, ambos, con voz y voto.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor a los 60 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, diputado presidente. Solicito que quede registrado íntegramente el texto completo en el Diario de los Debates.

«Iniciativa que reforma el artículo 554 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del PAN

El diputado federal Jesús Gerardo Cortez Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa que reforma el artículo 554 de la Ley Federal del Trabajo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El salario “es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo”, así lo establece la Ley Federal del Trabajo en su artículo 82. Asimismo, es necesario mencionar que su trascendencia deviene de que “se trata de una institución fundamental del derecho del trabajo que representa la base del sustento material de los trabajadores y una aspiración a su dignificación social, personal y familiar”.¹

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, fracción VI, párrafo segundo, establece que “los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas”.

El párrafo tercero de la fracción citada, establece que “los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno.” En cumplimiento al mandato constitucional fue creada la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami).

El párrafo mencionado, es fundamento claro para la viabilidad de la presente iniciativa, pues “el gobierno como acción y efecto de la conducción política, agrupa al conjunto de órganos que realizan los fines de la estructura global del orden jurídico, denominada estado”;² por lo que resulta totalmente viable la participación de dos representantes del poder legislativo en el consejo de representantes de la Conasami.

Entre los objetivos de la Conasami se encuentran:

- Fortalecer el sistema de salarios mínimos, procurando asegurar la congruencia entre los atributos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece al salario mínimo y las condiciones económicas y sociales del país.
- Actualizar la integración municipal de las áreas geográficas en que está dividido el país a efecto de la aplicación de los salarios mínimos.
- Revisar el sistema de salarios mínimos profesionales para incluir o excluir profesiones, oficios o trabajos especiales según lo justifiquen los elementos que deriven del análisis efectuado para cada caso específico.
- Coadyuvar a la generación de un diálogo franco y transparente entre trabajadores, patrones y gobierno para la toma de decisiones relativas a la fijación o revisión de los salarios mínimos.
- Contribuir a elevar el nivel de vida de los trabajadores y a abatir los niveles de pobreza, para apoyar el logro de los objetivos del nuevo modelo de crecimiento con calidad”.

Entre sus estrategias se encuentran:

- Concensuar los elementos de la política de salarios mínimos.
- Concertar la estrategia para llegar a un solo salario mínimo general en el país.
- Convenir con los sectores productivos el periodo para llegar a la convergencia salarial.
- Evaluar la funcionalidad del sistema de salarios mínimos profesionales a efecto de su actualización.
- Proporcionar los elementos estadísticos y técnicos suficientes que justifiquen los cambios en dicho sistema.
- Modernizar la estructura orgánica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
- Mantener el Sistema de Gestión de Calidad en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos bajo la norma ISO 9001:2008”.³

Resulta evidente la trascendencia del papel que juega la Conasami y el gran impacto que sus acciones tienen sobre la vida de los trabajadores, de la sociedad en general y en general para el desarrollo del país.

Dada su trascendencia, es necesario que se garantice el cumplimiento de los objetivos indicados por la citada comisión nacional, por ello, la presente iniciativa con proyecto de decreto, pretende generar, con la incorporación de dos representantes del poder legislativo federal a su consejo de representantes, las condiciones para una coordinación estrecha entre los poderes ejecutivo y legislativo.

Se propone que los representantes del poder legislativo que deberán participar en el consejo de representantes de la Conasami, sean miembros de la comisión de trabajo de las cámaras de diputados y de la de senadores respectivamente; uno de cada una.

Entre las ventajas que pueden mencionarse con la participación de tales legisladores se encuentran:

- Generar las condiciones para el diseño de políticas públicas en materia de salarios con mayor efectividad, dada la repercusión que tendrían en el desarrollo permanente del marco jurídico de la materia.
- La obtención de un mayor consenso en la materia.
- Ampliar el espectro de negociación de la Conasami.
- Modernizar su estructura orgánica.

Resulta prioritario salvaguardar los derechos de los trabajadores a través del mejoramiento de las Leyes con el fin de fortalecer el salario para el desarrollo del país y en beneficio de todos los mexicanos.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de decreto.

Artículo Único. Se reforma la fracción I del artículo 554 de la Ley Federal de Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 554. El Consejo de representantes se integra:

- I. Con la representación del gobierno, compuesta del presidente de la comisión, que será también el presidente del consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secre-

tario del Trabajo y Previsión Social; un representante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados y otro representante de la misma Comisión de la Cámara de Senadores, ambos con voz y voto;

II. ...

III. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a los 60 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano. Editorial Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México. 1996.

2 Íbid.

3 Los objetivos y estrategias de la Conasami fueron tomados textualmente de su página web: http://www.conasami.gob.mx/obj_estra.html

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2010.— Diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza (Rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Cortez. Como usted lo ha solicitado, se integrará tal cual en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

ARTICULO 6 CONSTITUCIONAL -
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE
DATOS PERSONALES EN POSESION DE
AUTORIDADES FEDERALES, ENTIDADES
DE INTERES PUBLICO, PERSONAS FISICAS
Y MORALES, Y PODERES FACTICOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en

Posesión de Autoridades Federales, Entidades de Interés Público, Personas Físicas y Morales, y Poderes Fácticos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el tema que nos ocupa es de la mayor importancia para el país, y creo que también del interés de todos los grupos parlamentarios. Todos los grupos parlamentarios de alguna manera han insistido en distintas ocasiones acerca de la necesidad de reformar el marco jurídico en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por la importancia del tema, señor presidente, solicito que se incorpore y se integre al Diario de los Debates de manera íntegra esta iniciativa.

Quiero decirles que el Congreso de la Unión está en falta. Estamos incurriendo en una inconstitucionalidad por omisión, porque desde el 2007 que se expidieron reformas al artículo 60. de la Constitución se le dio un plazo a este Congreso de la Unión y a las legislaturas locales para expedir las nuevas leyes de transparencia. Han transcurrido casi tres años y no hemos cumplido con la obligación constitucional que se estableció al aprobarse esta reforma constitucional.

Recientemente —todos también lo supimos— estuvieron aquí presentes en México relatores de Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que recomendaron al Estado mexicano aprobar la legislación en materia de transparencia. Entre sus recomendaciones más importantes está la de darle autonomía constitucional al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) y también la de que en materia de transparencia y acceso a la información pública, la regulación comprenda todos los poderes públicos, todas las autoridades que ejercen recursos públicos.

Haciéndome eco de esas recomendaciones, del borrador del informe de los relatores de Naciones Unidas y de la OEA, es que presento esta iniciativa de reforma constitucional, que propone también una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Me da mucho gusto y lo aludo directamente, que esté presente aquí el diputado Corral, porque en la Comisión de Gobernación se está discutiendo una minuta del Senado. Minuta del Senado que me parece totalmente insuficiente y que espero que esta Cámara de Diputados no la vaya a aprobar.

¿Por qué me parece insuficiente la minuta que nos remitió el Senado? Porque no concede autonomía constitucional al IFAI. Porque no establece una regulación en materia de transparencia que comprenda a todos los poderes públicos y porque, además, mantiene causales de reserva y de confidencialidad en la información inaceptables.

Los relatores de Naciones Unidas y de la OEA insistieron, sobre todo, en la reserva que tiene la averiguación previa. Como ustedes saben, el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales establece que las averiguaciones previas concluidas constituyen información reservada hasta por 12 años. Esto es del todo inaceptable.

Por eso me permito proponer esta iniciativa. ¿Cuáles son los puntos importantes de la iniciativa? En primer lugar la autonomía constitucional del IFAI. El IFAI debe ser un órgano constitucional autónomo y no un órgano desconcentrado, no una dependencia desconcentrada de la Secretaría de Gobernación.

También, esta iniciativa propone que los comisionados del IFAI no sean elegidos o propuestos por el Ejecutivo con aprobación del Senado.

La iniciativa propone que los comisionados del IFAI sean elegidos por el pueblo. Hay un mecanismo de elección directa de los comisionados del IFAI para evitar cuotas de partidos, para evitar que el Ejecutivo designe a comisionados que estén de su lado y también para evitar que en el Senado o en esta Cámara de Diputados se privilegie el cuotismo de los partidos. Ésa es la primera propuesta que me parece fundamental.

La otra propuesta que me parece aún más fundamental, es que la obligación de transparencia no solamente debe corresponder a los tres Poderes de la Unión, a las autoridades federales, a los fideicomisos, a las universidades públicas, al Infonavit, sino que serán en esta iniciativa sujetos obligados de la transparencia, los sindicatos, los partidos políticos, las iglesias, los medios de comunicación electrónica, los organismos empresariales, y desde luego, cualquier organismo descentralizado.

Esta iniciativa también propone reducir las causales de reserva y de confidencialidad, y desde luego, establece que el plazo de reserva máximo en el derecho mexicano debe ser de 3 años.

Creo que se contienen importantes elementos en la iniciativa y yo espero que la Comisión de Gobernación —termino presidente— que preside el diputado Corral, al analizar la minuta del Senado de la República tenga en cuenta esta iniciativa de reforma a la Constitución y a esta Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Por su atención, muchas gracias, compañeros.

«Iniciativa que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Autoridades Federales, Entidades de Interés Público, Personas Físicas y Morales, y Poderes Fácticos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, diputado federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la H. Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona con tres principios y bases el párrafo segundo del artículo 6, modifica las nuevas fracciones IV y VII de ese párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Autoridades Federales, Entidades de Interés Público, Personas Físicas y Morales, y Poderes Fácticos.

Exposición de Motivos

El 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una importante reforma que adicionó con un párrafo segundo el artículo 6 de la Constitución. Dicha modificación estableció principios y bases en materia de transparencia, acceso a la información, archivos y datos personales, para que las leyes federales y locales desarrollaran los citados principios y bases.

El artículo segundo transitorio de esa reforma estableció: “La Federación, los Estados y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán expedir las

leyes en materia de acceso a la información pública y transparencia, o en su caso, realizar las modificaciones necesarias, a más tardar un año después de la entrada en vigor de este Decreto”.

Hasta el momento no se ha aprobado ni publicado la ley federal en la materia. Tampoco se han realizado modificaciones, adiciones o reformas a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que fue aprobada en el año de 2002. El Congreso de la Unión está en falta y ha incurrido en inconstitucionalidad por omisión al incumplir los mandatos temporales de la Carta Magna.

Legisladores de distintos grupos parlamentarios, en la Cámara de Diputados y en la de Senadores, han presentado iniciativas de reforma a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Algunos han formulado iniciativas completas, tal es el caso, de la presentada en la LX Legislatura por los diputados Luis Gustavo Parra Noriega y Obdulio Ávila Mayo, del Partido Acción Nacional.

El Senado de la República, por su parte, aprobó durante el mes de abril de 2010 una minuta de reforma a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que desde nuestro punto de vista contiene numerosas carencias y deficiencias, en algunos casos retrocesos, como han sido advertidos por especialistas en la materia. La minuta del Senado no afronta: la autonomía constitucional del IFAI, la elección democrática de los comisionados de ese órgano, no regula a todos los poderes públicos y autoridades federales como sujetos obligados, no incorpora como sujetos obligados a los poderes fácticos, en particular a los partidos o a los sindicatos, no favorece la presentación de solicitudes de información genérica, obliga a convocar audiencias entre los ciudadanos y las autoridades que permitirían identificar al solicitante, no deroga causales de reserva o de confidencialidad que injustificadamente existen, permite mantener en reserva averiguaciones previas concluidas o inactivas, no favorece la transparencia en los procedimientos judiciales y administrativos, entre otras graves omisiones y deficiencias. Podemos decir que la minuta aprobada en el Senado mantiene el “status quo” en la materia.

Recientemente, el 24 de agosto de 2010, la Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Dra. Catalina Botero Marino y el Relator Especial de las Naciones Unidas para

la Libertad de Opinión de Expresión, Dr. Frank La Rue, concluyeron en su informe provisional sobre el derecho a la información, el acceso a la información y la transparencia, lo siguiente:

“Con relación al acceso a la información, las Relatorías expresan su satisfacción ante los notables avances logrados por el Estado mexicano en los últimos años, los cuales han convertido al país en una referencia en la materia. En particular, destacan que este derecho se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las Relatorías reconocen también la importancia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Especialmente, dicha ley creó el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), organismo que ha jugado un papel ejemplar en la protección del derecho de acceso a la información de los individuos y en el desarrollo de una cultura de transparencia de las instituciones públicas de la administración pública federal. Las Relatorías hacen además un reconocimiento especial a la Suprema Corte de Justicia y al Tribunal Federal Electoral, tanto por su jurisprudencia garantista del derecho de acceso a la información, como por sus innovadoras políticas de transparencia.

”Las relatorías hacen un llamado a los demás tribunales del país, particularmente los tribunales estatales, a seguir estos ejemplos de transparencia y accesibilidad a la ciudadanía, toda vez que las Relatorías fueron informadas que en algunas entidades federativas, como en el estado de Sinaloa y el Distrito Federal, los considerandos de las sentencias se mantienen reservadas al público hasta en tanto no se agoten todas las instancias del correspondiente proceso, práctica que afecta el derecho de acceso a la información e impide el control ciudadano sobre las sentencias judiciales. Sin perjuicio de los importantes avances reconocidos en los párrafos anteriores, las Relatorías observan que aún existen desafíos en cuanto a la garantía efectiva del derecho de acceso a la información en México. Las Relatorías recibieron información de diversos actores, incluyendo a servidores públicos, periodistas y organizaciones de la sociedad civil, señalando que el marco jurídico e institucional que garantiza el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información ante el Ejecutivo Federal, no siempre existe a nivel estatal y municipal.

”Según la información recibida, muchas autoridades estatales y municipales desconocen sus obligaciones con

relación al derecho de acceso a la información, y no cuentan con procedimientos establecidos para permitir a las personas ejercer este derecho de manera real y efectiva. Igualmente, el IFAI sólo supervisa el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la administración pública federal, mientras que los poderes judicial y legislativo, y los demás órganos autónomos, no cuentan con un órgano de supervisión independiente. Las Relatorías fueron informadas sobre la existencia de litigios que pretenden controvertir el carácter definitivo e inatacable de las resoluciones del IFAI y de los órganos de transparencia de las entidades federativas. De conformidad con la información proporcionada, mientras los tribunales tradicionalmente habían rechazado los intentos de las autoridades públicas de impugnar judicialmente las resoluciones del IFAI, recientemente el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) aceptó revisar dos resoluciones de ese Instituto. En uno de dichos casos, declaró la nulidad parcial de una resolución del IFAI que ordenó a la Procuraduría General de la República entregar las versiones públicas de las averiguaciones previas en un caso.

”La Suprema Corte de Justicia analiza actualmente una acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche. Dicha legislación permite a las entidades públicas obligadas impugnar judicialmente las resoluciones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de dicha entidad federativa. Asimismo, las Relatorías pudieron advertir que en el estado de Sinaloa existen dudas acerca del carácter definitivo de las resoluciones de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Mientras la ley estatal y la mencionada Comisión Estatal indican que las resoluciones de esta última son definitivas, los órganos del ejecutivo contradicen esta interpretación. Las Relatorías expresan su preocupación por estos hechos pues, la posibilidad de los sujetos obligados de impugnar mediante recursos ordinarios las resoluciones del IFAI y de las entidades estatales equivalentes, conduce a negar a la persona el derecho a obtener la información solicitada a través de un proceso sencillo, expedito y especializado, privando así al derecho de acceso a la información de su efecto útil.

”Finalmente las Relatorías recibieron información sobre una acción de inconstitucionalidad promovida por la CNDH que alega la invalidez del artículo 16 del Cód-

go Federal de Procedimientos Penales, el cual regula el acceso a los expedientes de las averiguaciones previas. Con base en esta norma, la PGR se ha negado a proporcionar versiones públicas de averiguaciones previas concluidas, incluso las de casos emblemáticos de derechos humanos como las desapariciones forzadas de Rosendo Padilla Pacheco y otras personas. Al igual que la CNDH, el IFAI ha considerado que las restricciones injustificadas al acceso de las averiguaciones previas ya concluidas o completamente inactivas violan las garantías de acceso a la información pública contenidas en el artículo 6 de la Constitución Política. Las Relatorías reconocen la necesidad de mantener la reserva de las averiguaciones previas abiertas para no afectar la investigación y para proteger datos sensibles. Sin embargo, las relatorías consideran que la entrega de una versión pública de la información sobre averiguaciones concluidas durante años, previa protección de datos sensibles y de elementos que de manera probada demuestren que debe mantenerse en reserva para proteger otros intereses legítimos, promueve la publicidad del proceso y es una garantía para el adecuado control inter-orgánico y social sobre los órganos de procuración de justicia. Esto es justamente el propósito del derecho de acceso a la información”¹.

Los relatores de la ONU y de la OEA, lo que en síntesis proponen consiste en: 1) Otorgar plena autonomía constitucional al IFAI; 2) Que el IFAI tenga competencia sobre todos los poderes y autoridades federales (que todos ellos sean sujetos obligados); 3) Que exista transparencia en los procesos judiciales y administrativos, particularmente en los Estados; 4) Que las autoridades administrativas estatales y municipales asuman sus obligaciones de transparencia; 5) Que las instancias encargadas de garantizar el acceso a la información y la transparencia en el poder legislativo y judicial, así como en los órganos constitucionales autónomos no son independientes; 6) Que hace nugatorio el derecho de acceso a la información, el permitir a las autoridades recurrir las decisiones del IFAI, principalmente ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; y, 7) Que es particularmente grave que las averiguaciones previas concluidas o inactivas estén protegidas como información reservada durante años, tal como lo establece el vigente artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

En el ámbito interamericano se ha desarrollado ampliamente la jurisprudencia en materia de derecho de acceso a la información en materias tales como: Los principios que

rigen la transparencia y el acceso a la información, particularmente el de máxima publicidad o divulgación; sujetos obligados; objeto del derecho; obligaciones para la autoridad cuando atiende solicitudes de acceso a la información; limitaciones al derecho a la información; datos personales y derecho de acceso a la información; información reservada y confidencial; y, preeminencia del derecho de acceso a la información sobre otros derechos como el del honor o a la intimidad, cuando se trata de asuntos o personajes públicos².

Esta iniciativa se fundamenta en lo dispuesto en nuestros vigentes artículo 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución, en el artículo 19 de la Declaración Internacional de Derechos Humanos, en el artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los informes de las Relatorías Especiales de la ONU y la OEA que sobre libertad de expresión, opinión y derecho de acceso a la información se han realizado sobre México. Asimismo, se fundamenta para garantizar el derecho a los datos personales en el artículo V de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, en el artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Las propuestas que aquí hacemos también recogen el trabajo de otras iniciativas presentadas por legisladores de distintos partidos. También se destaca que esta iniciativa es deudora de la extensa bibliografía que sobre el tema ha escrito Ernesto Villanueva, al igual que otros académicos nacionales de valía como John M. Ackerman, Irma Eréndira Sandoval y Perla Gómez Gallardo. Nuestros objetivos y propuestas fundamentales, que conforman el contenido de esta iniciativa constitucional y legal, son los siguientes:

I. Se proponen adiciones y modificaciones constitucionales para que el órgano garante en materia de transparencia, acceso a la información archivos y protección de datos personales sea un órgano constitucional con plena autonomía.

II. Se determina que serán sujetos obligados de la legislación en materia y de la competencia del órgano garante no sólo el poder ejecutivo, sino también los poderes legislativo, judicial, los órganos constitucionales autó-

nomos, todas las autoridades federales, las universidades, el Infonavit, los fideicomisos y cualquier otra figura análoga. Igualmente serán sujetos obligados las personas físicas o morales que contraten con el Estado, que reciban recursos de él o que los administren.

III. Son también sujetos obligados de la legislación en la materia, los poderes fácticos y las entidades de interés público, entre ellos, los partidos, agrupaciones políticas, sindicatos, organizaciones patronales, ejidos, las iglesias, los medios de comunicación electrónica y, las organizaciones empresariales. Desde nuestro punto de vista, el criterio para precisar quienes son sujetos obligados de la legislación en la materia, no debe ser solamente el de que las personas o entes reciban o administren recursos públicos, también debe ser criterio la función social o pública que una persona física o moral desarrolle. En particular estimamos, que en la realidad de nuestro tiempo, los poderes fácticos influyen y determinan, muchas veces indebidamente en los poderes formales y autoridades, desviando la función de éstas a favor de la consecución del interés general. Por eso es fundamental que los ciudadanos y la sociedad gocen de un amplio derecho a saber y que también se protejan los datos personales de los gobernados respecto de esos factores reales de poder.

IV. Se establecen obligaciones genéricas y específicas de información y transparencia para todos los sujetos obligados. Deben principalmente resaltarse las obligaciones específicas de información para las entidades de interés público y poderes fácticos.

V. Respecto a las obligaciones genéricas en materia de transparencia para los sujetos obligados, éstas se amplían a las que actualmente prevé la legislación en la materia.

VI. Se establece un método democrático para la elección de los comisionados del órgano garante. La intención de la propuesta consiste en que no intervenga el ejecutivo, el poder legislativo, o los partidos en la conformación de los titulares. Queremos que los órganos garantes en la materia no respondan a cuotas partidistas ni sean correas de transmisión de otros poderes o instancias. Será el mérito de cada quien y la voluntad de los ciudadanos quien defina la integración de estos órganos.

VII. La competencia del órgano garante no sólo, como hasta ahora, consistirá en conocer básicamente de recur-

sos de revisión en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales y, en emitir lineamientos y reglamentos en esas materias, sino que consideramos que esa competencia debe ampliarse para que el IFAI pueda conocer y resolver sobre responsabilidades administrativas cometidas por servidores públicos y por los particulares de los sujetos obligados cuando contravengan la legislación de la materia.

VIII. Se pretenden reducir las causales de reserva y de confidencialidad. En materia de reserva, los procesos deliberativos sólo serán reservados cuando tengan que ver con materias que la propia ley considere reservadas. Los procedimientos judiciales y administrativos serán públicos a la conclusión de cualquier etapa procesal o procedimental. No habrá que esperar a las resoluciones que ponen fin a procesos y procedimientos. Cuando las leyes de la materia regulen procesos o procedimientos orales el procedimiento será totalmente público.

IX. En materia de averiguación previa las averiguaciones serán públicas cuando hayan concluido. Si una averiguación está inactiva por más de un año, aunque no haya concluido, también será pública.

X. La legislación exige que el sujeto obligado demuestre la prueba del daño para que información reservada no se haga pública y, desde luego cualquier consideración que haga puede ser revertida ante el órgano garante. Por su parte, el ciudadano solicitante tiene derecho a controvertir el interés público que adujo el sujeto obligado para que la información confidencial pueda publicarse.

XI. Se establece un periodo de reserva máximo de tres años. El que sólo puede prorrogarse por causas excepcionales por un período adicional, previa justificación por parte del sujeto obligado.

XII. No se concede legitimación procesal alguna para que un sujeto obligado recurra una decisión del órgano garante ante los tribunales administrativos o cualesquier otro. Sólo los gobernados tienen derecho de controvertir decisiones del órgano garante ante las instancias del Poder Judicial de la Federación.

XIII. Aunque se prevé la obligación de los sujetos obligados de documentar todas las actuaciones inherentes a sus funciones, la iniciativa establece la posibilidad de la

solicitud genérica así como el correspondiente deber del sujeto obligado para generar o producir y documentar las solicitudes genéricas.

XIV. En la iniciativa se mantiene el compromiso para favorecer la presentación de cualquier solicitud de acceso a la información o de protección de datos personales, sin exigir cortapisas que hagan inviables el ejercicio de esos derechos. A diferencia de la minuta aprobada por el Senado no se prevé desechar solicitudes por frívolas, ociosas o porque causen entorpecimiento a las labores de los sujetos obligados.

XV. En la iniciativa que proponemos tampoco se incluyen procedimientos de conciliación entre los sujetos obligados y los gobernados porque se considera que estamos en presencia de derechos fundamentales que no están sujetos a la negociación o al regateo.

XVI. A diferencia de la minuta aprobada por el Senado no se contempla el secreto profesional. Respecto al secreto industrial no se prevé para las entidades paraestatales que enfrenten competencia económica porque consideramos que los sujetos obligados de los poderes públicos tienen obligación de actuar con plena transparencia. Los secretos fiscal, bancario, fiduciario o industrial no pueden invocarse por parte de los sujetos obligados cuando se involucren recursos públicos federales o, se trate de beneficios fiscales que favorezcan a los particulares.

XVII. La iniciativa incorpora la afirmativa ficta para que, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta de solicitud de acceso dentro de los plazos previstos en la ley, se entienda que la respuesta es positiva, salvo los casos de información reservada o confidencial.

XVIII. En materia de datos personales y archivos, el mérito de esta propuesta es que considera como sujetos obligados a todas las autoridades, a las personas físicas y morales en posesión de datos personales, a las entidades de interés público y a los poderes fácticos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone:

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona con tres principios y bases el párrafo segundo del artículo 6, modifica las nuevas fracciones IV y VII de ese párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Autoridades Federales, Entidades de Interés Público, Personas Físicas y Morales, y Poderes Fácticos.

Artículo Primero. Se adiciona con tres principios y bases el párrafo segundo del artículo 6 de la Constitución, se recorre el orden de las subsiguientes fracciones, se modifican los principios y bases correspondientes a la fracción IV y VII, y se incorporan tres artículos transitorios, para quedar en los siguientes términos:

“**Artículo 6.** La manifestación de las ideas...

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Se constituyen a nivel federal, en los Estados y en el Distrito Federal, Institutos garantes de la transparencia, el acceso a la información pública y, la protección de datos personales. Dichos institutos gozarán de autonomía constitucional y, en el ámbito competencial de cada nivel de gobierno, ejercerán sus atribuciones respecto a las autoridades de los tres poderes y de cualquier otra que formen parte del mismo.

II. Además de las autoridades a que hace referencia la base anterior, serán sujetos obligados de las leyes de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales las personas físicas y morales que tengan vínculos contractuales o que reciban recursos de las autoridades, que administren o ejerzan recursos públicos bajo cualquier modalidad o, que desempeñen funciones de interés público o social. También serán sujetos obligados los partidos políticos, las agrupaciones políticas, las organizaciones patronales, los sindicatos, los ejidos, las organizaciones empresariales, las iglesias y, los medios de comunicación electrónica. Igualmente serán sujetos obligados los particulares en posesión de datos personales y, los fideicomisos, fondos, sociedades, asociaciones o cualquier otra persona o contrato en donde participen instituciones, poderes u órganos, ya sea con recursos públicos o con otro tipo de participación.

III. Los Institutos tendrán un órgano de gobierno que será responsable de resolver los recursos de revisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, proteger los datos personales y de conocer las responsabilidades administrativas en que incurran autoridades y particulares. Estará integrado por cinco comisionados elegidos por votación directa y popular a partir de propuestas de las universidades y de las organizaciones no gubernamentales. Las propuestas no ponderarán a cuotas ni a intereses de partidos.

Una vez que la autoridad electoral competente reciba todas las propuestas, en sesión pública de su Consejo General, se definirán cinco candidatos por cada vacante, tomando en cuenta los criterios de mérito académico, experiencia profesional, así como los resultados de los exámenes escritos y orales que de manera pública y objetiva habrán realizado los aspirantes ante las autoridades electorales. Los cinco seleccionados por cada vacante dispondrán de tiempos del Estado para exponer sus planes y proyectos de trabajo. La elección de los comisionados se realizará el día en que se celebren las elecciones más próximas. Los seleccionados no recibirán financiamiento público ni financiamiento privado ni realizarán campañas.

Los comisionados sólo podrán ser removidos de sus funciones por el voto de las dos terceras partes de los diputados federales o locales presentes cuando: transgredan en forma grave o reiterada las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia; cuando por sus actos u omisiones se afecten las atribuciones del Instituto; o, cuando hayan sido sentenciados por un delito grave que merezca pena corporal.

Los comisionados durarán en su encargo nueve años, sin posibilidad de reelección, y durante el mismo no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión que sea remunerado. Solo podrán participar en actividades académicas de beneficio público sin recibir remuneración alguna.

IV. Toda la información en posesión de los sujetos obligados, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

V. La información que se refiere a la vida privada...

VI. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno...

VII. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos.

VIII. Los sujetos obligados...

IX. Las leyes determinarán la manera...

X. La inobservancia a las disposiciones..."

Transitorios

Primero. La reforma al artículo 6 de la Constitución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Federación, los Estados y el Distrito Federal, aprobarán en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la reforma constitucional, las leyes secundarias que garanticen el cumplimiento de los anteriores principios y bases.

Tercero. Los comisionados de los Institutos serán electos en las elecciones siguientes a la entrada en vigor de la reforma constitucional. Los comisionados en funciones o cargos equivalentes continuarán desempeñándose en los mismos hasta que los nuevos comisionados tomen posesión de ellos.

Artículo Segundo. Se expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en posesión de autoridades federales, entidades de interés público, personas físicas y morales, y poderes fácticos.

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE AUTORIDADES FEDERALES, ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, Y PODERES FÁCTICOS.

LIBRO PRIMERO DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS

TÍTULO I Disposiciones Generales

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de los artículos 6 segundo párrafo y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son de orden público y tiene por objeto establecer los principios y bases para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como prever los derechos, principios y excepciones en materia de protección de datos personales en posesión de cualquier autoridad federal, entidad de interés público, personas físicas y morales y, poderes fácticos.

Artículo 2. Son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley:

a) El Poder Ejecutivo Federal, la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República;

b) El Poder Legislativo Federal, integrado por la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Auditoría Superior de la Federación, y cualquiera de sus órganos e instancias;

c) El Poder Judicial de la Federación, integrado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, los Juzgados de Distrito, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y cualquiera de sus órganos e instancias;

d) Los organismos constitucionales autónomos previstos en la ley fundamental;

- e) Los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales;
- f) Los sindicatos y organizaciones de trabajadores y patrones derivadas de la Ley Federal de Trabajo que se constituyen para tutelar sus derechos e intereses;
- g) Los ejidos;
- h) Las organizaciones empresariales;
- i) Las iglesias;
- j) Los medios de comunicación electrónica;
- k) Las personas morales y grupos sociales respecto a los recursos, apoyos y, beneficios fiscales que reciben de parte del Estado o respecto a los contratos que realizan con el Estado;
- l) Las personas físicas respecto a los contratos de obra, adquisiciones y de servicios que realicen con el Estado;
- m) Las personas físicas o morales en posesión de datos personales;
- n) Los tribunales administrativos federales, integrados por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Tribunal Superior Agrario y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, así como los Tribunales Militares;
- o) El Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores;
- p) Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía;
- q) Cualquier otro organismo, poder u órgano federal; y,
- r) Los fideicomisos, fondos, sociedades, asociaciones o cualquier otra persona o contrato en donde participen instituciones, poderes u órganos federales, ya sea con recursos públicos o con otro tipo de participación.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Archivos Administrativos: Los expedientes y documentos activos o en trámite cuya consulta es frecuente, así como los semiactivos que se consultan en forma es-

porádica y que se resguardan de manera precautoria hasta que se determine su destino final;

II. Clasificación: Acto por el cual se determina que la información que posee un sujeto obligado es reservada o confidencial;

III. Comité de información: Los comités de información de los sujetos obligados que se crean de acuerdo a la naturaleza jurídica de los sujetos obligados;

IV. Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, con independencia de que se encuentre en formato escrito, impreso, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o cualquier otro medio o soporte conocido o por conocerse;

V. Dependencias y entidades: Las señaladas en la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, incluidas la Presidencia de la República, los órganos administrativos desconcentrados, así como la Procuraduría General de la República;

VI. Días: Días hábiles;

VII. Documentos: Cualquier registro que contenga información relativa al ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, tales como reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en formato escrito, impreso, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o cualquier otro medio o soporte conocido o por conocerse;

VIII. Expediente: Conjunto ordenado de documentos;

IX. Expediente judicial o del procedimiento administrativo seguido en forma de juicio: Las constancias y pruebas aportadas por las partes en los expedientes de un procedimiento judicial o administrativo seguido en forma de juicio;

X. Fuentes de datos personales de acceso público: Aquellas cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona, sin más requisito que, en su caso, el pago

de una contraprestación, de conformidad con lo señalado en las normas aplicables;

XI. Información: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, o bien aquella que por una obligación legal o administrativa deban de generar o conservar;

XII. Información confidencial: Aquella a la que se refiere expresamente esta Ley;

XIII. Información pública: Toda información en posesión de los sujetos obligados que no tenga el carácter de confidencial;

XIV. Información reservada: Aquella información pública cuyo acceso se encuentre temporalmente restringido en los supuestos y términos establecidos por esta Ley;

XV. Instituto: El Organismo garante del acceso a la información pública y la protección de datos personales denominado Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y de Protección a los Datos Personales.

XVI. Ley: La Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en posesión de poderes y órganos públicos federales, entidades de interés público, poderes fácticos y de personas físicas y morales;

XVII. Lineamientos: las disposiciones administrativas de carácter general expedidas por el Pleno del Instituto;

XVIII. Organismos constitucionales autónomos: El Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Banco de México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, así como cualquier otro establecido con ese carácter en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIX. Órganos impartidores de justicia: La Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, Juzgados de Distrito, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Tri-

bunal Superior Agrario, los Tribunales Militares, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje respecto de sus funciones jurisdiccionales;

XX. Publicación: la reproducción en medios electrónicos o impresos de información contenida en documentos para su conocimiento público;

XXI. Reglamentos o disposiciones generales: los preceptos administrativos que, en el ámbito de sus competencias, expidan el Titular el Poder Ejecutivo Federal y otros sujetos obligados en materia de la presente Ley;

XXII. Servidores Públicos: Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 Constitucional respecto del orden federal, así como las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Procuraduría General de la República;

XXIII. Seguridad nacional: Las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano en términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Seguridad Nacional;

XXIV. Sistema de datos personales: El conjunto ordenado de datos personales que estén en posesión de un sujeto obligado, sea en formato escrito, impreso, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o cualquier otro medio;

XXV. Solicitud de acceso: La solicitud de información pública presentada ante una Unidad de Enlace en los términos señalados por esta Ley;

XXVI. Versión pública: La copia de un documento en el que, para permitir su acceso, se testa u omite la información clasificada como reservada o confidencial;

XXVII. Unidades de Enlace: Las Unidades previstas en esta ley y que deberán constituir los poderes y órganos públicos, las entidades de interés público, las personas físicas y morales y los poderes fácticos;

XXVIII. Unidades administrativas: Las que de acuerdo con la normatividad de cada uno de los sujetos obligados tengan información de conformidad con las facultades que les correspondan.

XXIX. Indicadores de gestión: Conjunto de mediciones que dan cuenta del beneficio a la sociedad que el ejercicio de recursos públicos y el cumplimiento de las funciones sustantivas de los sujetos obligados por la Ley generan y que pueden ser construidos como series de tiempo.

Artículo 4. Son objetivos de esta Ley y directivas interpretativas para las autoridades competentes en la aplicación de la ley y demás sujetos obligados:

I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos;

II. Documentar y transparentar el ejercicio de las funciones públicas gubernamentales y los demás sujetos obligados, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;

III. Promover una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados, a través de la publicación de información sobre su gestión y el ejercicio de los recursos públicos federales y de otros recursos de manera completa, veraz y oportuna y comprensible;

IV. Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, mediante el reconocimiento de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la observancia de los principios y excepciones a los mismos;

V. Mejorar la gestión y administración de los documentos que obran en los archivos administrativos de los sujetos obligados;

VI. Establecer un catálogo de sanciones para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en esta Ley;

VII. Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales y la evaluación de las políticas públicas, y

VIII. Contribuir a la consolidación de la democracia y la plena vigencia del Estado de derecho en México.

Artículo 5. Toda la información pública en posesión de los sujetos obligados tiene ese carácter y cualquier persona

tendrá acceso a ella en los términos y condiciones que establece esta Ley.

Respecto de la información pública a que se refiere esta Ley, los sujetos obligados deberán observar, tanto en su aplicación como en su interpretación, los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados.

Artículo 6. En caso de duda razonable sobre la clasificación de información pública como reservada, deberá optarse por su publicidad.

En lo no previsto por esta Ley aplicarán supletoriamente la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, según corresponda.

Artículo 7. Los sujetos obligados por esta Ley deberán cumplir con lo siguiente:

I. Documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos, las reuniones y cualesquier gestión, tarea o función;

II. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental;

III. Publicar y mantener disponible en Internet la Información a que se refiere este capítulo;

IV. Garantizar el acceso a la información siguiendo los principios y bases establecida en esta Ley;

V. Establecer los procedimientos necesarios para la clasificación y publicación de la información;

VI. Asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad que establezcan los Reglamentos o disposiciones generales correspondientes;

VII. Permitir el acceso de los particulares a sus datos personales y garantizar los derechos de rectificación, cancelación u oposición;

VIII. Capacitar en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;

IX. Permitir que el Instituto tenga acceso a toda la información incluida la reservada y la confidencial, así como a los archivos administrativos y sistemas de datos personales para verificar el cumplimiento de esta Ley;

X. Remitir los informes que el Instituto les solicite a fin de que se incorporen al informe público que éste presenta anualmente ante el H. Congreso de la Unión;

XI. Acatar las resoluciones del Instituto y apoyarlo en el desempeño de sus funciones; y,

XII. Las demás disposiciones que se deriven de esta Ley, de sus Reglamentos o disposiciones generales en la materia y de los Lineamientos que correspondan.

TÍTULO II

Información pública disponible en Internet

CAPÍTULO I

Obligaciones de transparencia comunes para los sujetos obligados

Artículo 8. Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público, así como a difundir y actualizar la información pública a que se refiere este capítulo.

Artículo 9. La información publicada por los sujetos obligados en sus páginas de Internet cumplirá con las siguientes modalidades:

I. La página de inicio de sus portales de Internet tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Capítulo;

II. La información que se difunda en los portales de Internet deberá ser confiable, completa, actual, oportuna y verificable; y,

III. El lenguaje utilizado será claro, accesible que facilite su comprensión por los usuarios.

El Instituto establecerá los lineamientos necesarios para asegurar que la información cumpla con lo dispuesto en este artículo.

Artículo 10. Los reglamentos o disposiciones generales en la materia establecerán la periodicidad con la que se debe-

rá actualizar la información en Internet por cada rubro temático, misma que no deberá exceder de tres meses. En todos los casos se deberá indicar en la página de Internet la fecha de actualización por cada rubro de información, así como la unidad responsable de generar la información.

La calidad de la información a que se refiere este capítulo será responsabilidad de las unidades que la proporcionen.

Artículo 11. Los sujetos obligados deberán poner a disposición de la sociedad de Internet la siguiente información:

I. Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la estructura, las facultades y responsabilidades que le corresponden a cada órgano de conformidad con las disposiciones aplicables;

II. El directorio de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, con nombre, domicilio y números telefónicos oficiales y, en su caso, dirección de correo electrónico oficial;

III. Las remuneraciones de los servidores públicos, incluyendo el tabulador, sueldos y compensaciones brutos y netos, así como las prestaciones correspondientes del personal de base, de confianza y del contrato por honorarios. Igualmente el número total de las plazas contratadas por honorarios, especificando las vacantes por cada unidad;

IV. Un extracto de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de mando superior o equivalente, mediante el cual pueda conocerse su situación patrimonial en los términos de lo que dispongan las leyes;

V. Una relación de las comisiones efectuadas por los servidores públicos en la que se especifique el nombre y cargo de éstos, los lugares a los que fueron comisionados, motivo, las fechas de inicio y término de las mismas, así como los montos de los viáticos otorgados y ejercicios para ese propósito, con base en los informes presentados por los servidores públicos para los efectos correspondientes;

VI. El perfil de los puestos de los servidores públicos de conformidad con el catálogo de puestos del servicio profesional de carrera o el instrumento equivalente y los datos curriculares de quienes ocupan esos puestos;

VII. El marco normativo completo aplicable a cada sujeto obligado;

VIII. Los trámites y servicios que ofrecen, así como un listado de los programas que administran, en donde se especifique la población objetivo a quien van dirigidos tales programas;

IX. Los programas de subsidio, estímulos y apoyos, incluyendo el diseño, ejecución, montos asignados y criterios acceso, así como las reglas de operación y los padrones de las personas beneficiarias de los mismos;

X. Respecto de las concesiones licencias, permisos y autorizaciones se deberá publicar so objeto, el nombre o razón social del titular, su tipo, así como indicar si corresponde al uso o aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos federales;

XI. Un listado de los contratos o convenios en materia de adquisiciones, prestación de servicios y obras públicas celebrados que relacione el número de contrato o convenio, su fecha de celebración y modificación en su caso, el nombre o razón social del contratista y, si lo hubiere, el monto total de la contratación;

XII. La relativa a los convenios o contratos que los sujetos obligados celebren con los estados y los municipios o con otros países; organizaciones de la sociedad civil; sindicatos u organizaciones laborales, profesionales o empresariales; partidos políticos y cualquier otro tipo de agrupaciones; institucionales de enseñanza pública o privada; fundaciones; cualquier institución del Estado;

XIII. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y de confianza que se encuentre adscrito a los sujetos obligados y los recursos económicos o en especie que por cualquier motivo se hayan entregado a los sindicatos, incluso los donativos y el monto global de las cuotas sindicales;

XIV. Una relación de los servidores públicos comisionados para desempeñar actividades distintas a su cargo o función por cualquier causa, incluso de carácter sindical;

XV. El Plan Nacional de Desarrollo o los correspondientes planes de los otros sujetos obligados, vinculados con sus programas y los respectivos indicadores de ges-

ción o su equivalente que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas.

XVI. Los indicadores de gestión o su equivalente, sobre los que deberá difundirse, además del método de evaluación, una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos federales asignados para su ejecución;

XVII. Para los últimos 3 ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes sobre su ejecución en los términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Los calendarios de las reuniones de los diversos órganos colegiados o comisiones consultivas, intersecretariales o cualquier otra;

XIX. Domicilio y dirección de correo electrónico de la Unidad de Enlace, del Comité de Información y del área coordinadora de archivos;

XX. El cuadro general de clasificación archivística;

XXI. Con respecto a las auditorías o revisiones, un informe que contenga lo siguiente:

A. El programa de auditorías o revisiones a realizar en el ejercicios presupuestario respectivo;

B. Las auditorías o revisiones efectivamente realizadas y el nombre de la autoridad que las practicó;

C. Las observaciones solventadas de las auditorías o revisiones por cada rubro y sujeto a revisión, y

D. Respecto del seguimiento de los resultados de las auditorías o revisiones, las aclaraciones efectuadas por el sujeto obligado.

XXII. Los informes que debe rendir el sujeto obligado con el fundamento legal que sustenta su generación, así como su calendario de publicación, en su caso;

XXIII. El nombre de las personas físicas o morales, públicas o privadas a quienes, por cualquier motivo, se les entreguen recursos públicos federales, así como el monto correspondiente, y que no se ubique en alguna de las fracciones del presente artículo;

XXIV. Las solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, a través del sistema electrónico correspondiente, así como las resoluciones del Instituto u órgano garante competente respecto de los recursos de revisión que se hubieren presentado; y

XXV. Cualquier otra información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones responsabilidad del sujeto obligado.

Los sujetos obligados que no sean poderes públicos, órganos constitucionales autónomos o autoridades, deberán señalar en sus páginas de Internet los rubros del presente artículo que no le son aplicables.

CAPÍTULO II Obligaciones específicas para los

sujetos obligados

Artículo 12. Además de las obligaciones comunes de transparencia, el Poder Ejecutivo, a través de las dependencias y entidades, deberá poner a disposición en Internet la siguiente información:

I. Los anteproyectos de Leyes y disposiciones administrativas de carácter general a las que se refiere el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo menos con 20 días de anticipación a la fecha en que se pretenda publicar o someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo Federal, salvo que se determine a juicio de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal o de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, según sea el caso, que se publicación pueda comprometer seriamente los efectos que se pretenda lograr o que se trate de situaciones de emergencia de conformidad con lo dispuesto por la Ley mencionada;

II. El presupuesto de egresos aprobados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y las fórmulas de distribución de los recursos federales a los las entidades federativas y los municipios, y

III. La información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad de cada dependencia y entidad;

El Instituto podrá expedir lineamientos específicos para la publicación de la estadística, de los indicadores de gestión y, demás obligaciones comunes y específicas del Poder Ejecutivo.

Artículo 13. Además de las obligaciones comunes, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública y los órganos a cargo de prevención y persecución de delitos, según corresponda, deberán publicar en Internet la siguiente información:

I. Las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia;

II. El número de averiguaciones previas del año inmediato anterior en las que se ejerció la acción penal, el de las que se resolvió el no ejercicio de la acción penal y el de las que se enviaron a reserva;

III. Los criterios de evaluación del desempeño policial y un informe anual del mismo;

IV. El Plan de seguridad pública incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación;

V. Las convocatorias de ingreso y ascenso, incluidos los plazos, requisitos y procedimientos de selección, así como sus resultados,

VI. Los programas de capacitación inicial permanente, y

VII. Cuando se considere necesario, se publicarán las fotografías o retratos hablados de aquellos individuos a los que se le haya dictado sentencia condenatoria que se encuentren sustraídos de la acción de la justicia, en tanto que no haya prescrito la pena, y que por su peligrosidad sea necesaria la divulgación de su imagen para facilitar su identificación y ubicación.

Artículo 14. Además de las obligaciones comunes, el Poder Legislativo deberá publicar en Internet la siguiente información:

I. Los nombres, foto y currícula de los legisladores, incluyendo los suplentes, así como, en su caso, las comisiones o comités a los que pertenecen y las funciones que realicen en los órganos legislativos;

II. La agenda legislativa de cada Grupo Parlamentario;

III. El sentido del voto por cada legislador en los casos de nuevas leyes y reformas constitucionales o legales así como en la elección o ratificación de nombramientos que se voten en forma nominal;

IV. Las listas de asistencia y votación de cada una de las sesiones, tanto del Pleno como de las Comisiones;

V. Las iniciativas de Ley, decreto, minutas, acuerdos o cualquier otra disposición de carácter general, señalando además, el nombre de quienes la presentaron, la fecha en que se recibió, las comisiones o comités a los que dé turno, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;

VI. Las reformas constitucionales, legales, decretos y acuerdos aprobados por el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente;

VII. El Diario de Debates y la Gaceta Parlamentaria;

VIII. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudios;

IX. Las dietas de los legisladores y las partidas presupuestales asignadas a los Grupos Parlamentarios, las Comisiones o Comités, la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y los demás órganos del Congreso, así como los responsables de ejercerlas, y

X. Los demás informes que deban presentarse conforme a las Leyes Orgánicas respectivas.

Los Grupos del Congreso deberán publicar en Internet informes detallados sobre el ejercicio de las partidas presupuestales que se le asignen.

Artículo 15. Además de las obligaciones comunes, el Instituto Federal Electoral deberá hacer pública en Internet la siguiente información:

I. Los informes que presenten los partidos y agrupaciones políticas;

II. Las resoluciones sobre quejas resueltas por violaciones a la normatividad aplicable;

III. Las actas y Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva;

IV. Los programas institucionales en materia de capacitación, educación cívica y fortalecimiento de los partidos políticos;

V. La división del territorio en distrito electorales uninominales y plurinominales;

VI. Listado de partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales, nombres de sus dirigentes y las retribuciones que éstos reciben;

VII. El registro de candidatos a cargo de elección popular;

VIII. Montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de pre-campañas y campañas;

IX. Los cómputos totales de los comicios;

X. Los acuerdos, dictámenes y resoluciones aprobados por los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia del Instituto Federal Electoral con los respectivos votos particulares si lo hubiere;

XI. Datos estadísticos del padrón electoral y de la lista nominal;

XII. Resultado del monitoreo de medios de comunicación durante los procesos electorales, y

XIII. La que resulte relevante sobre sus funciones.

Artículo 16. Además de las obligaciones comunes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deberá poner a disposición en Internet la siguiente información:

I. Las recomendaciones emitidas, su destinatario y el estado que guarda su atención;

II. Sobre los recursos de queja e impugnación, el estado procesal en que se encuentran y, en el caso de los expedientes concluidos, el concepto por el cual llegaron a ese estado. Toda información por destinatario de la recomendación;

III. Estadísticas sobre las denuncias presentadas que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de queja, y

IV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante.

Artículo 17. Además de las obligaciones comunes, las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, deberán hacer pública en Internet la siguiente información:

I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas por semestre, su valor en créditos y una descripción sintética para cada una de ellas;

II. Los estados de su situación financiera, señalado su activo en propiedades y equipo, inversiones patrimoniales y fideicomisos, efectivo y los demás que apliquen para reconocer el estado que guarda su patrimonio;

III. La información relacionada con los procedimientos de admisión a sus programas académicos;

IV. El resultado de las evaluaciones de la planta académica y administrativa;

V. La remuneración de los profesores, investigadores y autoridades universitarias, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;

VI. Una lista actualizada con los nombre de los profesores e investigadores con licencia, en año sabático o en comisión, y

VII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante.

Artículo 18. Además de las obligaciones comunes, el Instituto deberá hacer pública en Internet la siguiente información:

I. Las resoluciones de los recursos de revisión emitidas;

II. Los estudios y opiniones de carácter técnico que apoyan la resolución de los recursos de revisión;

III. Estadísticas sobre las solicitudes que deberán incluir el número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada Unidad de Enlace de las dependencias y entidades y demás sujetos obligados, así como su resultado, su tiempo de respuesta, el número y resultado de los recursos de revisión sustanciados y otros asuntos atendidos, el estado que guardan las denuncias presentadas ante la Secretaría de la Función Pública y las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley;

IV. Las actas de las sesiones del pleno del Instituto y su Órgano de Gobierno;

V. Los resultados de la evaluación del cumplimiento de la Ley,

VI. Los estudios e investigaciones que por si mismo o a través de terceros lleve a cabo, y que no se refieran a lo dispuesto en la fracción II de este artículo;

VII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante.

Artículo 19. Además de las obligaciones comunes, el Poder Judicial de la Federación y los demás órganos e instancias de justicia deberán hacer pública en Internet la siguiente información:

I. Su estructura jurisdiccional y administrativa;

II. Las funciones de las unidades jurisdiccionales, así como de las unidades administrativas;

III. El directorio de los funcionarios judiciales y administrativos. En el caso de los primeros deberá incluir desde el nivel de actuario o equivalente;

IV. Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas o planes de trabajo;

V. Los servicios que ofrezcan distintos a los jurisdiccionales, así como los trámites administrativos, requisitos y formatos que, en caso, sean necesarios para acceder a ellos;

VI. La información desagregada sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución;

VII. Los principales indicadores sobre la actividad jurisdiccional que deberán incluir, al menos, los asuntos ingresados, egresados y en proceso, por órgano jurisdiccional; las sanciones disciplinarias identificando al personal sancionado; el número de sentencias dictadas, y, en su caso, el sentido de las mismas por órgano jurisdiccional;

VIII. Las listas de acuerdos, las sentencias relevantes con los respectivos votos particulares si los hubiere y la jurisprudencia en su caso;

IX. Las convocatorias a concurso para ocupar cargos jurisdiccionales y los resultados de los mismos, así como los procesos de ratificación de los funcionarios judiciales;

X. Los perfiles y formas de evaluación del personal judicial y administrativo, y

XI. Cualquier otra información que se considere relevante.

Artículo 20. El acceso y publicación de la información jurisdiccional tiene las siguientes finalidades:

I. Proporcionar a las partes de un proceso o procedimiento información relevante sobre las incidencias del mismo;

II. Dar a conocer a la sociedad en general la información que se genera en los procesos o procedimientos, con el objeto de divulgar la manera en la que se interpreta y aplica el derecho, y

III. Asegurar una adecuada rendición de cuentas de los órganos de impartición de justicia.

El acceso y publicación de información jurisdiccional deberá realizarse atendiendo a alguna de las finalidades antes expresadas y, en cualquier caso, la divulgación de información deberá asegurar la protección de los datos personales y la información protegida de conformidad con las disposiciones respecto de los niveles de protección a que alude esta Ley.

Artículo 21. La información contenida en las resoluciones intraprocesales o las que ponen fin al procedimiento, tendrá el carácter de pública salvo que se trate de los siguientes casos:

I. Asuntos relacionados con menores o incapaces;

II. Asuntos del orden familiar en donde se ponga en peligro la integridad de las personas, y

III. Delitos sexuales u otros delitos en los que se ponga en peligro la integridad personal o moral de las víctimas.

Artículo 22. Respecto de las constancias y pruebas aportadas por las partes en un proceso o procedimiento judicial o administrativo, el acceso será posible una vez que concluya la respectiva etapa procesal, exista sentencia o el asunto haya causado estado, salvo que se trate de información reservada o confidencial.

CAPÍTULO III

Obligaciones específicas de las entidades de interés público y poderes fácticos

Artículo 23. Los otros sujetos obligados que no sean autoridad están obligados a cumplir con las disposiciones de esta ley cuando sus normas les sean aplicables. Además de las obligaciones genéricas señaladas por este ordenamiento, tendrán las obligaciones específicas que determina este capítulo.

Artículo 24. Los partidos políticos deberán poner a disposición en Internet, la siguiente información:

I. La prevista en el artículo 42 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

II. La relativa a los procesos deliberativos internos cuando concluya la toma de decisiones o las etapas de algún procedimiento;

III. La correspondiente a estrategias políticas, a las pre-campañas y campañas electorales, cuando hayan concluido los respectivos procesos electorales;

IV. La relativa a las encuestas, una vez que concluyan los procesos electorales;

V. La relación de sus ingresos públicos y privados y el destino pormenorizado de sus egresos;

VI. La referente a su patrimonio;

VII. Las sanciones que les hayan sido impuestas por las autoridades electorales, una vez que éstas queden firmes;

VIII. La que tenga que ver con sus derechos, obligaciones y funciones, que no tenga carácter confidencial o reservado; y,

IX. Los nombres de sus dirigentes y las retribuciones que éstos reciban.

Artículo 25. Los sindicatos deberán hacer pública en internet la siguiente información:

I. El monto de las cuotas sindicales y el destino que éstas tienen;

II. Los ingresos, egresos y el patrimonio sindical;

III. La relativa a los procesos deliberativos internos cuando concluya la toma de decisiones o las etapas de un procedimiento;

IV. Las sanciones que les hayan sido impuestas por las autoridades, una vez que éstas queden firmes;

V. La que tenga que ver con sus derechos, obligaciones y funciones, que no tenga carácter confidencial o reservado;

VI. Los nombres de sus dirigentes y las retribuciones que éstos reciban;

VII. Los conflictos laborales de carácter administrativo o jurisdiccional en los que hayan sido parte;

VIII. El número y nombre de los afiliados a los sindicatos;

IX. El nombre de los comisionados sindicales;

X. El resultado de las negociaciones colectivas del trabajo y su proceso deliberativo cuando éste haya concluido;

XI. Sus documentos básicos y su estructura organizativa; y,

XII. Las sedes sindicales.

Artículo 26. Las organizaciones empresariales deberán hacer pública en internet la siguiente información:

I. Los ingresos, egresos y el patrimonio de la organización;

II. La relativa a los procesos deliberativos internos cuando concluya la toma de decisiones o las etapas de cualquier procedimiento;

III. El número y nombre los afiliados;

IV. El monto y destino de las cuotas de los afiliados;

V. Las sanciones que les hayan sido impuestas por las autoridades cuando éstas hayan quedado firmes;

VI. Sus documentos básicos y su estructura organizativa;

VII. El nombre y retribuciones de sus dirigentes;

VIII. Las decisiones adoptadas por sus órganos directivos;

IX. La que tenga que ver con sus derechos, obligaciones y funciones y que no tenga carácter confidencial o reservado;

X. Las sedes de las organizaciones.

Artículo 27. Las iglesias deberán hacer pública en internet la siguiente información:

I. Los ingresos, egresos y su patrimonio.

II. La estructura organizacional de las mismas;

III. Sus documentos básicos;

IV. El nombre de sus dirigentes y las retribuciones que reciben;

V. La relativa a los procesos deliberativos internos cuando concluya la toma de decisiones o las etapas de cualquier procedimiento;

VI. El número y nombre los afiliados;

VII. El monto y destino de las cuotas y apoyos de los afiliados y miembros;

VIII. Las sanciones que les hayan sido impuestas por las autoridades cuando éstas hayan quedado firmes;

IX. Las decisiones de sus órganos directivos;

X. La que tenga que ver con sus derechos, obligaciones y funciones y que no tenga carácter confidencial o reservado; y,

XI. Sus sedes.

Artículo 28. Los ejidos deberán hacer pública en internet la siguiente información:

I. Los ingresos, egresos y su patrimonio.

II. Su estructura y organización;

III. Sus documentos básicos;

IV. El nombre de sus directivos y las retribuciones que reciben;

V. La relativa a los procesos deliberativos internos cuando concluya la toma de decisiones o las etapas de cualquier de cualquier procedimiento;

VI. El número y nombre los afiliados;

VII. El monto y destino de las cuotas y apoyos de los afiliados y miembros;

VIII. Las sanciones que les hayan sido impuestas por las autoridades cuando éstas hayan quedado firmes;

IX. Las decisiones de sus órganos directivos;

X. La que tenga que ver con sus derechos, obligaciones y funciones y que no tenga carácter confidencial o reservado; y,

XI. Sus domicilios.

Artículo 29. Los medios de comunicación electrónica deberán hacer pública en internet la siguiente información:

I. La concerniente a sus ingresos, egresos y patrimonio;

II. Su estructura organizacional;

III. La información pormenorizada sobre las concesiones y permisos que hayan sido otorgados por las autoridades competentes;

IV. El espacio radioeléctrico que ocupan y las frecuencias que emplean;

V. El nombre de sus directivos y las retribuciones que reciben;

VI. La relativa a los procesos deliberativos internos cuando concluya la toma de decisiones o las etapas de cualquier procedimiento;

VII. Las sanciones que les hayan sido impuestas por las autoridades cuando éstas hayan quedado firmes;

VIII. Las decisiones de sus órganos directivos;

IX. La que tenga que ver con sus derechos, obligaciones y funciones y que no tenga carácter confidencial o reservado; y,

X. Sus domicilios.

TÍTULO III

De la información reservada y confidencial

CAPÍTULO I

De la Información reservada

Artículo 30. La información pública podrá reservarse temporalmente por causas de interés público y conforme las modalidades establecidas en la presente Ley.

Artículo 31. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

I. Comprometer la seguridad o la defensa nacional, así como la seguridad pública;

II. Menoscabar la conducción de las relaciones o negociaciones internacionales, incluida aquella información que otros Estados u organismos internacionales entreguen con carácter de confidencial al Estado Mexicano;

III. Dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país;

IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona;

V. Causar un serio perjuicio a:

a) Las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes;

b) la prevención o persecución de los delitos;

c) la recaudación de las contribuciones;

d) las operaciones del control migratorio;

e) las estrategias procesales de los sujetos obligados en procesos judiciales y administrativos seguidos en forma de juicio;

VI. Poner en riesgo la implementación, administración y seguridad de los sistemas de datos personales, y

VII. En los procesos deliberativos, la información será reservada sólo cuando se esté en los supuestos anteriores y en los del artículo siguiente. En todos los demás casos será pública. Aunque se trate de deliberación sobre información reservada se deberá documentar tanto el proceso deliberativo como la decisión definitiva. Cuando la ley prevea procedimientos o procesos orales, éstos invariablemente serán públicos.

Artículo 32. También se considerará como información reservada:

I. Los expedientes de averiguaciones previas sólo cuando se encuentran en trámite, una vez concluidas serán públicas. También serán públicas las averiguaciones previas en trámite que estén inactivas por más de un año;

II. Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio que se encuentren en trámite, salvo cuando hayan quedado firmes las etapas procesales, pues entonces cada una de dichas fases serán públicas;

III. Los expedientes de los procedimientos en trámite para fincar responsabilidad a los servidores públicos, salvo cuando hayan concluido de manera firme alguna etapa procesal o procedimental, pues cada una de éstas deberá ser pública.

En todos los casos de este artículo, una vez que las resoluciones respectivas causen estado, los expedientes serán públicos. También serán públicos los procedimientos o procesos orales y las audiencias que entrañen desahogo de pruebas y alegatos.

Artículo 33. La resolución de los Comités de Información o de los representantes legales que confirmen la clasificación de información deberá estar fundada y motivada. La motivación de la información reservada con fundamento en alguna causal prevista en esta Ley, deberá incluir los elementos objetivos a partir de los cuales pueda inferirse que con el acceso a la información existe una alta probabilidad de dañar el interés público.

No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de información relacionada con la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad.

Artículo 34. La información clasificada como reservada según los artículos podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de tres años. Antes de ese plazo esta información deberá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el periodo de reserva. Este periodo podrá ser excepcionalmente renovado, siempre que subsistan las causales que le dieron origen.

Artículo 35. La información deberá ser clasificada por el titular de la unidad administrativa o, en su caso, por los representantes legales de cada sujeto obligado, en el momento en que se genera el documento o el expediente, o en el que se reciba una solicitud de acceso a la información, en cuyo caso deberá tomarse en consideración la fecha en que se generó el documento o expediente para efectos del periodo de clasificación.

El titular de cada dependencia, entidad, poder y los representantes legales de cada sujeto obligado deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la custodia y conservación de los expedientes clasificados.

Artículo 36. El Instituto mediante reglamentos o disposiciones generales establecerá los criterios para la clasificación y desclasificación de la información reservada, que deberán incluir aquéllos para aplicar la prueba de daño o de interés público, de conformidad con las disposiciones de este capítulo.

Artículo 37. En todo momento, el Instituto y los órganos garantes según corresponda, tendrán acceso a la información reservada o confidencial para determinar su debida clasificación, desclasificación, la procedencia de renovar el período de clasificación, así como la procedencia de otorgar su acceso o verificar el cumplimiento de la Ley.

CAPÍTULO II

De la información confidencial

Artículo 38. Como información confidencial se considerará:

- I. Los datos personales en los términos del Libro Segundo de esta Ley;
- II. La protegida por los secretos industriales, bancario, fiduciario, fiscal, cuyos supuestos se encuentren taxativamente previstos en la ley y no contradigan los fines constitucionales ni tiendan a menoscabar los fines de esta ley. La información industrial de los sujetos obligados que sean parte de los poderes públicos no será reservada ni confidencial;
- III. La relativa a un denunciante, denunciado, testigo o víctima de un delito y sus familiares, y;
- IV. La entregada con tal carácter por los particulares de conformidad con lo dispuesto en el siguiente artículo.

Artículo 39. Los particulares podrán entregar a los sujetos obligados la siguiente información con carácter de confidencial:

- I. La relativa al patrimonio de una persona, con excepción de la referente al patrimonio de cualquiera de los sujetos obligados, y
- II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona física o moral ajenos a las funciones y competencias de los sujetos obligados.

Artículo 40. No se considerará información confidencial:

- I. La que se halle en registros públicos o fuentes de datos personales de acceso público, en cuyo caso se le hará saber al solicitante el lugar y la forma en que puede consultar esta información;

II. La relativa a operaciones fiscales cuya titularidad corresponda a cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo federal, estatal o municipal, y

III. Aquella que por ley tenga el carácter de pública.

Artículo 41. La información confidencial tendrá tal carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, los servidores públicos facultados para ello y, las autoridades en ejercicio de sus facultades legales.

Artículo 42. Los sujetos obligados que se constituyan como fideicomitentes o fideicomisarios de fideicomisos públicos, o como titulares de operaciones bancarias o fiscales que involucren recursos públicos federales, no podrán clasificar la información relativa al ejercicio de dichos recursos como secreto industrial, fiduciario, bancario o fiscal.

Artículo 43. Los titulares de los sujetos obligados que coordinen la operación de los fideicomisos, mandatos o contratos análogos, así como de las entidades que figuren como fideicomitentes o que celebren este tipo de contratos, deberán realizar los actos necesarios a fin de que se autorice a la fiduciaria, en los contratos respectivos, a proporcionar la información a que se refiere el párrafo anterior, sin que requiera autorización por cada solicitud, así como de cuidar que las reglas de operación que, en su caso, se emitan y las modificaciones que excepcionalmente se propongan a las mismas, no desvirtúen los propósitos, bases de control y objetivos para los que fueron constituidos aquellos.

En cualquier caso, la información sobre fideicomisos, mandatos o cualquier contrato o acto jurídico análogo es pública.

Artículo 44. No se considerará información confidencial aquella relativa a los montos y a las personas a las que se les hayan autorizado condonaciones, exenciones, subsidios, estímulos fiscales, o cualquier otro beneficio fiscal, así como las razones en virtud de las cuales les fue otorgado dicho beneficio.

Artículo 45. La información confidencial a que se refiere este capítulo podrá divulgarse cuando, ante la presentación de un recurso de revisión, a juicio del Instituto, existan razones de interés público relacionadas con los objetivos de esta Ley debidamente acreditadas. Para este efecto, podrá mediar petición del recurrente, quien aportará los elemen-

tos de prueba que considere pertinentes, o bien el Instituto podrá hacerlo de oficio cuando durante la sustanciación de un recurso considere que existen elementos que justifiquen la divulgación de la información confidencial.

Para este efecto, durante la sustanciación del recurso de revisión, deberá respetarse la garantía de audiencia de los titulares de la información confidencial y el Instituto deberá realizar una valoración objetiva, cuantitativa y cualitativa de los intereses en conflicto que permita razonablemente asegurar que los beneficios sociales de divulgar la información serán mayores a la eventual afectación de otros intereses.

CAPÍTULO III

Gestión documental y archivos administrativos

Artículo 46. Los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos administrativos organizados y actualizados, de conformidad con las disposiciones de este Capítulo y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento.

Artículo 47. En el manejo de los documentos, los sujetos obligados deberán observar los principios de disponibilidad, eficiencia, localización expedita, integridad y conservación.

Artículo 48. Los sujetos obligados contarán con un área coordinadora de archivos y responsables para los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, quienes elaborarán los instrumentos de control y consulta que permitan la correcta y adecuada organización, descripción, localización y conservación de documentos, que incluyan al menos:

- I. El cuadro general de clasificación archivística;
- II. El catálogo de disposición documental, y
- III. Los inventarios documentales por expediente general, de transferencias y de bajas.

Artículo 49. Son competentes para regular en materia de archivos:

- I. El Instituto establecerá los lineamientos específicos en materia de archivos administrativos, y

II. Tratándose de los otros sujetos obligados, que no sean autoridad, deberán designar al responsable de la organización de sus archivos.

Artículo 50. La regulación en materia de archivos deberá tomar en consideración las normas archivísticas internacionalmente reconocidas.

Artículo 51. El cuadro general de clasificación deberá contener al menos los tres niveles de descripción siguientes: fondo, sección y serie documental, sin perjuicio de que existan niveles intermedios según se requiera. La conformación del cuadro general de clasificación será con base en sus funciones o atribuciones.

Los sujetos obligados deberán elaborar y poner a disposición del público una guía simple de los archivos y su organización, que contenga la descripción de las series documentales vinculadas a sus unidades administrativas, así como datos del responsable del archivo.

Artículo 52. Para la mejor administración de los archivos en posesión de los sujetos obligados, éstos a través de sus instancias competentes en materia de archivos, desarrollarán una herramienta informática que permita al particular conocer de manera actualizada, entre otras, las siguientes informaciones:

- a) El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental y la guía simple de archivo;
- b) La clasificación de la información como reservada o confidencial a nivel de serie documental, y
- c) Los inventarios de bajas documentales.

Los sujetos obligados deberán actualizar anualmente la información contenida en la herramienta informática.

Artículo 53. Los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la custodia y conservación de los expedientes clasificados.

Artículo 54. Tratándose de información reservada, no podrá determinarse su destino final, es decir, su baja documental o su conservación permanente por contar con valores históricos, hasta su desclasificación.

A partir de la desclasificación de información reservada, ésta no será susceptible de baja documental, hasta en tanto no transcurra un plazo igual a aquél en que estuvo reservada, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información pública.

Artículo 55. El destino final de los documentos, es decir, su baja documental o su conservación permanente por contar con valores históricos será declarada por el Archivo General de la Nación.

Artículo 56. Los archivos históricos tendrán el carácter de públicos y su acceso procederá en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 57. El Instituto y, en su caso, el Archivo General de la Nación, emitirá criterios respecto de la administración y resguardo de documentos electrónicos, a fin de asegurar su disponibilidad, integridad y autenticidad de conformidad con los estándares internacionales.

CAPÍTULO IV Costos de Acceso

Artículo 58. Los costos de las modalidades para obtener acceso a la información no podrá ser superiores a la suma de:

- I. El costo de la reproducción de la información, y
- II. El costo de envío.

Artículo 59. Las cuotas aplicables deberán estar establecidas en la Ley Federal de Derechos. En el caso de sujetos obligados que no sean autoridad el costo de acceso no podrá ser mayor al previsto en la Ley Federal de Derechos.

LIBRO SEGUNDO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TÍTULO I Protección de Datos Personales

CAPÍTULO I De los principios en materia de Protección de Datos Personales

Artículo 60. Los sujetos obligados, al tratar los sistemas de datos personales, deberán observar los principios de con-

sentimiento, información al titular de los mismos, licitud, calidad, confidencialidad y seguridad, así como garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la presente Ley.

Artículo 61. Para efectos de este libro, además de las definiciones establecidas en el artículo 3 se entenderá por:

I. Bloqueo: La conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la que fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos que corresponda;

II. Consentimiento: Toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el interesado consienta el tratamiento de datos personales que le conciernen;

III. Datos personales especialmente protegidos: La información de una persona concerniente a su salud, origen étnico o racial, vida afectiva y familiar, ideología y opinión política, filiación sindical, creencia o convicción religiosa o filosófica, estado de salud físico o mental, preferencias sexuales, vida sexual, información biométrica o genética, entre otras;

IV. Disociación: El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación individual del mismo;

V. Encargado: El servidor público o cualquier otra persona física o moral facultada por un instrumento jurídico o expresamente autorizado por el responsable para llevar a cabo el tratamiento físico o automatizado de los datos personales;

VI. Interesado: Persona física titular de los datos personales que sean objeto del tratamiento;

VII. Responsable: El servidor público titular de la unidad administrativa o la persona física o moral, responsable de las decisiones sobre el tratamiento físico o automatizado de datos personales, así como del contenido y finalidad de los sistemas de datos personales;

VIII. Tercero. La persona física o moral, pública o privada, autoridad, entidad, órgano u organismo distinta del interesado, del responsable del tratamiento, del responsable del sistema de datos personales, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos bajo la autoridad directa del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento;

IX. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones, efectuadas mediante procedimientos automatizados o físicos, aplicada a datos personales, como la obtención, registro, organización, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma, que facilite el acceso a los datos personales, su cotejado o interconexión, así como su bloqueo, supresión o destrucción, y

X. Transmisión: Toda comunicación o cesión de datos personales a una persona distinta del interesado. No se considerará como tal la efectuada por el responsable al encargado de los datos personales.

Artículo 62. El tratamiento de los datos personales requerirá el consentimiento del interesado, salvo las excepciones señaladas en esta Ley. Tal consentimiento podrá ser revocado cuando exista causa justificada para ello sin que se le atribuyan efectos retroactivos.

Los sujetos obligados no podrán difundir o transmitir los datos personales contenidos a que haga referencia la información. Al efecto, la Unidad de Enlace o el representante legal correspondiente contará con los formatos necesarios para recabar dicho consentimiento, pudiendo utilizarse, en su caso, medios electrónicos.

Artículo 63. No será necesario el consentimiento para obtención de los datos personales cuando:

- I. Se recaben para el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a los sujetos obligados;
- II. Se refieran a una relación de negocios, laboral o administrativa siempre y cuando sean pertinentes;
- III. Sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención o para el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria o tratamientos médicos o la gestión de servicios sanitarios, siempre que el interesado no esté en condiciones de otorgar el consentimiento y que

dicho tratamiento de datos se realice por una persona sujeta al secreto profesional u obligación equivalente;

IV. Se afecte la seguridad nacional, la seguridad o salud pública, o las actividades de prevención y persecución se los delitos, o

V. Los datos figuren en fuentes de datos personales de acceso público y se requiera su tratamiento.

Artículo 64. Los responsables deberán informar a los interesados de modo expreso, preciso e inequívoco y mediante un aviso de privacidad lo siguiente:

I. Que sus datos se incorporarán a un sistema de datos personales, la finalidad del tratamiento y los destinatarios;

II. Del carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales;

III. De las consecuencias de la negativa a suministrarlos;

IV. De la posibilidad que estos datos sean transmitidos, en cuyo caso deberá constar el consentimiento expreso de la persona;

V. De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y

VI. Del cargo y dirección del responsable.

No será necesaria la información a que se refieren las fracciones I, III, IV y V si el contenido de ella se deduce claramente de la naturaleza de los datos personales que se solicitan o de las circunstancias en que se obtienen.

Cuando los datos personales no hayan sido obtenidos del interesado, el responsable del sistema de datos personales deberá dar a conocer el aviso de privacidad, a través de mecanismos impresos, sonoros, visuales, electrónicos o cualquier otro, dentro de los tres meses siguientes al momento del registro de los datos, salvo que exista constancia que el interesado ya fue informado del contenido de las fracciones I, IV, V y VI del presente artículo.

Artículo 65. Lo dispuesto en el artículo anterior no será aplicable cuando:

I. El tratamiento tenga fines históricos, estadísticos o científicos, o

II. Cuando dar la información al interesado a que se refiere el artículo anterior resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados, a criterio de la autoridad competente en la materia, en consideración al número de titulares, a la antigüedad de los datos y a las posibles medidas compensatorias.

Artículo 66. Los sujetos obligados desarrollarán o tendrán sistemas de datos personales sólo cuando estos se relacionen directamente con sus facultades o atribuciones legales o reglamentarias. En todos los casos, los datos personales deberán obtenerse conforme las disposiciones de esta Ley, sus Reglamentos o disposiciones generales.

Artículo 67. Los datos personales sólo podrán recabarse y ser objeto de tratamiento cuando sean exactos, adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y la finalidad para las que se hayan obtenido.

Los sujetos obligados deberán actualizarlos de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 68. Los datos personales no podrán usarse para finalidades distintas a aquéllas para los cuáles fueron obtenidos o tratados. No se considerará como una finalidad distinta el tratamiento con fines históricos, estadísticos o científicos.

Artículo 69. Los responsables deberán garantizar el manejo confidencial de los datos personales, por lo que no podrán divulgarlos o transmitirlos salvo por disposición legal o cuando medie el consentimiento del interesado.

Artículo 70. Los responsables deberán adoptar las medidas de índole técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Dichas medidas serán adoptadas en relación con el menor o mayor grado de protección que ameriten los datos personales de conformidad con los criterios establecidos en esta Ley.

Artículo 71. Los datos personales que haya sido objeto de tratamiento, deberán ser suprimidos una vez que concluya el plazo de conservación establecido en el catálogo de disposición documental o por las otras disposiciones aplicables. Los datos personales sólo podrán ser conservados mientras subsista la finalidad para la que fueron recabados.

Artículo 72. Los datos personales relativos a estados de salud, ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen social o étnico, vida sexual u otros que afecten la intimidad, sólo podrán ser recabados o tratados cuando, por razones de interés general así lo disponga una Ley o, el interesado lo consienta expresamente.

Artículo 73. Quedan prohibidos los sistemas de datos personales creados con la finalidad exclusiva de almacenar los datos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 74. Los datos personales relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas únicamente podrán ser incluidos en los sistemas de datos personales de los sujetos obligados competentes en los supuestos previstos por la ley.

CAPÍTULO II

De los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Artículo 75. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales son derechos independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el interesado o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

Artículo 76. El interesado tiene derecho a tener acceso a sus datos personales gratuitamente, a conocer el origen de dichos datos así como las transmisiones realizadas o que se prevean hacer de los mismos en términos de lo previsto por esta Ley.

Artículo 77. El interesado tendrá derecho a rectificar sus datos personales cuando sean inexactos o incompletos.

Artículo 78. El interesado tendrá derecho a cancelar sus datos personales cuando:

- I. El tratamiento de los mismos no se ajuste a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos o disposiciones generales respectivas;
- II. Hubiere ejercido el derecho de oposición y este haya resultado procedente.

Cuando un dato personal sea cancelado, el mismo será susceptible de ser bloqueado.

Artículo 79. Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de rectificación o cancelación, el responsable deberá hacer del conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, dicha rectificación o cancelación, quienes deberán realizar también la cancelación o rectificación.

Artículo 80. El interesado tendrá derecho a oponerse al tratamiento de los datos personales que le conciernan, en los supuestos que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento o, cuando existan motivos fundados para ello o la Ley no disponga lo contrario. De actualizarse tales supuestos, el responsable del sistema deberá excluir del tratamiento los datos relativos al interesado.

CAPÍTULO III

Del Procedimiento para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales.

Artículo 81. Sin perjuicio de lo que dispongan otras Leyes, sólo los interesados o sus representantes legales podrán solicitar a una Unidad de Enlace o al representante legal del sujeto obligado o a la persona que les otorgue acceso, rectifique, cancele o haga efectivo su derecho de oposición, respecto de los datos personales que le conciernen y que obren en un sistema de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Artículo 82. La Unidad de Enlace deberá notificar al solicitante, en un plazo de diez días contados desde la presentación de la solicitud de acceso y en un plazo de treinta días para los casos de rectificación, cancelación u oposición, la determinación adoptada, a efecto de que, si resulta procedente, se haga efectiva la misma dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación, previa acreditación de la identidad o de la representación legal, según corresponda. Los plazos antes referidos podrán ser ampliados una sola vez por un periodo igual, siempre y cuando así lo justifiquen las circunstancias del caso.

Artículo 83. En el supuesto que los datos personales a que se refiere la solicitud obren en los sistemas de datos personales del sujeto obligado y éste considere improcedente la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición, el Comité de Información emitirá una resolución fundada y motivada al respecto, notificándola al solicitante, a través de la Unidad de Enlace.

Artículo 84. En caso de que los datos personales requeridos no fuesen localizados en los sistemas de datos perso-

nales del sujeto obligado, el Comité de Información lo hará constar en su resolución y lo notificará al solicitante a través de la Unidad de Enlace, representante legal, o la persona física o moral correspondiente.

Artículo 85. La entrega de los datos personales será gratuita, debiendo cubrir el interesado únicamente los gastos de envío de conformidad con las tarifas aplicables, y en su caso, el costo de la reproducción en copias certificadas. No obstante, si la misma persona realiza una nueva solicitud que implique la entrega de datos, respecto del mismo sistema de datos personales en un período menor de doce meses a partir de la última solicitud, la solicitud tendrá un costo igual al de su expedición o reproducción.

Artículo 86. La solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición deberá contener:

- I. El nombre del solicitante y domicilio u otro medio para recibir notificaciones, como el correo electrónico, así como los datos generales de su representante, en su caso;
- II. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos antes mencionados, y
- III. Cualquier otro elemento que facilite la localización de los datos personales.

Opcionalmente se señalará la modalidad en la que el interesado prefiere se otorgue el acceso a sus datos personales, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas u otro tipo de medio electrónico.

Artículo 87. Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan o son erróneos, la Unidad de Enlace o el representante legal del sujeto obligado podrá requerir, por una vez y dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de acceso o diez días siguientes en el caso de solicitudes de rectificación, cancelación u oposición, que indique otros elementos o corrija los datos.

Artículo 88. En el caso de solicitudes de rectificación de datos personales, el interesado deberá indicar, además de lo señalado de manera genérica en esta Ley, las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición.

Artículo 89. Tratándose de solicitudes de cancelación, la solicitud deberá indicar si revoca el consentimiento otorgado.

Artículo 90. El interesado al que se niegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, podrá interponer el recurso de revisión previsto en esta Ley.

También procederá el recurso de revisión en el caso de falta de respuesta a solicitudes a que se refiere el párrafo anterior en los plazos a que alude esta Ley.

CAPÍTULO IV Previsiones Generales

Artículo 91. No se requerirá el consentimiento previo del interesado para la transmisión de sus datos entre sujetos obligados cuando:

- I. Esté previsto en la ley;
- II. Se trate de datos obtenidos de fuentes de datos personales de acceso público;
- III. La transmisión se realice al Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones de investigación y persecución de los delitos; así como a los órganos impartidores de justicia y autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones;
- IV. Se trate de datos obtenidos por los sujetos obligados en el ámbito de su competencia jurídica y sean utilizados para el mismo objeto; o
- V. Tenga por objeto el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos.

El consentimiento para la transmisión de los datos personales es revocable.

Artículo 92. Si la transmisión se efectúa previo procedimiento de disociación, no será aplicable lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo 93. Los sistemas de datos personales creados para fines administrativos por las autoridades de seguridad pública estarán sujetos al régimen general del presente título.

Artículo 94. La obtención y tratamiento de datos personales por parte de las autoridades a cargo de la seguridad pública sin el consentimiento de los interesados, está limitada a aquellos supuestos y categorías de datos que resulten necesarios para la prevención o persecución de delitos, debiendo ser almacenados en sistemas específicos establecidos al efecto, que deberán clasificarse por categorías en función de su grado de fiabilidad.

Artículo 95. La obtención y tratamiento de los datos especialmente protegidos por las autoridades de seguridad pública podrán realizarse exclusivamente en los supuestos en que sea absolutamente necesario para los fines de una investigación concreta, sin perjuicio del control de legalidad de la actuación administrativa o de la obligación de resolver las pretensiones formuladas, en su caso, por los interesados que corresponden a los órganos jurisdiccionales. Los sujetos obligados cancelarán los datos personales recabados con fines policiales o de investigación cuando ya no sean necesarios para las investigaciones que motivaron su almacenamiento. A estos efectos, se considerará especialmente la edad del interesado y el carácter de los datos almacenados, la necesidad de mantener los datos hasta la conclusión de una investigación o procedimiento concreto, la resolución judicial firme, en especial la absoluta, el indulto, la rehabilitación, la prescripción de responsabilidad y la amnistía.

Artículo 96. Los responsables de los sistemas que contengan los datos a que se refiere el artículo anterior podrán negar el acceso, la rectificación o la cancelación en función del daño probable que pudieran derivarse para la seguridad nacional o la seguridad pública, la protección de los derechos y libertades de terceros o las necesidades de las investigaciones que se estén realizando.

Artículo 97. En materia tributaria, los responsables de los sistemas de datos personales podrán negar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición cuando el mismo obstaculice las actuaciones administrativas tendientes a asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como las presuntas responsabilidades penales.

Artículo 98. Los sujetos obligados deberán elaborar un documento que establezca las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas adoptadas para cada sistema de datos personales que posean, las cuales garanticen el nivel de seguridad adecuado, de conformidad al tipo de datos contenidos en dichos sistemas y con base en los estándares

internacionales de seguridad, los Reglamentos de esta Ley y las disposiciones generales respectivos.

Artículo 99. El documento de seguridad deberá incluir el nombre y cargo de los servidores públicos que intervienen en el tratamiento de datos personales con el carácter de responsable. En el supuesto de actualización de estos datos, la modificación respectiva deberá reflejarse en el documento de seguridad dentro de los 30 días siguientes a que se efectuó.

Artículo 100. Para garantizar la seguridad de los sistemas de datos personales, los titulares de los sujetos obligados deberán designar al responsable.

Los sujetos obligados deberán observar las recomendaciones que, para tal efecto, emita el Instituto.

Artículo 101. El responsable del sistema deberá:

I. Atender y vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por el Instituto;

II. Establecer los criterios específicos sobre el manejo, mantenimiento, seguridad y protección del sistema de datos personales,

III. Difundir la normatividad aplicable entre el personal involucrado en el manejo de los datos personales;

IV. Elaborar un plan de capacitación en materia de seguridad de datos personales;

V. Adoptar las medidas para el resguardo de los sistemas de datos personales, de manera que se evite su alteración, pérdida o acceso no autorizado;

VI. Autorizar a los encargados y llevar una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los sistemas de datos personales;

VII. Informar al Instituto los nombres de los encargados, y

VIII. Notificar al Instituto, a las autoridades competentes y a los interesados de la información, los incidentes relacionados con la conservación o mantenimiento de los sistemas de datos personales previstos en las recomendaciones de medidas de seguridad de los datos personales.

Artículo 102. A efecto de facilitar el ejercicio de los derechos previstos en el presente Título, los sujetos obligados deberán registrar ante el Instituto los sistemas de datos personales que posean, la categoría de datos de que se componen y su finalidad. Esta información será publicada por el Instituto y deberá actualizarse en el mes de enero de cada año.

Artículo 103. Los sujetos obligados deberán poner a disposición en Internet la información a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 104. El registro al que se refieren los dos artículos anteriores, deberá contener la denominación del sistema de datos personales y la normatividad que le resulte aplicable; el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico oficiales del responsable y las unidades administrativas en la que se encuentran sistemas de datos personales que contienen los datos.

Artículo 105. El Instituto establecerá el mecanismo para el registro e identificación de cada sistema de datos personales.

LIBRO TERCERO DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TITULO I Del acceso a la información pública

Capítulo I De las Unidades de Enlace

Artículo 106. Los titulares de cada una de las autoridades que sean sujetos obligados de esta ley designarán a una Unidad de Enlace que se integrará por un titular y los servidores públicos que sean necesarios. En el caso de otros sujetos obligados que no sean autoridad, el representante legal de la persona física o moral asumirá esas funciones.

Artículo 107. Competen a las Unidades de Enlace y a los representantes legales, las siguientes funciones:

I. Recabar, publicar y actualizar la información pública a la que se refiere esta Ley o asegurar que sus unidades administrativas responsables lo hagan;

II. Proponer en su caso al Comité de Información los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información y de la publicación de la información en Internet;

III. Recibir y tramitar internamente las solicitudes de información pública y de datos personales, así como darles seguimiento hasta la notificación de sus respuestas;

IV. Llevar el registro de las solicitudes de información pública y de datos personales, así como sus trámites, costos y resultados;

V. Asesorar y orientar a quienes lo requieran en la elaboración de las solicitudes de información pública y de datos personales;

VI. Efectuar las notificaciones correspondientes a los particulares en materia de las solicitudes de información pública y de datos personales;

VII. Apoyar en su caso al Comité de Información en el desempeño de sus funciones;

VIII. Establecer los procedimientos para asegurar que, en el caso de datos personales, éstos se entreguen a sus titulares o sus representantes, y

IX. Las demás que le asigne esta Ley o su Reglamento.

CAPÍTULO II De los Comités de Información

Artículo 108. Cada autoridad que sea sujeto obligado contará con un Comité de Información integrado por:

I. Un servidor público designado por el titular de la autoridad,

II. El titular de la Unidad de Enlace, y

III. El titular de la unidad de archivo.

En el supuesto de sujetos obligados que no sean autoridad, el representante legal de las personas físicas o morales, estarán obligadas a desempeñar en lo conducente las funciones que correspondan a los Comités de Información.

Artículo 109. El Comité de Información adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. A sus sesiones podrán asistir como invitados los servidores públicos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto. El Órgano de Control Interno y la unidad administrativa a cargo de los asuntos jurídicos serán invitados permanentes a las sesiones del Comité.

Artículo 110. Los Comités de Información tendrán las siguientes facultades:

I. Coordinar y supervisar las acciones tendientes a proporcionar la información prevista en esta Ley;

II. Instituir, de conformidad con el Reglamento, procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de información pública y de datos personales;

III. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información efectuada por los titulares de las unidades administrativas;

IV. Realizar a través de la Unidad de Enlace o los representantes legales, las gestiones necesarias para localizar los documentos en los que conste la información solicitada;

V. Establecer y supervisar la aplicación de los criterios específicos en materia de clasificación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y los lineamientos expedidos por el Instituto;

VI. Elaborar un programa para facilitar la obtención de información que deberá ser actualizado periódicamente y que incluya las medidas necesarias para la organización de los archivos;

VII. Establecer los programas de capacitación y actualización de los servidores públicos en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales;

VIII. Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los informes necesarios para la elaboración del informe anual a que se refiere la Ley;

- IX. Asegurar la protección de los datos personales;
- X. Conducir la política de transparencia y acceso a la información, y
- XI. Las demás que establece esta Ley o su Reglamento.

Artículo 111. El Centro de Investigación y Seguridad Nacional, el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, la Agencia Federal de Investigación, la Dirección de Coordinación de Inteligencia de la Policía Federal Preventiva, la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, el Estado Mayor Presidencial, el Estado Mayor de la Defensa Nacional y el Estado Mayor General de la Armada o, bien, las unidades administrativas con funciones equivalentes o que las sustituyan, no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Información a que se refiere la ley, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular de la propia unidad administrativa.

CAPÍTULO III

Del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales

Artículo 112. El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales es un organismo constitucional autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, operativa, de gestión y de decisión. Tiene por objeto garantizar el derecho de acceso a la información, la protección de datos personales, conocer las responsabilidades administrativas en que incurran autoridades y personas, y resolver sobre los procedimientos de revisión en materia de acceso a la información pública y datos personales.

Artículo 113. El Instituto tendrá su domicilio legal, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Artículo 114. El patrimonio del Instituto estará constituido por:

- I. Los recursos que se le asignen anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que le hayan sido asignados o que adquiera;

III. Los recursos que generen por el ejercicio de las actividades a su cargo;

IV. Las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y

V. Todos los demás ingresos y bienes que le correspondan o que adquiera por cualquier otro medio legal.

Artículo 115. El Instituto tendrá un órgano de gobierno que será responsable de resolver los recursos de revisión en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales, así como proteger los datos personales y, de conocer las responsabilidades administrativas en que incurran autoridades y personas. Estará integrado por cinco comisionados elegidos por votación directa y popular a partir de propuestas de las universidades y de las organizaciones no gubernamentales. Las propuestas no responderán a cuotas ni a intereses de partidos.

Una vez que la autoridad electoral federal reciba todas las propuestas, en sesión pública del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se definirán cinco candidatos por cada vacante, tomando en cuenta los criterios de mérito académico, experiencia profesional y los resultados de los exámenes escritos y orales que de manera pública y objetiva habrán realizado los aspirantes. Los cinco seleccionados por cada vacante dispondrán de tiempos del Estado para exponer sus planes y proyectos de trabajo. La elección se realizará el día en que se celebren las elecciones federales. Los seleccionados no recibirán financiamiento público ni financiamiento privado ni realizarán campañas.

Los comisionados sólo podrán ser removidos de sus funciones por las dos terceras partes de los diputados federales presentes cuando: transgredan en forma grave o reiterada las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en esta Ley; cuando por sus actos u omisiones se afecten las atribuciones del Instituto; o, cuando hayan sido sentenciados por un delito grave que merezca pena corporal.

Los comisionados durarán en su encargo nueve años, sin posibilidad de reelección, y durante el mismo no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión que sea remunerado. Solo podrán participar en actividades académicas de de beneficio público sin recibir remuneración alguna.

Artículo 116. Para ser comisionado se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso;
- III. Tener cuando menos, treinta años de edad el día de su elección;
- IV. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia de esta Ley, y
- V. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, Senador, Diputado Federal o Local, dirigente de un partido o asociación política, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, o candidato precandidato a cargo de elección popular durante cinco años previos al día de la elección.

Artículo 117. El Instituto será presidido por un comisionado, quien tendrá la representación legal del mismo y será elegido por los miembros del Pleno del Instituto por un periodo de tres años no renovables.

Artículo 118. Los Comisionados están impedidos para intervenir en la resolución de un recurso de revisión, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando tuviere relación de parentesco de consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, o de afinidad o colateral dentro del cuarto grado civil con respecto del servidor público del que se solicita información, o de la persona que presenta el recurso de revisión;
- II. El que tuviere relación de amistad o de enemistad manifiesta, un interés personal o de negocios en los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado respecto del servidor público del que se solicita información, o de la persona que formula la solicitud de información;
- III. El que en los cinco años anteriores a la solicitud de información, haya desempeñado un cargo como servidor público vinculado con la información que solicita.

Artículo 119. El Reglamento de la Ley, señalará el procedimiento para que los comisionados se excusen por algún impedimento para conocer de un caso concreto. El recu-

rrente y el sujeto obligado podrán asimismo recusar a un comisionado señalando la causa del impedimento. Corresponderá al Pleno del Instituto calificar la procedencia de la excusa o la recusación.

En ningún caso se dará trámite a excusas o recusaciones que tengan por efecto anular el quórum legal que el Pleno del Instituto requiere para resolver.

Artículo 120. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Interpretar la Ley desde los principios constitucionales;
- II. Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares, respecto de las respuestas emitidas por los sujetos obligados;
- III. Conocer y resolver sobre las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores públicos que transgredan esta ley;
- IV. Establecer un sistema que garantice y haga efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales;
- V. Cooperar respecto de la materia de esta ley con los sujetos obligados, las entidades federativas y sus órganos garantes, los municipios, los organismos nacionales e internacionales y de la sociedad civil, mediante la celebración de acuerdos, convenios o programas;
- VI. Elaborar y aplicar los Lineamientos y criterios para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades;
- VII. Establecer y revisar los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial;
- VIII. Proporcionar apoyo técnico a los sujetos obligados en las materias objeto de esta Ley, a fin de promover su cumplimiento;
- IX. Establecer procedimientos, trámites y formatos que deben realizarse ante las Unidades de Enlace y el propio Instituto;

X. Requerir, recibir, analizar y sistematizar los informes que deberán enviarse ante los sujetos obligados de esta ley;

XI. Orientar y asesorar a los particulares en las materias objeto de esta Ley;

XII. Establecer los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, que estén en posesión de las autoridades y particulares;

XIII. Verificar el cumplimiento de esta Ley, a través de inspecciones u otros mecanismos que considere adecuados, y ordenar las medidas correctivas conducentes, que serán obligatorias;

XIV. Denunciar ante la autoridad competente las conductas de autoridades y particulares que transgredan esta ley y cualquier otra y cuyas acciones u omisiones puedan constituir delitos;

XV. Promover la capacitación de los servidores públicos en materia de acceso a la información pública, los beneficios de su manejo público y las responsabilidades en su buen uso y conservación; así como en materia de protección de datos personales;

XVI. Difundir entre los servidores públicos y los particulares los objetivos de esta Ley; a fin de generar la cultura de la transparencia y acceso a la información pública, así como la protección de datos personales;

XVII. Promover mecanismos de participación e impulsar con instituciones de educación la investigación, la difusión y la docencia de las materias objeto de esta Ley, así como la elaboración y publicación de estudios en dichas materias;

XVIII. Elaborar y expedir su Reglamento Interior y demás normas de operación, así como lineamientos, criterios y demás disposiciones administrativas que se requieran para el cumplimiento de la Ley;

XIX. Aprobar su proyecto de presupuesto anual, el cual será enviado al titular del ejecutivo, sin que éste lo pueda modificar, para que lo integre al Presupuesto de Egresos de la Federación;

XX. Establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, y

XXI. Las demás que le confieran esta Ley y su Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.

Artículo 121. El Instituto rendirá anualmente un informe público al H. Cámara de Diputados sobre el acceso a la información, con base en los datos que le rindan los sujetos obligados, en el cual se incluirá, al menos, el número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada sujeto obligado, así como su resultado; su tiempo de respuesta; el número y resultado de los recursos de revisión; la determinación de responsabilidades administrativas y otros asuntos atendidos por el Instituto; el estado que guardan las denuncias presentadas ante el Ministerio Público o ante otras instancias competentes; y, las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley. Para este efecto, el Instituto expedirá los Lineamientos que deberán cumplir los sujetos obligados respecto de las modalidades y tiempos en que deberán entregar la información.

LIBRO CUARTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

TÍTULO I

Del procedimiento de acceso a la información en los sujetos obligados

CAPÍTULO I

De los principios

Artículo 122. Los procedimientos relativos al acceso a la información pública se regirán por los principios: de máxima publicidad; simplicidad y rapidez; gratuidad del procedimiento; suplencia de las deficiencias de las solicitudes; y, auxilio y orientación a los particulares.

Artículo 123. Toda persona, por sí o por medio de un representante, podrá presentar una solicitud de acceso mediante escrito libre o en los formatos aprobados por el Instituto. Las solicitudes podrán ser presentadas por medios electrónicos a través de los sistemas diseñados para este propósito.

El Instituto establecerá un Centro de Atención por vía telefónica y en internet con la finalidad de orientar y asesorar,

sobre las solicitudes de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Artículo 124. En ningún caso la entrega de la información estará condicionada a que se motive o justifique la causa de la solicitud de acceso, ni se requerirá que el solicitante demuestre interés alguno.

Artículo 125. Las Unidades de Enlace o los representantes legales de los sujetos obligados auxiliarán a los particulares en la floración de solicitudes de acceso, especialmente cuando el particular no sepa que documentos contienen la información de su interés, o bien no sepa leer ni escribir o solamente hable una lengua indígena.

CAPÍTULO II

De los requisitos y sustanciación del procedimiento

Artículo 126. La solicitud de acceso deberá contener:

I. Los datos de identificación del sujeto obligado a quien se dirija, así como del tercero interesado en su caso;

II. La descripción, en caso de que lo sepa el solicitante, del o los documento o la información que se solicita, proporcionando, en su caso, cualquier dato que facilite su localización;

III. El lugar o medio para recibir la información solicitada o las notificaciones que correspondan. Las notificaciones podrán hacerse a través de medios electrónicos, si así lo autoriza el solicitante; y,

IV. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas, u otro tipo de medio electrónico. El sujeto obligado podrá entregar la información en una modalidad distinta a la solicitada cuando exista causa justificada.

No será necesario para que proceda la solicitud que éste proporcione su nombre o cualquier otro dato personal.

Artículo 127. Los solicitantes tienen derecho a exigir información genérica. En esos casos, la Unidad de Enlace, el Comité de Información o el representante legal del sujeto obligado, según sea el caso, tendrán la obligación de exigir al sujeto obligado la localización y elaboración de la información, éste o no documentada.

Artículo 128. Si la solicitud de acceso es presentada ante una unidad administrativa distinta a la Unidad de Enlace, aquella tendrá la obligación de indicar al solicitante, en un plazo máximo de cinco días contados a partir de que se presentó la solicitud, la ubicación de la Unidad de Enlace correspondiente o la dirección del sistema electrónico a través del cual se puede realizar las solicitudes. En caso contrario, se tendrá como fecha de presentación la que corresponda a la recepción en la unidad administrativa distinta a la Unidad de Enlace.

Artículo 129. Cuando la información solicitada no sea competencia del sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud de acceso, en razón de las atribuciones o funciones conferidas conforme a la normatividad aplicable, la Unidad de Enlace o en su caso el representante legal, en un plazo máximo de cinco días contados a partir de que se presentó la solicitud, deberá orientar debidamente al solicitante a través del medio que éste hayas elegido, sobre el sujeto obligado o la instancia competente.

Artículo 130. La Unidad de Enlace o el representante legal será el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante, por lo que será responsable de hacer las notificaciones a que se refiere esta Ley y deberá llevar a cabo todas las gestiones necesarias para facilitar el acceso a la información.

Artículo 131. La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando los sujetos obligados pongan a disposición del solicitante, para consulta, los documentos en el sitio donde se encuentren, o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas, digitalizadas o cualquier otro medio, incluido el electrónico.

En el caso que la información pública solicitada por la persona ya esté disponible en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos o históricos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Artículo 132. La Unidad de Enlace o el representante legal turnará la solicitud de acceso a la unidad administrativa o equivalente que tenga o pueda tener la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y le comunique a la primera la procedencia del acceso y la manera en que se encuentra disponible, a efecto de que se determine el costo, en su caso.

Las unidades administrativas podrán entregar copia de documentos que contengan información clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan testar u omitir las partes o secciones clasificadas generando una versión pública. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron testadas u omitidas, así como el fundamento y la motivación de la clasificación.

Artículo 133. La respuesta a una solicitud de acceso deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados desde la presentación de aquélla. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días cuando existan razones que lo motiven y éstas se notifiquen al solicitante.

La información pública deberá entregarse dentro de los diez días siguientes a la fecha en que la Unidad de Enlace o el representante legal le haya notificado la disponibilidad de aquélla. En caso de que sea necesario cubrir costos para obtener la información en laguna modalidad de entrega, el plazo correrá a partir de la fecha en que el solicitante acredite haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.

Excepcionalmente, el Comité de Información podrá determinar que este plazo sea mayor cuando la cantidad de información o la complejidad de su acopio así lo amerite, o bien cuando la elaboración de versiones públicas suponga un trabajo que pueda entorpecer sustancialmente la operación del sujeto obligado. El sujeto obligado deberá notificar al solicitante el plazo para entregar la información, así como el fundamento y la motivación de su resolución. Queda a salvo del solicitante el derecho de interponer el recurso de revisión previsto en esta Ley, si no estuviere conforme.

Los Reglamentos o disposiciones generales establecerán la manera y términos para el trámite interno de las solicitudes de acceso.

Artículo 134. En caso de que el titular de la unidad administrativa haya clasificado los documentos como reservados o confidenciales; deberá remitir de inmediato la solicitud de acceso al Comité de Información, acompañada de un oficio con los elementos necesarios que funden y motiven dicha clasificación. El Comité resolverá sí:

I. Confirma o modifica la clasificación y niega el acceso a la información;

II. Modifica la clasificación y ordena la entrega de una versión pública de la información solicitada, o

III. Revoca la clasificación y concede el acceso a la información.

El Comité de Información podrá tener acceso a los documentos que obren en la unidad administrativa. La resolución del Comité será notificada al interesado por la Unidad de Enlace en el plazo máximo de cinco días. En caso de ser negativa, deberá fundar y motivar las razones de la clasificación de la información e indicar al solicitante el recurso que tiene derecho a interponer.

Artículo 135. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Información analizará el caso y tomará todas las medidas necesarias para localizar la información y resolver en consecuencia. En caso de que la información solicitada permita documentar las facultades o funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan al sujeto obligado, el Comité de Información, atendiendo a los objetivos de la Ley, podrá ordenar a la unidad administrativa responsable que genere el documento cuando esto sea posible, o bien expedirá una resolución que confirme su existencia y lo notificará al solicitante a través de Unidad de Enlace, dentro del plazo máximo de diez días. El Comité deberá notificar al Instituto, cuando estime que la existencia fue resultado del dolo o negligencia de algún servidor público o persona a fin de que, de ser procedente, se inicie el procedimiento de responsabilidad respectivo.

No será necesario que la declaración de inexistencia sea emitida por el Comité de Información, aún cuando no exista el documento específicamente solicitado en los archivos de la unidad administrativa, si de la respuesta elabora por ésta, claramente se atiende el requerimiento de información del solicitante.

Artículo 136. Las solicitudes de acceso a la información pública y sus respuestas serán públicas incluyendo, en su caso, la información entregada. Asimismo, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público esta información a través del sistema electrónico correspondiente.

Artículo 137. La certificación de documentos conforme a esta Ley tiene por objeto establecer que en los archivos del sujeto obligado existe un documento en original, copia simple, digitalizada u otro medio electrónico, igual al que se entrega. La certificación para estos efectos podrá ser realizada por el titular de la unidad administrativa en donde se encuentren los documentos o, en su defecto, por el titular de la Unidad de Enlace o del representante legal del sujeto obligado correspondiente.

Artículo 138. Cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud de acceso dentro de los plazos previstos en esta Ley, la solicitud se entenderá en sentido positivo, salvo que se trate de información clasificada como reservada, confidencial o, que no corresponda a la competencia del Sujeto Obligado.

Artículo 139. Cuando la información pueda obtenerse a través de un trámite, la Unidad de Enlace del sujeto obligado orientará al solicitante sobre el procedimiento que corresponda, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- I. El fundamento del trámite se encuentre establecido en una Ley o Reglamento,
- II. El acceso suponga el pago de una contraprestación en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, y
- III. No se requiera acreditar interés alguno.

En ese caso, la solicitud de información podrá desecharse por improcedente. Queda a salvo el derecho del particular de interponer el recurso de revisión previsto en el Capítulo II del presente Título, si no estuviere conforme.

Artículo 140. La Unidad de Enlace no estará obligada a dar trámite a solicitudes de acceso cuando se haya entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona. En estos casos, la Unidad de Enlace deberá indicar al solicitante que ya se le ha entregado información pública sustancialmente idéntica. Quedan a salvo los derechos del solicitante para interponer el recurso de revisión correspondiente.

TÍTULO II Del recurso de revisión ante el Instituto

CAPÍTULO I Del recurso de revisión

Artículo 141. El recurso de revisión podrá interponerse, directamente o por medios electrónicos, ante el Instituto, la Unidad de Enlace o el representante legal del sujeto obligado que haya conocido el asunto, en este último caso dicha Unidad o representante legal deberá remitir el asunto al órgano garante que corresponda, al día hábil siguiente de haberlo recibido. Las Unidades de Enlace y los representantes legales de los sujetos obligados al momento de dar respuesta a una solicitud de acceso a información o acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, orientarán al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo de hacerlo.

En el caso del Poder Ejecutivo Federal, el recurso de revisión previsto en esta Ley, procederá en lugar del establecido en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 142. El recurso de revisión procede por cualquiera de las siguientes causas:

- I. La negativa de acceso a la información;
- II. La declaración de inexistencia de información;
- III. La clasificación de información como reservada o confidencial;
- IV. La entrega de información en una modalidad distinta a la solicitada, o en un formato incomprensible;
- V. La inconformidad con el tiempo de entrega de la información;
- VI. La información entregada se incompleta o no corresponda a la solicitada;
- VII. La negativa de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;
- VIII. El desechamiento de la solicitud de acceso en términos de esta Ley;

IX. La declaración de incompetencia del sujeto obligado, o

X. La falta de respuesta, dentro de los plazos establecidos en esta Ley, a una solicitud de acceso a la información o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

Artículo 143. El recurso deberá interponerse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la resolución que recaiga a una solicitud de acceso a la información o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

En el caso de la fracción X del artículo anterior, el recurso podrá ser interpuesto en cualquier momento vencido el plazo de respuesta previsto para el sujeto obligado. En este caso bastará que el solicitante acompañe al recurso el documento que pruebe la fecha en que se presentó la solicitud.

Artículo 144. En todos los casos, el Instituto podrá suplir las diferencias de la queja, siempre y cuando no altere el contenido original de la solicitud de acceso a información pública o de acceso a información pública o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, ni se modifiquen los hechos o peticiones expuestos en la misma o en el recurso de revisión.

Artículo 145. El recurso de revisión podrá interponerse por escrito libre, o a través de los formatos que al efecto proporcione el Instituto o por medios electrónicos y deberá contener los siguientes datos:

I. El nombre o las señas con los que se haya presentado la solicitud y, en su caso, el de su representante o mandatario, así como del tercero interesado, si lo hay;

II. El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud de acceso a información, o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;

III. El domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones;

IV. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado, salvo los casos de excepción previstos por esta Ley;

V. Los puntos petitorios, y

VI. Los demás elementos que se considere procedente hacer del conocimiento del Instituto.

Asimismo, el recurso de revisión deberá acompañarse de la solicitud y la respuesta que se recurre o, en su caso, los datos que permitan su identificación en el sistema electrónico correspondiente. En el caso de falta de respuesta sólo será necesario presentar la solicitud.

En el caso de que el recurso se interponga a través de medios que no sean electrónicos, deberá acompañarse de las copias de traslado suficientes.

Artículo 146. Presentado el recurso ante el Instituto se estará a lo siguiente:

I. Se turnará a uno de los miembros del Instituto, quien será el ponente del proyecto de resolución respectivo;

II. Admitido el recurso, se integrará un expediente y se notificará al sujeto obligado señalado como responsable, para que dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de dicha notificación, manifieste lo que a su derecho convenga;

III. En el caso de existir tercero interesado, se le hará la notificación para que en plazo a que se refiere la fracción anterior acredite su carácter, señale un domicilio para oír y recibir notificaciones y alegue lo que a su derecho convenga;

IV. Transcurrido el plazo para contestar el recurso, el expediente estará a disposición del recurrente y del sujeto obligado para que en un plazo de diez días aleguen lo que su derecho convenga. Este plazo podrá ser ampliado hasta por cinco días más cuando la importancia y trascendencia del asunto así lo amerite;

V. El Instituto podrá obligar a los sujetos obligados a la presentación de informes y citarlos para que aporten los elementos necesarios que permitan resolver el recurso de revisión, y

VI. El Instituto bajo su más estricta responsabilidad, deberá emitir la resolución debidamente fundada y motivada, en un término no mayor de cincuenta días, contados a partir de la interposición del recurso. Este plazo podrá, en casos excepcionales, ser ampliado por el ponente por un periodo igual cuando existan razones que

lo motiven y éstas se le notifiquen el recurrente y al sujeto obligado.

Artículo 147. Las resoluciones del Instituto podrán:

- I. Sobreseer o desechar el recurso por improcedente, o
- II. Confirmar, revocar o modificar la resolución del sujeto obligado.

Si el Instituto no resuelve en el plazo establecido por esta Ley, la resolución que se recurrió se entenderá confirmada y el recurrente podrá impugnar ante el Poder Judicial de la Federación.

Artículo 148. Las resoluciones del Instituto deberán contener lo siguiente:

- I. Lugar, fecha en que se pronuncia, el nombre del recurrente, sujeto obligado y extracto breve de los hechos ocurridos;
- II. Los preceptos que la fundamenten y las consideraciones que la sustenten;
- III. Los alcances y efectos de la resolución, fijando los plazos y procedimientos necesarios para su cumplimiento;
- IV. En su caso, la indicación de la existencia de una probable responsabilidad de los servidores públicos del sujeto obligado, y
- V. Los puntos resolutivos.

Artículo 149. El recurso será desechado por improcedente cuando:

Sea extemporáneo;

- I. El Instituto haya conocido anteriormente del recurso contra el mismo acto y resuelto en definitiva respecto del mismo recurrente;
- II. El Instituto no sea competente; y,
- III. Se esté tramitando ante los tribunales competentes algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente que pueda tener por efecto modificar o revocar el acto respectivo.

Una vez presentado el recurso de revisión, éste no será susceptible de desistimiento.

Artículo 150. El recurso será sobreseído cuando:

- I. Por cualquier motivo quede sin materia el recurso;
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva, o admitido el recurso sobrevenga una causal de improcedencia.

Artículo 151. La información reservada o confidencial que, en su caso, sea solicitada por el Instituto por resultar indispensable para resolver el asunto, deberá mantenerla con ese carácter y no estará disponible en el expediente del recurso de revisión.

Artículo 152. Cuando se actualice la positiva ficta prevista en esta ley, el sujeto obligado deberá hacer entrega de la información requerida en un plazo máximo de 5 días hábiles. Si el sujeto obligado insistiere en no hacer entrega de la información en el plazo mencionado, el solicitante ocurrirá ante el Instituto, para que se ordene al sujeto obligado la entrega inmediata de la información, salvo que ésta sea confidencial o reservada o se declare inexistente, lo que en su caso, corresponderá probar a plenitud al sujeto obligado, ante el Instituto, mismo que revisarán la clasificación de la información, o la declaratoria de inexistencia, y resolverán lo conducente. Con independencia de lo anterior, deberán dar vista a otras autoridades competentes para que se inicien los procedimientos de responsabilidad respectivos.

Si la resolución del Instituto determina la procedencia de otorgar acceso a la información, procederá su entrega sin costo alguno, debiendo cubrir el sujeto obligado todos los costos generados por la reproducción correspondiente.

Artículo 153. Interpuesto el recurso por una negativa ficta, el órgano garante dará vista al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a diez días, acredite haber respondido en tiempo y forma la solicitud, o bien dé respuesta a la misma. En caso de que el sujeto obligado compruebe haber respondido, el recurso se considerará improcedente y el órgano deberá sobreseerlo. En el segundo caso, el Instituto emitirá su resolución con base en el contenido de la solicitud original y la respuesta del sujeto obligado.

Si la resolución del Instituto a que se refiere el párrafo anterior determina la procedencia de otorgar acceso a los datos personales solicitados, procederá su entrega sin costo

alguno, debiendo cubrir el sujeto obligado todos los costos generados por la reproducción correspondiente:

Artículo 154. El recurrente, el sujeto obligado y en su caso, el tercero interesado, podrán ofrecer todo tipo de pruebas, excepto la confesional de los servidores públicos y aquellas que sean contrarias a derecho. En cualquier caso, corresponderá al órgano garante desechar de plano aquellas pruebas que no guarden relación con el recurso.

Artículo 155. Cuando se impugne la inexistencia de la información solicitada y ésta permita documentar las facultades o funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan al sujeto obligado, el Instituto, atendiendo a los objetivos de la Ley, podrá ordenarle que genere la información. El instituto iniciará de oficio el procedimiento de responsabilidad cuando estime que la declaración de inexistencia fue resultado del dolo o negligencia de algún servidor público o persona responsable de los sujetos obligados.

Artículo 156. Las actuaciones y resoluciones del Instituto se notificarán en el domicilio o medio electrónico señalado por el recurrente, en caso de no haberlo señalado se harán por estrados. En el caso del sujeto obligado, las notificaciones se harán de conformidad con lo previsto en sus Reglamentos.

Artículo 157. Los sujetos obligados deberán informar al Instituto del cumplimiento de sus resoluciones en un plazo no mayor a diez días posteriores a aquel en que se les notificó la resolución, a menos que en la misma el órgano garante determine un plazo mayor para su cumplimiento.

Artículo 158. En caso de desacato a la resolución de un recurso de revisión por parte de un sujeto obligado, el Instituto podrá notificar al superior jerárquico del servidor público responsable a fin de que ordene el cumplimiento de la resolución en un plazo que no excederá de cinco días. En caso de persistir el desacato el Instituto hará público el mismo e iniciará de oficio el procedimiento de responsabilidad. Lo anterior sin perjuicio de que el particular haga valer sus derechos ante las instancias judiciales correspondientes.

Artículo 159. Cuando el Instituto determine que algún servidor público o persona pudo haber incurrido en responsabilidad por violaciones a esta Ley, iniciará el procedimiento de responsabilidad correspondiente de acuerdo a lo previsto en esta Ley.

Artículo 160. Las resoluciones del Instituto en materia de recursos de revisión serán definitivas e inimpugnables para los sujetos obligados. Sólo los recurrentes gobernados podrán impugnarlas ante el Poder Judicial de la Federación.

Las autoridades judiciales tendrán acceso a la información reservada o confidencial cuando resulte indispensable para resolver el asunto y ésta hubiera sido ofrecida en juicio. Dicha información deberá ser mantenida con ese carácter y no estará disponible en el expediente judicial.

Artículo 161. Todas las resoluciones del Instituto serán públicas, salvo cuando contengan información clasificada, en cuyo caso se elaborarán versiones públicas.

LIBRO QUINTO RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

TÍTULO I Causales de responsabilidad

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 162. Serán causales de responsabilidad administrativa por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley las siguientes:

- I. Denegar intencionalmente información no clasificada como reservada ni considerada confidencial en términos de esta Ley;
- II. Clasificar con dolo como reservada información que no cumple con las características señaladas en esta Ley;
- III. Actuar con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, o bien, en la difusión de la información relativa a las obligaciones de transparencia a que están obligados conforme a esta Ley;
- IV. Declarar dolosamente la inexistencia de información o de datos personales, cuando esta exista total o parcialmente en los archivos del sujeto obligado;
- V. Entregar información clasificada como reservada o confidencial conforme a lo dispuesto por esta Ley;

VI. Omitir reiteradamente dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales dentro de los plazos previstos por esta Ley;

VII. Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida, información que se encuentre bajo su custodia o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;

VIII. Entregar intencionalmente de manera incompleta información requerida en una solicitud de acceso a información o a datos personales;

IX. Prolongar con dolo los plazos previstos en esta Ley, para la entrega de la información pública o de datos personales;

X. Dar tratamiento a sistemas de datos personales en contravención a los principios establecidos en el Capítulo I del Título Segundo de esta Ley;

XI. Mantener los sistemas de datos, espacios físicos, programas o equipos que contengan datos personales sin las debidas condiciones de seguridad que se determinen en los Reglamentos o lineamientos correspondientes;

XII. No remitir las notificaciones previstas en esta Ley;

XIII. No inscribir el sistema de datos personales en el registro a que aluden esta Ley, cuando haya sido requerido para ello por los órganos competentes;

XIV. Obstruir el ejercicio de la facultad de inspección del Instituto;

XV. La transmisión de datos personales, fuera de los casos permitidos, particularmente cuando la misma haya tenido por objeto obtener un lucro indebido;

XVI. No cesar en el uso ilícito de los tratamientos de datos personales cuando sea requerido para ello por el Instituto;

XVII. No proporcionar la información o los datos personales, o bien, no rectificar, cancelar o no hacer válida la oposición respecto de éstos, cuya entrega o proceden-

cia, respectivamente, haya sido ordenada por el Instituto o por el Poder Judicial Federal;

XVIII. No acatar por dolo o negligencia las resoluciones emitidas por el Instituto o el Poder Judicial Federal;

XIX. No entregar la información en el plazo previsto para ello, cuando se haya actualizado la positiva ficta; y,

XX. Cualquier violación a esta ley.

La responsabilidad a que se refiere esta artículo o cualquiera otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, será sancionada por el Instituto, en tratándose de autoridades, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los procedimientos pueden iniciarse de oficio y las resoluciones que concluyan etapas procesales serán públicas.

Artículo 163. Las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I, II, III, XIII, XIV, XV y XIX, del artículo 162 de esta Ley, serán sancionadas con suspensión del servidor público de tres días a tres meses.

Artículo 164. Las causas de responsabilidad previstas en las fracciones IV, V, VI, VIII, IX, X, XVI y XIX del artículo 162 de esta Ley, serán sancionadas con suspensión del cargo de un mes a tres meses y en caso de reincidencia con la destitución del responsable.

Artículo 165. Las causas de responsabilidad previstas en las fracciones VII, XI, XII, XVII y XVIII del artículo 162 de esta Ley, serán sancionadas con destitución del cargo y atendiendo a la gravedad de la falta podrá decretarse la inhabilitación del servidor público responsable.

Artículo 166. Cuando se trate de sujetos obligados que no sean autoridad, el Instituto previa queja o de oficio, los sancionará por las mismas causales que a las autoridades y se seguirá el siguiente procedimiento:

I. El Instituto con elementos suficientes que acrediten la presunta responsabilidad del sujeto obligado lo notificará personalmente para que en el plazo de cinco días de respuesta, ofrezca pruebas y alegue lo que a su derecho convenga;

II. Recibida la contestación o vencido el plazo, el Instituto fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Concluida ésta se dictará la resolución que corresponda.

En lo no previsto se aplicará supletoriamente la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo 167. El Instituto sancionará a los sujetos obligados que no sean autoridad con las siguientes sanciones:

I. Con multa de treinta mil a cien mil días de salario mínimo, dependiendo de la gravedad de la falta;

II. En caso de reincidencia con multa de hasta el doble de cien mil días de salario mínimo;

III. Multa por el doble del beneficio económico que el sujeto obligado haya obtenido por no entregar la información o por hacer un uso contrario a la ley de los datos personales.

El Instituto deberá hacer públicas sus resoluciones.

Artículo 168. En todo caso, las sanciones previstas en esta ley se impondrán atendiendo, en su caso a los siguientes elementos:

I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la convivencia de suprimir prácticas que atenten contra la transparencia, el acceso a la información pública o la protección de datos personales;

II. El nivel jerárquico, los antecedentes y condiciones del servidor público o del sujeto obligado responsable;

III. Las circunstancias y condiciones del incumplimiento;

IV. La antigüedad en el servicio;

V. La reincidencia en el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;

VI. El monto del beneficio o del daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento.

Artículo 169. El Instituto denunciará ante las autoridades competentes cualquier conducta violatoria de otras leyes y aportará las pruebas que considere pertinentes. Esta información deberá ser incorporada en los informes anuales que rinda el Instituto ante el H. Congreso de la Unión.

Artículo 170. Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta ley, son independientes y autónomas de las del orden civil, penal o cualquier otra que proceda.

Artículo 171. El servidor público o persona que acate una resolución del Instituto no será responsable por las consecuencias de que dicho cumplimiento deriven.

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con las modalidades que establecen los artículos siguientes.

Segundo. Se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Las disposiciones generales dictadas al amparo de dicha ley se seguirán aplicando, en lo que no contravengan la presente ley, y hasta en tanto no se expidan otras que las abroguen.

Tercero. La publicación en Internet de la información deberá completarse, a más tardar, seis meses después de la entrada en vigor de la ley.

Cuarto. Los actuales comisionados del Instituto permanecerán en sus cargos hasta la elección democrática de los nuevos.

Quinto. El Instituto expedirá su Reglamento dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la Ley, así como todos los lineamientos y disposiciones que sean necesarios para dar cumplimiento a la ley.

Sexto. Las autoridades en materia de archivos podrán a disposición de los sujetos obligados en el ámbito de su competencia la herramienta informática a que hace referencia esta ley, a más tardar dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la presente. Los sujetos obligados deberán integrar la información correspondiente dentro de los seis meses siguientes a la entrega de la herramienta. En tanto, seguirán vigentes las disposiciones en materia de archivos.

Séptimo. Los sujetos obligados deberán designar a los responsables de los archivos a que se refiere esta ley, a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de ésta.

Octavo. Los centros de atención telefónica a que se refiere esta ley, deberán quedar constituidos a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la ley.

Noveno. Las solicitudes y recursos de revisión en trámite a la entrada en vigor de esta ley se resolverán conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los recursos de revisión que sean presentados a partir de la entrada en vigor de esta ley, se regirán, por lo que hace al procedimiento, por las disposiciones de la misma, y por lo que hace a la materia sustantiva, por las disposiciones vigentes al momento en que fue presentada la solicitud de información que originó el acto recurrido.

La clasificación de la información efectuada antes de la entrada en vigor de la presente Ley, deberá actualizarse al momento de recibir una solicitud de acceso respecto del documento clasificado con anterioridad.

Décimo. El aviso de privacidad a que se refiere la presente ley, deberá hacerse del conocimiento de los interesados en un plazo que no excederá de un año, contado a partir de la entrada en vigor de la misma.

Decimoprimer. El registro en materia de datos personales a que se refiere la presente ley, deberá realizarse ante el Instituto, en un plazo que no excederá de un año a la entrada en vigor de esta ley.

Decimosegundo. El documento de seguridad en materia de datos personales a que se refiere la ley, deberá remitirse al Instituto en un plazo que no excederá de año a partir de entrada en vigor de la presente ley.

Decimotercero. El Instituto expedirá en plazo máximo de dos años, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las recomendaciones en materia de medidas de protección, aplicables a los niveles de seguridad establecidos en los Reglamentos correspondientes. En tanto transcurre dicho plazo, los sujetos obligados establecerán en el documento de seguridad a que se refiere el artículo transitorio anterior, las medidas de protección aplicables a cada nivel de seguridad, en la forma y términos que resulte posible.

Notas:

1 Borrador de los Relatores Especiales de la OEA y ONU sobre el derecho a la libertad de expresión y de opinión. México, D.F., 24 de agosto de 2010, pp. 13 y 14.

2 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano, OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2010.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2010.— Diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Samuel Herrera Chávez (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Cárdenas. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

Tal como lo ha solicitado el diputado, incorpórese de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Convergencia, para presentar dos iniciativas: la primera, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. La segunda, con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.

El diputado Pedro Jiménez León: Gracias. Compañeras y compañeros diputados, como hemos expresado en múltiples ocasiones, la política económica aplicada en nuestro país durante los últimos 27 años se ha caracterizado por el firme apego a un modelo económico de libre mercado que no ha permitido el crecimiento económico, que a lo largo de estas tres décadas sólo ha logrado que el crecimiento de la economía mexicana sea de 1.7 por ciento. Modelo económico que además ubica de manera dramática al 60 por ciento de la población nacional en la pobreza, la marginación y la miseria.

Mientras esto ocurre en México, economías como la de Chile, Brasil, China e India, con una participación activa del Estado en su economía y con esquemas fiscales equitativos y progresivos, han logrado crecer durante los últimos años a niveles de 8 y 9 por ciento anual, como proporción de su producto interno bruto.

El gobierno mexicano, sin embargo, le ha apostado a la contracción del gasto público en todos los sectores de la economía y a la dependencia de los ingresos petroleros como la premisa fundamental en el manejo de una política fiscal restrictiva y regresiva, soportada más —como ya dijimos— en los ingresos del petróleo.

Si además consideramos el resultado de la crisis de 2009, que nuestras autoridades hacendarias por cierto desestimaron, y que representó una caída del producto interno bruto de 6.8 por ciento generando una serie de efectos nocivos como la pérdida de 2.8 millones de empleos y de la disminución del poder adquisitivo de las mayorías. Sin embargo, veamos qué hicieron en el país, que es adalid del libre mercado.

En los Estados Unidos, por el contrario, lo que se hizo fue que el Estado intervino con un paquete fiscal que incluía estímulos fiscales para las empresas y la disminución de impuestos para reactivar su economía.

En México, lo que se ha venido haciendo es cargarle a la mayoría de la población el peso de la crisis y dejando prácticamente exentas de impuestos a las 429 empresas que la controlan los 30 barones del dinero en el país.

Por esa razón, el Grupo Parlamentario de Convergencia por mi conducto presenta esta iniciativa de reforma a diversas fracciones de los artículos 1o. y 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para que ésta pase de 16 a 12 y permita devolverle a los mexicanos capacidad de compra y, por el contrario, que también incorporemos, como habremos de presentar en los próximos días, la iniciativa para la eliminación de los regímenes especiales, la consolidación fiscal y la devolución de impuestos a los grandes consorcios, ampliar la base de contribuyentes, acabar con la elusión fiscal y reducir el costo de la burocracia.

De lo que se trata pues, es que las autoridades hacendarias hagan su tarea con base en lo que dispongamos en esta soberanía.

Por otro lado, mientras en otros países se ha optado por potenciar el talento de sus habitantes a través de la generación de nuevo conocimiento, mediante una fórmula que otorga una gran importancia al gasto destinado en ciencia y tecnología, lo hacen las potencias, lo hacen también las economías emergentes, en México hemos desaprovechado una enorme oportunidad para convertirnos en protagonistas en el escenario mundial en esta materia.

Voy a dar unos datos. Empiezo con la recomendación emitida por la Organización de las Naciones Unidas, en el sentido de que cada país debiera destinar al menos el 1 por ciento de su producto interno bruto a la investigación en ciencia y tecnología.

Vemos, por ejemplo, datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en donde en el periodo de 1997 a 2007, la aportación que México le da en el presupuesto a ciencia y tecnología es de apenas 0.36, en promedio. Alcanzando su punto más alto en el año 2005, con el 0.41. Cifras que contrastan con lo que hace Suecia, Finlandia, Japón y Corea que andan alrededor de 3 por ciento de inversión en materia de ciencia y tecnología.

Pero no vayamos tan lejos, veamos el caso de Brasil, que no pertenece a la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico y nos supera en el presupuesto destinado en esta materia, ya que en el último año alcanzó el 0.94, constituyendo éste uno de los factores que le han permitido convertirse en la principal economía de la región. Por cierto, desbancando a nuestro país. Datos de la doctora Rosaura Ruiz, quien fuera presidenta de la Academia Mexicana de Ciencias.

En el año 2006 —con esto termino—, la participación de México en la producción científica mundial representaba sólo el 0.75 del total de artículos publicados en materia científica en todo el orbe.

La relación de patentes por número de habitantes, en el caso de México para 2005, alcanzó un valor de 0.05, mientras que el de Brasil fue 10 veces mayor y el de Japón ascendió a 32.41.

Por esa razón estamos solicitando, señor presidente, que esta iniciativa, en la que se modifique el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, para que corresponda al Congreso de la Unión y a través de la Cámara de Diputados la revisión del presupuesto del año correspondiente,

para que en la previsión presupuestal se logre destinar el 1 por ciento del producto interno bruto a ciencia y tecnología. Muchas gracias, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Convergencia

El suscrito, Pedro Jiménez León, en carácter de diputado federal del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 1o., segundo párrafo; 1o.C, fracciones IV, V, primer párrafo y VI, primer párrafo; 2o., primero, segundo y tercer párrafo; 2o.A, fracción I, último párrafo; y 5o., último párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La política económica aplicada en nuestro país durante los últimos 27 años, específica mente a partir del gobierno de Miguel de la Madrid, se ha caracterizado por el apego a un modelo económico de libre mercado, que lejos de detonar el crecimiento económico y el empleo, ha provocado a lo largo de casi tres décadas, un pobre desempeño de la economía mexicana de apenas 1.7 por ciento de crecimiento promedio anual, dejando sin oportunidad de incorporarse a la actividad económica formal a millones de mexicanos. Dicho modelo económico, hoy de manera dramática ubica a cerca del 60 por ciento de la población nacional en la pobreza, la marginación y la miseria.

Mientras esto ocurre en nuestro país, economías como la de Chile, Brasil, China e India con una participación activa del Estado en su economía y con esquemas fiscales equitativos y progresivos han logrado crecer durante los últimos años, a niveles de 8 y 9 por ciento anual como proporción de su producto interno bruto (PIB).

En sentido contrario de lo que ocurre en las economías desarrolladas, durante los últimos tres lustros, el gobierno federal ha apostado a la contracción del gasto público en todos los sectores de la economía, y a la dependencia de los

ingresos petroleros como la premisa fundamental del manejo de una política fiscal restrictiva.

Se ha aplicado una política de ingresos públicos soportada en un 40 por ciento en los ingresos petroleros y una estructura tributaria frágil que no sólo experimenta una de las recaudaciones más bajas del mundo con apenas el 8.9 por ciento como proporción del PIB (colocándonos al nivel de Haití); sino también una estructura tributaria regresiva que afecta y grava más a la población de menores ingresos que a los que reciben mayores ingresos.

Sin compromiso social, el actual gobierno federal lejos de apostar por una gran reforma fiscal y hacendaria como lo planteó Convergencia al inicio de la presente legislatura, que le permita al país allegarse de mayores ingresos públicos bajo los principios de equidad y proporcionalidad; contrario al interés nacional sólo se ha empeñado en basar su política de ingresos tributarios en la creación de nuevos impuestos y en el incremento de los gravámenes existentes.

En el marco de esta estrategia, el año pasado esta soberanía aprobó una mayor tasa impositiva del impuesto al valor agregado (IVA) en detrimento de los más amplios sectores de la población, debido a su impacto a la alza en el nivel de precios de los productos, afectando el nivel de consumo y el dinamismo del mercado interno.

No podemos soslayar que la política de aplicar mayor IVA en México se inserta al margen de gravar las ganancias y las utilidades de 450 grandes empresas que operan en el país, sin adoptar ninguna medida que les obligue, a cubrir las obligaciones fiscales a las que debieran apearse en función de sus cuantiosas ganancias.

Es así que, de manera contrastante, se observa por un lado una serie de declaraciones que presuntamente animan al gobierno federal para atender los requerimientos más sentidos de las franjas de la población que han sido afectados por la pobreza, cuyo número se calcula en alrededor de 60 millones de mexicanos y por la otra, se actúa en sentido contrario, con impuestos al consumo que afectan más a las mayorías, cuando existen otras alternativas de carácter fiscal para que el gobierno cuente con mayores recursos.

Nuestra propuesta de disminuir el IVA recobra mayor importancia ante la gravedad de la crisis que experimentó la economía mexicana en el 2009 y sus efectos nocivos los continúan resintiendo hasta la fecha los mexicanos. Dicha

crisis fue desestimada por las autoridades hacendarias, indicando que se trataba de un problema mundial que nos aquejaría levemente, cuando en realidad representó una caída del PIB del 6.8 por ciento, generando una serie de efectos nocivos como la pérdida de 2.8 millones de empleos y de la disminución del poder adquisitivo de las mayorías.

A diferencia de la estrategia adoptada en otros países, muchos de ellos con economías sólidas, donde se instrumentaron verdaderas medidas fiscales anticíclicas para superar las secuelas de la crisis, destacando el caso de los Estados Unidos, donde el Estado intervino con un paquete fiscal que incluía estímulos fiscales para las empresas y la disminución de impuestos para reactivar su economía.

En México, a contracorriente de la tendencia mundial, la mal denominada “solución” tuvo en el centro de su estrategia, nuevamente la creación de nuevos impuestos y el incremento de otros, que incluyó la elevación del impuesto al valor agregado.

Las cifras suministradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, revelan que los ingresos adicionales obtenidos por la aplicación del IVA, durante el período enero-junio de 2010 en comparación con el mismo periodo de 2009, apenas superaron los 8 mil 619.7 millones de pesos a la cifra programada, lo que genera fundadas reservas con respecto a las supuestas bondades fiscales que traería el incremento de este gravamen.

Los ingresos tributarios adicionales captados por el gobierno federal en lo que va del presente año, no se han visto reflejados en una mayor eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto público. Los recursos se tienen pero no se gastan, así lo evidencian los más de 77 mil millones de pesos de subejercicios en que ha incurrido de manera irresponsable el gobierno actual.

El incremento de impuestos no puede ofrecerse como un factor que dinamice la economía, contradice la teoría económica, lo que se requiere (como lo hemos señalado), es incentivar la economía a través de estímulos fiscales que apoyen el aparato productivo nacional y disminuir los impuestos para incidir en el nivel de consumo nacional.

En este contexto, planteamos una propuesta, consistente en reducir el impuesto al valor agregado, pasando de 16 a 12 por ciento, y de 11 a 10 por ciento en la zona fronteriza, que se enmarca dentro de una serie de propuestas que irán acompañadas de diversas medidas perfectamente articula-

das, que compensarán de manera extraordinaria los ingresos que se dejen de percibir como: la eliminación de los regímenes especiales, la consolidación fiscal, y la devolución de impuestos a los grandes consorcios; ampliar la base de contribuyentes, acabando con la elusión fiscal y reducir el costo de la burocracia, lo cual dotaría al gobierno federal de recursos por un monto cercano al billón de pesos.

Lejos de plantear una pérdida de ingresos tributarios para el sector público, con una disminución del IVA de 16 por ciento a 12 por ciento sin incluir alimentos ni medicinas; estamos en el fondo, planteando una iniciativa viable y urgente de instrumentar, que incentivaría el consumo y la demanda agregada, se abonaría a la recuperación del poder de compra de los mexicanos y por supuesto se fortalecerían los ingresos tributarios no petroleros del país, si logramos de la mano con esta propuesta acabar con los regímenes especiales que tanto daño provocan a la recaudación tributaria.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 1o., segundo párrafo; 1o.C, fracciones IV, V, primer párrafo, y VI, primer párrafo; 2o., primero, segundo y tercer párrafos; 2o.A, fracción I, último párrafo; y 5o., último párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo Único. Se reforman los artículos 1o., segundo párrafo; 1o. C, fracciones IV, V, primer párrafo y VI, primer párrafo; 2o., primero, segundo y tercer párrafo; 2o.A, fracción I, último párrafo, y 5o., último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 1o. ...

I. a IV. ...

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta ley, la tasa del 12 por ciento. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

Artículo 1o.C. ...

IV. Cuando los adquirentes cobren los documentos pendientes de cobro, ya sea en forma total o parcial, deberán manifestar el monto cobrado respecto del documento correspondiente en el estado de cuenta que emitan,

con el cual los cedentes de los documentos deberán determinar el impuesto al valor agregado a su cargo, sin descontar de dicho valor el monto correspondiente al cargo financiero cobrado por el adquirente. Para tales efectos, el impuesto al valor agregado se calculará dividiendo la cantidad manifestada en el estado de cuenta como cobrada por el adquirente entre 1.12 o 1.10, según se trate de documentos que deriven de operaciones afectas a la tasa de 12 por ciento o 10 por ciento, respectivamente. El resultado obtenido se restará a la cantidad manifestada en el estado de cuenta como cobrada y la diferencia será el impuesto al valor agregado causado a cargo del contribuyente que cedió los documentos pendientes de cobro.

V. Cuando hayan transcurrido seis meses a partir de la fecha de exigibilidad del pago de los documentos pendientes de cobro, sin que las cantidades reflejadas en dichos documentos se hayan cobrado por los adquirentes o un tercero directamente al deudor original y no sean exigibles al cedente de los documentos pendientes de cobro, este último considerará causado el impuesto al valor agregado a su cargo, en el primer día del mes siguiente posterior al periodo a que se refiere este párrafo, el cual se calculará dividiendo el monto pagado por el adquirente en la adquisición del documento, sin descontar de dicho valor el monto correspondiente al cargo financiero cobrado por el adquirente, entre 1.12 o 1.10, según se trate de documentos que deriven de operaciones afectas a la tasa del 12 por ciento o 10 por ciento, respectivamente. El resultado obtenido se restará del monto pagado por el adquirente en la adquisición de los citados documentos, sin descontar de dicho valor el monto correspondiente al cargo financiero, y la diferencia será el impuesto al valor agregado a cargo del contribuyente que cedió los documentos pendientes de cobro.

VI. Tratándose de recuperaciones posteriores al sexto mes de la fecha de exigibilidad del pago de los documentos pendientes de cobro a que se refiere la fracción V anterior, de cantidades cuyo monto adicionado de las que se hubieran cobrado con anterioridad correspondientes al mismo documento sea mayor a la suma de las cantidades recibidas por el cedente como pago por la enajenación de los documentos pendientes de cobro, sin descontar el cargo financiero, e incluyendo los anticipos que, en su caso, haya recibido, el adquirente deberá reportar dichas recuperaciones en el estado de cuenta del mes en el que las cobre. El contribuyente calculará el

impuesto al valor agregado a su cargo por el total de la cantidad cobrada por el adquirente, dividiendo el valor del cobro efectuado entre 1.12 o 1.10, según se trate de documentos que deriven de operaciones afectas a la tasa de 12 por ciento o 10 por ciento, respectivamente. El resultado obtenido se restará del monto total cobrado y la diferencia será el impuesto al valor agregado a cargo del cedente.

Artículo 2o. El impuesto se calculará aplicando la tasa de 10 por ciento a los valores que señala esta ley, cuando los actos o actividades por los que deba pagar el impuesto se realicen por residentes en la región fronteriza, y siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región fronteriza.

Tratándose de importación, se aplicará la tasa de 10 por ciento siempre que los bienes y servicios sean enajenados o prestados en la mencionada región fronteriza.

Tratándose de la enajenación de inmuebles en la región fronteriza, el impuesto al valor agregado se calculará aplicando al valor que señala esta ley la tasa de 10 por ciento.

Artículo 2.A. ...

I. ...

Se aplicará la tasa del 12 por ciento o del 10 por ciento, según corresponda, a la enajenación de los alimentos a que se refiere el presente artículo preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio.

Artículo 5. ...

Cuando el impuesto al valor agregado en la importación se hubiera pagado a la tasa de 10 por ciento, dicho impuesto será acreditable en los términos de este artículo siempre que los bienes o servicios importados sean utilizados o enajenados en la región fronteriza.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las disposiciones legales que contravengan el contenido de esta iniciativa quedarán sin efecto a partir de la publicación del presente decreto.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 9 de septiembre de 2010.— Diputado Pedro Jiménez León (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El diputado Pedro Jiménez León: «Iniciativa que reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Convergencia

El suscrito, Pedro Jiménez León, en su carácter de diputado del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el artículo 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de ley con proyecto de decreto, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El proceso de globalización que ha experimentado el mundo a partir de las postrimerías del siglo XX ha generado, contrariamente a lo que se pregonaba, una mayor desigualdad entre un gran número de países.

De esta manera, asistimos, nuevamente, a la profundización del predominio de ciertas naciones, mientras que otras se han visto condenadas a la profundización de sus históricos rezagos.

Una probable explicación acerca del origen de estos desequilibrios, puede encontrarse en la elección del modelo de país a seguir por los responsables de la conducción de los asuntos públicos.

Mientras en algunos países se ha optado por potenciar el talento de sus habitantes, a través de la generación de nuevo conocimiento, mediante una fórmula que otorga una gran importancia al gasto destinado en ciencia y tecnología, como es el caso de potencias económicas que presentan tam-

bién rasgos de lo que se denomina una democracia consolidada, existen también casos de países emergentes que han iniciado un desarrollo verdaderamente vertiginoso en todos los ámbitos.

En tanto, naciones como México, han desaprovechado una enorme oportunidad para convertirse en protagonistas en el escenario mundial, sin más respuesta por los grupos dirigentes que la defensa y preservación de intereses plasmados en presupuestos orientados a enfrentar, fundamentalmente, adeudos con un origen poco claro y, lo más preocupante, con resultados estériles en lo que se refiere a su aportación para el desarrollo.

En este contexto, deseamos referirnos a la recomendación emitida por la Organización de las Naciones Unidas en el sentido de que cada país debiera destinar al menos el 1 por ciento de su producto interno bruto a la investigación en ciencia y tecnología.

Lamentablemente, en México dicha recomendación no se cumple, de acuerdo a las cifras dadas a conocer por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en ese tema, pues la evolución seguida por el gasto en la materia, durante los años comprendidos en el periodo 1997 a 2007 es de apenas 0.36 por ciento en promedio, alcanzando su punto más alto en el año de 2005 con apenas el 0.41 por ciento. Esto significa que nuestro país ocupa un deshonoroso último lugar entre las naciones que integran dicho organismo en lo que respecta a la inversión en la materia.

Lo anterior contrasta con casos como los de Suecia, Finlandia, Japón y Corea del Sur, los cuales destinaron en el mismo periodo, 3.66, 3.14, 3.11 y 2.52 por ciento, respectivamente, del PIB a la investigación en ciencia y tecnología.

Ello se traduce en la generación de un gran número de patentes como resultado de la investigación científica y tecnológica, destacándose en rubros como las telecomunicaciones, electrónica y tecnologías de la información.

En América Latina encontramos el caso de Brasil, quien no obstante no pertenecer a la OCDE supera en el presupuesto destinado a la ciencia y tecnología, pues su aportación, en el mismo periodo al que nos hemos referido, alcanzó el 0.94 por ciento, constituyendo uno de los factores que le han permitido convertirse en la principal economía de la región.

Elegir nuevamente, como se ha venido haciendo en los últimos veinticinco años, una política de crecimiento que coloque en el centro a las exportaciones, con un papel de total subordinación con respecto a las naciones desarrolladas, además de seguir exportando nuestros recursos naturales sin ningún valor agregado, permite prever que no habrá un salto cualitativo en ningún orden, condenando a nuestro país a ser un mero observador de las grandes transformaciones tecnológicas que caracterizan a la época actual.

De acuerdo a datos dados a conocer por la doctora Rosaura Ruiz, en el periodo en que se desempeñó como presidenta de la Academia Mexicana de Ciencias, el desarrollo de la investigación científica y tecnológica presenta signos preocupantes como los que se mencionan a continuación:

Existe un reducido número de alumnos de doctorado. En este sentido, por citar un ejemplo, una sola universidad brasileña gradúa el mismo número de doctores que todos los existentes en nuestro país.

En el año de 2006, la participación de México en la producción científica mundial representaba sólo el 0.75 por ciento del total de artículos publicados en todo el orbe.

El coeficiente de inventiva, es decir, la relación de patentes por número de habitantes, en el caso de México, para el año 2005 alcanzó apenas un valor de 0.05, mientras que el de Brasil fue 10 veces mayor. Por lo que hace a Japón el índice ascendió a 32.41.

La capacidad de inventiva, señala la doctora Rosaura Ruiz, es inversamente proporcional al grado de dependencia tecnológica, por ello, la dependencia de Japón en ese rubro es de apenas 0.15, mientras que la de México fue de 29.30 para el año de referencia y la de Brasil de 14.57.

Por considerarlo de suma relevancia, cito textualmente una afirmación de la doctora Ruiz, en los términos siguientes: "... la Academia Mexicana de Ciencias ha planteado propuestas para revertir el rezago que padece nuestro país en ciencia y tecnología. Es necesario establecer un compromiso entre los poderes Ejecutivo, Legislativo, los gobiernos estatales y las instituciones de investigación y educación superior, que establezca las condiciones para alcanzar, en el menor plazo posible, el 1% del PIB a este rubro. Para lograr que, al menos en 2018, sea satisfecho nuestro objetivo, sería necesario incrementar el presupuesto público para ciencia y tecnología en sólo 0.07 del PIB cada año, lo

que equivale a un incremento de 12 mil millones de pesos anuales. Esta cifra, que implicaría un auténtico rescate de la ciencia, podría parecer enorme, pero resulta ínfima si se compara con 0.5 por ciento del PIB que desde 1995 se ha otorgado, cada año en promedio, a los rescates bancario y carretero".

Tan sólo para el año 2010 el monto aprobado para ciencia y tecnología asciende a 30 mil 473 millones de pesos, siguiendo una muy ligera tendencia a incrementar los recursos. Sin embargo, el esfuerzo realizado es insuficiente para atender los requerimientos sugeridos por la ONU, como ya lo hemos señalado.

De acuerdo con estimaciones propias, el monto aprobado para el ejercicio 2010 debiera duplicarse al menos en los años subsecuentes, como una primera medida para dar solución al grave rezago que en materia de inversión presenta aún el rubro, pues el 1 por ciento del PIB nacional representa poco más de 100 mil millones de pesos en la actualidad.

No es admisible que sigamos poniendo en riesgo las posibilidades de desarrollo del país, afectando a millones de mexicanos, tanto de las generaciones actuales como de las venideras por seguir verdaderos dogmas económicos que optan por privilegiar la defensa de intereses contrarios al bien nacional, en aras de preservar una supuesta estabilidad mediante el control de las variables macroeconómicas y el pago de deudas cuyo origen, como ya se dijo, es altamente cuestionable y significa un verdadero retroceso en lo que a desarrollo se refiere.

Con base en lo señalado, presentamos ante esta legislatura, para su estudio, análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa con la que se modifica el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Decreto

Único. Se reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología para quedar de la siguiente manera:

Artículo 9 Bis. ...

Corresponderá al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, realizar una revisión del Presupuesto de Egresos del año correspondiente, a fin de realizar las previsiones presupuestales correspondientes para que el

monto destinado a ciencia y tecnología no sea inferior al 1 por ciento del PIB, con objeto de cumplir la disposición señalada.

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 9 de septiembre de 2010.— Diputados: Pedro Jiménez León, Tomás Gutiérrez Ramírez (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora el uso de la palabra para presentar dos iniciativas, en una sola intervención y hasta por 5 minutos, el diputado Alfonso Navarrete Prida, del Grupo Parlamentario del PRI. La primera, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 222 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta. La segunda, con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Desarrollo Social.

El diputado Jesús Alfonso Navarrete Prida: En 5 minutos yo creo que podemos explicar con claridad de qué se trata. Gracias, señor presidente. Son dos iniciativas que tienen que ver con temas de equidad, con temas de justicia. La primera va orientada a jóvenes y la segunda va orientada a mujeres.

En el tema de jóvenes, nuestra juventud hoy representa un grupo vulnerable en el mercado de trabajo porque enfrenta condiciones extraordinariamente desiguales de acceso a los empleos y un creciente déficit de oportunidades de trabajo digno, lo que eleva a fin de cuentas el propio desempleo. La economía informal y la migración en condiciones desfavorables.

Los jóvenes en nuestro país tienen una desventaja inicial y ésta se debe a las condiciones en que ingresan al mercado laboral. La frase es muy clara y contundente: solamente se

contrata a gente con experiencia. ¿Y cómo va a adquirir experiencia un joven si no se le contrata?

Si nuestra tasa de desempleo en este momento es de 5.13 —aunque ha tendido a disminuir—, la tasa de desempleo en jóvenes es de 6.8 por ciento, el mayor segmento en el país. Por eso la propuesta tiene que ver con modificar el artículo 222 Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue: el patrón que contrate a personas menores de 25 años para su primer empleo podrá deducir de sus ingresos un monto equivalente al 100 por ciento del impuesto sobre la renta de esos trabajadores, retenido y enterado conforme al Capítulo Primero del Título Cuarto de esta Ley, siempre y cuando el patrón esté cumpliendo respecto de dichos trabajadores con las obligaciones contenidas en otros artículos que son los de la Ley del Seguro Social, por lo menos durante un año.

No se alteran las finanzas públicas, se incentiva el empleo y, desde luego, se hace un acto de equidad para rescatar a nuestros jóvenes de, en este momento, graves problemas de seguridad e incorporarlos al mercado laboral.

La segunda, que tiene que ver con mujeres, es un tema de equidad. La desigualdad en nuestro país no se limita únicamente a la distribución del ingreso. En México las mujeres en general perciben remuneraciones inferiores a las de los varones aun cuando desempeñan la misma ocupación con iguales requisitos educativos y horarios.

Es un imperativo para todos mejorar las condiciones materiales de vida de la sociedad mexicana y pasan necesariamente por la promoción efectiva de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

Para lograrlo es indispensable reconocer que las mujeres y hombres desempeñan diferentes papeles y responsabilidades en sus propias vidas, dentro de sus familias, en la comunidad y en la sociedad, pero que estas diferencias no tienen por qué traducirse en discriminación.

La propuesta concreta es adicionar un segundo párrafo al artículo 7o. de la Ley General de Desarrollo Social para quedar como sigue:

Los beneficios de los programas de desarrollo social que tengan como población objetivo a las familias o los hogares con algún grado de pobreza serán entregados de manera preferente a las mujeres.

Está cuidada la garantía de igualdad constitucional. No se lesiona el orden jurídico y creo, en mucho, que estamos haciendo un compromiso de equidad para con la mayoría de la población.

Como pueden ver no fueron menos de 5 minutos y creo que se puede hacer mucho con estas propuestas. Muchas gracias, señor presidente. Con permiso.

«Iniciativa que adiciona el artículo 222 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Alfonso Navarrete Prida, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 222 Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En todas las regiones del país, los jóvenes encaran la vida con sueños, ilusiones y aspiraciones. Sin embargo, en todas partes se enfrentan a obstáculos y desafíos en el mercado de trabajo. Para poder ofrecerles oportunidades, se necesitan numerosas vías de acceso a empleos dignos. El logro de un trabajo digno para los jóvenes es un elemento fundamental a fin de lograr un desarrollo y bienestar sostenibles para todos.

Los jóvenes aportan numerosos activos al mercado de trabajo: una educación y capacitación pertinente y actualizada, entusiasmo, esperanza e ideas frescas, voluntad de aprender y de recibir formación, espíritu de apertura, movilidad y adaptabilidad.

La juventud representa un grupo vulnerable en el mercado de trabajo, debido a que enfrenta condiciones desiguales de acceso a los empleos y un creciente déficit de oportunidades de trabajo digno, lo que eleva el desempleo, la economía informal y la migración en condiciones desfavorables.

La desventaja inicial de los jóvenes se debe a las condiciones en las que ingresan al mercado laboral. En la mayoría de los empleos se les exige experiencia y tiempo comple-

to, lo que provoca deserción escolar y el consiguiente déficit de capacitación; a ello se suma que la búsqueda de empleo puede alargarse y provocar la migración de los jóvenes y su ingreso al trabajo informal.

La tasa de desocupación en nuestro país aún se mantiene en niveles elevados; en mayo de 2010 la tasa de desocupación total fue de 5.13 por ciento, lo que significó que por cada 10 mil personas de la población económicamente activa hay 513 personas mayores de 14 años desocupadas. Ello implicó que, aproximadamente, 2 millones 364 mil personas se encontraron desocupadas durante el pasado mes de mayo. Aunque esta tasa fue menor en 0.18 puntos porcentuales respecto a la observada en mayo de 2009 (5.31 por ciento), supera a la de abril pasado en 0.14 puntos porcentuales, con lo cual se acumulan dos meses consecutivos de alzas.

El desempleo afecta a la población en general, pero en su mayor parte a la juventud, cuya tasa de desocupación es de 6.8 por ciento. La razón es que se trata del sector de la población más sensible a los ciclos económicos, debido a que su ingreso al mercado laboral requiere un mínimo crecimiento de la economía.

La Organización Internacional del Trabajo afirma que a menos que ésta prospere a una tasa mínima de 5.0 por ciento, los jóvenes no podrán acceder a empleos en el sector formal.

A pesar de que se anticipa una recuperación para la economía mexicana en 2010 y 2011, se prevé que la tasa de desocupación en nuestro país se mantenga cercana a la observada en 2009 (5.47 por ciento); se anticipa que la tasa de desempleo en 2010 sea de 5.3 por ciento de la población económicamente activa y para 2011 de 5.0 por ciento; lo anterior a pesar de que supone que el producto interno bruto tenga un incremento anual de 4.0 por ciento tanto para 2010 como 2011. Así, el nivel de crecimiento económico esperado para los próximos años no será suficiente para reducir de manera significativa la tasa de desocupación.

Con la finalidad de contribuir a que los jóvenes se incorporen a trayectorias laborales en condiciones de trabajo digno, se propone adicionar un artículo 222 Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para conceder un beneficio económico a los patrones que contraten a jóvenes menores de 25 años para su primer empleo, cumpliendo con las obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social por lo menos durante un año.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona el artículo 222 Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 222-Bis. El patrón que contrate a personas menores de 25 años para su primer empleo, podrá deducir de sus ingresos, un monto equivalente al 100% del impuesto sobre la renta de estos trabajadores retenido y enterado conforme al capítulo I del título IV de esta ley, siempre y cuando el patrón esté cumpliendo respecto de dichos trabajadores con las obligaciones contenidas en los artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social por lo menos durante un año.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2010.— Diputados: Jesús Alfonso Navarrete Prida, Jorge Humberto López-Portillo Basave, Rubén Arellano Rodríguez, María Araceli Vázquez Camacho, Leobardo Soto Martínez, Juan Pablo Jiménez Concha, José Alberto González Morales, María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Leticia Quezada Contreras, Florentina Rosario Morales, María Guadalupe García Almanza, Carlos Cruz Mendoza, Alma Carolina Viggiano Austria, María Elena Perla López Loyo, Violeta Avilés Álvarez, Miguel Ángel Terrón Mendoza, Luis Carlos Campos Villegas, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, María del Pilar Torre Canales, Héctor Pedraza Olgún, José Manuel Aguero Tovar, Gerardo Leyva Hernández, Laura Felicitas García Dávila, José Ricardo López Pescador, Israel Reyes Ledesma Magaña, Andrés Aguirre Romero, Andrés Massieu Fernández, Eduardo Zarzosa Sánchez, José Luis Soto Oseguera, Noé Martín Vázquez Pérez, Juan Nicolás Callejas Arroyo, Fausto Sergio Saldaña del Moral, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Daniela Nadal Riquelme, Rodrigo Reina Liceaga, Armando Jesús Báez Pinal, Jesús María Rodríguez Hernández, Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Ricardo Armando Rebollo Mendoza, María del Carmen Izaguirre Francos, Sandra Méndez Hernández, (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El diputado Jesús Alfonso Navarrete Prida: «Iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Alfonso Navarrete Prida, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La sociedad mexicana presenta graves problemas de pobreza y desigualdad. Las cifras oficiales muestran que más de 50 millones de mexicanos están en algún grado de pobreza. Cuando las carencias son extremas, además de la falta de ingresos, las personas y los hogares concentran los mayores índices de desnutrición, enfermedades, analfabetismo y abandono escolar. Se genera así un círculo vicioso en que los integrantes de las familias más pobres no desarrollan sus capacidades, situación que lleva a que las nuevas generaciones hereden la pobreza y la imposibilidad de generar ingresos que les permitan superar su condición.

Sin embargo, en el país la pobreza y la desigualdad no se limitan a la distribución del ingreso sino que se vinculan a la discriminación de género, étnica y de lugar de residencia. Las mujeres todavía reciben remuneraciones inferiores a las de los varones, aun cuando desempeñen la misma ocupación con iguales requisitos educativos y horarios. La discriminación de género también determina que las tareas de desarrollo y cuidado de los seres humanos, como las de educación y salud, en las que se registra una elevada participación femenina, reciban comparativamente retribuciones menores y se sitúen en la parte más baja de la escala ocupacional.

Mejorar las condiciones materiales de vida de la sociedad mexicana pasa necesariamente por la promoción efectiva de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Para lograrlo es indispensable reconocer que mujeres y hombres desempeñan diferentes papeles y responsabilidades en sus vidas, dentro de sus familias, en su comunidad

y en la sociedad, pero que esas diferencias no tienen por qué traducirse en discriminación.

Las mujeres, excluidas y discriminadas, pueden carecer del valor, de la fuerza y del poder para generar opciones que les permitan ampliar sus capacidades y sacar provecho de ellas. El empoderamiento de las mujeres significa tener control sobre sus vidas y tener capacidad de influencia y de toma de decisiones que permitan mejorar su bienestar. El empoderamiento de las mujeres constituye una estrategia importante para transformar las estructuras de dominación y discriminación en todos los ámbitos: familiar, escolar, laboral, y en todas las instancias en que prevalezca un dominio masculino, en menoscabo de la condición social femenina.

Las convenciones internacionales en favor de los derechos humanos y de las mujeres representan esfuerzos importantes para superar barreras formales que restringen el acceso de las mujeres a una vida digna en condiciones de equidad. Los compromisos asumidos por el Estado mexicano en materia de igualdad y no discriminación de género han seguido en tiempo y forma la ratificación de las convenciones internacionales. En un proceso de arduo trabajo de legisladoras y de legisladores han sido promulgadas leyes generales y estatales para la igualdad, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres. Aun cuando subsisten importantes discrepancias de algunas leyes federales y locales con los instrumentos internacionales para el avance de las mujeres, aquéllas constituyen importantes herramientas para tomadores de decisión hacia la remoción de los obstáculos de facto para el desarrollo humano con equidad de género.

En consecuencia, con el propósito de contribuir al empoderamiento de las mujeres se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Social, para que los beneficios de los programas de desarrollo social que tengan como población objetivo a las familias o los hogares con algún grado de pobreza, sean entregados de manera preferente a las mujeres.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

Los beneficios de los programas de desarrollo social que tengan como población objetivo a las familias o los hogares con algún grado de pobreza serán entregados de manera preferente a las mujeres.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2010.— Diputados: Jesús Alfonso Navarrete Prida, Jorge Humberto López-Portillo Basave, José Manuel Agüero Tovar, Rubén Arellano Rodríguez, Héctor Pedraza Olguín, Gerardo Leyva Hernández, Leobardo Soto Martínez, Juan Pablo Jiménez Concha, María Araceli Vázquez Camacho, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, José Alberto González Morales, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Carlos Cruz Mendoza, María Guadalupe García Almanza, Oscar Román Rosas González, Francisco Lauro Rojas San Román, Alma Carolina Viggiano Austria, María Elena Perla López Loyo, Violeta Avilés Álvarez, Miguel Ángel Terrón Mendoza, Luis Carlos Campos Villegas, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, María del Pilar Torre Canales, Israel Reyes Ledesma Magaña, José Ricardo López Pescador, Alberto Emiliano Cinta Martínez, Raúl Domínguez Rex, Andrés Aguirre Romero, Eduardo Zarzosa Sánchez, Andrés Massieu Fernández, José Luis Soto Oseguera, Patricio Chirinos del Ángel, Noé Martín Vázquez Pérez, Fausto Sergio Saldaña del Moral, Daniela Nadal Riquelme, Rodrigo Reina Liceaga, Jesús María Rodríguez Hernández, Armando Jesús Báez Pinal, Héctor Pedroza Jiménez, Sandra Méndez Hernández, Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Laura Felicitas García Dávila, María del Carmen Izaguirre Francos (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social.

La diputada Daniela Nadal Riquelme: Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Dígame, diputada Daniela Nadal.

La diputada Daniela Nadal Riquelme: Señor presidente, si le puede preguntar al diputado si me puedo sumar a su propuesta.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: La diputada Daniela Nadal ha expresado su interés de adherirse a la iniciativa presentada por el diputado Nava-

rrere. Si el proponente no tiene inconveniente en la solicitud de adhesión.

El diputado Jesús Alfonso Navarrete Prida (desde la curul): Sí.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se manifiesta la aquiescencia, la aceptación.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí, señor diputado Toledo.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (desde la curul): Presidente, para ver si me permite suscribirme a la iniciativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se pone a su disposición la iniciativa en la Secretaría, para los diputados y las diputadas que quieran adherirse a la misma.

La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputada Quezada.

La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Al diputado, si fuese tan amable de sumarme a la iniciativa de equidad. Me parece una iniciativa muy importante, porque las mujeres en este país, efectivamente, no ganan lo mismo que los hombres. Es una iniciativa que pudiera, de pasar obviamente, poner a la vanguardia a este país en cuanto a la equidad y abrir el campo de trabajo para las mujeres también y la igualdad en el empleo y en el salario. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El diputado Navarrete ha expresado su entera disposición a que haya adhesiones a la iniciativa presentada y reitero que ya se ha puesto aquí en la Secretaría a disposición de las diputadas y los diputados que quieran adherirse, para que lo hagan.

ARTICULO 53 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra la diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Dora Evelyn Triguerras Durón: Con su venia, señor presidente. El artículo 53 constitucional establece que la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte al dividir la población total del país entre los distritos señalados.

La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último Censo General de Población. No obstante ello, en las elecciones para diputados federales que integrarían la LVIII Legislatura no fue posible utilizar el doceavo Censo General de Población y Vivienda del 2000, debido a que sus resultados se publicaron hasta finales del año 2000, por lo cual se aplicó el onceavo Censo General de Población y Vivienda de 1990. Debido a ello, un total de 10 distritos electorales quedaron asignados en exceso a seis entidades federativas, resultando afectados seis estados que quedaron subrepresentados.

La aplicación de este censo representó, a la fecha de la elección, un retraso de casi 10 años, periodo en el cual las corrientes migratorias tanto internas como al y del exterior modificaron ampliamente el número total de la población de cada entidad federativa, generándose una distribución territorial de la población que correspondía a una nueva demarcación territorial de los distritos electorales y a una distribución diferente de los mismos entre los estados.

De haberse utilizado el doceavo Censo General de Población y Vivienda del 2000 se hubieran tenido que reasignar los 10 distritos electorales que fueron asignados de más a seis entidades federativas.

Si en esas elecciones del 2000 se hubiese utilizado el Censo de Población y Vivienda de 1995, para determinar la demarcación territorial de los distritos electorales y su distribución entre los estados, aunque no se hubiese resuelto en su totalidad el problema de la iniquidad de distribución de los distritos electorales, se hubieran podido reasignar seis distritos que ya correspondían a cinco entidades federativas diferentes.

En las elecciones de julio de 2003 de los diputados federales que integrarían la LIX Legislatura, nuevamente se utilizó el onceavo Censo General de Población y Vivienda de 1990 para la determinación de las demarcaciones territoriales de los distritos electorales uninominales y para su distribución entre las entidades federativas con un retraso de casi 13 años con relación al número total real de habitantes de cada estado, originándose una iniquidad aún mayor, pues en ese año se registró una sobreasignación de 12 distritos electorales a 8 entidades federativas, resultando afectados siete estados que quedaron subrepresentados.

En esa elección de 2003 debió utilizarse el doceavo Censo General de Población y Vivienda del 2000, con el cual se hubieran reasignado 10 distritos electorales a seis entidades federativas, distritos que hubieran sido cancelados en otros seis estados.

Fue hasta julio de 2006, en las elecciones de los diputados federales que integrarían la LX Legislatura, cuando se utilizó por primera vez el doceavo Censo General de Población y Vivienda del 2000 para la determinación de las demarcaciones territoriales de los distritos electorales y para su distribución entre las entidades federativas. Con ello se corrigieron en parte las iniquidades que se venían arrastrando.

Para el proceso electoral de julio de 2009, en la elección de los diputados federales que integran la LXI Legislatura de esta Cámara de Diputados, de acuerdo con lo dispuesto a través del artículo 53 constitucional, nuevamente se utilizó el doceavo Censo General de Población y Vivienda del 2000, que representaba para ese entonces un retraso de nueve años, en los cuales la distribución de la población entre los estados se había modificado de manera importante.

Con la aplicación de este censo en las elecciones de 2009, seis distritos electorales fueron asignados en exceso a cinco entidades federativas que resultaron sobrerepresentadas, perjudicándose a seis estados que quedaron subrepresentados. Esta situación se hubiese corregido en su mayor parte si se hubiera utilizado el segundo Censo de Población y Vivienda del 2005, pues con ello se habrían reasignado cuatro distritos electorales a cuatro estados, mismos que tendrían que cancelarse en otras tres entidades federativas diferentes, quedando así sólo un remanente de dos distritos electorales asignados de más con relación a la población total real de las entidades federativas del 2009.

Finalmente, esta situación se agravaría en las elecciones federales del 2012, pues de aplicarse nuevamente el doceavo Censo General de Población y Vivienda del 2000, tendríamos ocho distritos electorales asignados de más a seis entidades federativas, que estarán sobrerepresentadas, afectándose a siete estados que resultarán subrepresentados.

Por ello, es importante que en este caso se utilice el treceavo censo general de población correspondiente al año 2010, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución General.

Es importante señalar que si el onceavo Censo General de Población y Vivienda de 1990 se aplicó hasta el año 2006, es posible que se pueda utilizar el doceavo Censo General de Población y Vivienda del 2000 en las elecciones del 2012.

Estas deficiencias, que generan una distribución inequitativa de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas, pueden y deben ser corregidas. Una forma segura, confiable y fidedigna sería la aplicación de los conteos de población y vivienda, los cuales se realizan en forma intercalada entre los censos generales de población.

Los censos generales se realizan cada 10 años, al final de cada década, y los conteos de población se han realizado a mitad de cada década. El primero se realizó en 1995 y el segundo en el 2005, todos ellos realizados por la misma institución responsable de los censos de población, esto es, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Por ello, consideramos que la información generada por los conteos de población y vivienda es confiable, fidedigna y universal. Por lo mismo, pueden ser utilizados para determinar la demarcación de los distritos electorales uninominales y para su distribución entre las entidades federativas.

Por todo lo anteriormente expuesto, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional somete a esta soberanía la presente iniciativa, con la cual se propone adicionar el artículo 53, con el objeto de corregir en su mayor parte las distribuciones inequitativas que resulten de aplicar un censo obsoleto.

Solicito se agregue el texto íntegro al Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Dora Evelyn Triguerras Durón, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los correlativos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 53 de la Constitución General, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El artículo 53 constitucional establece que “la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población...”; no obstante ello, en las elecciones para diputados federales que integrarían la LVIII Legislatura no fue posible utilizar el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, debido a que sus resultados se publicaron hasta finales del año 2000, por lo cual se aplicó el XI Censo General de Población y Vivienda de 1990; debido a ello un total de diez distritos electorales quedaron asignados en exceso a seis entidades federativas, resultando afectados seis estados que quedaron subrepresentados.

La aplicación de este censo representó, a la fecha de la elección, un retraso de casi 10 años, periodo en el cual las corrientes migratorias tanto internas como al y del exterior modificaron ampliamente el número total de la población de cada entidad federativa; generándose una distribución territorial de la población que correspondía a una nueva demarcación territorial de los distritos electorales, y a una distribución diferente de los mismos entre los estados.

De haberse utilizado el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, se hubieran tenido que reasignar los diez distritos electorales que fueron asignados de más a seis entidades federativas.

Si en esas elecciones del 2000 se hubiese utilizado el Censo de Población y Vivienda 1995, para determinar la demarcación territorial de los distritos electorales y su distribución entre los estados, aunque no se hubiese resuelto en su totalidad el problema de la inequitativa distribución de los distritos electorales se hubiera podido reasignar seis distritos que ya correspondían a cinco entidades federativas diferentes.

En las elecciones de julio del 2003, de los diputados federales que integrarían la LIX Legislatura, por razones poco claras nuevamente se utilizó el XI Censo General de Población y Vivienda de 1990, para la determinación de las demarcaciones territoriales de los distritos electorales uninominales y para su distribución entre las entidades federativas; con un retraso de casi trece años con relación al número total real de habitantes de cada estado, originándose una inequidad aún mayor, pues en ese año se registró una sobre asignación de doce distritos electorales a ocho entidades federativas, resultando afectados siete estados que quedaron subrepresentados.

En esa elección del 2003 debió utilizarse el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, con lo cual se hubieran reasignado diez distritos electorales a seis entidades federativas; distritos que hubieran sido cancelados en otros seis estados; quedando pendientes de reasignación sólo dos distritos electorales uninominales.

Fue hasta julio del 2006, en las elecciones de los diputados federales que integrarían la LX Legislatura, cuando se utilizó por primera vez el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, para la determinación de las demarcaciones territoriales de los distritos electorales y para su distribución entre las entidades federativas. Con ello se corrigieron en parte la inequidades que se venían arrastrando. A pesar de ello, si se hubiese tomado en cuenta la población total real de cada estado al 2006, encontraríamos que cuatro distritos electorales fueron asignados de más a tres entidades federativas, en detrimento de otras cuatro entidades.

En esta ocasión, a pesar de los diferentes crecimientos de la población de cada estado, de haberse utilizado el II Censo de Población y Vivienda 2005, se habrían obtenido los mismos resultados.

Para el proceso electoral de julio del 2009, en la elección de los diputados federales que integran la LXI Legislatura de esta Cámara de Diputados, de acuerdo con lo dispuesto

a través del artículo 53 constitucional, nuevamente se utilizó, tanto para la determinación de las demarcaciones territoriales de los distritos electorales como para su distribución entre las entidades federativas, el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, que representaba para ese entonces, un retraso de nueve años, en los cuales la distribución de la población entre los estados se había modificado de manera importante. Con la aplicación de este censo en las elecciones del 2009, seis distritos electorales fueron asignados en exceso a cinco entidades federativas que resultaron sobre representadas, perjudicándose a seis estados que quedaron subrepresentados.

Esta situación se hubiese corregido en su mayor parte si se hubiera utilizado el II Censo de Población y Vivienda 2005, pues con ello se habrían reasignado cuatro distritos electorales a cuatro estados, que tendrían que cancelarse en otras tres entidades federativas diferentes, quedando así sólo un remanente de dos distritos electorales asignados de más, con relación a la población total real de las entidades federativas al 2009.

Finalmente, esta situación se agravaría en las elecciones federales de 2012, pues se estima que, de aplicarse nuevamente el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 (el cual se utilizó por primera vez seis años después de su publicación), tendremos ocho distritos electorales asignados de más a seis entidades federativas, que estarán sobre representadas, afectándose a siete estados que resultarán sub-representados. Por ello es importante que en ese caso se utilice el XIII censo general de población correspondiente al año 2010, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante señalar que, si el XI Censo General de Población y Vivienda de 1990 se aplicó hasta el año 2006; es posible que se pretenda utilizar el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 en las elecciones del 2012. Estas deficiencias que generan una distribución inequitativa de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas, pueden y deben ser corregidas. (Se adjuntan 7 anexos de análisis del crecimiento poblacional y de la distribución de los distritos electorales).

Una forma segura, confiable y fidedigna, sería la aplicación de los conteos de población y vivienda, los cuales se realizan en forma intercalada entre los censos generales de población. Los censos generales se realizan cada diez años, al final de cada década, y los conteos de población se han

realizado a mitad de cada década, el primero se realizó en 1995 y el II Censo de Población y Vivienda se llevó a cabo en el 2005; todos ellos realizados por la misma institución responsable de los censos de población, esto es, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

“Un censo o un conteo poblacional se concibe como el conjunto integrado de operaciones que permiten organizar y recopilar información sociodemográfica de corte estadístico en forma simultánea y homogénea; procesar, analizar, difundir y evaluar los datos relativos a todos los habitantes de un país, los hogares y las viviendas, en un momento determinado”¹ De acuerdo con ello, los conteos realizados a la fecha en México, presentan las siguientes características:

El Censo de Población y Vivienda 1995 se planteó como objetivos proporcionar información básica de la población, mantener actualizadas las estadísticas demográficas y socioeconómicas de México e incrementar la serie histórica de información socioeconómica; y como metas centrales se buscó: “...lograr la máxima cobertura, obtener información de óptima calidad y publicar con oportunidad los resultados”.

“La planeación del Censo de Población y Vivienda 1995 se basó en la revisión conceptual y operativa de dos eventos estadísticos anteriores: el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 y la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 1992. El análisis de ambos eventos fue importante para la definición de conceptos, contenido temático, diseño de instrumentos de captación y delimitación de la estrategia operativa, a fin de asegurar la comparabilidad histórica y perfeccionar la recolección de información sociodemográfica.”² La planeación de este evento incluyó: “...la revisión de las experiencias de diversos países que han efectuado eventos estadísticos similares utilizando el mismo método de recolección”.³

En tanto que el objetivo general que se planteó el II Censo de Población y Vivienda 2005, fue “...producir información sociodemográfica básica que actualice los datos sobre el tamaño de la población, su composición y distribución territorial; así como de los hogares y las viviendas existentes en el país;...”⁴

Por ello consideramos que la información generada por los Censos de Población y Vivienda es confiable, fidedigna y universal y, por lo mismo, puede ser utilizada para deter-

minar la demarcación de los distritos electorales uninominales y para su distribución entre las entidades federativas.

Por todo lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa, con la cual se propone adicionar el artículo 53 constitucional, con el objeto de corregir en su mayor parte las distribuciones inequitativas que resultan de aplicar un censo obsoleto.

Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se adiciona el primer párrafo del artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población **o el último conteo de población, el que resulte más reciente;** sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

...

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 INEGI; II Censo de Población y Vivienda 2005, pág. 1.

2 INEGI, Censo de Población y Vivienda 1995, pág. 3.

3 Ídem.

4 INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005.

Dado en el salón de sesiones del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a 9 de septiembre de 2010.— Diputada Dora Evelyn Triguerras Durón (rúbrica).»

**CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DE MÉXICO, POR ENTIDAD FEDERATIVA
PERIODO 1970-1995**

CUADRO NO. 1

Elaboró: Celfín García Acuña

ESTADO	POBLACIÓN 1970		ESTADO	POBLACIÓN 1980		ESTADO	POBLACIÓN 1990		POBLACIÓN 1995	
	ABSOLUTA	%		ABSOLUTA	%		ABSOLUTA	%	ABSOLUTA	%
1.- DF	6,874,165	14.25429	1.- DF	8,831,079	13.21091	1.- MEX	9,815,795	12.08103	11,707,964	12.84355
2.- MEX	3,833,185	7.948504	2.- MEX	7,564,335	11.31592	2.- DF	8,235,744	10.13634	8,489,007	9.312381
3.- VER	3,815,422	7.911671	3.- VER	5,387,680	8.05974	3.- VER	6,228,239	7.66558	6,737,324	7.390797
4.- JAL	3,296,586	6.835811	4.- JAL	4,371,998	6.54032	4.- JAL	5,302,689	6.526415	5,991,176	6.572278
5.- PUE	2,508,226	5.201065	5.- PUE	3,347,685	5.00799	5.- PUE	4,126,101	5.0783	4,624,365	5.072896
6.- MICH	2,324,226	4.819522	6.- GTO	3,006,110	4.49701	6.- GTO	3,982,593	4.901674	4,406,568	4.833974
7.- GTO	2,270,370	4.707846	7.- MICH	2,868,824	4.29164	7.- MICH	3,548,199	4.367033	3,870,604	4.246025
8.- OAX	2,015,424	4.179189	8.- NL	2,513,044	3.75941	8.- CHIS	3,210,496	3.951397	3,584,786	3.932485
9.- NL	1,694,689	3.514112	9.- OAX	2,369,076	3.54404	9.- NL	3,098,736	3.813846	3,550,114	3.894445
10.- CHIH	1,612,525	3.443737	10.- GRO	2,109,513	3.15574	10.- OAX	3,019,560	3.716398	3,228,895	3.542075
11.- GRO	1,597,360	3.312291	11.- CHIS	2,084,717	3.11865	11.- GRO	2,620,637	3.225413	2,916,567	3.199453
12.- CHIS	1,569,053	3.253593	12.- CHIH	2,005,477	3.00011	12.- CHIH	2,441,873	3.005395	2,793,537	3.064449
13.- TAMP	1,456,858	3.020945	13.- TAMP	1,924,484	2.87895	13.- TAMP	2,249,581	2.768727	2,527,328	2.772461
14.- SLP	1,281,996	2.658351	14.- SIN	1,849,879	2.76734	14.- SIN	2,204,054	2.712694	2,425,675	2.660948
15.- SIN	1,266,528	2.626276	15.- SLP	1,673,893	2.50407	15.- SLP	2,003,187	2.465472	2,200,763	2.414221
16.- HGO	1,193,845	2.475561	16.- COAH	1,557,265	2.3296	16.- COAH	1,972,340	2.427506	2,173,775	2.384616
17.- COAH	1,114,956	2.311976	17.- HGO	1,547,493	2.31498	17.- HGO	1,888,366	2.324153	2,112,473	2.317368
18.- SON	1,098,720	2.278309	18.- SON	1,513,731	2.26448	18.- SON	1,823,606	2.244448	2,112,140	2.317003
19.- ZAC	951,462	1.972954	19.- DGO	1,182,320	1.7687	19.- BC	1,660,855	2.044138	2,085,536	2.287818
20.- DGO	939,208	1.947545	20.- BC	1,177,886	1.76207	20.- TAB	1,501,744	1.848308	1,748,769	1.918387
21.- BC	870,421	1.804908	21.- ZAC	1,136,830	1.70065	21.- YUC	1,362,940	1.677472	1,556,622	1.707603
22.- TAB	768,327	1.593205	22.- YUC	1,063,733	1.5913	22.- DGO	1,349,378	1.66078	1,442,662	1.58259
23.- YUC	758,355	1.572527	23.- TAB	1,062,961	1.59014	23.- ZAC	1,276,323	1.570866	1,431,748	1.570617
24.- MOR	616,119	1.277586	24.- MOR	947,089	1.4168	24.- MOR	1,195,059	1.470848	1,336,496	1.466127
25.- NAY	544,031	1.128104	25.- QRO	739,605	1.10642	25.- QRO	1,051,235	1.293833	1,250,476	1.371763
26.- QRO	485,523	1.006782	26.- NAY	726,120	1.08624	26.- NAY	824,643	1.01495	896,702	0.983676
27.- TLAX	420,638	0.872236	27.- TLAX	556,597	0.83265	27.- TLAX	761,277	0.93696	883,924	0.969658
28.- AGS	338,142	0.701172	28.- AGS	519,439	0.77706	28.- AGS	719,659	0.885738	862,720	0.946398
29.- CAMP	251,556	0.521627	29.- CAMP	420,553	0.62913	29.- CAMP	535,185	0.658692	703,536	0.771774
30.- COL	241,153	0.500056	30.- COL	346,293	0.51804	30.- QR	493,277	0.607113	642,516	0.704836
31.- BCS	128,019	0.265461	31.- QR	225,985	0.33806	31.- COL	428,510	0.527399	488,028	0.535363
32.- QR	88,150	0.182788	32.- BCS	215,139	0.32184	32.- BCS	317,764	0.391096	375,494	0.411914
TOTAL	48,225,238	100	TOTAL	66,846,833	100	TOTAL	81,249,645	100	91,158,290	100

Fuente: INEGI, para 1970.- IX Censo General de Población y Vivienda; para 1980.- X Censo General de Población y Vivienda; para 1990.- XI Censo General de Población y Vivienda; para 1995.- Censo de Población y Vivienda, 1995.

CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DE MEXICO, POR ENTIDAD FEDERATIVA
PERÍODO 2000 - 2009

CUADRO NO. 2

ESTADO	POBLACIÓN 2000		ESTADO	POBLACIÓN 2005		ESTADO	POBLACIÓN 2008		ESTADO	POBLACIÓN 2009	
	ABSOLUTA	%		ABSOLUTA	%		ABSOLUTA	%		ABSOLUTA	%
1.- MEX	13,058,570	13.46	1.- MEX	14,007,495	13.56	1.- MEX	14,638,436	13.72	1.- MEX	14,837,208	13.80
2.- DF	8,550,170	8.81	2.- DF	8,720,916	8.44	2.- DF	8,836,045	8.28	2.- DF	8,841,916	8.22
3.- VER	6,883,273	7.10	3.- VER	7,110,214	6.89	3.- VER	7,261,119	6.81	3.- VER	7,278,690	6.77
4.- JAL	6,293,460	6.49	4.- JAL	6,752,113	6.54	4.- JAL	6,960,799	6.52	4.- JAL	7,016,595	6.52
5.- PUE	5,054,788	5.21	5.- PUE	5,383,133	5.21	5.- PUE	5,595,760	5.24	5.- PUE	5,651,371	5.25
6.- GTO	4,648,460	4.79	6.- GTO	4,893,812	4.74	6.- GTO	5,020,800	4.71	6.- GTO	5,044,735	4.69
7.- MICH	3,959,772	4.08	7.- CHIS	4,293,459	4.16	7.- CHIS	4,460,013	4.18	7.- CHIS	4,507,177	4.19
8.- CHIS	3,912,081	4.03	8.- NL	4,199,292	4.07	8.- NL	4,393,095	4.12	8.- NL	4,448,068	4.14
9.- NL	3,812,758	3.93	9.- MICH	3,966,073	3.84	9.- MICH	3,977,964	3.73	9.- MICH	3,964,009	3.69
10.- OAX	3,419,524	3.52	10.- OAX	3,506,821	3.40	10.- OAX	3,552,300	3.33	10.- OAX	3,550,788	3.30
11.- GRO	3,063,380	3.16	11.- CHIH	3,241,444	3.14	11.- CHIH	3,359,934	3.15	11.- CHIH	3,391,617	3.15
12.- CHIH	3,037,366	3.13	12.- GRO	3,115,202	3.02	12.- TAMP	3,154,947	2.96	12.- TAMP	3,193,017	2.97
13.- TAMP	2,735,624	2.82	13.- TAMP	3,024,238	2.93	13.- GRO	3,145,656	2.95	13.- BC	3,165,776	2.94
14.- SIN	2,522,862	2.60	14.- BC	2,844,469	2.75	14.- BC	3,079,363	2.89	14.- GRO	3,140,529	2.92
15.- BC	2,476,010	2.55	15.- SIN	2,608,442	2.53	15.- SIN	2,648,330	2.48	15.- SIN	2,652,451	2.47
16.- SLP	2,290,332	2.36	16.- COAH	2,495,200	2.42	16.- COAH	2,601,884	2.44	16.- COAH	2,628,942	2.44
17.- COAH	2,287,816	2.36	17.- SLP	2,410,414	2.33	17.- SON	2,487,608	2.33	17.- SON	2,510,562	2.33
18.- HGO	2,226,763	2.30	18.- SON	2,394,861	2.32	18.- SLP	2,473,678	2.32	18.- SLP	2,484,949	2.31
19.- SON	2,192,455	2.26	19.- HGO	2,345,514	2.27	19.- HGO	2,409,162	2.26	19.- HGO	2,421,606	2.25
20.- TAB	1,883,620	1.94	20.- TAB	1,989,969	1.93	20.- TAB	2,039,979	1.91	20.- TAB	2,050,514	1.91
21.- YUC	1,650,949	1.70	21.- YUC	1,818,948	1.76	21.- YUC	1,898,086	1.78	21.- YUC	1,921,959	1.79
22.- MOR	1,545,775	1.59	22.- MOR	1,612,899	1.56	22.- QRO	1,690,042	1.58	22.- QRO	1,720,556	1.60
23.- DGO	1,440,899	1.49	23.- QRO	1,598,139	1.55	23.- MOR	1,661,813	1.56	23.- MOR	1,674,795	1.56
24.- QRO	1,398,148	1.44	24.- DGO	1,509,117	1.46	24.- DGO	1,544,614	1.45	24.- DGO	1,550,417	1.44
25.- ZAC	1,347,186	1.39	25.- ZAC	1,367,692	1.32	25.- ZAC	1,381,399	1.29	25.- ZAC	1,379,752	1.28
26.- TLAX	957,705	0.99	26.- QR	1,135,309	1.10	26.- QR	1,267,087	1.19	26.- QR	1,314,062	1.22
27.- AGS	940,778	0.97	27.- TLAX	1,068,207	1.03	27.- AGS	1,124,288	1.05	27.- AGS	1,141,946	1.06
28.- NAY	910,241	0.94	28.- AGS	1,065,416	1.03	28.- TLAX	1,119,819	1.05	28.- TLAX	1,134,844	1.06
29.- QR	870,918	0.90	29.- NAY	949,684	0.92	29.- NAY	966,996	0.91	29.- NAY	969,540	0.90
30.- CAMP	687,572	0.71	30.- CAMP	754,730	0.73	30.- CAMP	786,753	0.74	30.- CAMP	795,982	0.74
31.- COL	536,650	0.55	31.- COL	567,996	0.55	31.- COL	593,224	0.55	31.- COL	600,924	0.56
32.- BCS	418,962	0.43	32.- BCS	512,170	0.50	32.- BCS	551,525	0.52	32.- BCS	565,400	0.53
TOTAL	97,014,867	100.00	TOTAL	103,263,388	100.00	TOTAL	106,682,518	100.00	TOTAL	107,550,697	100.00

Elaboró: Celin García Acua

Fuente: Para el 2000, INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000; para el 2005, INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005; para el 2008 y 2009; CONAPO. Población total de los municipios a mitad del año, 2005-2030.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
LVIII LEGISLATURA.- 2000 - 2003**

CUADRO NO. 3

Demarc. Terr. 270,832.15

303,860,9667

Elaboró: Celín García Acua

323,382.89

ESTADO	DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES SEGUN EL CENSO UTILIZADO									
	Censo 1990	Distritos Electorales	Censo 1995	Distritos Electorales	Diferencias 1995/1990	Población Real 2000	Distritos Electorales	Diferencias 2000/1990		
AGS	719,659	2,657,214	862,720	2,839,932	(3 - 3)	940,778	2,909,176	(3 - 3)		
BC	1,660,855	6,132,449	2,112,140	6,951,079	(6 - 7)	2,476,010	7,656,893	(6 - 8)		
BCS	317,764	1,173,287	375,494	1,235,742	(2 - 2)	418,962	1,295,560	(2 - 2)		
CAMP	535,185	1,976,076	642,516	2,145,065	(2 - 2)	687,572	2,126,185	(2 - 2)		
COAH	1,972,340	7,282,519	2,173,775	7,153,844	(7 - 7)	2,287,816	7,074,635	(7 - 7)		
COL	428,510	1,582,197	488,028	1,606,098	(2 - 2)	536,650	1,659,487	(2 - 2)		
CHIS	3,210,496	11,854,190	3,584,786	11,797,457	(12 - 12)	3,912,081	12,097,365	(12 - 12)		
CHIH	2,441,873	9,016,185	2,793,537	9,193,710	(9 - 9)	3,037,366	9,392,475	(9 - 9)		
DF	8,235,744	30,409,038	8,489,007	27,937,142	(30 - 28)	8,550,170	26,439,724	(30 - 26)		
DGO	1,349,378	4,982,340	1,431,748	4,718,523	(5 - 5)	1,440,899	4,455,705	(5 - 4)		
GTO	3,982,593	14,705,023	4,406,568	14,501,921	(15 - 14)	4,648,460	14,374,473	(15 - 14)		
GRO	2,620,637	9,676,240	2,916,567	9,598,360	(10 - 9)	3,063,380	9,479,192	(10 - 10)		
HGO	1,888,366	6,972,457	2,112,473	6,952,103	(7 - 7)	2,226,763	6,885,840	(7 - 7)		
JAL	5,302,689	19,579,249	5,991,176	19,716,832	(19 - 20)	6,293,450	19,461,326	(19 - 19)		
MEX	9,815,795	36,243,093	11,707,964	38,530,661	(36 - 38)	13,058,570	40,381,140	(36 - 40)		
MICH	3,548,199	13,101,097	3,870,604	12,738,075	(13 - 13)	3,959,772	12,244,840	(13 - 12)		
MOR	1,195,059	4,412,548	1,442,662	4,747,700	(4 - 5)	1,545,775	4,780,018	(4 - 5)		
NAY	824,643	3,044,849	896,702	2,951,027	(3 - 3)	910,241	2,814,746	(3 - 3)		
NL	3,098,736	11,441,536	3,550,114	11,683,349	(11 - 12)	3,812,758	11,790,228	(11 - 12)		
OAX	3,019,560	11,149,193	3,228,895	10,626,225	(11 - 11)	3,419,524	10,574,226	(11 - 11)		
PUE	4,126,101	15,234,901	4,624,365	15,218,682	(15 - 15)	5,054,788	15,630,969	(15 - 16)		
QRO	1,051,235	3,881,500	1,250,476	4,115,290	(4 - 4)	1,398,148	4,323,506	(4 - 4)		
QR	493,277	1,821,384	703,536	2,315,322	(2 - 2)	870,918	2,693,148	(2 - 3)		
SLP	2,003,187	7,396,415	2,200,763	7,242,664	(7 - 7)	2,290,332	7,082,415	(7 - 7)		
SIN	2,204,054	8,138,081	2,425,675	7,982,845	(8 - 8)	2,522,862	7,801,470	(8 - 8)		
SON	1,823,606	6,733,438	2,085,536	6,863,454	(7 - 7)	2,192,455	6,779,495	(7 - 7)		
TAB	1,501,744	5,544,925	1,748,769	5,755,161	(6 - 6)	1,883,620	5,824,736	(6 - 6)		
TAMPS	2,249,581	8,306,182	2,527,328	8,317,382	(8 - 8)	2,735,624	8,459,962	(8 - 8)		
TLAX	761,277	2,810,881	883,924	2,908,975	(3 - 3)	957,705	2,961,520	(3 - 3)		
VER	6,228,239	22,996,675	6,737,324	22,172,390	(23 - 22)	6,883,273	21,285,210	(23 - 21)		
YUC	1,362,940	5,032,415	1,556,622	5,122,811	(5 - 5)	1,650,949	5,105,245	(5 - 5)		
ZAC	1,276,323	4,712,597	1,336,496	4,398,381	(5 - 4)	1,347,186	4,165,916	(5 - 4)		
TOTAL	81,249,645		91,158,290		6	97,014,867		10		

Fuente: INEGI; para 1990.- XI Censo General de Población y Vivienda; para 1995.- Censo de Población y Vivienda, 1995; y para el 2000, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
LIX LEGISLATURA.- 2003 - 2006**

CUADRO NO. 4

Demarc. Terr. 270,832.15

323,382.89

Elaboró: Celin García Acua

343,466.5467

ESTADO	DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES SEGUN EL CENSO UTILIZADO									
	Censo 1990	Distritos Electorales	Censo 2000	Distritos Electorales	Diferencias 2000/1990	Población Real 2003	Distritos Electorales	Diferencias 2003/1990		
AGS	719,659	2,657,214	940,778	2,909,176	(3 - 3)	995,441	2,898,218	(3 - 3)		
BC	1,660,855	6,132,414	2,476,010	7,656,893	(6 - 8)	2,705,614	7,877,372	(6 - 8)		
BCS	317,764	1,173,287	418,962	1,295,601	(2 - 2)	463,617	1,349,817	(2 - 2)		
CAMP	535,185	1,976,076	687,572	2,126,185	(2 - 2)	736,839	2,145,300	(2 - 2)		
COAH	1,972,340	7,282,517	2,287,816	7,074,635	(7 - 7)	2,444,201	7,116,270	(7 - 7)		
COL	428,510	1,582,197	536,650	1,659,487	(2 - 2)	569,244	1,657,349	(2 - 2)		
CHIS	3,210,496	11,854,190	3,912,081	12,097,365	(12 - 12)	4,231,931	12,321,232	(12 - 12)		
CHIH	2,441,873	9,016,185	3,037,366	9,392,475	(9 - 9)	3,251,773	9,467,510	(9 - 9)		
DF	8,235,744	30,409,033	8,550,170	26,439,724	(30 - 26) +4	8,812,585	25,657,768	(30 - 26) +4		
DGO	1,349,378	4,982,340	1,440,899	4,455,074	(5 - 4) +1	1,535,788	4,471,434	(5 - 4) +1		
GTO	3,982,593	14,705,023	4,648,460	14,374,473	(15 - 14) +1	4,942,304	14,389,471	(15 - 14) +1		
GRO	2,620,637	9,676,240	3,063,380	9,472,912	(10 - 10)	3,220,736	9,377,146	(10 - 9) +1		
HGO	1,888,366	6,972,458	2,226,763	6,885,840	(7 - 7)	2,329,806	6,783,210	(7 - 7)		
JAL	5,302,689	19,579,244	6,293,460	19,461,326	(19 - 19)	6,638,523	19,328,004	(19 - 19)		
MEX	9,815,795	36,243,097	13,058,570	40,381,140	(36 - 40) -4	13,983,714	40,713,462	(36 - 41) -5		
MICH	3,548,199	13,101,097	3,959,772	12,244,840	(13 - 12) +1	4,181,275	12,173,475	(13 - 12) +1		
MOR	1,195,059	4,412,544	1,545,775	4,780,148	(4 - 5) -1	1,658,624	4,829,001	(4 - 5) -1		
NAY	824,643	3,044,849	910,241	2,814,746	(3 - 3)	977,249	2,845,235	(3 - 3)		
NL	3,098,736	11,441,536	3,812,758	11,790,228	(11 - 12) -1	4,045,812	11,779,348	(11 - 12) -1		
OAX	3,019,560	11,149,193	3,419,524	10,574,227	(11 - 11)	3,641,774	10,602,994	(11 - 10) +1		
PUE	4,126,101	15,234,901	5,054,788	15,630,969	(15 - 16) -1	5,362,134	15,611,808	(15 - 16) -1		
QRO	1,051,235	3,881,500	1,398,148	4,323,064	(4 - 4)	1,514,721	4,410,976	(4 - 4)		
QR	493,277	1,821,384	870,918	2,693,148	(2 - 3) -1	976,188	2,842,163	(2 - 3) -1		
SLP	2,003,187	7,396,415	2,290,332	7,082,415	(7 - 7)	2,373,030	6,909,571	(7 - 7)		
SIN	2,204,054	8,138,081	2,522,862	7,801,470	(8 - 8)	2,696,968	7,852,199	(8 - 8)		
SON	1,823,606	6,733,438	2,192,455	6,779,494	(7 - 7)	2,370,065	6,900,424	(7 - 7)		
TAB	1,501,744	5,449,215	1,883,620	5,824,361	(6 - 6)	1,996,050	5,811,483	(6 - 6)		
TAMPS	2,249,581	8,306,152	2,735,624	8,459,962	(8 - 8)	2,989,530	8,703,917	(8 - 9) -1		
TLAX	761,277	2,810,812	957,705	2,961,520	(3 - 3)	1,021,719	2,974,263	(3 - 3)		
VER	6,228,239	22,996,675	6,883,273	21,285,210	(23 - 21) +2	7,225,341	21,035,204	(23 - 21) +2		
YUC	1,362,940	5,032,458	1,650,949	5,105,245	(5 - 5)	1,737,031	5,057,313	(5 - 5)		
ZAC	1,276,323	4,712,597	1,347,186	4,165,916	(5 - 4) +1	1,410,337	4,106,184	(5 - 4) +1		
TOTAL	81,249,645		97,014,867		10	103,039,964		12		

Fuente: INEGI; XI Censo General de Población y Vivienda y XII Censo General de Población y Vivienda 2000. CONAPO; para 2003, Población total de los municipios a mitad del año, 2005 - 2030; tomándose las cifras del 2002.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
LX LEGISLATRA.- 2006 - 2009**

CUADRO NO. 5

Demarc. Terr. 323,382.89

344,211,2933

349,580.94

Elaboró: Celín García Acua

ESTADO	DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES SEGUN EL CENSO UTILIZADO									
	Censo 2000	Distritos Electorales	Conteo 2005	Distritos Electorales	Diferencias 2005/2000	Población Real 2006	Distritos Electorales	Diferencias 2006/2000		
AGS	940,778	2,909,1768	1,065,416	3,095,23836	(3 - 3)	1,088,005	3,1123,1213	(3 - 3)		
BC	2,476,010	7,656,58938	2,844,469	8,263,72945	(8 - 8)	2,907,896	8,31823383	(8 - 8)		
BCS	418,962	1,295,56019	512,170	1,487,95234	(2 - 2)	523,572	1,497,71323	(2 - 2)		
CAMP	687,572	2,126,18546	754,730	2,192,63579	(2 - 2)	768,222	2,197,55116	(2 - 2)		
COAH	2,287,816	7,074,63527	2,495,200	7,249,03584	(7 - 7)	2,545,081	7,280,3769	(7 - 7)		
COL	536,650	1,659,48792	567,996	1,650,13761	(2 - 2)	577,575	1,652,19248	(2 - 2)		
CHIS	3,912,081	12,097,3654	4,293,459	12,473,324	(12 - 12)	4,362,413	12,478,9784	(12 - 12)		
CHIH	3,037,366	9,392,4759	3,241,444	9,417,01816	(9 - 9)	3,292,339	9,417,95911	(9 - 9)		
DF	8,550,170	26,439,7724	8,720,916	25,335,938	(27 - 25) +2	8,822,349	25,236,928	(27 - 25) +2		
DGO	1,440,899	4,455,70574	1,509,117	4,384,27509	(4 - 4)	1,531,298	4,380,38184	(4 - 4)		
GTO	4,648,460	14,374,4773	4,893,812	14,217,465	(14 - 14)	4,968,208	14,211,8961	(14 - 14)		
GRO	3,063,380	9,472,91924	3,115,202	9,050,26087	(9 - 9)	3,152,533	9,018,03456	(9 - 9)		
HGO	2,226,763	6,885,8405	2,345,514	6,814,16922	(7 - 7)	2,382,691	6,815,84929	(7 - 7)		
JAL	6,293,460	19,461,3265	6,752,113	19,616,1867	(19 - 20) -1	6,843,469	19,572,074	(19 - 20) -1		
MEX	13,058,570	40,381,1408	14,007,495	40,694,4667	(40 - 41) -1	14,227,630	40,699,101	(40 - 41) -1		
MICH	3,959,772	12,244,8408	3,966,073	11,522,2048	(12 - 11) +1	4,003,680	11,452,7983	(12 - 11) +1		
MOR	1,545,775	4,780,0148	1,612,899	4,685,78176	(5 - 5)	1,634,731	4,672,5895	(5 - 5)		
NAY	910,241	2,814,74694	949,684	2,759,01465	(3 - 3)	961,381	2,750,09559	(3 - 3)		
NL	3,812,758	11,790,228	4,199,292	12,199,7508	(12 - 12)	4,279,990	12,243,2018	(12 - 12)		
OAX	3,419,524	10,574,2267	3,506,821	10,187,9894	(11 - 10) +1	3,553,032	10,163,6891	(11 - 10) +1		
PUE	5,054,788	15,630,9692	5,383,133	15,639,0366	(16 - 16)	5,479,856	15,675,4999	(16 - 16)		
QRO	1,398,148	4,323,50642	1,598,139	4,642,90112	(4 - 5) -1	1,628,739	4,659,11843	(4 - 5) -1		
QR	870,918	2,693,14805	1,135,309	3,298,29097	(3 - 3)	1,175,475	3,362,526	(3 - 3)		
SLP	2,290,332	7,082,41552	2,410,414	7,002,7162	(7 - 7)	2,448,749	7,004,81268	(7 - 7)		
SIN	2,522,862	7,801,47026	2,608,442	7,578,02562	(8 - 8)	2,638,062	7,546,32675	(8 - 8)		
SON	2,192,455	6,779,74954	2,394,861	6,957,53174	(7 - 7)	2,438,807	6,976,37291	(7 - 7)		
TAB	1,883,620	5,824,73612	1,989,969	5,781,24262	(6 - 6)	2,017,710	5,771,79637	(6 - 6)		
TAMPS	2,735,624	8,459,39623	3,024,238	8,785,99296	(8 - 9) -1	3,076,329	8,800,04785	(8 - 9) -1		
TLAX	957,705	2,961,52032	1,068,207	3,103,34675	(3 - 3)	1,089,107	3,115,46448	(3 - 3)		
VER	6,883,273	21,285,2109	7,110,214	20,655,539	(21 - 21)	7,221,618	20,657,9283	(21 - 21)		
YUC	1,650,949	5,105,24536	1,818,948	5,284,39373	(5 - 5)	1,850,434	5,293,29202	(5 - 5)		
ZAC	1,347,186	4,165,91614	1,367,692	3,973,40827	(4 - 4)	1,383,311	3,957,05498	(4 - 4)		
TOTAL	97,014,867		103,263,388		4	104,874,282		4		

Fuente: INEGI: XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y II Censo de Población y Vivienda 2005. CONAPO: para el 2003 Población total de los municipios a mitad del año, 2005 - 2030

**DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
LXI LEGISLATURA.- 2009 - 2012**

CUADRO NO. 6

Demarc. Terr. 323,382.89

344,211,2933

358,502,3233

Elaboró: Celin García Acua

ESTADO	Censo 2000		Distritos Electorales		Censo 2005		Distritos Electorales		Diferencias 2005/2000		Población Real 2009		Distritos Electorales		Diferencias 2009/2000	
AGS	940,778	2,909,1768	1,065,416	3,095,23836	(3 - 3)		1,141,946	3,185,32385	(3 - 3)							
BC	2,476,010	7,656,58938	2,844,469	8,263,72945	(8 - 8)		3,165,776	8,830,55923	(8 - 9)							-1
BCS	418,962	1,295,56019	512,170	1,487,95234	(2 - 2)		565,400	1,577,1167	(2 - 2)							
CAMP	687,572	2,126,18546	754,730	2,192,63579	(2 - 2)		795,982	2,220,29802	(2 - 2)							
COAH	2,287,816	7,074,63527	2,495,200	7,249,03584	(7 - 7)		2,628,942	7,333,12402	(7 - 7)							
COL	536,650	1,659,48792	567,996	1,650,13761	(2 - 2)		600,924	1,676,20671	(2 - 2)							
CHIS	3,912,081	12,097,3654	4,293,459	12,473,324	(12 - 12)		4,507,177	12,572,2393	(12 - 13)							-1
CHIH	3,037,366	4,455,70574	3,241,444	9,417,01816	(9 - 9)		3,391,617	9,460,5161	(9 - 9)							
DF	8,550,170	26,439,7724	8,720,916	25,335,938	(27 - 25) +2		8,841,916	24,663,4831	(27 - 25) +2							
DGO	1,440,899	4,455,70574	1,509,117	4,384,27509	(4 - 4)		1,550,417	4,324,70559	(4 - 4)							
GTO	4,648,460	14,374,4773	4,893,812	14,217,465	(14 - 14)		5,044,735	14,071,694	(14 - 14)							
GRO	3,063,380	9,472,91924	3,115,202	9,050,26087	(9 - 9)		3,140,529	8,760,1357	(9 - 9)							
HGO	2,226,763	6,885,8405	2,345,514	6,814,16922	(7 - 7)		2,421,606	6,754,78468	(7 - 7)							
JAL	6,293,460	19,461,3265	6,752,113	19,616,1867	(19 - 20) -1		7,016,595	19,571,9652	(19 - 19)							
MEX	13,058,570	40,381,1408	14,007,495	40,694,4667	(40 - 41) -1		14,837,208	41,386,6439	(40 - 41) -1							
MICH	3,959,772	12,244,8408	3,966,073	11,522,2048	(12 - 11) +1		3,964,009	11,057,1362	(12 - 11) +1							
MOR	1,545,775	4,780,0148	1,612,899	4,685,78176	(5 - 5)		1,674,795	4,671,64337	(5 - 5)							
NAY	910,241	2,814,74694	949,684	2,759,01465	(3 - 3)		969,540	2,704,41762	(3 - 3)							
NL	3,812,758	11,790,228	4,199,292	12,199,7508	(12 - 12)		4,448,068	12,407,3617	(12 - 12)							
OAX	3,419,524	10,574,2267	3,506,821	10,187,9894	(11 - 10) +1		3,550,788	9,904,50485	(11 - 10) +1							
PUE	5,054,788	15,630,9692	5,383,133	15,639,0366	(16 - 16)		5,651,371	15,763,8337	(16 - 16)							
QRO	1,398,148	4,323,50642	1,598,139	4,642,90112	(4 - 5) -1		1,720,556	4,799,28828	(4 - 5) -1							
QR	870,918	2,693,14805	1,135,309	3,298,29097	(3 - 3)		1,314,062	3,665,42116	(3 - 4) -1							
SLP	2,290,332	7,082,41552	2,410,414	7,002,7162	(7 - 7)		2,484,949	6,931,47251	(7 - 7)							
SIN	2,522,862	7,801,47026	2,608,442	7,578,02562	(8 - 8)		2,652,451	7,398,69961	(8 - 7) +1							
SON	2,192,455	6,779,4954	2,394,861	6,957,53174	(7 - 7)		2,510,562	7,002,91696	(7 - 7)							
TAB	1,883,620	5,824,73612	1,989,969	5,781,24262	(6 - 6)		2,050,514	5,719,66726	(6 - 6)							
TAMPS	2,735,624	8,459,39623	3,024,238	8,785,99296	(8 - 9) -1		3,193,017	8,906,54479	(8 - 9) -1							
TLAX	957,705	2,961,52032	1,068,207	3,103,34675	(3 - 3)		1,134,844	3,165,51366	(3 - 3)							
VER	6,883,273	21,285,2109	7,110,214	20,656,6539	(21 - 21)		7,278,690	20,303,0483	(21 - 20) +1							
YUC	1,650,949	5,105,24536	1,818,948	5,284,39373	(5 - 5)		1,921,959	5,361,07823	(5 - 5)							
ZAC	1,347,186	4,165,91614	1,367,692	3,973,40827	(4 - 4)		1,379,752	3,848,65567	(4 - 4)							
TOTAL	97,014,867		103,263,388			4	107,550,697									6

Fuente: INEGI: XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y el Censo de Población y Vivienda 2005. CONAPO para el 2009, Población total de los municipios a mitad del año: 2005 - 2030

**DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
LXII LEGISLATURA.- 2012 - 2015**

CUADRO NO. 7

Demarc. Terr. 323,382.89

344,211,2933

366,741.84

Elaboró: CeIn García Acua

ESTADO	DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES SEGUN EL CENSO UTILIZADO									
	Censo 2000	Distritos Electorales	Conteo 2005	Distritos Electorales	Diferencias 2005/2000	Población Real 2012	Distritos Electorales	Diferencias 2012/2000		
AGS	940,778	2,909,1768	1,065,416	3,095,23836	(3 - 3)	1,193,263	3,253,68657	(3 - 3)		
BC	2,476,010	7,656,68938	2,844,469	8,263,72945	(8 - 8)	3,428,174	9,347,64902	(8 - 9) -1		
BCS	418,962	1,295,56019	512,170	1,487,95234	(2 - 2)	606,545	1,653,87456	(2 - 2)		
CAMP	687,572	2,126,18546	754,730	2,192,63579	(2 - 2)	823,461	2,245,34239	(2 - 2)		
COAH	2,287,816	7,074,63527	2,495,200	7,249,03584	(7 - 7)	2,705,462	7,377,0203	(7 - 7)		
COL	536,650	1,669,48792	567,996	1,650,13761	(2 - 2)	623,484	1,700,06237	(2 - 2)		
CHIS	3,912,081	12,097,3654	4,293,459	12,473,324	(12 - 12)	4,643,077	12,660,3417	(12 - 13) -1		
CHIH	3,037,366	9,392,4759	3,241,444	9,417,01816	(9 - 9)	3,479,478	9,487,54034	(9 - 9)		
DF	8,550,170	26,439,7724	8,720,916	25,335,938	(27 - 25) +2	8,852,475	24,138,1649	(27 - 24) +3		
DGO	1,440,899	4,455,70574	1,509,117	4,384,27509	(4 - 4)	1,564,841	4,266,8734	(4 - 4)		
GTO	4,648,460	14,374,4773	4,893,812	14,217,465	(14 - 14)	5,108,095	13,928,3126	(14 - 14)		
GRO	3,063,380	9,472,91924	3,115,202	9,050,26087	(9 - 9)	3,119,755	8,506,6787	(9 - 8) +1		
HGO	2,226,763	6,885,8405	2,345,514	6,814,16922	(7 - 7)	2,455,995	6,696,79522	(7 - 7)		
JAL	6,293,460	19,461,3265	6,752,113	19,616,1867	(19 - 20) -1	7,173,159	19,559,1509	(19 - 19)		
MEX	13,058,570	40,381,1408	14,007,495	40,694,4667	(40 - 41) -1	15,408,294	42,014,0064	(40 - 42) -2		
MICH	3,959,772	12,244,8408	3,966,073	11,522,2048	(12 - 11) +1	3,918,165	10,683,7142	(12 - 11) +1		
MOR	1,545,775	4,780,0148	1,612,899	4,685,78176	(5 - 5)	1,711,481	4,666,71869	(5 - 5)		
NAY	910,241	2,814,74694	949,684	2,759,01465	(3 - 3)	976,184	2,661,77429	(3 - 3)		
NL	3,812,758	11,790,228	4,199,292	12,199,7508	(12 - 12)	4,607,101	12,562,2454	(12 - 13) -1		
OAX	3,419,524	10,574,2267	3,506,821	10,187,9894	(11 - 10) +1	3,542,579	9,659,5987	(11 - 10) +1		
PUE	5,054,788	15,630,9692	5,383,133	15,639,0366	(16 - 16)	5,809,737	15,841,4895	(16 - 16)		
QRO	1,398,148	4,323,50642	1,598,139	4,642,90112	(4 - 5) -1	1,811,444	4,939,28917	(4 - 5) -1		
QR	870,918	2,693,14805	1,135,309	3,298,29097	(3 - 3)	1,459,694	3,980,16763	(3 - 4) -1		
SLP	2,290,332	7,082,41552	2,410,414	7,002,7162	(7 - 7)	2,514,667	6,856,77696	(7 - 7)		
SIN	2,522,862	7,801,47026	2,608,442	7,578,02562	(8 - 8)	2,661,121	7,256,11509	(8 - 7) +1		
SON	2,192,455	6,779,74954	2,394,861	6,957,53174	(7 - 7)	2,574,433	7,019,74173	(7 - 7)		
TAB	1,883,620	5,824,73612	1,989,969	5,781,24262	(6 - 6)	2,079,567	5,670,38383	(6 - 6)		
TAMPS	2,735,624	8,459,9623	3,024,238	8,785,99296	(8 - 9) -1	3,302,611	9,005,27466	(8 - 9) -1		
TLAX	957,705	2,961,52032	1,068,207	3,103,34675	(3 - 3)	1,178,647	3,213,83292	(3 - 3)		
VER	6,883,273	21,285,2109	7,110,214	20,656,539	(21 - 21)	7,323,491	19,969,0633	(21 - 20) +1		
YUC	1,650,949	5,105,24536	1,818,948	5,284,39373	(5 - 5)	1,993,580	5,435,9219	(5 - 5)		
ZAC	1,347,186	4,165,91614	1,367,692	3,973,40827	(4 - 4)	1,372,492	3,742,39274	(4 - 4)		
TOTAL	97,014,867		103,263,388		4	110,022,552		8		

Fuente: INEGI: XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y II Censo de Población y Vivienda 2005. CONAPO: para el 2012, Población total de los municipios a mitad del año, 2005 - 2030.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias a usted, diputada Triguera. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.** Como lo ha solicitado la diputada, se incorpora de manera íntegra su iniciativa al Diario de los Debates.

ARTICULOS 74, 76, 78, 89 Y 91
CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez: Con su venia, diputado presidente. Uno de los temas que fue objeto de discusión de fondo para el Constituyente de 1916 y 1917 fue el relativo a la facultad del presidente de nombrar y remover libremente a los secretarios de despacho.

Concretamente, el 16 de enero de 1917 se presentó el dictamen correspondiente a la integración y funcionamiento del Poder Ejecutivo. En dicho documento se definió a las secretarías como órganos auxiliares inmediatos del presidente de la República, diferentes a los departamentos, que serían órganos meramente administrativos.

En esa ocasión la discusión de la libertad del presidente para nombrar o remover a los secretarios se realizó un 18 de enero de 1917, cuando 25 diputados constituyentes votaron en contra del dictamen, proponiendo que la Cámara de Diputados aprobara el nombramiento de los secretarios con base en dos argumentos que hoy mantienen plena vigencia: que los secretarios no eran simples empleados y, por tanto, deberían tener —abro comillas— “todas la responsabilidades y atribuciones que competen a sus cargos. Y que el Constituyente estaba creando un Ejecutivo absoluto, por lo que también era necesario restringir sus facultades”.

A diferencia de lo que en su momento se opinaba de nuestro sistema, debía ser enteramente presidencial como en Estados Unidos, y que si la Cámara de Diputados tenía la facultad de aprobar el nombramiento de los secretarios se caería en un caos político. Hoy en día vemos que esto ya no es así.

Por el contrario, es evidente que los cambios —que en meses pasados se hicieron en el gabinete presidencial— y la realidad política actual exigen la inclusión en nuestro orden constitucional de nuevas fórmulas y mecanismos para la elección, nombramiento y remoción de los secretarios de Estado y de los titulares de órganos desconcentrados y descentralizados, para evitar precisamente el cuestionamiento y desorden en el ejercicio del poder, en áreas de la admi-

nistración pública que son vitales para el Estado, cada vez que son designados sus titulares, así como para asegurar los nombramientos que hace el titular del Poder Ejecutivo recaigan en personas que cubran los perfiles y requisitos idóneos necesarios para asumir y ejercer con responsabilidad y eficiencia el servicio público en dichos ramos.

Por ello, proponemos con la presente iniciativa:

1. Que los titulares de las secretarías de despacho cuyas funciones son relevantes para la vida institucional sean ratificados por esta Cámara de Diputados, con excepción de los secretarios de Relaciones Exteriores, Economía, Defensa Nacional, Marina, Comunicaciones y Transportes, Función Pública, y Turismo, cuya ratificación se propone que la realice el Senado de la República, dejando la facultad del titular del Poder Ejecutivo para nombrar y remover a dichos servidores públicos.

2. Que también sean ratificados por la Cámara de Diputados los titulares de los principales órganos desconcentrados y organismos públicos descentralizados cuya función es fundamental en las principales áreas estratégicas y prioritarias del desarrollo económico y social como son: la Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Telecomunicaciones, Comisión Nacional del Agua, y Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

3. En consecuencia, también se propone que cada vez que el Ejecutivo remueva y haga un nuevo nombramiento de dichos servidores públicos, según sea el caso, envíe un informe pormenorizado sobre las razones que motivaron la destitución, así como la nueva designación.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, frente a los complejos escenarios por los que atravesamos los mexicanos en los diferentes ámbitos de la vida pública, no se puede concebir el diseño y aplicación de soluciones a los enormes problemas nacionales sin la plena y efectiva intervención del Poder Legislativo.

La participación del Congreso de la Unión en la designación de los servidores públicos que auxilian a quienes detentan y ejercen de manera unipersonal el Poder Ejecutivo, que sostiene en esta propuesta de reforma, se inspira en el propósito directo de que:

Se fortalezca y consolide el marco de división, colaboración, equilibrio y corresponsabilidad entre poderes. Se ge-

nere y consolide a partir de los procesos de designación de los secretarios de despacho una relación de comunicación estrecha y confianza mutua entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, desde el inicio y durante las administraciones públicas. Se evite la afectación del desarrollo normal de la vida institucional y la gobernabilidad por la constante sustitución y nueva designación de los servidores públicos que ocupan el cargo de secretarios de despacho en el ámbito federal, sin dejar de considerar la movilidad y renovación en la ocupación de dichos cargos públicos por circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor.

Por tal motivo, espero que analice esta soberanía y la comisión correspondiente, que este Congreso de la Unión y la Cámara de Diputados definan la ruta para evaluar a los próximos secretarios de Estado del gobierno federal. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD

Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se permite presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 74, 76, 78, 89 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los temas que fueron objeto de discusión de fondo para el Constituyente de 1916 y 1917 fue el relativo a la facultad del presidente de nombrar y remover libremente a los secretarios de despacho.

Concretamente, el 16 de enero de 1917 se presentó el dictamen correspondiente a la integración y al funcionamiento del Poder Ejecutivo.

En dicho documento se definieron las secretarías como “órganos auxiliares inmediatos del presidente de la República”, diferentes de los departamentos, que serían órganos meramente administrativos.

La discusión de la libertad del presidente para nombrar y remover a los secretarios se realizó el 18 de enero de 1917, en la que 25 diputados constituyentes votaron contra el dictamen proponiendo que la Cámara de Diputados aprobara el nombramiento de los secretarios, con base en dos argumentos, que hoy mantienen plena vigencia:

- Que los secretarios no eran simples empleados y, por tanto, debían tener “todas las responsabilidades y atribuciones que competen a sus cargos”; y
- Que el Constituyente estaba creando un ejecutivo absoluto, por lo que también era necesario restringir sus facultades.

A diferencia de lo que en su momento se opinara de que nuestro sistema debería ser enteramente presidencial, como el de Estados Unidos, y de que si la Cámara de Diputados tenía la facultad de aprobar el nombramiento de los secretarios se caería en un caos político, hoy día vemos que esto ya no es así.

Por el contrario, es evidente que los cambios que en meses pasados se hicieran en el gabinete presidencial y la realidad política actual exigen la inclusión en el orden constitucional de nuevas fórmulas y mecanismos para la elección, el nombramiento y la remoción de los secretarios de Estado y de algunos órganos desconcentrados y descentralizados para evitar precisamente el cuestionamiento y desorden en el ejercicio del poder en áreas de la administración pública vitales para el Estado cada vez que son designados sus titulares, así como para asegurar que los nombramientos que de ellos hace el titular del Poder Ejecutivo recaigan en personas que cubran los perfiles y requisitos idóneos para asumir y ejercer con responsabilidad y eficiencia el servicio público en dichos ramos.

La transformación y el desarrollo de las relaciones entre los Poderes de la Unión, así como las condiciones actuales en materia política, económica y social de la república, motivan al Congreso, particularmente a la Cámara de Diputados, a replantear desde el texto constitucional nuevos cambios dirigidos a cumplir y observar principios que también son constitucionales, como el de la división entre los poderes, que en su constante evolución entraña una nueva concepción en el ejercicio del poder público: lograr y consolidar un verdadero equilibrio y una auténtica colaboración entre ellos.

Por eso proponemos con la presente iniciativa

1. Que los titulares de las secretarías del despacho cuya función es relevante para la vida institucional sean ratificados por la Cámara de Diputados, con excepción de los secretarios de **Relaciones Exteriores, de Economía, de la Defensa Nacional, de Marina, de Comunicaciones y Transportes, de la Función Pública, y de Turismo**, cuya ratificación se propone que la realice el Senado de la República, dejando incólume la facultad del titular del Poder Ejecutivo para nombrar y remover a dichos servidores públicos.

2. Que también sean ratificados por la Cámara de Diputados los titulares de los principales órganos desconcentrados y organismos públicos descentralizados cuya función es fundamental en las principales áreas estratégicas y prioritarias del desarrollo económico y social, como la **Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**.

La ratificación de cargo se entiende en el ámbito parlamentario como el acto que constituye la confirmación de una función o encargo. En este sentido, la ratificación que se propone en los cargos públicos referidos se convierte en un acto jurídico administrativo, político y social cuya trascendencia significa la confirmación a una ciudadana o un ciudadano para la prestación de sus servicios en dependencias que prestan servicios o desarrollan acciones en distintas regiones del territorio del país, a fin de acercar la prestación de servicios prioritarios para los ciudadanos.

3. En consecuencia, también se propone que cada vez que el Ejecutivo remueva y haga un nuevo nombramiento de dichos servidores públicos, según sea el caso, envíe un informe pormenorizado sobre las razones que motivaron la destitución, así como la nueva designación.

4. Por otra parte, con la presente iniciativa se precisan los requisitos para ser secretario del despacho, como

- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, precisándose que si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.

De manera relevante, se propone que los nombramientos de los secretarios de Estado deberán recaer preferentemente en las personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la administración pública o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de ésta.

Frente a los complejos escenarios por los que atravesamos los mexicanos en los diferentes ámbitos de la vida pública, no se pueden concebir el diseño y la aplicación de soluciones a los enormes problemas nacionales sin la plena y efectiva intervención del Poder Legislativo.

La participación del Congreso de la Unión en la designación de los servidores públicos que auxilian a quien ejerce de manera unipersonal el Poder Ejecutivo, que sostiene esta propuesta de reforma, se inspira en el propósito directo de que

Se fortalezca y consolide el marco de división, colaboración, equilibrio y corresponsabilidad entre poderes;

Se genere y consolide a partir de los procesos de designación de los secretarios de despacho una relación de comunicación estrecha y confianza mutua entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, desde el inicio las administraciones públicas y durante ellas;

Se evite la afectación del desarrollo normal de la vida institucional y la gobernabilidad por la constante sustitución y nueva designación de los servidores públicos que ocupan el cargo de secretarios de despacho en el ámbito federal, sin dejar de considerar la movilidad y renovación en la ocupación de dichos cargos públicos por circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor.

Y de manera indirecta:

Se garanticen la continuidad en la aplicación de proyectos y programas gubernamentales, y la aplicación eficiente de las políticas de desarrollo social y económico.

Se desincentiven las confrontaciones perniciosas e innecesarias que surgen o que pudieran surgir du-

rante las administraciones públicas entre los secretarios de los principales ramos de la administración, como gobernación, hacienda y crédito público, seguridad pública, trabajo y previsión social; y las fuerzas políticas representadas en el Congreso, así como con los representantes de los partidos de oposición, como ha acontecido en las pasadas y presente administraciones públicas federales.

Hay decisiones políticas fundamentales que no podemos seguir postergando para que sean elevadas a rango constitucional en la parte orgánica de la ley fundamental, que permitan alcanzar los acuerdos y consensos para la construcción del proyecto de nación, que pueda devolver a México su rostro de grandeza y prosperidad.

Por lo expuesto, me permito someter a consideración de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 74, 76, 78, 89 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforman los artículos 74, fracción III; 76, fracción II; 78, fracción VII; 89, fracción II; y 91, para quedar como sigue:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados

I. y II. ...

III. Ratificar los nombramientos que realice el presidente de la República de los secretarios del despacho, y de los servidores públicos titulares de los órganos u organismos rectores de los ramos de energía eléctrica, petróleo, telecomunicaciones, agua y pensiones, con excepción de los titulares que señala el artículo 76, fracción II, de esta Constitución. La ratificación deberá contar con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado

I. ...

II. Ratificar mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes los nombramientos que realice el presidente de la República de los secretarios de Relaciones Exteriores, de Economía, de

la Defensa Nacional, de Marina, de Comunicaciones y Transportes, de la Función Pública, y de Turismo, así como los del procurador general de la República, ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Área Nacional, en los términos que la ley disponga.

Artículo 78. ...

La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

I. a VI. ...

VII. Ratificar los nombramientos que realice el presidente de la República de los secretarios del despacho, y de los servidores públicos titulares de los órganos u organismos rectores de los ramos de energía eléctrica, petróleo, telecomunicaciones, agua y pensiones, así como de los ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Área Nacional, en los términos que la ley disponga.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

I. ...

II. Nombrar y remover a los secretarios del despacho; remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda; y nombrar y remover a los demás empleados de la unión cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes.

El nombramiento de los secretarios del despacho deberá ser ratificado por las Cámaras del Congreso de la Unión, respectivamente, en los términos de los artículos 74, fracción III, y 76, fracción II, o, en su caso, del artículo 78, fracción VII, de esta Constitución.

Para tal efecto, el presidente enviará a la Cámara que corresponda un informe pormenorizado sobre las razones que motivan el nombramiento, la designación o la remoción, según sea el caso.

Artículo 91. Para ser electo secretario del despacho se requiere

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

IV. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y

Los nombramientos de los secretarios del despacho deberán recaer preferentemente en las personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la administración pública o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de ella.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2010.— Diputados: Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, María Araceli Vázquez Camacho, Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Toledo. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra la diputada Diva Hadamira Gas-

télum Bajo, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Social.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo: Con su permiso, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Social.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II y 73 fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Social para delimitar la competencia del Ejecutivo federal en los programas de desarrollo social en los municipios del país, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

Como sabemos, el Estado federal mexicano se creó en la Constitución, la cual forma dos órdenes subordinados a ella: la federación y las entidades federativas, a las que a su vez les señala su competencia y sus límites, sin existir supremacía entre estos órdenes, sino coordinación; pero ambos están subordinados a la Constitución que los creó. Lo anterior también es operable para los municipios.

De acuerdo a la división de poderes y con relación a la no invasión jurisdiccional de competencia entre el Ejecutivo federal, las entidades federativas y los municipios de la República Mexicana y con el propósito de que el primero, no incida de manera determinante en las políticas locales de los gobiernos municipales, a través de los programas de desarrollo social, es conveniente que el estado federal, delegue a estados y gobiernos municipales atendiendo a facultades específicas de éstos derivadas del artículo 115 constitucional con el objetivo de que estén en condiciones de ejercer en todo momento sus facultades y atribuciones correspondientes, se propone que dichas facultades puedan ser objeto de convenio en coordinación con la federación cuando se trate de la administración, aplicación y continuidad de los programas de desarrollo social

Lo anterior se hace con base en los reclamos recogidos en la mayoría de los municipios del país en atención a que los programas dirigidos y planeados a través del Ejecutivo federal, deben cumplir con el objetivo propuesto y los gobiernos municipales, tendrán todo el derecho de exigir al Ejecutivo federal el subsidio correspondiente para la continuidad del programa social instaurado. Es urgente garantizar el cumplimiento e imparcialidad de estos programas de desarrollo social, para que incidan de manera general en toda la población de acuerdo a los postulados que la propia Ley General de Desarrollo establece.

Con base en lo anterior me permito poner a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con

Proyecto de Decreto

Único. Se reforma el artículo 17, para quedar como sigue:

Artículo 17. Los **gobiernos municipales** serán los principales **coordinadores** y ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, **respecto** a las reglas de operación que para el efecto **hayan convenido y emitido de común acuerdo entre éstos** y el Ejecutivo federal, **incluyendo** los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de septiembre de 2010.— Diputada Diva Hadamira Gastelum Bajo (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Gastélum. **Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social.**

